UNODC
Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

Centro de Excelencia para
INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DE GOBIERNO, SEGURIDAD PÚBLICA, VICTIMIZACIÓN Y JUSTICIA

PROFESIONALIZACIÓN POLICIAL EN MORELOS:

REALIDADES, POSIBILIDADES Y PRIORIDADES

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito
(México)

PROFESIONALIZACIÓN POLICIAL EN MORELOS:

REALIDADES, POSIBILIDADES Y PRIORIDADES

UNODC
Oficina de las Naciones Unidas
contra la Droga y el Delito

Centro de Excelencia para
INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DE GOBIERNO,
SEGURIDAD PÚBLICA, VICTIMIZACIÓN Y JUSTICIA

El contenido de este documento no refleja necesariamente las posturas o políticas de UNODC, los Estados Miembro o las Organizaciones que contribuyeron en él. Tampoco implica aprobación.

El contenido y la información de esta publicación pueden ser utilizados de forma total y/o parcial siempre que se cite la fuente. Se sugiere utilizar la siguiente referencia:

Profesionalización Policial en Morelos: realidades, posibilidades y prioridades.
Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, 2020.

Los comentarios respecto de esta publicación son bienvenidos en:

Avenida Patriotismo 711, San Juan Mixcoac, Benito Juárez,
C.P. 03730, Ciudad de México.
Tel. +52 55 52 78 1000 ext. 1723
unodc-mexico.cde.estadistica@un.org
www.cdeunodc.inegi.org.mx

Copyright © Naciones Unidas, 2019. Reservados todos los derechos en el mundo.

Primera edición: Febrero, 2020

Impreso en México

Agradecimientos

Este informe fue preparado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a través del Centro de Excelencia para Información Estadística de Gobierno, Seguridad Pública, Victimización y Justicia (CdE).

Índice

1. Introducción **17**

2. Principales hallazgos y recomendaciones **21**

2.1. Hallazgos y recomendaciones sobre las variables estructurales **22**

2.1.1. Estado de fuerza 22

2.1.2. Grupo etario y sexo 26

2.1.3. Hallazgos y recomendaciones en materia del nivel educativo 27

2.1.4. Hallazgos y recomendaciones en materia de función policial 28

2.1.5. Hallazgos y recomendaciones sobre las características sociodemográficas de los policías 30

2.2. Hallazgos y recomendaciones sobre los procedimientos de reclutamiento, admisión, servicio de carrera y prestaciones **31**

2.2.1. Control de confianza 31

2.2.2. Tiempo desempeñando el cargo actual 32

2.2.3. Empleo previo 33

2.2.4. Prestaciones 33

2.3. Hallazgos y recomendaciones en materia de formación inicial **34**

2.4. Hallazgos y recomendaciones en materia de capacitación y profesionalización policial **36**

2.4.1. Actualización policial 36

2.4.2. Especialización policial 37

2.5. Hallazgos y recomendaciones en materia de actividades policiales. Funciones y competencias **39**

2.6. Hallazgos y recomendaciones en materia de corrupción policial **41**

2.7. Hallazgos y recomendaciones en materia de equipamiento **41**

2.8. Hallazgos y recomendaciones en materia de relaciones sociales. Liderazgo y cultura organizacional **43**

2.8.1. Sanciones 43

2.8.2. Reconocimientos 44

2.8.3. Victimización policial 44

2.9. Principales prioridades para la profesionalización policial en México. El caso Morelos **45**

2.9.1. Efectividad: Profesionalización, estándares y certificaciones 45

2.9.2. Legitimidad: Confianza y proximidad 48

2.9.3. Legalidad: Combate a la corrupción 50

3. Marco legal de actuación y función policial del estado de Morelos **51**

3.1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tratados y convenciones internacionales, legislación nacional, general y federal **52**

3.1.1. Constitución 52

3.1.2. Tratados y convenciones internacionales 52

3.1.3. Leyes nacionales 53

3.1.4. Leyes generales 53

3.1.5. Leyes federales 53

3.1.6. Códigos 54

3.1.7. Protocolos, acuerdos y planes 54

3.2. Legislación estatal **54**

3.2.1. Constitución 54

3.2.2. Leyes estatales 54

3.2.3. Reglamentos, planes, programas y decretos estatales 56

3.2.3.1. Reglamentos estatales 56

3.2.3.2. Planes, programas y decretos 57

3.2.3.3. Reglamentos y bandos municipales 57

4. Evolución de los cuerpos policiales en el estado de Morelos **61**

5. Realidades y posibilidades: Radiografía de las Policías del estado de Morelos **65**

5.1. Variables estructurales **66**

5.1.1. Estado de fuerza 66

5.1.1.1. Ranking del total de policías por entidad federativa 67

5.1.1.2. Tasa de policías preventivos estatales, municipales y de investigación por cada 1,000 habitantes 76

5.1.1.3. Comparativo de los resultados sobre el número de policías preventivos estatales según ENECAP 2017 en comparación con el Modelo Óptimo de la Función Policial (MOFP) del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) 79

5.1.1.4. ¿Cuántos y cuáles municipios de la entidad federativa cuentan con policías municipales y cuáles no? ¿Cuál es el estado de fuerza por municipio? 82

5.1.1.5. Número de policías e incidencia delictiva 83

5.1.2. Grupo etario y sexo 94

5.1.2.1. Comparativo de los rangos de edad de las Policías de Morelos en relación con los rangos de edad promedio de las entidades federativas 94

5.1.2.2. En comparación con la totalidad de servidores públicos de la entidad federativa, ¿cuáles son los rangos de edad de los servidores públicos policías? 101

5.1.3. Nivel educativo 102
5.1.3.1. Comparativo del nivel de escolaridad de las policías de Morelos en relación con el promedio de escolaridad nacional 106
5.1.3.2. Nivel de escolaridad de las policías de Morelos en relación con el promedio de escolaridad de las entidades federativas 106
5.1.3.3. Escolaridad de los policías en relación con la incidencia delictiva 110
5.1.3.4. Promedio de años de escolaridad de las policías de Morelos en relación con el promedio nacional y con las entidades federativas 111
5.1.4. Función (prevención/reacción/investigación) 115
5.1.4.1. Porcentaje de policías operativos de acuerdo con su función por área de adscripción, en Morelos y a nivel nacional 115
5.1.4.2. Funciones administrativas y operativas 118
5.1.4.3. Grados 121
5.1.5. Características sociodemográficas 121
5.2. Admisión. ¿A quiénes y cómo se recluta? 125
5.2.1. Empleo previo 125
5.2.2. Requisitos de ingreso 126
5.2.3. Tipo de contratación 131
5.2.4. Prestaciones laborales 133
5.2.5. Sueldo de la Policía Preventiva Estatal 137
5.2.6. Tiempo desempeñando el cargo actual 139
5.2.7. Motivaciones 142
5.3. Formación inicial. ¿Es suficiente la formación inicial para salvaguardar el orden público? 143
5.3.1. ¿Recibió capacitación (formación inicial)? 144
5.3.2. Duración del programa de formación inicial 146
5.3.3. Temas abordados en la formación inicial 147
5.3.4. Percepción de la utilidad de los cursos de capacitación inicial 151
5.4. Capacitación. ¿Qué implica profesionalizar a las Policías? 152
5.4.1. Porcentaje de elementos que recibieron algún curso de actualización 152
5.4.2. Temas de los cursos de actualización recibidos durante el primer semestre de 2017 154
5.4.3. Detección de necesidades de capacitación 156
5.4.4. Cursos de actualización por tipo de policía a nivel nacional 156
5.4.5. Porcentaje de elementos que recibieron algún curso de especialización 158
5.4.6. Cursos de especialización en que participaron los policías en 2017 160
5.4.7. Formación de mandos 162

5.5. Actividades policiales. Funciones y competencias **164**
5.5.1. Principales funciones de las Policías a nivel nacional 164
5.5.2. Actividades regulares 168
5.5.2.1. Años realizando actividades de patrullaje 169
5.5.2.2. Promedio de horas de patrullaje al día 170
5.5.2.3. Actividades más frecuentes de los elementos de la policía con funciones operativas de prevención y reacción con tareas de patrullaje 172
5.5.2.4. Cumplimiento de órdenes judiciales 176
5.5.3. Actividades de tránsito 176
5.5.4. Uso de la fuerza 180
5.5.5. Primer respondiente 182
5.5.6. Investigación criminal 187
5.5.7. Atención a delitos e incidentes 189
5.6. Corrupción. ¿Existen mecanismos para combatirla? **190**
5.6.1. Corrupción en el proceso de admisión 191
5.6.2. Corrupción para ser reconocidos 193
5.6.3. Formas de corrupción 194
5.6.4. Prevalencia e incidencia de corrupción policial 195
5.7. Equipamiento. ¿Más materiales, mejores policías? **197**
5.8. Relaciones sociales. Liderazgo y cultura organizacional **199**
5.8.1. Sanciones 199
5.8.2. Formas de sanción o castigo más comunes 202
5.8.3. Percepción sobre premios o reconocimientos 203
5.8.4. Victimización policial 205
6. Prioridades para la profesionalización policial en Morelos **207**
6.1. Efectividad: profesionalización, estándares y certificaciones **208**
6.1.1. Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) 210
6.1.2. FORTASEG 2017 211
6.1.3. Prioridades de profesionalización 213
6.1.4. Estándares y certificación policial 215
6.1.4.1. Control de confianza 215
6.1.4.2. Certificado único policial 216
6.2. Legitimidad: Confianza y proximidad **218**
6.2.1. Confianza 218
6.2.2. Proximidad 221
6.2.2.1. Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica 221
6.3 Legalidad: Combate a la corrupción **226**
7. Bibliografía **229**

Índice de tablas

Tabla 1. Tamaño de muestra de ENECAP 2017 19
Tabla 2. Proporción del estado de la fuerza estatal entrevistada en ENECAP 2017 19
Tabla 3. Delitos denunciados en 2017 por municipio 91
Tabla 4. Homicidios dolosos en 2017 por municipio 92
Tabla 5. Rango de edad para las jerarquías de las escalas de los mandos policiales 101
Tabla 6. Policías estatales encuestados 133
Tabla 7. Cuadro comparativo con las principales diferencias en prestaciones 135
Tabla 8. Legislación sobre formación inicial 143
Tabla 9. Bloques temáticos y materias del programa de formación inicial 147
Tabla 10. Actividades más frecuentes de los elementos de la Policía 172
Tabla 11. Actividades de tránsito más frecuentes de los elementos de la Policía 176
Tabla 12. Análisis de la capacitación para el manejo de equipamiento 197
Tabla 13. Distribución de montos por municipio 212
Tabla 14. Estatus de la Comisión de Honor y Justicia 226

Índice de gráficas

Gráfica 1. Elementos estimados de las Policías por Entidad Federativa 67
Gráfica 2. Proyección de población de México para 2017, CONAPO 68
Gráfica 3. Porcentaje estimado de elementos en diferentes cuerpos de policía 69
Gráfica 4. Elementos estimados de la Policía Preventiva Estatal por Entidad Federativa 70
Gráfica 5. Porcentaje de elementos de la Policía Preventiva Estatal por Entidad Federativa respecto del estado de fuerza 71
Gráfica 6. Elementos estimados de la Policía Preventiva Municipal por Entidad Federativa 72
Gráfica 7. Porcentaje de la Policía Preventiva Municipal por Entidad Federativa respecto del estado de fuerza 73
Gráfica 8. Elementos estimados de la Policía de Investigación por Entidad Federativa 74
Gráfica 9. Porcentaje de elementos de la Policía de Investigación por Entidad Federativa respecto del estado de fuerza 75
Gráfica 10. Tasa de elementos de la Policía Preventiva Estatal por cada mil habitantes 76
Gráfica 11. Tasa de elementos de la Policía Preventiva Municipal por cada mil habitantes 77
Gráfica 12. Tasa de elementos de la Policía de Investigación por cada mil habitantes 78
Gráfica 13. Tasa de elementos de la Policía Preventiva Estatal por cada mil habitantes (MOFP 1er trimestre 2018 vs ENECAP 2017) 80
Gráfica 14. Policías por cada mil habitantes con corte a septiembre 2019 81
Gráfica 15. Municipios por número de elementos que conforman la Policía Preventiva Municipal 82
Gráfica 16. Número de policías preventivos municipales por municipio para Morelos 83
Gráfica 17. Total de delitos cometidos en Morelos 84
Gráfica 18. Total de delitos cometidos en Morelos durante 2017 84
Gráfica 19. Tasa de delitos por cada cien mil habitantes contra la tasa de policías por cada mil habitantes 85
Gráfica 20. Delitos cometidos en 2017 por cada cien mil habitantes contra el número absoluto de delitos cometidos 86
Gráfica 21. Total de delitos contra la cantidad de elementos por Entidad Federativa 87
Gráfica 22. Policías preventivos estatales por cada cien mil habitantes contra tasa total de delitos por cada cien mil habitantes durante 2017 88
Gráfica 23. Tasa de homicidio doloso por cada cien mil habitantes para 2017 89
Gráfica 24. Cantidad de delitos por policía de investigación 90
Gráfica 25 (1a parte). Grupo etario por Entidad Federativa 95
Gráfica 25 (2a parte). Grupo etario por Entidad Federativa 96
Gráfica 26. Elementos policiales del estado de Morelos por grupo etario 97
Gráfica 27. Elementos policiales a nivel nacional por grupo etario 97
Gráfica 28. Porcentaje de elementos por grupo etario en el estado de Morelos 98
Gráfica 29. Porcentaje de elementos por grupo etario a nivel Nacional 98

Gráfica 30. Población mayor de edad del estado de Morelos por rango de edades 99
Gráfica 31. Servidores públicos de los municipios de Morelos por rango de edades y sexo 102
Gráfica 32. Porcentaje de elementos policiales por nivel de educación a nivel nacional 106
Gráfica 33. Porcentaje de elementos policiales por nivel de educación en el estado de Morelos 106
Gráfica 34. Porcentaje de elementos policiales por nivel de educación a nivel estatal 107
Gráfica 35. Porcentaje de elementos policiales por nivel de educación a nivel municipal 108
Gráfica 36. Porcentaje de elementos por nivel de escolaridad en el estado de Morelos 109
Gráfica 37. Porcentaje de elementos por nivel de escolaridad a nivel nacional 109
Gráfica 38. Tasa de delitos por cada cien mil habitantes contra los años promedio de escolaridad de las policías por Estado 110
Gráfica 39. Promedio de años de escolaridad por tipo de Policía 111
Gráfica 40. Años promedio de escolaridad de la Policía Preventiva Estatal 112
Gráfica 41. Años promedio de escolaridad de la Policía Preventiva Municipal 113
Gráfica 42. Años promedio de escolaridad de la Policía de Investigación Estatal 114
Gráfica 43. Principales funciones operativas realizadas por los elementos de la Policía durante 2017 115
Gráfica 44. Porcentaje de elementos operativos de la Policía de acuerdo a su labor por área de adscripción nacional 117
Gráfica 45. Elementos según la naturaleza de las funciones que desempeñaron durante 2017 118
Gráfica 46. Elementos de la policía por tipo de policía según las funciones que desempeña 119
Gráfica 47. Porcentaje de elementos policiales por funciones que desempeña 120
Gráfica 48. Elementos estimados con grado de mando 121
Gráfica 49. Elementos de la Policía de Morelos, según el padecimiento de al menos una enfermedad crónica durante 2017 121
Gráfica 50. Principales enfermedades crónicas padecidas por los elementos de policía de Morelos 122
Gráfica 51. Porcentaje de elementos de la Policía de Morelos según su índice de masa corporal 123
Gráfica 52. Porcentaje de elementos de la Policía que contaron con ingresos suficientes para satisfacer necesidades básicas 124
Gráfica 53. Elementos de policía según su experiencia en instituciones de seguridad pública o privada antes de ingresar a la corporación 125
Gráfica 54. Experiencia laboral en instituciones de seguridad pública 125
Gráfica 55. Requisitos de nuevo ingreso por porcentaje de elementos policiales a nivel nacional 128
Gráfica 56. Requisitos de nuevo ingreso por porcentaje de elementos policiales en el estado de Morelos 128
Gráfica 57. Porcentaje de elementos que presentaron Examen de Control y Confianza como requisito de ingreso 129
Gráfica 58. Requisitos de ingreso por porcentaje de elementos policiales y orden de gobierno 130
Gráfica 59. Porcentaje de elementos de la Policía Estatal por tipo de contratación actual 131
Gráfica 60. Porcentaje de elementos de la Policía Municipal por tipo de contratación actual 132
Gráfica 61. Prestaciones laborales otorgadas a los elementos policiales en el ámbito nacional 136

Gráfica 62. Prestaciones laborales otorgadas a los elementos policiales en el ámbito de Morelos 137
Gráfica 63. Salario de policías operativos 138
Gráfica 64. Años promedio en su cargo actual por área de adscripción 140
Gráfica 65. Años promedio en su cargo actual 141
Gráfica 66. Porcentaje de elementos de la Policía según los principales motivos para ingresar a la institución 142
Gráfica 67. Porcentaje de elementos de la policía que recibieron capacitación al ingresar en la institución 145
Gráfica 68. Porcentaje de elementos según el tiempo de duración de la capacitación inicial a nivel estatal 146
Gráfica 69. Porcentaje de elementos según el tiempo de duración de la capacitación inicial a nivel municipal 146
Gráfica 70. Temas abordados en la formación inicial en porcentaje de los elementos que los tomaron 149
Gráfica 71. Temas abordados en la formación inicial en porcentaje de los elementos que los tomaron por tipo de policía 150
Gráfica 72. Percepción de los elementos de acuerdo al beneficio de llevar los cursos de capacitación para realizar sus funciones, en el estado de Morelos 151
Gráfica 73. Percepción de los elementos de acuerdo al beneficio de llevar los cursos de capacitación para realizar sus funciones, a nivel nacional 151
Gráfica 74. Porcentaje de elementos que recibieron algún curso de actualización 153
Gráfica 75. Temas de los cursos de actualización recibidos en porcentaje de los elementos que los tomaron 155
Gráfica 76. Temas abordados en los cursos de actualización en porcentaje de los elementos que los tomaron, por tipo de Policía 157
Gráfica 77. Porcentaje de elementos que recibieron algún curso de especialización 159
Gráfica 78. Temas de los cursos de especialización recibidos en porcentaje de los elementos que los tomaron 160
Gráfica 79. Porcentaje de elementos por género que recibieron algún cursode actualización, en el estado de Morelos 161
Gráfica 80. Porcentaje de elementos por género que recibieron algún curso de actualización, a nivel nacional 161
Gráfica 81. Elementos policiales con responsabilidad de mando que recibieron capacitación 162
Gráfica 82. Porcentaje estimado de elementos con rango de mando que recibió algún curso de alta dirección, a nivel estatal 163
Gráfica 83. Porcentaje estimado de elementos con rango de mando que recibió algún curso de alta dirección, a nivel municipal 163
Gráfica 84. Tareas de policía a nivel nacional, distribuidas por el porcentaje de elementos que las realizan 165

Gráfica 85. Tareas de policía a nivel nacional, distribuidas por el porcentaje y género de elementos que las realizan 165
Gráfica 86. Tareas de policía a nivel estatal, distribuidas por el porcentaje de elementos que las realizan 166
Gráfica 87. Tareas de policía a nivel estatal, distribuidas por el porcentaje y género de elementos que las realizan 166
Gráfica 88. Tareas de policía a nivel municipal, distribuidas por el porcentaje de elementos que las realizan 167
Gráfica 89. Tareas de policía a nivel municipal, distribuidas por el porcentaje y género de elementos que las realizan 167
Gráfica 90. Principales tareas de los policías de Morelos 168
Gráfica 91. Porcentaje de elementos que realizan tareas de patrullaje, según la cantidad de tiempo que han realizado estas actividades 169
Gráfica 92. Promedio de horas al día en que se realiza patrullaje por elementos de la Policía con funciones operativas 170
Gráfica 93. Porcentaje de elementos que realiza tareas de patrullaje, divididos por las horas en las que realizan estas actividades 171
Gráfica 94. Elementos de la Policía a nivel nacional con funciones operativas de prevención y reacción con tareas de patrullaje y prevención del delito que realiza regularmente las siguientes actividades 173
Gráfica 95. Elementos de la Policía a nivel estatal con funciones operativas de prevención y reacción con tareas de patrullaje y prevención del delito que realiza regularmente las siguientes actividades 174
Gráfica 96. Elementos de la Policía a nivel municipal con funciones operativas de prevención y reacción con tareas de patrullaje y prevención del delito que realiza regularmente las siguientes actividades 175
Gráfica 97. Porcentaje de elementos de la Policía con funciones operativas de prevención y reacción con tareas de cumplimiento de órdenes judiciales que realiza las siguientes actividades 176
Gráfica 98. Porcentaje de elementos de la Policía a nivel nacional con funciones operativas de prevención y reacción con tareas de tránsito que realiza regularmente las siguientes actividades 177
Gráfica 99. Porcentaje de elementos de la Policía a nivel estatal con funciones operativas de prevención y reacción con tareas de tránsito que realiza regularmente las siguientes actividades 178
Gráfica 100. Porcentaje de elementos de la Policía a nivel municipal con funciones operativas de prevención y reacción con tareas de tránsito que realiza regularmente las siguientes actividades 179
Gráfica 101. Elementos de la Policía con labores operativas que ha hecho uso de la fuerza de manera proporcional y oportuna 180

Gráfica 102. Porcentaje de elementos operativos de la Policía según el uso de armas durante 2017 181
Gráfica 103. Formas de uso de la fuerza durante 2017 (Porcentaje de elementos que hizo uso de la fuerza) 181
Gráfica 104. Porcentaje de elementos operativos de la Policía según el tipo de uso de armas que realizó durante 2017 182
Gráfica 105. Porcentaje de elementos de la Policía con labores operativas que conocen las actividades de primer respondiente 183
Gráfica 106. Porcentaje de elementos de la Policía del ámbito estatal con funciones operativas que conoce las actividades del primer respondiente 184
Gráfica 107. Porcentaje de elementos de la Policía del ámbito municipal con funciones operativas que conoce las actividades del primer respondiente 184
Gráfica 108. Porcentaje de elementos de la Policía con labores operativas que cuenta con equipo para procesar escenas de intervención 185
Gráfica 109. Porcentaje de elementos de la Policía del ámbito estatal con labores operativas que cuenta con equipo para procesar escenas de intervención 186
Gráfica 110. Porcentaje de elementos de la Policía del ámbito municipal con labores operativas que cuenta con equipo para procesar escenas de intervención 186
Gráfica 111. Porcentaje de elementos de la Policía con funciones operativas de investigación, de acuerdo a su función principal 187
Gráfica 112. Porcentaje de elementos de la Policía de Investigación con funciones operativas de investigación, con tareas de cumplimiento de órdenes judiciales 188
Gráfica 113. Principales delitos atendidos por los elementos operativos de seguridad pública de ámbito local durante 2017 (Porcentaje de elementos operativos que los atendió) 189
Gráfica 114. Tasa de elementos de la Policía víctimas de algún acto de corrupción para entrar con facilidad a la institución 192
Gráfica 115. Porcentaje de elementos que recibieron algún reconocimiento, víctimas de algún acto de corrupción para ser reconocidos, a nivel nacional 193
Gráfica 116. Porcentaje de elementos que recibieron algún reconocimiento, víctimas de algún acto de corrupción para ser reconocidos, a nivel estatal 193
Gráfica 117. Porcentaje de elementos que recibieron algún reconocimiento, víctimas de algún acto de corrupción para ser reconocidos, a nivel municipal 193
Gráfica 118. Principales formas de corrupción a elementos operativos de seguridad pública por ámbito de gobierno durante 2017 (Porcentaje de elementos operativos víctimas de corrupción) 194
Gráfica 119. Prevalencia de la corrupción (Tasa por cada mil policías) 195
Gráfica 120. Incidencia de la corrupción (Tasa por cada mil policías) 196
Gráfica 121. Promedio de elementos de la Policía respecto del equipamiento que utilizaron en sus actividades, a nivel nacional 198

Gráfica 122. Promedio de elementos de la Policía respecto del equipamiento que utilizaron en sus actividades, a nivel Morelos 198
Gráfica 123. Cantidad de sanciones recibidas relativo al total de elementos policiales 200
Gráfica 124. Porcentaje de elementos de acuerdo a su percepción en la impartición de sanciones, a nivel nacional 201
Gráfica 125. Porcentaje de elementos de acuerdo a su percepción en la impartición de sanciones, a nivel Morelos 201
Gráfica 126. Elementos de la Policía que declaran haber tenido alguna sanción o castigo, a nivel nacional 202
Gráfica 127. Elementos de la Policía que declaran haber tenido alguna sanción o castigo, a nivel Morelos 202
Gráfica 128. Porcentaje de elementos que recibió premios o reconocimientos 204
Gráfica 129. Porcentaje de elementos de la Policía que fue víctima del delito de conducta antisocial durante 2017 205
Gráfica 130. Porcentaje de elementos de policía según su condición de haber sido victimizados durante 2017 206
Gráfica 131. Porcentaje de elementos de policía victimizados durante 2017, según la naturaleza de sus agresores 206
Gráfica 132. Porcentaje de la población en el estado de Morelos de 18 años y más que consideró efectivo o muy efectivo el desempeño de la autoridad 209
Gráfica 133. Policías con Certificado Único Policial como proporción del total por nivel de gobierno 216
Gráfica 134. Porcentaje de policías estatales que cuentan con el Certificado Único Policial 217
Gráfica 135. Percepción sobre la seguridad en entidad federativa para la población de 18 años y más, para marzo-abril, 2017 219
Gráfica 136. Comportamiento de la percepción de la inseguridad en el estado de Morelos 2012-2018 220
Gráfica 137. Población de 18 años y más por entidad federativa e incidentes delictivos, según percepción acerca de la posibilidad de ser víctima de alguno de ellos, marzo a diciembre de 2018 220
Gráfica 138. La inseguridad como el tema que genera mayor preocupación para la población en Morelos, 2012-2018 221

Introducción 1

Introducción

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) realizó la Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial (ENECAP) 2017, destinada a las instituciones policiales de los ámbitos federal, estatal y municipal encargadas de la prevención, reacción e investigación de las conductas delictivas. El propósito de la ENECAP 2017 fue obtener información estadística relevante sobre las instituciones encargadas de la seguridad pública que sirva de base para desarrollar e implementar estándares profesionales, a partir de la recolección de datos sobre el perfil sociodemográfico de los informantes, las características principales de la función policial, la formación inicial, la actualización, la especialización y el equipamiento; así como proporcionar elementos para que los actores correspondientes tomen decisiones de política pública en esta materia.

La ENECAP 2017 detecta áreas de oportunidad y rezagos internos de los cuerpos policiales para así tomar mejores decisiones y diseñar políticas adecuadas de profesionalización, fortalecimiento y dignificación de la labor policial, acciones que además impactarán de manera benéfica, tanto en la eventual y esperada disminución de la incidencia delictiva como en la percepción que la ciudadanía tiene de las instituciones de seguridad pública y procuración de justicia en México. LA ENECAP 2017 aporta información para conocer las capacidades, herramientas y actividades actuales de las Policías, a partir de los estándares establecidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano es parte, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Ley de la Policía Federal, el Código Nacional de Procedimientos Penales, el Plan Estratégico de Capacitación en Materia de Justicia Penal, el Programa Rector de Profesionalización y Capacidades Policiales Básicas y protocolos de actuación, entre otros.

Con base en el análisis de ENECAP 2017, a partir del estudio de resultados relevantes y el ejercicio comparativo con otras bases de datos, se presentan los principales hallazgos y recomendaciones para el Estado de Morelos.

El tamaño de muestra a nivel nacional resultó en 56,125 elementos encargados de la seguridad pública que se integraron por cada una de las instituciones de seguridad pública, de los cuales 1,690 corresponden al Estado de Morelos. La ENECAP 2017 se levantó en 376 municipios, cinco de los cuales son del Estado de Morelos: Cuautla, Cuernavaca, Temixco, Xochitepec y Zacatepec.

El estado de fuerza total estimado para el Estado de Morelos según ENECAP 2017 es de 5,587 elementos, de los cuales fueron entrevistados 1,690 que representan el 30.24% del total del estado de fuerza estatal, conforme a la siguiente tabla:

Tabla 1. Tamaño de muestra de ENECAP 2017

Estado de fuerza total	Policías encuestados	Policía preventiva estatal	Policía municipal	Policía de investigación federal/FGE
Nacional	56,125	18,889	17,814	17,780
Morelos	1,690	583	586	521

Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial 2017 (ENECAP).

El total de policías estatales encuestados representan los siguientes porcentajes respecto de los totales estimados de los estados de fuerza de las corporaciones policiales en Morelos:

Tabla 2. Proporción del estado de la fuerza estatal entrevistada en ENECAP 2017

	Policía preventiva estatal	Policía municipal	Policía de investigación Fiscalía General del Estado
Estado de la fuerza estimado	1,967	2,891	729
Policías entrevistados	583	586	521
Porcentaje de policías entrevistados	29.6%	20.2%	71.4%

Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial 2017 (ENECAP).

Principales hallazgos y recomendaciones

2

Principales hallazgos y recomendaciones

En este capítulo se presentan las principales conclusiones del reporte analítico estatal. Se realizó un ejercicio comparativo entre el Estado de Morelos y las demás entidades federativas y también en relación con las propias capacidades estatales y las principales encuestas, estadísticas e indicadores en materia de seguridad.

2.1. Hallazgos y recomendaciones sobre las variables estructurales

2.1.1. Estado de fuerza

El 29 de abril de 2019 se llevó al cabo la XLI Sesión Ordinaria del Consejo Estatal de Seguridad Pública de Morelos, en la cual se presentó un informe de resultados correspondientes al periodo de octubre del 2018 a marzo de 2019. Durante la sesión, el jefe de la Oficina de la Gubernatura, José Manuel Sanz Rivera, informó datos generales presentados durante los primeros seis meses en materia de seguridad, así como las estrategias que implementaron a través del Plan de Pacificación y el modelo de Mando Coordinado, Policía Morelos. Sanz Rivera recordó que "en octubre de 2018 se recibió la Comisión Estatal de Seguridad con un notable déficit de más de cuatro mil elementos, sin embargo, se pretende que esto mejore con el reclutamiento de más de mil 500 aspirantes".[1]

El Programa Sectorial de Seguridad Pública de Morelos 2020-2024 reconoce el déficit de policías preventivos estatales:

> El estado de fuerza de la Policía Preventiva Estatal de la Comisión Estatal de Seguridad de Morelos es de mil 8 policías, que dan una cobertura de 0.5 policías por cada mil habitantes. De éstos, mil 6 (99.8%) han sido evaluados en control de confianza y 25 (2.48%) obtuvieron resultado no aprobatorio. Al restar los elementos no aprobados, el estado de fuerza real operativo es de 981 elementos o 0.48 policías por cada mil habitantes, es decir muy por debajo del estándar mínimo necesario,[2] por lo que

[1] Presentan avances en materia de seguridad en Morelos. Secretaría de Gobierno del Estado de Morelos. Comunicado de Prensa difundido el 29 de abril de 2019. Consultado el 22 de noviembre de 2019 en www.gobierno.morelos.gob.mx/noticias/presentan-avances-en-materia-de-seguridad-en-morelos

[2] Se refiere al estándar mínimo necesario de 1.5 policías por cada mil habitantes establecido en el Modelo óptimo de la Función Policial del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. En 2006, la Organización de las Naciones Unidas publicó los resultados de las encuestas que realiza en materia de seguridad y justicia, dentro de las cuales, un rubro es el número de policías por cada mil habitantes de los países miembros, registrando entonces un estado de fuerza internacional de 2.8 policías por cada mil habitantes. En México, al 31

se requiere formar 2 mil 645 nuevos elementos para alcanzar el estándar mínimo de 1.8 policías por cada mil habitantes (3 mil 628 elementos a nivel estatal).[3]

Esta información contrasta con la que refleja ENECAP 2017, pues en dicha encuesta el número estimado de elementos de la Policía Preventiva Estatal es de 1,967 (gráfica 4). El Programa Sectorial de Seguridad Pública de Morelos 2020-2024 refiere 1,008 policías preventivos estatales a los que restan 25 elementos con resultado no aprobatorio en control de confianza, para un resultado de estado de fuerza real operativo de 981 elementos.

Por su parte, el Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en 2019, mediante acuerdo 05/III-SE/19 refiere un estado de fuerza de la Policía Preventiva Estatal de Morelos de 1,180 elementos.[4] La diferencia puede explicarse al analizar que, según ENECAP 2017, durante ese año, en el estado de Morelos, el 60% de los elementos de policía realizó funciones principalmente operativas. Esto es, de 1,967 policías preventivos estatales que refleja ENECAP 2017, el 60% operativo sería de 1,180 elementos, cifra más aproximada a la de 981 elementos operativos que establece el Programa Sectorial de Seguridad Pública y totalmente coincidente con la del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.

En consecuencia, las tasas de policías preventivos estatales por cada mil habilitantes tampoco coinciden. Conforme a ENECAP 2017, la tasa de Morelos sería de 0.99 mientras que la del Modelo Óptimo de la Función Policial (MOFP) del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública es de 0.70 y la del Programa Sectorial de Seguridad Pública es de 0.48 policías por cada mil habitantes.

No obstante, conforme a cualquiera de las tres tasas, estas se encuentran muy por debajo del promedio internacional de 2.8 policías por cada mil habitantes y del promedio ENECAP 2017 que fue de 1.35 policías preventivos estatales por cada mil habitantes (gráfica 10). Estos datos se corroboran al advertir que el porcentaje de policías preventivos estatales respecto del total del estado de fuerza es del 35% en Morelos, debajo del promedio nacional que es del 44% (gráfica 3).

---

de enero de 2017, las entidades federativas registraron un promedio de 0.8 policías por cada mil habitantes. El indicador construido establece como estándar mínimo el promedio entre ambos valores. Entonces, el estándar mínimo que deben tener las instituciones de seguridad es de 1.8 policías por cada mil habitantes.

[3] Programa Sectorial de Seguridad Pública de Morelos 2020-2024, p.54, consultado el 22 de noviembre de 2019 en http://www.cesmorelos.gob.mx/ces/assets/pdf/prospectiva.pdf

[4] Fuente: Centro Nacional de Información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con base en la información suministrada por las entidades federativas y proporcionada por Plataforma México con fecha de corte al 30 de noviembre de 2018. No considera personal administrativo.

La información más actualizada disponible del MOFP con fecha de corte a septiembre de 2019 del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública refleja que en lugar de incrementar el estado de fuerza de la Policía Preventiva Estatal, este ha disminuido. Mientras ENECAP 2017 refleja 0.99 policías por cada mil habitantes y MOFP, al primer trimestre de 2018, reporta 0.70 policías por cada mil habitantes en Morelos, en septiembre de 2019, conforme a cifras reportadas por la entidad federativa al MOFP del SESNSP las cifras muestran 0.5 policías por cada mil habitantes (gráfica 14).

Por lo anterior se concluye que:

El estado de Morelos debe incrementar el número de integrantes de la Policía Preventiva Estatal hasta alcanzar, cuando menos, un promedio de 1.8 policías por cada mil habitantes.

En 2017, Morelos ocupó el lugar 25 del país en cuanto al número de policías de investigación (gráfica 8) con 729 elementos. En cuanto a la Policía de Investigación Estatal, el porcentaje de elementos en Morelos es igual al porcentaje nacional, de 13% (gráfica 3). Sin embargo, en relación con la tasa de elementos de Policía de Investigación por cada mil habitantes, Morelos cuenta con 0.37 integrantes, por debajo de la tasa promedio nacional que es de 0.42 elementos por cada mil habitantes (gráfica 12).

Morelos presentó 44,329 delitos en números absolutos que lo posicionan en el lugar 14 a nivel nacional (gráfica 21) y en el lugar 8 en número de delitos por cada 100 mil habitantes con una tasa de 2,241 delitos (gráfica 20), superior al promedio nacional que fue de 1,471 delitos. Si dividimos los 44,329 delitos cometidos en 2017 entre los 729 policías de investigación, a cada policía corresponde la investigación de 60.8 delitos. El promedio nacional es de 34.5 delitos por cada policía de investigación, por lo que el número de delitos a investigar por policía de investigación en Morelos es de casi el doble que en el resto del país (gráfica 24).

Por lo anterior:

Se recomienda que el estado de Morelos incremente el número de integrantes de la Policía de Investigación de la Fiscalía General de Justicia del Estado hasta alcanzar cuando menos el doble de su estado de fuerza actual.

En cuanto al estado de fuerza de la Policía Preventiva Municipal en relación con su incidencia delictiva, cinco municipios concentran el 71.61% de los delitos en 2017: Cuernavaca (37.96%), Cuautla (12.46%), Jiutepec (9.66%), Yautepec (6.20%) y Temixco (5.33%). Sin embargo, esos cinco municipios suman 989 policías preventivos municipales que, respecto del total de 2,891 significan el 34% de los policías preventivos municipales de Morelos (gráfica 16). Por lo anterior, podemos concluir que:

Aunque el estado de Morelos presenta una tasa de policías preventivos municipales de 1.46 por cada mil habitantes —por encima del promedio de la tasa nacional que es de 1.0 policías preventivos municipales por cada mil habitantes (gráfica 11)— los municipios que concentran el 71.61% de los delitos (Cuernavaca, Cuautla, Jiutepec, Yautepec y Temixco) sólo cuentan con el 34% de los policías preventivos municipales del estado.

El municipio de Jiutepec, (que conforme a la Encuesta Intercensal INEGI 2015 tenía una población de 214,137 habitantes) contaba un estado de fuerza, en 2017, de 152 policías, los cuales representan una tasa de 0.71 policías por cada mil habitantes, insuficientes para atender el 9.66% de la incidencia delictiva total del estado, pues en 2017 se presentaron 4,282 delitos en el municipio.

Otros municipios de Morelos que también tienen una tasa muy baja de policías por cada mil habitantes, aun cuando no tienen tanto peso específico en la incidencia delictiva total del estado y de los cuales se recomienda incrementar su estado de fuerza, son: Tepoztlán, que tiene una tasa de 0.76; Zacatepec, con una tasa de 0.83; Tlaltizapán, con una tasa de 0.80, y Puente de Ixtla, con una tasa de 0.87 policías por cada mil habitantes.

Al analizar los homicidios dolosos en Morelos en el orden municipal durante 2017, destaca la dispersión de este delito en los diferentes municipios así como la elevada incidencia del mismo respecto al total de los delitos en dos casos: Puente de Ixtla con 33 homicidios (5.74%) mientras que solamente tiene el 2.46% del total de la incidencia estatal y Tlaltizapán de Zapata, con 28 homicidios (4.87%) mientras que sólo tiene el 1.43% de la incidencia delictiva estatal (tabla 3).

2.1.2. Grupo etario y sexo

Al analizar los datos respecto de los grupos etarios de las Policías de Morelos, advertimos un porcentaje bastante inferior a la media nacional de policías jóvenes. Durante 2017, a nivel nacional, el 58% de los policías tenía 39 años o menos (gráfica 29). En el caso de Morelos, el porcentaje de policías con 39 años o menos es de 49.7% (gráfica 28). En el rango de 18 a 29 años, Morelos presenta el 14.4% del total del estado de fuerza; a nivel nacional el promedio de ese rango de edad es de 20.6%. Esta diferencia es más marcada en la Policía Estatal Preventiva, con 16.5% contra el 24.5% nacional. Por otra parte, 29.8% de los habitantes de Morelos se encuentran en el rango de 18 a 29 años (gráfica 30), mientras que sólo 14.4% de sus policías están en ese rango de edad.

Los datos apuntan a que en los últimos años no se han realizado reclutamientos suficientes de policías jóvenes. La mayor parte del estado de fuerza de Morelos se ubica entre los 40 y 49 años, con 2,092 elementos que representan el 37.5% del total (gráfica 25). En ese rango de edad, solamente Nayarit, Sinaloa y San Luis Potosí presentan promedios superiores a Morelos, con 38.8%, 41.9% y 43.8%, respectivamente.

Se observa que la Convocatoria de reclutamiento de personal para corporaciones policiacas 2019-2020 de la Comisión Estatal de Seguridad de Morelos no establece una edad mínima o máxima para ingresar a la institución.[5]

Por lo anterior se recomienda que:

> **Tanto las corporaciones municipales como estatales establezcan en las convocatorias de ingreso a las corporaciones policiales respectivas, una edad máxima de 29 años para el ingreso del personal.**

En cuanto al sexo de los policías de Morelos, al revisar los rangos de edad por género, en el bloque de 18 a 29 años, Morelos (gráfica 26) presenta más mujeres que la media nacional (gráfica 27), con 33% respecto del 27% nacional. También en el rango de 50 años y más, Morelos presenta más mujeres que hombres, con 23% en comparación con el 15% del promedio nacional. En el rango de 30 a 39 años, el promedio de hombres y mujeres en Morelos es idéntico al de la media nacional, con 78% de hombres y 22% de mujeres. En este sentido, parece razonable la proporción de mujeres policías en Morelos.

[5] Convocatoria de reclutamiento de personal para corporaciones policiacas 2019-2020 de la Comisión Estatal de Seguridad de Morelos http://convocatoria.cesmorelos.gob.mx/ces/modul/convocatoria

2.1.3. Hallazgos y recomendaciones en materia del nivel educativo

En el estado de Morelos, 16.13% de los policías preventivos municipales sólo tiene educación básica, mientras que, en el caso de las Policías Preventivas Estatales, el porcentaje es de 9.12% (gráfica 33). En el otro extremo de la escala educativa, en Morelos solamente 24.88% de los policías preventivos estatales cuentan con educación superior, mientras que 20 entidades federativas superan ese promedio (gráfica 34). También se presenta un bajo porcentaje de policías preventivos municipales con licenciatura, pues son solamente el 7% del estado de fuerza.

Los elementos de las Policías de Investigación deben tener educación superior, conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. En el caso de Morelos, 43.9% de los integrantes no cubre con ese perfil (gráfica 36). Se trata de un porcentaje superior al promedio nacional de policías de investigación sin estudios superiores, que es de 35.99% (gráfica 37).

Los promedios de años de escolaridad de las Policías de Morelos son similares a los promedios nacionales. El de la Policía Preventiva Estatal de Morelos es de 12.52 años, mientras que el nacional es de 11.98 años. El de la Policía Preventiva Municipal es de 11.97 años en Morelos, contra 12 años del promedio nacional. El de la Policía de Investigación es de 15.31 años, en comparación con 15.44 años nacional (gráfica 39).

Conforme a los datos anteriores se concluye que:

Un total de 466 policías preventivos municipales (16.13% de estado de fuerza), 179 policías preventivos estatales (9.12% del estado de fuerza) y 320 policías de investigación (43.9% del estado de fuerza) no cumplen con los requisitos de ingreso y permanencia que establece la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública en cuanto al nivel de estudios mínimo requerido. Estos elementos deben cursar programas de nivelación académica conforme al Programa Rector de Profesionalización, de lo contrario deberían ser dados de baja.

El Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Comisión Estatal de Seguridad Pública de Morelos, publicado el 21 de enero de 2016, estableció, en el artículo tercero transitorio, un plazo de un año desde su publicación para que los elementos policiales regularizaran los requisitos de ingreso, entre ellos los de la nivelación académica. Dada la fecha de levantamiento de la ENECAP, del 01 de agosto al 15 de septiembre de 2017, es evidente que el porcentaje de policías señalado en el párrafo anterior no cumplió ni con la Ley General ni con lo dispuesto en el transitorio del Reglamento estatal.

En Morelos, uno de cada cuatro policías preventivos estatales (24.88%) y uno de cada diez policías preventivos municipales (7%) tiene educación superior, un porcentaje bajo en comparación con el resto del país. Se recomienda promover programas que permitan a los elementos policiales realizar estudios superiores, al brindarles las facilidades necesarias en cuanto a disponibilidad de tiempo y becas.

El Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Comisión Estatal de Seguridad Pública de Morelos, en su artículo 37, regula los requisitos académicos para el ingreso de los policías en la entidad federativa. El requisito de escolaridad que establece educación media básica para los aspirantes a policías de reacción, está en el artículo 88 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública la Ley General. La legislación de las entidades federativas no puede establecer requisitos inferiores a los de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

2.1.4. Hallazgos y recomendaciones en materia de función policial

En comparación con los promedios nacionales, destaca que el porcentaje de policías operativos y no administrativos en funciones de investigación de Morelos es de 5.1%, el cual es notoriamente inferior al promedio nacional, que es de 11.9% —más del doble que en esa entidad federativa—. Este dato coincide con la tasa de elementos de la Policía de Investigación por cada mil habitantes, pues Morelos cuenta con 0.37 integrantes por debajo de la tasa promedio nacional que es de 0.42 elementos por cada mil habitantes (gráfica 12). También coincide con el hecho de que el promedio nacional de delitos por cada policía de investigación es de 34.5, por lo que el número de delitos a investigar por policía de investigación en Morelos es de 61, que representa casi el doble que la media nacional (gráfica 24). Por lo anterior se reitera que:

El estado de Morelos debe incrementar el número de integrantes de la Policía de Investigación de la Fiscalía General de Justicia del Estado hasta alcanzar, cuando menos, el doble de su estado de fuerza actual.

Conforme al texto del artículo 21 constitucional, la investigación de los delitos está bajo la conducción y mando del ministerio público y de las Policías, sin importar el orden de gobierno al que pertenezcan.

Las Policías Preventivas Municipales y Estatales deberían realizar funciones de investigación de los delitos, de acuerdo con su ámbito de atribuciones. Su labor en esta materia es generar información con fines de prevención e inteligencia. Conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, aprobado en 2019 por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, las Policías Municipales y Estatales deben contar con policía de investigación y análisis. Como hemos señalado, en Morelos solamente el 4.5% de la Policía Preventiva Estatal y 0.3% de la Policía Preventiva Municipal afirma realizar funciones de investigación (gráfica 44). Se recomienda que implementen el Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.

En cuanto a las funciones de los policías, poco más de la mitad de la Policía Preventiva Estatal se dedica a funciones administrativas (51.62%), en comparación con 25.50% del promedio nacional. En cuanto a la Policía Preventiva Municipal en Morelos, 30.65% se dedica a funciones administrativas, contra el 17.32% a nivel nacional (gráfica 46). Como referencia, en Canadá, el promedio es de 11% en tareas administrativas y 89% en tareas operativas.[6] En Inglaterra y Gales, las estimaciones son que 25% de los elementos realizan funciones administrativas y 75% son policías "de primera línea" u operativos.[7] Por lo anterior es posible concluir que:

La proporción de policías que realizan funciones operativas respecto de los que llevan a cabo tareas administrativas debe aumentar. Es excesivo el número de policías con funciones administrativas, principalmente en la policía preventiva estatal de Morelos, con 51.62% de su estado de fuerza, lo cual duplica el promedio nacional y los promedios internacionales.

A lo anterior se suma el bajo número de policías preventivos estatales. Recordemos que conforme a ENECAP 2017, la tasa de Morelos sería de 0.99, mientras que la del Modelo Óptimo de la Función Policial del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública es de 0.70 y la del Programa Sectorial de Seguridad Pública es de 0.48 policías por cada mil habitantes. Es decir, tienen pocos policías y la mitad de ellos no realiza funciones operativas.

[6] Cfr. Kiedrowski, John *et al. La civilarisation des serviles de pólice au Canada*. Sécurité publique Canada, 2015. Consultado el 1° de diciembre de 2019 en https://www.securitepublique.gc.ca/cnt/rsrcs/pblctns/2015-r042/index-fr.aspx

[7] *Qué es la primera línea del servicio policial*. Foro de profesionales latinoamericanos de seguridad. Consultado el 1° de diciembre de 2019 en http://www.forodeseguridad.com/artic/discipl/4190.htm

2.1.5. Hallazgos y recomendaciones sobre las características sociodemográficas de los policías

En Morelos, el porcentaje de policías que padeció alguna enfermedad crónica durante 2017 fue superior al promedio nacional, con 22.3% en comparación con 18.6% (gráfica 49).

La principal enfermedad que padecen los elementos de la Policía a nivel nacional es la hipertensión arterial, con 9.3%. En el caso de Morelos, el porcentaje es superior, con 10.3%. En relación con los promedios nacionales, destaca que en Morelos también hay un porcentaje superior de enfermos de diabetes que a nivel nacional, con 8.7% en comparación de 6.6%.

A nivel nacional, durante 2017, 79.4% de los elementos de la Policía tuvo algún grado de sobrepeso u obesidad, de acuerdo con su índice de masa corporal. En Morelos ese porcentaje es superior, con 81.2%. Destaca que en Morelos hay un mayor porcentaje de policías en rango de obesidad, con 32.6% en comparación con el promedio nacional de 29.9% (gráfica 51).

Mientras que a nivel nacional el porcentaje de policías que contó con recursos para satisfacer sus necesidades básicas fue de 68.6%, en Morelos es inferior a la media nacional, con 62.6% (gráfica 52).

En virtud de que en Morelos el porcentaje de policías con enfermedades crónicas es superior al nacional, en particular en cuanto a enfermos de hipertensión arterial, diabetes y también en el porcentaje de policías obesos, se recomienda implementar programas de nutrición y de activación física.

2.2. Hallazgos y recomendaciones sobre los procedimientos de reclutamiento, admisión, servicio de carrera y prestaciones

2.2.1. Control de confianza

Según ENECAP 2017, el 81.37% de los integrantes de las Policías de Morelos presentó el examen de control y confianza, en comparación con 81.29% de los policías a nivel nacional. Si bien el porcentaje de la entidad federativa es un poco superior al promedio nacional, el 100% de los policías debe realizar evaluación de control de confianza como requisito de ingreso. En consecuencia, 18.63% de los policías de Morelos no cumplió con este requisito (gráfica 57).

El 18.63% de los policías de Morelos fue contratado sin considerar los términos de la ley. Son elementos para los que no se verificó, mediante la evaluación de control de confianza, que no hubieran consumido drogas, cometido delitos o tenido vínculos con la delincuencia, entre otros (gráfica 57). El artículo 39 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública establece que los estados y municipios no deben contratar policías que no cuenten con evaluación de control de confianza. Además, el artículo 88 señala que la evaluación es un requisito de ingreso. El artículo 139 sanciona con pena de prisión a quien asigne nombramiento de policía a personas que no cuenten con el certificado de control de confianza.

Se recomienda adoptar medidas administrativas en los procesos de reclutamiento y selección estatales y municipales para que no se contraten policías que no han sido evaluados en control de confianza. Asimismo, quienes se contrataron sin esta evaluación, deberían ser inmediatamente programados a las evaluaciones y, en caso de no aprobarlas, deberán causar baja.

El Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Comisión Estatal de Seguridad Pública de Morelos, publicado el 21 de enero de 2016, estableció, en el artículo tercero transitorio, un plazo de un año desde su publicación para que los elementos policiales regularizaran los requisitos de ingreso, entre ellos la evaluación de control de confianza. Dada la fecha de levantamiento de la ENECAP, del 01 de agosto al 15 de septiembre de 2017, se observó que el porcentaje de policías señalado en el primer párrafo de estas conclusiones no cumplió con la Ley General ni con lo dispuesto en el transitorio del Reglamento estatal.

Conforme al seguimiento de evaluaciones de control de confianza por entidad federativa y dependencia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con corte al 31 de octubre de 2019,[8] se presentan los siguientes resultados:

- Elementos de Policía Preventiva Estatal no aprobados: 2%
- Elementos de Policía Preventiva Municipal no aprobados: 8%
- Elementos adscritos a la Fiscalía General del Estado no aprobados: 4%
- Policías preventivos municipales con resultado aprobado y vigente: 85%
- Elementos de Policía Preventiva Municipal con resultado aprobado y vigente: 81%
- Elementos adscritos a la Fiscalía General del Estado con resultado aprobado y vigente: 82%

El Estado de Morelos debe programar evaluaciones de control de confianza para los elementos que no tienen evaluación vigente. Asimismo, debe dar de baja, previa indemnización, a los elementos con resultado no aprobatorio. En particular, las cifras de Morelos reflejan un problema en la Policía Preventiva Municipal, pues uno de cada cinco policías no tiene resultado aprobatorio vigente. Además, presenta un alto porcentaje de elementos no aprobados, con el 6% del estado de fuerza.

2.2.2. Tiempo desempeñando el cargo actual

Tener demasiada antigüedad refiere la deficiencia del servicio civil de carrera, que prevé la posibilidad de ascensos al cumplir años de antigüedad en la institución y en el grado policial. Según el grado, la posibilidad legal de ascender se presenta con una antigüedad de entre dos y cuatro años.

El principal problema en Morelos se ubica en la Policía Preventiva Municipal cuyo promedio de antigüedad en el cargo es de ocho años, mientras que el promedio nacional es de 6.9 años. En conclusión, se puede afirmar que:

Al presentar ocho años de antigüedad promedio en el cargo, los policías preventivos municipales de Morelos reflejan que no hay concursos de ascenso en el servicio de carrera de manera suficiente y periódica (gráfica 64).

[8] Seguimiento de evaluaciones de control de confianza por entidad federativa y dependencia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con corte al 31 de octubre de 2019. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/512762/Informe_Centro_Nacional_de_Certificaci_n_y_Acreditaci_n_Octubre_2019.pdf

2.2.3. Empleo previo

A nivel nacional, 25.6% de los elementos de la Policía participó en actividades de seguridad pública o privada antes de ingresar a su corporación actual. En el caso de Morelos, el porcentaje es superior al nacional, con 34.6% (gráfica 53). En el caso de Morelos, todos los porcentajes son superiores, en especial en cuanto a quienes tuvieron experiencia previa en seguridad privada y custodia, con 14.3% y quienes trabajaron en el ejército, con 14.3% (gráfica 54). El hecho de que 14.3% de los integrantes de las corporaciones policiales de Morelos provengan de las fuerzas armadas tiene implicaciones sobre su formación inicial que deben considerarse.

Se recomienda revisar las causas de baja en las fuerzas armadas de dichos aspirantes, para no afectar su derecho constitucional al trabajo y, al mismo tiempo, se tenga la certeza de que no tienen procedimientos administrativos o legales pendientes. Asimismo, en estos elementos resulta de especial importancia el curso de formación inicial policial, para que adquieran las herramientas básicas de la función policial, que evidentemente es diferente a la función que realizan las fuerzas armadas.

2.2.4. Prestaciones

Se advierte que, es inferior el número de elementos que reciben la mayoría de las prestaciones en Morelos, en proporción con los promedios nacionales (gráfica 61). A pesar de que la mayoría de las prestaciones están contempladas en ley, no todos los elementos policiales del estado de Morelos disfrutan de ellas (gráfica 62). Destacan, por ejemplo, las becas para hijos de policías, que, en Morelos, 11.8% de los policías afirmó recibir, contra 43.25% de los policías a nivel nacional. También el seguro de vida, con 67.7% de policías en Morelos, contra 81.9% a nivel nacional. Otro ejemplo es el apoyo para gastos funerarios, con 30.35% en Morelos en comparación con 47.85% a nivel nacional.

En cuanto al sueldo de la Policía Preventiva Estatal, conforme al Modelo Óptimo de la Función Policial del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con corte al 31 de octubre de 2017, el salario neto de un policía de la escala básica en Morelos era de $7,056.00, mientras que el promedio nacional era de $9,933.00. Con corte a septiembre de 2019, el sueldo de un policía preventivo estatal de Morelos es de $10,019.00 mensuales, y está por debajo de la media nacional de 2019 que es de $13,187.00 mensuales. Por lo anterior se recomienda:

Revisar e incrementar las prestaciones que reciben las Policías en Morelos, que en su mayoría se encuentran por debajo de los promedios nacionales, así como el sueldo que reciben, pues conforme a datos 2017 y 2019, el sueldo que percibe un policía preventivo estatal en la escala básica es inferior al promedio nacional.

2.3. Hallazgos y recomendaciones en materia de formación inicial

La formación inicial en Morelos es deficiente, insuficiente e incompleta. Tres de cada diez policías preventivos estatales y uno de cada dos policías preventivos municipales no cursaron formación inicial. Respecto de los policías que sí cursaron formación inicial, uno de cada diez lo hizo en cursos de un mes o menos, cuando en promedio duran 6 meses. Además, en todos los casos, las Policías de Morelos cursaron menos materias del programa de formación inicial que el promedio nacional.

Tres de cada diez policías preventivos estatales no recibieron formación inicial de academia. Morelos se ubica en el lugar 24 del ranking nacional, con 70% de los elementos que sí recibió formación inicial y 30% que no lo hizo. A nivel municipal, las cifras son más graves. Prácticamente uno de cada dos policías preventivos municipales en Morelos no recibió formación inicial. El porcentaje de policías municipales que afirma haber recibido capacitación inicial es de 51.6% (gráfica 67).

El hecho de que un policía no reciba formación inicial de academia implica que se simule e improvise el ejercicio de la función policial y es una de las principales causas de ineficiencia y falta de efectividad en la prestación del servicio público de seguridad. Se sugiere a las autoridades estatales y municipales de Morelos que programen la formación inicial equivalente de los policías que no cumplieron ese requisito. Al respecto, el Programa Rector de Profesionalización establece lo siguiente:

Los elementos de la Policía Preventiva que se encuentren activos en la institución y no hayan cursado la formación inicial podrán cumplir ese requisito mediante la capacitación de formación inicial equivalente, en la que se podrá reducir la carga horaria a la mitad (486 horas), siempre que se consideren todas las asignaturas previstas en el programa respectivo. Ésta deberá realizarse con una carga horaria de 45 horas máximo a la semana, distribuidas con base en las necesidades de la institución de Seguridad Pública a la que pertenece el elemento. Se entiende por policía en activo al elemento que ha laborado por un periodo mínimo de un año en la Institución de Seguridad Pública.[9]

Respecto de los policías de Morelos que sí recibieron formación inicial, 7.6% de los policías preventivos estatales (gráfica 68) y 10.7% de los policías preventivos municipales (gráfica 69) afirmaron haber realizado la formación inicial en un mes o menos. Esto significa que en su caso se simuló la formación inicial, pues la duración mínima conforme al Programa Rector de Profesionalización es de 972 horas que se cursan en un promedio de seis meses. Por lo anterior:

Se sugiere a las autoridades estatales y municipales de Morelos que revisen que la duración de los programas de formación inicial se apegue a lo establecido en el Programa Rector de Profesionalización. Asimismo, que se lleve a cabo un diagnóstico que permita identificar los elementos que cursaron deficientemente la formación inicial para que puedan cursar programas de formación inicial equivalente.

Los policías de Morelos presentan profundas deficiencias en su formación inicial pues han cursado menos contenidos temáticos en todos los bloques del programa de formación inicial que el promedio nacional de los policías.

Las deficiencias en la formación inicial se subrayan en materias como técnicas y tácticas policiales, proximidad policial, prácticas de tiro, vigilancia y patrullaje, detención y conducción de personas, atención a víctimas y mediación policial, el sistema penal acusatorio y la actuación como primer respondiente, equidad de género y derechos humanos (gráfica 70).

[9] Programa Rector de Profesionalización, p. 49 consultado el 3 de diciembre de 2019, disponible en: http://secretariadoejecutivo.gob.mx/doc/PRP_2017.pdf

2.4. Hallazgos y recomendaciones en materia de capacitación y profesionalización policial

2.4.1. Actualización policial

El 39.8% de los policías preventivos estatales y 44.0% de los policías preventivos municipales de Morelos afirmaron haber recibido algún curso de actualización. Son muy pocos en relación con los policías de la Ciudad de México en cuanto a policías preventivas estatales, con 89.7%, y en relación con Coahuila en cuanto a las Policías Preventivas Municipales, con 74.8% (gráfica 74).

El hecho de que, de manera aproximada, sólo cuatro de cada diez policías de Morelos haya participado en cursos de actualización refleja que es posible que la programación e implementación de los programas de actualización policial sean deficientes, tema al que se suma la falta de presupuestos en el rubro de profesionalización en el estado de Morelos. A este problema se agrega la falta de calidad en los cursos de actualización, pues 15.5% de los policías preventivos estatales y 11.0% de los policías preventivos municipales a nivel nacional se mostraron inconformes al considerar que los cursos fueron insuficientes o que no aprendieron lo necesario para sus funciones (gráfica 73).

En relación con los bloques temáticos cursados, del 39.8% de los policías de Morelos que recibieron cursos de actualización (gráfica 75), 37.6% lo hizo en el bloque temático "jurídico administrativo". No obstante, el porcentaje contrasta con el hecho de que 51.9% de elementos a nivel nacional se capacitó en ese bloque temático. En este bloque se estudian materias como el marco normativo de la función policial, el sistema penal acusatorio y la actuación como primer respondiente, y otros temas fundamentales para el ejercicio de la función policial.

El segundo tema más frecuente es "metodología operativa". El 35% de los policías afirman haber tomado cursos de actualización en este tema, cifra también inferior al promedio nacional que es de 47.1%. En este bloque temático se estudian, entre otras materias, las de técnicas y tácticas policiales, proximidad policial, prácticas de tiro, vigilancia y patrullaje, detención y conducción de personas, atención a víctimas y mediación policial.

Los bloques temáticos menos frecuentes son: desarrollo integral con 19.1%, manejo y mantenimiento de equipos técnicos con 23.5% e investigación e inteligencia policial con 26.3%.

En Morelos, 96.6% de los elementos de la policía desearía recibir actualización. Los temas que demandan coinciden con los bajos porcentajes de elementos que recibieron capacitación en esos temas (gráfica 80):

- Computación (bloque de habilidades administrativas e informáticas).
- Funciones del sistema penal acusatorio (bloque jurídico administrativo, dentro de las cuales se encuentra el tema del sistema de justicia penal).
- Reglamentos y protocolos de actuación (bloque jurídico administrativo, dentro de las cuales se encuentra el tema reglamentos y protocolos de actuación).
- Atención a poblaciones vulnerables (bloque deontológico axiológico, donde se encuentran los temas de Derechos Humanos y de atención a poblaciones vulnerables).

Menos de la mitad de los policías preventivos de Morelos han tomado cursos de actualización y entre el 10% y el 15% de quienes los tomaron, se muestran inconformes con su contenido y calidad. Al considerar además las deficiencias descritas en los cursos de formación inicial, es relevante que la entidad federativa ofrezca oportunidades de actualización a los integrantes de las Policías Preventivas en todos los temas.

Se recomienda en especial que se desarrollen cursos en el bloque temático de metodología operativa, ya que contiene temas sustantivos para la operación policial; en el bloque jurídico administrativo en el que se encuentran los temas relativos al sistema de justicia penal acusatorio, en materia de derechos humanos y en investigación e inteligencia policial.

Por otra parte, las diez actividades más frecuentes de las Policías en el ámbito nacional (gráfica 94), estatal (gráfica 95) y municipal (gráfica 96) son coincidentes. Lo anterior lleva a subrayar la importancia de impartir cursos de actualización en los siguientes temas: mediación policial, policía como primer respondiente, justicia cívica y policía de proximidad, y control de masas.

2.4.2. Especialización policial

La especialización implica profundizar o capacitar al personal en un área que tenga como finalidad la precisión en el manejo o conocimiento de alguna función que esté fuera de su dominio en las actividades que realiza de forma cotidiana. La especialización policial es indispensable para lograr resultados eficaces en materia de seguridad pública, con pleno respeto a los derechos humanos.

El sistema penal acusatorio implica, precisamente, la especialización de las funciones de todos los operadores, de manera fundamental, los policías. Por ejemplo, deben existir unidades de policía con capacidad de procesar el lugar de los hechos. Los policías deben conocer las reglas de preservación de evidencias y de cadena de custodia; tienen que llenar un

informe policial homologado; deben saber cómo actuar en audiencia de juicio oral; deben conocer las técnicas especiales de investigación previstas en ley, y tener claridad en cuanto a cuáles pueden aplicar de forma directa y en cuáles se requiere de un mandato judicial.

A nivel nacional en general y en Morelos en particular, la especialización policial es insuficiente. Conforme a ENECAP 2017, sólo 21.2% de los elementos de la Policía Preventiva Estatal y 18.4% de las Policías Preventivas Municipales de Morelos han participado en cursos de especialización (gráfica 77). De ellos, el 16.8% afirmó haber participado en cursos de especialización relacionados con "metodología operativa", en comparación con el 24.5% nacional. El segundo lugar de frecuencia fue dentro del bloque "jurídico administrativo" en el que participó el 16% de los elementos que tomaron cursos de especialización, en comparación con el 24.5% nacional. Ante las deficiencias en materia de investigación en la entidad federativa, contrasta que sólo 10% participó en cursos de investigación e inteligencia policial, situación que no difiere mucho del promedio nacional que es de 12% (gráfica 78).

En cuanto al género de los participantes en cursos de especialización, destaca que existe una menor participación u oportunidades para las mujeres policías de Morelos, pues el 32.2% (gráfica 80) afirma haber recibido algún curso, contra el 53.1% de las mujeres policías a nivel nacional (gráfica 79). Por lo anterior podemos concluir que:

En promedio, sólo dos de cada diez policías de Morelos tomaron cursos de especialización. En los principales bloques temáticos que son "metodología operativa" y "jurídico administrativo", la participación de los policías de Morelos es notoriamente inferior al promedio nacional. Respecto a la especialización en materia de "investigación e inteligencia policial", sólo el 10% de quienes tomaron cursos de especialización cursaron ese bloque.

La participación de mujeres policías en cursos de especialización en Morelos es bastante inferior al promedio nacional.

Se recomienda incrementar de manera considerable la participación de los policías de Morelos en cursos de especialización policial y brindar en lo particular más oportunidades de participación a las mujeres policías. En cuanto a los temas que se sugiere fortalecer, los datos estadísticos reflejan que falta especialización en todas las materias. Sin embargo, en un escenario de recursos limitados, se sugiere focalizar los esfuerzos en temas relacionados con la función policial en sistema penal acusatorio y en el rubro de investigación e inteligencia policial.

2.5. Hallazgos y recomendaciones en materia de actividades policiales. Funciones y competencias

A nivel nacional, 79.9% de los policías afirma realizar tareas de patrullaje y prevención del delito. Este porcentaje es el mismo a nivel estatal y municipal (gráfica 84). El caso de Morelos es similar a los promedios nacionales en cuanto a la Policía Preventiva Estatal con 79.7%. Sin embargo, es inferior a nivel municipal, con 72% de los policías que afirma realizar patrullaje.

La segunda actividad más realizada coincide con el nivel nacional y municipal y es la de tránsito. En el caso nacional es de 10.1% y en el municipal de 13.8%. En el nivel estatal, la segunda actividad más realizada son las relaciones con la comunidad y situaciones de emergencia con 8.24%, y en tercer sitio las actividades de tránsito con 7.08% (gráficas 84 y 86). En relación con los promedios nacionales, en Morelos, 16.2% de los policías estatales y 23.7% de los municipales se dedican al tránsito.

Al analizar la realización de funciones por género, destaca que, a nivel nacional, la tarea que más realizan las mujeres son las administrativas con 34.7%, porcentaje que se incrementa un poco a nivel estatal con 35.3% y resulta similar a nivel municipal con 33.6%. En segundo lugar, las mujeres que realizan funciones de relaciones con la comunidad y situaciones de emergencia representan el 26.1% a nivel nacional, 25.2% a nivel estatal y 28.7% a nivel municipal (gráficas 85, 87 y 89).

Por lo anterior se puede concluir que:

Existe una desproporción en las Policías Municipales de Morelos en relación con los promedios nacionales en cuanto a los policías que realizan patrullaje y prevención y los que se dedican a tránsito. El número de policías que realiza actividades de tránsito es 23.7% en comparación con 13.8% de los policías municipales a nivel nacional. Esto, en detrimento de las actividades de patrullaje y prevención del delito, pues el promedio nacional de las Policías Municipales es 79.9% contra 72% en Morelos.

Se recomienda a las autoridades municipales del estado de Morelos profundizar en las causas de esta desproporción. ¿Los problemas de vialidad de los municipios de Morelos justifican que se asignen más policías a esta tarea que en el resto de los municipios del país? ¿Existen otros incentivos negativos, como la corrupción, para explicar que exista casi el doble de policías de tránsito en Morelos que en el resto de los municipios del país? Reducir el número de elementos policiales dedicados al patrullaje y la prevención del delito puede incidir en las capacidades para hacer frente a la incidencia delictiva.

En Morelos, 82.3% de los elementos de la Policía con labores operativas afirma haber hecho uso de la fuerza "de manera proporcional y oportuna". Esto coloca a Morelos en el 7° lugar del ranking nacional de uso de la fuerza (gráfica 101). Es oportuno recordar que el estado de Morelos cuenta con la Ley para Regular el Uso de la Fuerza por parte de los elementos de las Instituciones Policiales del Sistema de Seguridad Pública, publicada el 26 de junio de 2013. Es una de las pocas entidades federativas que cuenta con un marco legal en la materia.

Sólo 32% de los elementos de la Policía con labores operativas cuenta con equipo para procesar escenas de intervención, actividad que es parte de la función policial de primer respondiente. Morelos se ubica en 37.2%, en el lugar 26 del país (gráfica 108). Las principales carencias en materia de equipo para procesar escenas de intervención en Morelos se presentan en las Policías Preventivas Municipales. Sólo 40.28% de quienes realizan funciones de prevención (contra 52.54% nacional) y 41.67% de quienes realizan funciones de reacción (contra 60.48% nacional) cuentan con este equipo (gráfica 110).

En cuanto al porcentaje de elementos que realiza tareas de patrullaje divididos entre las horas en que llevan a cabo esta actividad, la mayoría de los policías a nivel nacional, estatal y municipal lo hacen entre 10 y 15 horas diarias. A nivel nacional el porcentaje de elementos es de 44.5%, el estatal es de 47.7% y el municipal es de 40.7%. Es alto el porcentaje de policías que afirma patrullar más de 20 horas seguidas. A nivel nacional es 22.5%, a nivel estatal 20.5% y en el municipal 24.8%.

El Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica establece como recomendación que los policías deberían desempeñar jornadas máximas de entre 10 y 12 horas por 24 horas de descanso.[10] Se recomienda revisar las jornadas laborales de los policías de Morelos. Un factor determinante para lograr jornadas laborales justas es aumentar el estado de fuerza hasta lograr los mínimos requeridos.

Los principales delitos atendidos por elementos operativos de las Policías de Morelos durante 2017, en términos del porcentaje de policías que los atendió, se advierte que, en todos los casos, los promedios de Morelos son superiores a los promedios nacionales (gráfica 113). Destaca lo siguiente:

- El delito de mayor atención por los policías es el de robo a transeúnte, con 91.3%.
- En los que existe mayor diferencia en cuanto a los promedios nacionales es robo en transporte público, con 83% en Morelos, contra 71% nacional; amenazas con 84.3% en Morelos en comparación con 69% nacional y robo a vehículo, con 89.6% en Morelos contra 80.4% nacional.

[10] Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, página 63. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/476505/MNP.pdf

2.6. Hallazgos y recomendaciones en materia de corrupción policial

Conforme a ENECAP 2017, la prevalencia de corrupción policial en Morelos es inferior a los promedios nacionales. La prevalencia de actos de corrupción presenta, a nivel nacional, una tasa de 90 policías "víctimas" de corrupción por cada mil policías. La conducta más frecuente es la de soborno por parte de ciudadanos (71 por cada mil policías), extorsión por compañeros o superiores (24 por cada mil policías) y soborno para ingresar a la institución o conseguir un ascenso (cinco por cada mil policías). La prevalencia de actos de corrupción en Morelos es de 51 por cada mil policías "víctimas" de corrupción. La tasa de soborno por ciudadanos es de 46 policías "victimas" por cada mil policías. La de extorsión por compañeros o superiores es de cinco y la de soborno para ingresar o ascender es de uno por cada mil.

No obstante, otra de las preguntas de ENECAP formulada sobre los procesos de admisión (y no sobre corrupción) refleja que el estado de Morelos presenta la mayor tasa de corrupción en los procesos de admisión del país en cuanto a la Policía Preventiva Estatal con 14.16 policías por cada mil elementos que afirman haber sido víctimas de algún acto de corrupción. La tasa es considerablemente superior al siguiente estado en la lista que es Nuevo León, con 9.7 policías por cada mil.

2.7. Hallazgos y recomendaciones en materia de equipamiento

Morelos tiene deficiencias en la formación inicial para el manejo y mantenimiento de equipos técnicos: 57.3% de los elementos recibió capacitación, 15.7 puntos por debajo del promedio nacional. Esto es, cuatro de cada diez elementos de policía que tomaron curso de formación inicial no fueron capacitados, a los que deben sumarse 30% de los policías preventivos estatales y 51.6% de los policías preventivos municipales que no cursó formación inicial.

La situación es similar en el manejo y mantenimiento de transportes, con 52% de los elementos que recibió capacitación que afirma haber cursado este tema, 11.85 puntos por debajo del promedio nacional. Esto es, la mitad de los policías que participó en formación inicial no fue preparada en el manejo y mantenimiento de transportes, a los que hay que sumar los que no tomaron formación inicial: 30% de los policías preventivos estatales y 51.6% de los policías preventivos municipales.

Estas deficiencias no son cubiertas en los cursos de actualización, pues sólo uno de cada cuatro policías recibe formación posterior en estos temas. Por lo anterior, es posible concluir que:

La falta de capacitación afecta la vida útil de los equipos técnicos y transportes, dificulta la operación policial y tiene un impacto presupuestal negativo al tener que remplazar equipos en menor tiempo. Por otra parte, asignar un arma o un vehículo radiopatrulla a quien no aprobó control de confianza es un riesgo para la ciudadanía. El 18% no presentó y el 6% no aprobó control de confianza.

En Morelos, el 68.5% de los policías utilizó vehículos, en comparación con el 77% nacional. En el caso de la Policía Preventiva Estatal de Morelos, el promedio es de 69.3% y de 66.1% en la Policía Municipal, en comparación con los porcentajes a nivel nacional: 73.1% de las Policías Preventivas Estatales y de 78.9% de las Policías Preventivas Municipales.

También destaca que, en relación con el equipamiento de vehículos, el uso en Morelos es inferior a los promedios nacionales, pues lo utilizaron 54.25% de las Policías de Morelos en comparación con 64.6% del promedio nacional. ENECAP 2017 no especifica si el menor uso de vehículos y equipamiento se debe a que no saben usarlos, o que no existen suficientes disponibles.

En relación con las armas de fuego, a nivel nacional 79.1% de los policías con funciones operativas tuvo un arma asignada. En Morelos, el promedio es superior al nacional, con 91.6% de los elementos con arma asignada. Mientras que a nivel nacional 4.9% de los policías utilizó armas, municiones o accesorios para armamento que obtuvieron por cuenta propia, el promedio de Morelos es de 0.8% de los policías. En cuanto a disparar con arma de fuego a una o más personas, el porcentaje de policías que lo hizo a nivel nacional es de 8.1%, mientras que en Morelos el promedio es superior, con 10.3%.

A nivel nacional, 86.1% de los elementos de policía con funciones operativas obtuvieron por cuenta propia al menos un accesorio o material de apoyo o protección para el desempeño de sus funciones durante 2017. En el caso de Morelos, el porcentaje es superior, con 93.8%. Éste es uno de los promedios más altos del país, sólo superado por Sonora (97%), Guerrero (95.3%) y Baja California (94.3%). Esto se debe a que la institución no proporcionó material, no lo hizo de manera suficiente o el que proporcionó no es adecuado para la función. El porcentaje de policías operativos que obtuvo alguna prenda de uniforme por cuenta propia durante 2017 es de 34.2% a nivel nacional y de 25.9% en Morelos.

En conclusión, en materia de accesorios o material de apoyo o protección, Morelos presenta uno de los promedios nacionales más altos de policías que tienen que adquirirlos por su cuenta.

2.8. Hallazgos y recomendaciones en materia de relaciones sociales. Liderazgo y cultura organizacional

2.8.1. Sanciones

La proporción de policías sancionados en Morelos es inferior al promedio nacional con 16.7% de los policías que afirma haber recibido una o más sanciones durante 2017, en comparación con 21.6% del promedio nacional.

Se recomienda revisar el funcionamiento efectivo de las Comisiones de Honor y Justicia municipales de Morelos. El porcentaje de elementos policiales municipales que afirma haber sido sancionados es de 12.82% en comparación con 25.9% nacional, esto es, la mitad del promedio nacional.

La percepción de los elementos sancionados sobre el funcionamiento del marco legal y la imparcialidad de las sanciones es positiva, en cuanto a que tienen una mejor percepción que el promedio nacional. El 35% de los policías de Morelos está algo en desacuerdo o muy en desacuerdo con la expresión "Las sanciones o castigos se aplican igual para todos, no hay favoritismos", en comparación con 39% nacional. El 22% de los policías de Morelos está algo en desacuerdo o muy en desacuerdo con la expresión "Las sanciones o castigos aplicados se ajustan a los reglamentos", en comparación con 27% nacional.

Al analizar las formas de sanción o castigo más comunes, encontramos proporciones y sanciones similares a nivel nacional y en el estado de Morelos. No obstante, llaman la atención dos sanciones que resultan ilegales: recortar el salario en 14% de los casos, contra 8% a nivel nacional y recorte de vacaciones en 9%, también superior al promedio nacional de 5%.

Se recomienda investigar y en su caso sancionar a quienes apliquen castigos que atenten contra las prestaciones y derechos de los policías, como lo es recortar el salario y las vacaciones.

2.8.2. Reconocimientos

En cuanto a los premios, en Morelos, 30.8% de los elementos de policía recibió algún premio o reconocimiento por su trabajo durante 2017, porcentaje inferior al promedio nacional de 41.9%. Dos de los reconocimientos presentan porcentajes bastante inferiores a la media nacional: los estímulos económicos, con 17.3% en comparación con 51.8% nacional, y los ascensos o promociones, con 8.8% en comparación con 15.7% nacional. Por lo anterior se recomienda:

Prever en los ejercicios presupuestales el recurso suficiente para otorgar estímulos económicos a los policías como reconocimiento a un buen desempeño policial, así como prever que haya vacantes de plazas necesarias para generar concursos de ascenso por mérito y reconocimiento.

2.8.3. Victimización policial

A nivel nacional, 35.6% de los elementos de policía fue víctima de algún delito o conducta antisocial en el desempeño de sus funciones durante 2017. En el estado de Morelos, el porcentaje es inferior al nacional, con 29.3%

En 2017, la tasa de delitos o conductas antisociales contra policías, por cada cien elementos de policía, fue de 332 en Morelos, casi la mitad de la tasa nacional de 644. En términos generales, los promedios de victimización policial por tipo de conducta antisocial o delito son inferiores a los promedios nacionales.

El mayor porcentaje de policías victimizados en Morelos se presenta en la Policía Preventiva Municipal, con 33.4% (en comparación con 36.1% nacional). Destaca de forma positiva que la victimización de policías preventivos estatales en Morelos, con 22.7%, es bastante inferior al porcentaje nacional de victimización de policías estatales que es de 40.9%.

2.9. Principales prioridades para la profesionalización policial en México. El caso Morelos

2.9.1. Efectividad: Profesionalización, estándares y certificaciones

La mitad de la población de Morelos considera ineficaz a la Policía Preventiva Estatal y seis de cada diez habitantes del estado consideran ineficaz a la Policía Preventiva Municipal. El mayor nivel de percepción de efectividad logrado por la Policía Preventiva Estatal de Morelos fue de 49% en diciembre de 2018 y el de las Policías Preventivas Municipales del estado fue de 39.1% en septiembre de 2017. En cambio, el porcentaje más bajo de la Policía Preventiva Estatal fue de 34.2% en marzo de 2017 y en el caso de la Policía Preventiva Municipal fue de 26.6% en junio de 2019.

En contraste, los más bajos niveles de percepción de efectividad de las demás autoridades federales son superiores, en todos los casos, a los más altos porcentajes estatal y municipales de Morelos: Marina con 81.2% en diciembre de 2017, Ejército con 75.6% en septiembre de 2016, Gendarmería con 62% en septiembre de 2016, Policía Federal con 60.7% en septiembre de 2016 y Guardia Nacional con 68.6% en septiembre de 2019. En conclusión: ni en el mejor momento de percepción de eficacia de las Policías Estatal y Municipales de Morelos, éstas logran alcanzar la percepción de eficacia de las autoridades federales.

Para implementar cualquier política pública, es necesario asignar presupuestos suficientes y planear los destinos de gasto de manera adecuada, en un análisis costo-beneficio. Además, es fundamental hacerlo con visiones de corto, mediano y largo plazo. Los recursos nunca son suficientes, por lo que es conveniente asignarlos a los factores que produzcan mayores resultados. Sin duda, la mejor inversión siempre será en las personas. Toda inversión en recursos materiales y equipamiento, si bien necesaria, se ve acotada por la vida útil de lo adquirido. En cambio, la profesionalización siempre suma.

Los recursos asignados a la profesionalización policial en Morelos no parecen suficientes en relación con las carencias y los resultados del análisis y diagnóstico. En cuanto al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) del ejercicio fiscal 2017, al estado de Morelos correspondieron $132,653,310 que significa 1.89% del FASP. Como referencia, Morelos tenía en ese año una población de 1,977,946 habitantes, que representan 1.65% de la población de México, y 44,329 delitos. Esto lo ubica en el lugar 14 en números absolutos del país.

A la aportación federal de 132.7 MDP se suman 49.9 MDP de coparticipación estatal, para un financiamiento conjunto de 182.6 MDP. En total, se asignaron 31.5 MDP para el desarrollo policial, de los cuales, 22 MDP fueron para profesionalización policial y 9.4 MDP para evaluaciones de control de confianza. En cuanto al FASP 2017 es posible afirmar que:

El ejercicio del presupuesto fue eficaz, con 97.3% del recurso devengado. Morelos asignó al rubro de desarrollo y certificación policial 23% del recurso federal FASP 2017 y 17.3% del recurso de financiamiento conjunto federal y estatal. Ante la evidente falta de policías y de profesionalización, el recurso parece insuficiente.

En relación con el subsidio para fortalecer el desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2017 (FORTASEG 2017), los municipios que resultaron beneficiados fueron nueve de los 33 de Morelos, con un monto total de $107,150,203. Al sumar a los 107.1 MDP de subsidio federal el monto de la coparticipación estatal que asciende a 21.4 MDP, el monto total convenido fue de 128.6 MDP. Al 31 de diciembre de 2017, el avance presupuestario conjunto fue de 123.9 MDP de recursos pagados, ejercidos y devengados y de 2.4 MDP pendientes de aplicar.

En términos generales, los recursos que la Cámara de Diputados asignó al subsidio FORTASEG parecen insuficientes. Si se quiere apostar por fortalecer las Policías desde lo local, debería aumentarse el monto total del subsidio para beneficiar a más municipios del país, al incrementar el piso o bolsa mínima que reciben.

En cuanto al destino del gasto, al rubro de desarrollo, profesionalización y certificación policial se asignaron 23.3 MDP, que representan 18.11% del recurso FORTASEG 2017 de los municipios beneficiados de Morelos. Es un porcentaje insuficiente.

Las prioridades de profesionalización deberían estar orientadas a resolver las carencias que presentan las Policías de Morelos: formación inicial, nivelación académica, más policías operativos y menos administrativos. Entre ellas destacan las siguientes:

- **Reclutamiento**: Se requiere reclutar 2,645 nuevos policías preventivos estatales para alcanzar el promedio mínimo de 1.8 policías por cada mil habitantes (3,628 elementos a nivel estatal)".[11] Se requiere reclutar policías de investigación pues Morelos cuenta con 0.37 integrantes, por debajo de la tasa promedio nacional que es de 0.42 elementos por cada mil habitantes. Es necesario aumentar el estado de fuerza de los municipios que concentran el 71.61% de los delitos (Cuernavaca, Cuautla, Jiutepec, Yautepec y Temixco) pues cuentan con 34% de los policías preventivos municipales del estado.
- **Nivelación académica**: Se requiere impulsar programas de nivelación académica pues el 16.13% del estado de fuerza municipal, el 9.12% del estado de fuerza estatal y el 43.9% del estado de fuerza de la Policía de Investigación no cumple con el nivel mínimo de estudios que establece la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- **Funciones**: Es indispensable disminuir el número de policías que se dedica a funciones administrativas (51.62%).
- **Incentivos**: No hay concursos de ascenso en el servicio de carrera de manera suficiente y periódica.
- **Formación inicial**: La formación inicial en Morelos debe reforzarse. Tres de cada diez policías preventivos estatales y uno de cada dos policías preventivos municipales no cursaron formación inicial.
- **Cursos**: Menos de la mitad de los policías preventivos de Morelos han tomado cursos de actualización, sólo dos de cada diez policías de Morelos tomaron cursos de especialización y sólo uno de cada diez mandos ha recibido formación especializada.
- **Presupuesto**: Es necesario incrementar el presupuesto y fortalecer las capacidades de la academia estatal.
- **Actividades**: Las diez actividades más frecuentes de las policías subrayan la importancia de impartir cursos de actualización en mediación policial, policía como primer respondiente, justicia cívica y policía de proximidad y de control de masas.

La principal certificación policial es la evaluación de control de confianza. La Comisión Estatal de Seguridad Pública de Morelos cuenta con 65% del estado de fuerza con evaluación de control de confianza aprobada y vigente. Conforme a ENECAP 2017, 18.63% de los policías de Morelos fue contratado fuera del marco de la ley pues no realizó evaluaciones de ingreso en materia de control de confianza. El que ingrese un policía a las instituciones de seguridad pública sin haber sido evaluado muestra negligencia inexcusable de los mandos que los contratan.

[11] Programa Sectorial de Seguridad Pública de Morelos 2020-2024, p.54, consultado el 22 de noviembre de 2019 en http://www.cesmorelos.gob.mx/ces/assets/pdf/prospectiva.pdf

Por otra parte, el Certificado Único Policial (CUP), herramienta establecida en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública certifica que el personal tenga el perfil, los conocimientos, la experiencia, las habilidades y las aptitudes necesarias para desempeñar sus funciones. Para obtener el CUP, los policías deben contar con resultado aprobatorio y vigente en los siguientes cuatro componentes:

a) Evaluación de control de confianza
b) Evaluación de competencias básicas o profesionales
c) Evaluación del desempeño o del desempeño académico
d) Formación inicial o equivalente

Con respecto al CUP, es importante señalar que el estatus de la Comisión Estatal de Seguridad Pública de Morelos a marzo de 2019 es del 34% del estado de fuerza con resultado aprobado y vigente en los cuatro componentes del CUP, por lo que el reto es certificar el total de elementos en activo. En el corte a octubre de 2019 del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública,[12] el estado de Morelos presenta un importante avance, con 71.8%[13] de los policías preventivos estatales con Certificado Único Policial (gráfica 134).

2.9.2. Legitimidad: Confianza y proximidad

La sociedad de Morelos no confía en sus policías. La Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) de INEGI refleja que la población se sintió insegura, con el 86.4% en mayor percepción de inseguridad en 2018, ocupando el cuarto lugar nacional. En Morelos, 84% se percibe como posible víctima de al menos un delito, contra 79% nacional. La inseguridad es lo que más preocupa a la población de Morelos, con 66.1% en 2018.

El Programa Sectorial de Seguridad Pública 2019-2024 del Estado de Morelos reconoce que "el problema de la inseguridad tiene como antecedente los altos índices de criminalidad y de impunidad que marcaron la década de los noventa, situación que se agravó aún más

[12] ¿Quién es quién? Seguridad pública local. Informe con corte al 30 de noviembre de 2019. Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Información reportada por las Secretarias Estatales de Seguridad Pública y Comisiones Estatales de Seguridad con corte al 30 de septiembre de 2019 para el Modelo Óptimo de la Función Policial. Centro Nacional de Certificación y Acreditación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con información de los Centros Estatales de Evaluación y Control de Confianza al 31 de octubre de 2019. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/517451/INFORME_17_DIC_2019.pdf

[13] Se refiere al personal de seguridad pública registrado en el RNPSP CON Certificado Único Policial (CUP) que incluye la evaluación de control de confianza, desempeño, competencia y formación inicial.

durante los últimos doce años a raíz de la ola de violencia que se generó en todo el país con la llamada guerra contra el narcotráfico, lo que ha llevado actualmente a la entidad a vivir una de sus problemáticas más graves de los últimos tiempos". Mientras la actuación policial no se traduzca en resultados eficaces que reduzcan la incidencia delictiva y combatan la impunidad, la sociedad no confiará en su Policía y ésta no ganará legitimidad.

Una herramienta para mejorar la operación y ser una Policía cercana a la gente es el Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, que se basa en la proximidad policial y en su vinculación con la justicia cívica. El modelo apuesta a mejorar las Policías desde lo local, con base en el fortalecimiento de las Policías Preventivas Municipales y la investigación policial que deben realizar todas las Policías, no sólo las ministeriales o de investigación. Además, postula la justicia cívica como un instrumento de prevención social de la violencia y la delincuencia. Este modelo fue aprobado en la XLIV Sesión Ordinaria del Consejo Nacional de Seguridad Pública, el 8 de julio de 2019.[14]

La Policía de Proximidad debe estar orientada a la solución de problemas. Con apoyo de sus unidades de análisis, la policía debe identificar las condiciones presentes en el entorno que facilitan o detonan las conductas delictivas, faltas o infracciones. A partir de esta información, debe diseñar respuestas a la medida. Para lograrlo será necesario realizar, de manera sistemática, análisis de patrones como, por ejemplo, el tipo de perpetradores, las características de los lugares en los que ocurren, los horarios o el tipo de bienes que son blancos del delito. Lo anterior al hacer uso de la información que recopilan los agentes a nivel de calle como parte de sus labores de vigilancia, patrullaje estratégico y proximidad social. Se trata de generar inteligencia social. El despliegue policial debe basarse en sectores operacionales para el trabajo policial (cuadrantes), al establecer áreas acotadas de responsabilidad para mejorar la supervisión y la cobertura.

Es indispensable habilitar mecanismos de recepción de denuncia por parte de la Policía Municipal a través de las estaciones fijas y móviles de policía, pues el Código Nacional de Procedimientos Penales faculta a las Policías a recibirlas. El trabajo de proximidad tiene la reunión vecinal como su expresión básica. Cada Jefe de Sector (o su equivalente) debe privilegiar el contacto (formal o informal) con los habitantes de la zona, y mantener reuniones periódicas con ellos.

Una Policía que no investiga delitos o incidentes no puede comprender el problema de delito o violencia que enfrenta —qué factores lo detonan o facilitan— y, por lo tanto, no puede resolverlo, ni emprender acciones para prevenirlo. Es recomendable la creación de un agrupamiento de investigación al interior de la Policía Municipal (compuesto por profesionistas titulados en criminología, psicología, derecho y carreras afines, cuya tarea será

[14] Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/476505/MNP.pdf

la de tramitar y dar seguimiento a las denuncias captadas, a fin de identificar los patrones delictivos, crear un padrón de objetivos delincuenciales y reunir información para su detención, todo en coordinación con el ministerio público).

La Policía de Reacción en las Policías Municipales tiene por objeto ofrecer apoyo a las Policías de Proximidad y de Investigación, así como al Ministerio Público y al Poder Judicial, en situaciones que requieran mayor capacidad disuasiva o de respaldo y garantizar, mantener y restablecer el orden público.

La Justicia Cívica permite resolver problemas que disminuyen la calidad de vida de la población. Pero, además, disminuye la percepción de impunidad mientras que favorece el desarrollo de una cultura de la legalidad y del estado de derecho.

2.9.3. Legalidad: Combate a la corrupción

Se sugiere promover un Sistema de Asuntos Internos, con la finalidad de vigilar la calidad en el servicio, pero también con la misión de identificar e investigar los casos de corrupción, ya sea de manera proactiva o por medio de un reporte externo.

Marco legal de actuación y función policial del estado de Morelos

3

Marco legal de actuación y función policial del estado de Morelos

Se presenta una relación de la legislación federal, nacional y estatal (leyes, reglamentos, manuales y protocolos de la entidad federativa) aplicables a la función policial en el estado de Morelos. En los apartados correspondientes a las diferentes variables estructurales se hará referencia a las disposiciones legales más importantes relacionadas con éstas, o bien, al posible incumplimiento en cuanto a su implementación.

3.1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tratados y convenciones internacionales, legislación nacional, general y federal

3.1.1. Constitución

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**
  Artículos 16, 17, 19, 20, 21, 73, fracción XXIX-Z, 115, 116 y 124

3.1.2. Tratados y convenciones internacionales

- **Convención Americana sobre Derechos Humanos**
  Adopción: San José de Costa Rica, 22 de noviembre de 1969. Publicación: Diario Oficial de la Federación, 7 de mayo de 1981.
- **Convención Interamericana contra la Corrupción**
  Publicación: Diario Oficial de la Federación, 9 de enero de 1998.
- **Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura**
  Publicación: Diario Oficial de La Federación, 11 de septiembre de 1987.
- **Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer "Convención De Belem Do Pará"**
  Publicación: Diario Oficial de la Federación, 19 de enero de 1999.
- **Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos**
  Adopción: Nueva York, 16 de diciembre de 1966. Publicación: Diario Oficial de la Federación, 20 de mayo de 1981.
- **Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales**
  Ratificación por México: 1981.

3.1.3. Leyes nacionales

- Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal
- Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes
- Ley Nacional del Registro de Detenciones
- Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza

3.1.4. Leyes generales

- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública
- Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia
- Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
- Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes
- Ley General de Víctimas
- Ley General de Responsabilidades Administrativas
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción
- Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos y Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes
- Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a Víctimas de estos Delitos
- Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro
  Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

3.1.5. Leyes federales

- Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada
- Ley Federal para la Protección a Personas que Intervienen en el Procedimiento Penal
- Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos
- Ley de la Guardia Nacional
- Ley de Seguridad Nacional

3.1.6. Códigos

- **Código Nacional de Procedimientos Penales**

3.1.7. Protocolos, acuerdos y planes

- **Protocolos Nacionales de Actuación**
- **Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública**
- **Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024**

3.2. Legislación estatal

3.2.1. Constitución

- **Constitución política del Estado libre y soberano de Morelos**
  Publicada en el Periódico Oficial "Tierra y libertad", el 16 de noviembre de 1930. Última reforma publicada: 26 de septiembre de 2019.

3.2.2. Leyes estatales

- **Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Morelos**
  Publicación: 24 de agosto de 2009. Última reforma: 10 de enero de 2018.
- **Ley del Colegio Estatal de Seguridad Pública**
  Publicación: 15 de marzo de 2006.
- **Ley Estatal para la Asunción del Gobierno de la Función de Seguridad Pública de los Municipios y las Policías Preventivas municipales y de Tránsito Municipal del Estado de Morelos**
  Publicación: 29 de agosto de 2012. Última reforma publicada: 26 de marzo de 2014.
- **Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Sistema Estatal de Seguridad Pública**
  Publicación: 22 de enero de 2014. Última reforma publicada: 4 de marzo de 2015.
- **Ley para Regular el Uso de la Fuerza por parte de los elementos de las Instituciones Policiales del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Morelos**
  Publicación: 26 de junio de 2013. Última reforma publicada: 26 de marzo de 2014.

- **Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos**
  Publicación: 6 de junio de 2007. Última reforma publicada: 23 de julio de 2014.
- **Ley Estatal contra la Delincuencia Organizada del Estado de Morelos**
  Publicación: 25 de julio de 2005. Última reforma publicada: 1 de marzo de 2017.
- **Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Desaparición Forzada de Personas en el Estado de Morelos**
  Publicación: 2 de septiembre de 2015.
- **Ley de Reinserción Social y Seguimiento de Medidas Cautelares**
  Publicación: 24 de agosto de 2009. Última reforma publicada: 10 de diciembre de 2014.
- **Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Familiar en el Estado de Morelos**
  Publicación: 1 de abril de 2009. Última reforma publicada: 22 de mayo de 2019.
- **Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Morelos**
  Publicación: 5 de diciembre de 2007. Última reforma publicada: 28 de agosto de 2019.
- **Código Penal para el Estado de Morelos**
  Publicación: 9 de octubre de 1996. Última reforma publicada: 28 de agosto de 2019.
- **Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos**
  Publicación: 4 de octubre de 2018. Última reforma publicada: 25 de marzo de 2019.
- **Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos**
  Publicación: 24 de octubre de 2007. Última reforma publicada: 19 de julio de 2017.
- **Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos**
  Publicación: 19 de abril de 2017.
- **Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos**
  Publicación: 14 de agosto de 2003. Última reforma publicada: 11 de julio de 2018.
- **Ley para la protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes**
- **Ley de las personas Adolescentes y Jóvenes en el Estado de Morelos**
  Publicación: 1 de abril de 2015.
- **Ley parara prevenir y sancionar la tortura en el estado de Morelos**
  Publicación: 22 de diciembre de 1993. Última reforma publicada: 1 de marzo de 2017.
- **Ley para la Administración de Bienes Asegurados de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Morelos**
  Publicación: 10 de diciembre de 2014.
- **Ley para la Prevención y Combate al Abuso de Bebidas Alcohólicas y de Regulación para su Venta y Consumo en el Estado de Morelos**
  Publicación: 19 de octubre de 2011. Última reforma publicada: 6 de junio de 2018.
- **Ley de Protección a Periodistas y Defensores de Derechos Humanos del Estado de Morelos**
  Publicación: 20 de agosto de 2018.

- **Ley de Sujetos Protegidos Para el Estado de Morelos**
  Publicación: 10 de diciembre de 2014.
- **Ley de Tránsito del Estado de Morelos**
  Publicación: 8 de febrero de 1989. Última reforma publicada: 1 de marzo de 2017.
- **Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Morelos**
  Publicación: 22 de diciembre de 1999. Última reforma publicada: 16 de marzo de 2017.

3.2.3. Reglamentos, planes, programas y decretos estatales

3.2.3.1. Reglamentos estatales

- **Reglamento de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Morelos**
  Publicación: 28 de septiembre de 2011. Última reforma publicada: 28 de septiembre de 2011.
- **Reglamento interior de la Comisión Estatal de Seguridad Pública del Estado de Morelos**
  Publicación: 1 de febrero de 2019.
- **Reglamento Interno del Consejo Ciudadano Estatal de Seguridad Pública y Procuración de Justicia**
  Publicación: 20 de febrero de 2013.
- **Reglamento de los Servicios de Seguridad Privada para el estado de Morelos**
  Publicación: 13 de abril de 2011.
- **Reglamento interior de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Metropolitano**
  Publicación: 22 de junio de 2007.
- **Reglamento interior del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Morelos**
  Publicación: 5 de agosto de 2015.
- **Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Morelos**
  Publicación: 28 de septiembre de 2018. Última reforma publicada: 13 de mayo de 2019.

3.2.3.2. Planes, programas y decretos

- **Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024**
- **Plan de Pacificación y el Modelo de Mando Coordinado**, Policía Morelos, 2019
- **Programa sectorial de seguridad pública 2020-2024**
- **Decreto por el que se emite la declaratoria mediante la cual se asume por el gobernador constitucional del estado de Morelos, de manera inmediata y temporal, el mando policial municipal de Cuernavaca, Morelos; como un caso de fuerza mayor ante las alteraciones graves al orden público suscitadas a recientes fechas**
  Publicación: 3 de enero de 2016.

3.2.3.3. Reglamentos y bandos municipales

Reglamentos municipales

- **Reglamento de Seguridad Pública del municipio de Ayala, Morelos**
  Publicación: 1 de diciembre de 2004.
- **Reglamento de Seguridad Pública del municipio de Cuautla, Morelos**
  Publicación: 1 de marzo de 2004.
- **Reglamento del Consejo Municipal de Seguridad Pública de Cuautla, Morelos**
  Publicación: 1 de agosto de 2001.
- **Reglamento interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos**
  Publicación: 13 de noviembre de 2013.
- **Reglamento interno de la Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito, Protección Civil, Bomberos y Rescate para el municipio de Emiliano Zapata, Morelos**
  Publicación: 8 de diciembre de 2010.
- **Reglamento interior del Consejo Municipal de Seguridad Pública del municipio de Huitzilac, Morelos**
  Publicación: 28 de noviembre de 2001.
- **Reglamento interno de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Jantetelco, Morelos**
  Publicación: 6 de agosto de 2014.
- **Reglamento interno de la Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad de Jiutepec, Morelos**
  Publicación: 1 de febrero de 2017.

- **Reglamento interior de la Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito y Rescate del municipio de Temixco, Morelos**
  Publicación: 30 de noviembre de 2005.
- **Reglamento para el Otorgamiento de Pensiones a Trabajadores y Elementos de Seguridad Pública Municipal del Ayuntamiento de Temixco, Morelos**
  Publicación: 15 de abril de 2015.
- **Reglamento para el Otorgamiento de Condecoraciones y Estímulos para la Imposición de Correctivos Disciplinarios los Cuerpos de Seguridad Pública de Temixco, Morelos**
  Publicación: 12 de octubre de 2005.
- **Reglamento de Seguridad Pública de Tlaltizapán de Zapata, Morelos**
  Publicación: 2 de octubre de 2002.
- **Reglamento Interior de la Dirección General de Seguridad Pública Preventiva, Vialidad y Protección Civil del municipio de Xochitepec, Morelos**
  Publicación: 6 de abril de 2011.
- **Programa municipal de Seguridad Pública del Ayuntamiento de Yautepec de Zaragoza, Morelos**
  Publicación: 23 de noviembre de 2011.
- **Reglamento interno de Seguridad Pública y tránsito municipal de Zacatepec, Morelos**
  Publicación: 21 de octubre de 2015.

Bandos municipales

- **Bando de Gobierno del municipio de Jojutla, Morelos**
  Publicación: 12 de mayo de 2004.
- **Bando de Policía y Buen Gobierno del municipio de Amacuzac, Morelos**
  Publicación: 6 de diciembre de 2005.
- **Bando de Policía y Buen Gobierno del municipio de Cuernavaca, Morelos**
  Publicación: 16 de julio de 1998.
- **Bando de Policía y Buen Gobierno del municipio de Huitzilac, Morelos**
  Publicación: 24 de febrero de 2016.
- **Bando de Policía y Buen Gobierno del municipio de Mazatepec, Morelos**
  Publicación: 17 de agosto de 2017.
- **Bando de Policía y Buen Gobierno del municipio de Ocuituco, Morelos**
  Publicación: 19 de octubre de 2011.
- **Bando de Policía y Buen Gobierno del municipio de Tlayacapan, Morelos**
  Publicación: 17 de enero de 2001.

- **Bando de Policía y Buen Gobierno del municipio de Yecapixtla, Morelos**
  Publicación: 25 de septiembre de 2002.
- **Bando de Policía y Buen Gobierno, para el municipio de Temixco, Morelos**
  Publicación: 31 de octubre de 2001.
- **Bando de Policía y Gobierno de Jonacatepec, Morelos**
  Publicación: 10 de marzo de 2010.
- **Bando de Policía y Gobierno de Temoac, Morelos**
  Publicación: 23 de febrero de 2005.
- **Bando de Policía y Gobierno del histórico municipio de Ayala, Morelos**
  Publicación: 3 de abril de 2013.
- **Bando de Policía y Gobierno del municipio de Atlatlahucan, Morelos**
  Publicación: 13 de junio de 2018.
- **Bando de Policía y Gobierno del municipio de Axochiapan, Morelos**
  Publicación: 23 de febrero de 2011.
- **Bando de Policía y Gobierno del municipio de Coatlán del Rio, Morelos**
  Publicación: 22 de diciembre de 2004.
- **Bando de Policía y Gobierno del municipio de Emiliano Zapata, Morelos**
  Publicación: 14 de noviembre de 2007.
- **Bando de Policía y Gobierno del municipio de Jantetelco, Morelos**
  Publicación: 6 de agosto de 2014.
- **Bando de Policía y Gobierno del municipio de Jiutepec, Morelos**
  Publicación: 3 de agosto de 2016.
- **Bando de Policía y Gobierno del municipio de Miacatlán, Morelos**
  Publicación: 9 de octubre de 2007.
- **Bando de Policía y Gobierno del municipio de Puente de Ixtla, Morelos**
  Publicación: 16 de septiembre de 2010.
- **Bando de Policía y Buen Gobierno del municipio de Tepalcingo, Morelos**
  Publicación: 7 de marzo de 2018.
- **Bando de Policía y Gobierno del municipio de Tepoztlán, Morelos**
  Publicación: 14 de noviembre de 2007.
- **Bando de Policía y Gobierno del municipio de Tetecala, Morelos**
  Publicación: 31 de agosto de 2016.
- **Bando de Policía y Gobierno del municipio de Tetela del volcán, Morelos**
  Publicación: 5 de noviembre de 2003.
- **Bando de Policía y Gobierno del municipio de Tlalnepantla, Morelos**
  Publicación: 27 de mayo de 2009.

- **Bando de Policía y Gobierno del municipio de Tlaltizapán, Morelos**
  Publicación: 21 de abril de 2010.
- **Bando de Policía y Gobierno del municipio de Totolapan, Morelos**
  Publicación: 29 de septiembre de 2004.
- **Bando de Policía y Gobierno del municipio de Xochitepec, Morelos**
  Publicación: 28 de junio de 2017.
- **Bando de Policía y Gobierno del municipio de Yautepec, Morelos**
  Publicación: 1 de noviembre de 2006.
- **Bando de Policía y Gobierno del municipio de Zacatepec, Morelos**
  Publicación: 30 de septiembre de 2015.
- **Bando de Policía y Gobierno del municipio de Zacualpan de Amilpas, Morelos**
  Publicación: 5 de enero de 2005.
- **Bando de Policía y Gobierno municipal de Cuautla, Morelos**
  Publicación: 20 de octubre de 2016.
- **Bando de Policía y Gobierno del municipio de Tlaquiltenango, Morelos**
  Publicación: 28 de marzo de 2007.

Evolución de los cuerpos policiales en el Estado de Morelos

4

Evolución de los cuerpos policiales en el Estado de Morelos

Existen algunas particularidades o características especiales en las instituciones policiales de las entidades federativas, tales como el modelo de mando o, en su caso, los mecanismos de coordinación con la Secretaría de la Defensa Nacional, la Secretaría de Marina Armada de México y la Guardia Nacional o bien, el hecho de fusionar en una sola institución las tareas de investigación y persecución de los delitos. Además, debemos recordar que la seguridad pública como atribución o función a cargo de los municipios es relativamente reciente, pues data de 1983, cuando se reformó el artículo 115 constitucional para facultar a los municipios para prestar el servicio público de seguridad y, en consecuencia, construir Policías Municipales. En el caso del estado de Morelos, la nota característica es el modelo de mando único.

El artículo 70 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Morelos,[15] que establece las atribuciones del Gobernador, dispone en la fracción XXIX que "La Policía Preventiva Municipal estará al mando del Presidente Municipal, en los términos del reglamento correspondiente. Aquélla acatará las ordenes que el Gobernador del Estado le transmita en aquellos casos que éste juzgue como de fuerza mayor o alteración grave del orden público". Asimismo, la fracción X del mismo artículo señala como atribución del Gobernador lo siguiente: "Como jefe de la Fuerza Pública Estatal, velar por la conservación del orden público y por la seguridad interior y exterior del Estado".

El artículo 79-A de la Constitución estatal estableció la Fiscalía General del Estado como órgano constitucional autónomo. Conforme a la fracción IV, el Fiscal General tiene, entre otras, la atribución, "como participante de los Sistemas de Seguridad Pública, [de] establecer la coordinación necesaria con las Policías Preventivas, Estatales y Municipales, para las acciones de investigación y persecución de los delitos, para una efectiva Seguridad Pública, diseñando y aplicando los protocolos pertinentes".

El artículo 114-bis de la misma Constitución dispone las funciones y servicios públicos a cargo de los ayuntamientos. Conforme a su fracción VIII, se encuentra la "Seguridad Pública, en los términos del Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la presente Constitución y de las leyes que de ambas emanen; así como la Policía Preventiva Municipal y de Tránsito, y el Cuerpo de Bomberos". Asimismo, en su segundo párrafo dispone que "La policía preventiva municipal estará al mando del Presidente Municipal, en

[15] Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos (2013). Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, que reforma la del año de 1888. Última Reforma POEM: 24-04-2013.

los términos de la normatividad correspondiente. Aquélla acatará las órdenes que el Gobernador le transmita en aquellos casos que éste juzgue como de fuerza mayor o alteración grave del orden público".

El 29 de agosto de 2012, los diputados locales aprobaron una ley (propuesta en 2011 por el entonces gobernador Marco Adame Castillo) para que el ejecutivo estatal pudiera asumir las funciones de seguridad en los municipios morelenses, a partir de la firma de convenios con cada uno de los 33 ayuntamientos. La ley encuentra su fundamento en la parte final de la fracción VIII del citado artículo 114-bis de la Constitución de Morelos, y se denomina Ley Estatal para la Asunción del Gobierno de la función de Seguridad Pública de los Municipios y las Policías Preventivas Municipales y de Tránsito Municipal. El objeto de dicha ley, conforme a su artículo 1°, es:

> el establecimiento de las bases a las que habrán de sujetarse la suscripción de los convenios para la asunción total o parcial del Ejecutivo, respecto de las funciones de Seguridad Pública Municipal, así como las demás determinadas por el inciso h), fracción III, del artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y fracción VII, del artículo 114, bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Conforme al artículo 2° de la Ley, los convenios en materia de asunción de la función de Seguridad Pública, Policía Preventiva Municipal y hasta Tránsito Municipal de parte del Ejecutivo con relación a los municipios de la Entidad, tendrán por objeto "coadyuvar con la materialización del mando único de las instituciones policiales en Morelos".

En enero de 2013, el entonces gobernador Graco Luis Ramírez Garrido Abreu dio el primer paso para instaurar el modelo de Mando Único en Morelos con la integración del proyecto del Mando Único Policial, que estaría a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública del estado, construido durante las sesiones del Consejo Estatal de Seguridad Pública de Morelos. En abril de 2013, el gobernador firmó 33 convenios con todos los alcaldes de la entidad para que el gobierno de Morelos asumiera de manera "parcial" el mando de las corporaciones de seguridad municipales.

El 26 de marzo de 2014, se reformó la Ley Estatal para la Asunción del Gobierno de la función de Seguridad Pública de los Municipios y las Policías Preventivas Municipales y de Tránsito Municipal. La Comisión Estatal de Seguridad se formó en marzo de 2014 mediante el Decreto No. 1310, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5172 del 26 de marzo de 2014, y desapareció, en consecuencia, la Secretaría de Seguridad Pública del estado de Morelos.

La creación de la nueva dependencia modificaba el primer acuerdo emitido con los 33 alcaldes de la entidad, así que el gobernador Graco Luis Ramírez Garrido Abreu pidió ratificar los convenios otra vez; sin embargo, el gobernador sólo logró que 29 municipios entraran al nuevo modelo.[16]

Ante la falta de éxito en la ratificación de los convenios por la totalidad de los municipios para que se asumiera una sola Policía en el estado (principalmente por la falta de ratificación de la capital estatal, Cuernavaca), se emitió la declaratoria con la cual el gobernador constitucional del estado de Morelos asume el mando policial municipal de Cuernavaca, Morelos de manera inmediata y temporal mediante el Decreto del 3 de enero de 2016.

El artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos establece que en materia de seguridad pública, el Gobernador del Estado se auxiliará de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, a la cual le corresponde ejercer las siguientes atribuciones:

- Conservar y preservar el orden, la tranquilidad y la seguridad pública en el Estado.
- Conducir en el estado las normas, políticas y programas en materia de seguridad pública que deriven de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás cuerpos normativos Federales y Estatales.

[16] "El mando único. La historia de cómo se implementó en Morelos". Publicado en *Nación 321*, el 28 de diciembre de 2016. Consultado el 2 de diciembre de 2019. Disponible en: https://www.nacion321.com/gobierno/el-mando-unico-la-historia-de-como-se-implemento-en-morelos

Realidades y posibilidades: Radiografía de las Policías del estado de Morelos

5

Realidades y posibilidades: Radiografía de las Policías del estado de Morelos

5.1. Variables estructurales

5.1.1. Estado de fuerza

¿El Estado de Morelos tiene suficientes policías de acuerdo con su población e incidencia delictiva? A continuación, realizaremos el análisis.

5.1.1.1. Ranking del total de policías por entidad federativa

Con base en los resultados de ENECAP 2017, se presenta un ranking del total de policías estimados de las entidades federativas, que muestra además, con códigos de colores, la proporción de policías preventivos estatales, policías preventivos municipales y policías de investigación. Se advierte que el estado de Morelos ocupa el lugar 20 a nivel nacional en cuanto al número total de elementos (gráfica 1).

Conforme a las proyecciones de población del Consejo Nacional de Población (CONAPO) 2017, el estado de Morelos ocupa el lugar número 23 del país con una población de 1,977,946 habitantes, que significan 1.6% de la población de México (gráfica 2).

Gráfica 1. Elementos estimados de las Policías por Entidad Federativa

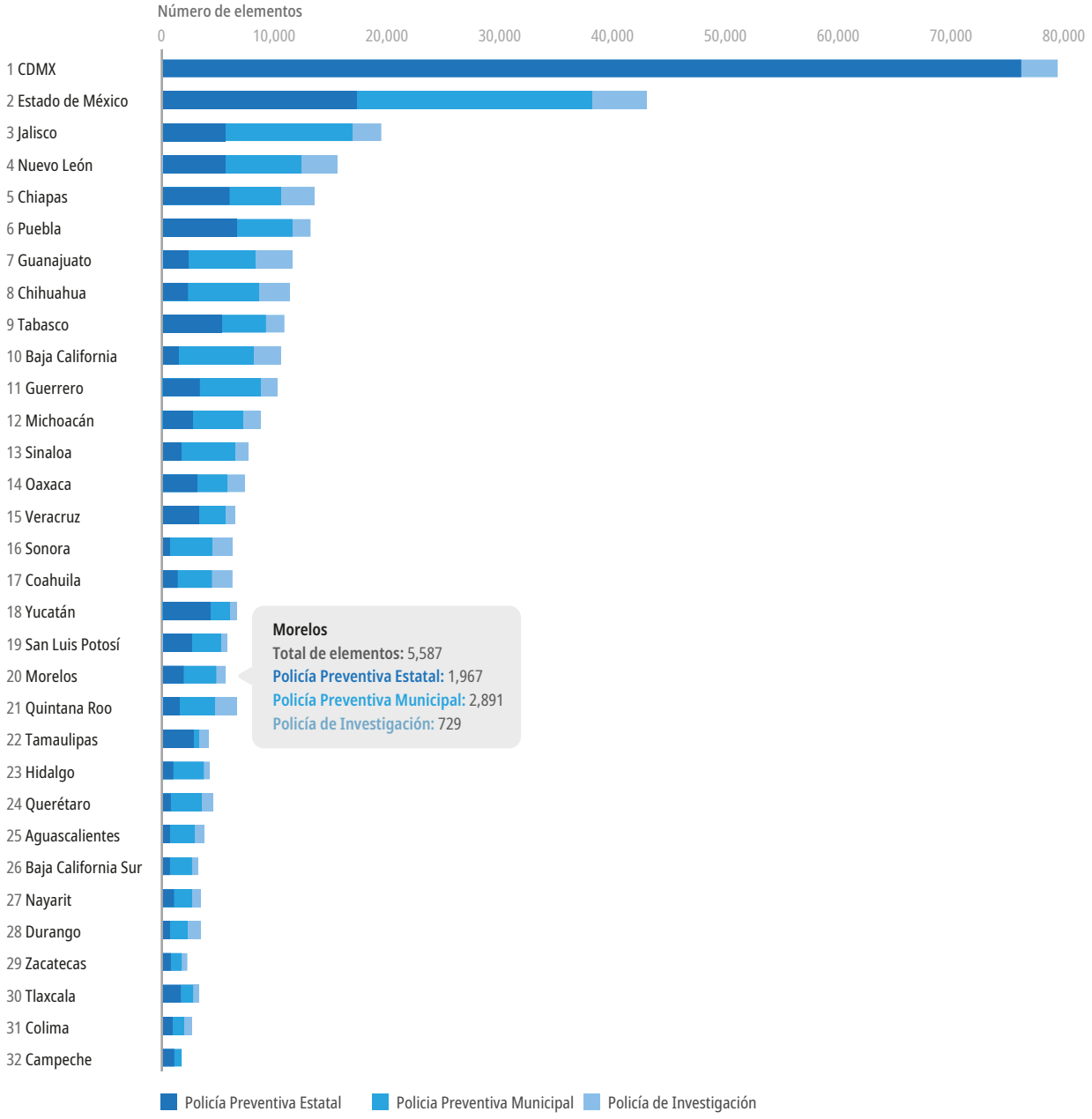

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial 2017 (ENECAP). Tabulados básicos.

Gráfica 2. Proyección de población de México para 2017, CONAPO

Fuente: CONAPO, Proyección de la población de México y las entidades federativas para la mitad de 2017.

En cuanto al porcentaje de elementos de cada una de las corporaciones de Morelos, en comparación con los promedios nacionales, se advierte que el porcentaje de policías preventivos estatales de Morelos respecto del total del estado de fuerza es de 35%, cifra inferior al porcentaje nacional, que es del 44%. En cambio, el porcentaje de elementos preventivos municipales de Morelos es considerablemente superior al porcentaje nacional, pues es de 52% en comparación con el 32% nacional. En cuanto a la Policía de Investigación Estatal, el porcentaje de elementos en Morelos es igual al porcentaje nacional, de 13% (gráfica 3).

Gráfica 3. Porcentaje estimado de elementos en diferentes cuerpos de policía

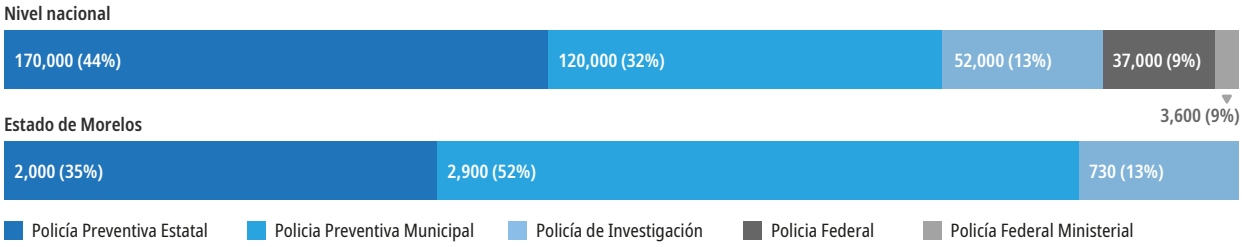

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial 2017 (ENECAP). Tabulados básicos.

En cuanto al número de elementos estimados de la Policía Preventiva Estatal, la ENECAP 2017 refleja un estado de fuerza de 1,967 elementos. Ese estado de fuerza posiciona al estado de Morelos en el lugar 17 en relación con el ranking nacional (gráfica 4).

Gráfica 4. Elementos estimados de la Policía Preventiva Estatal por Entidad Federativa

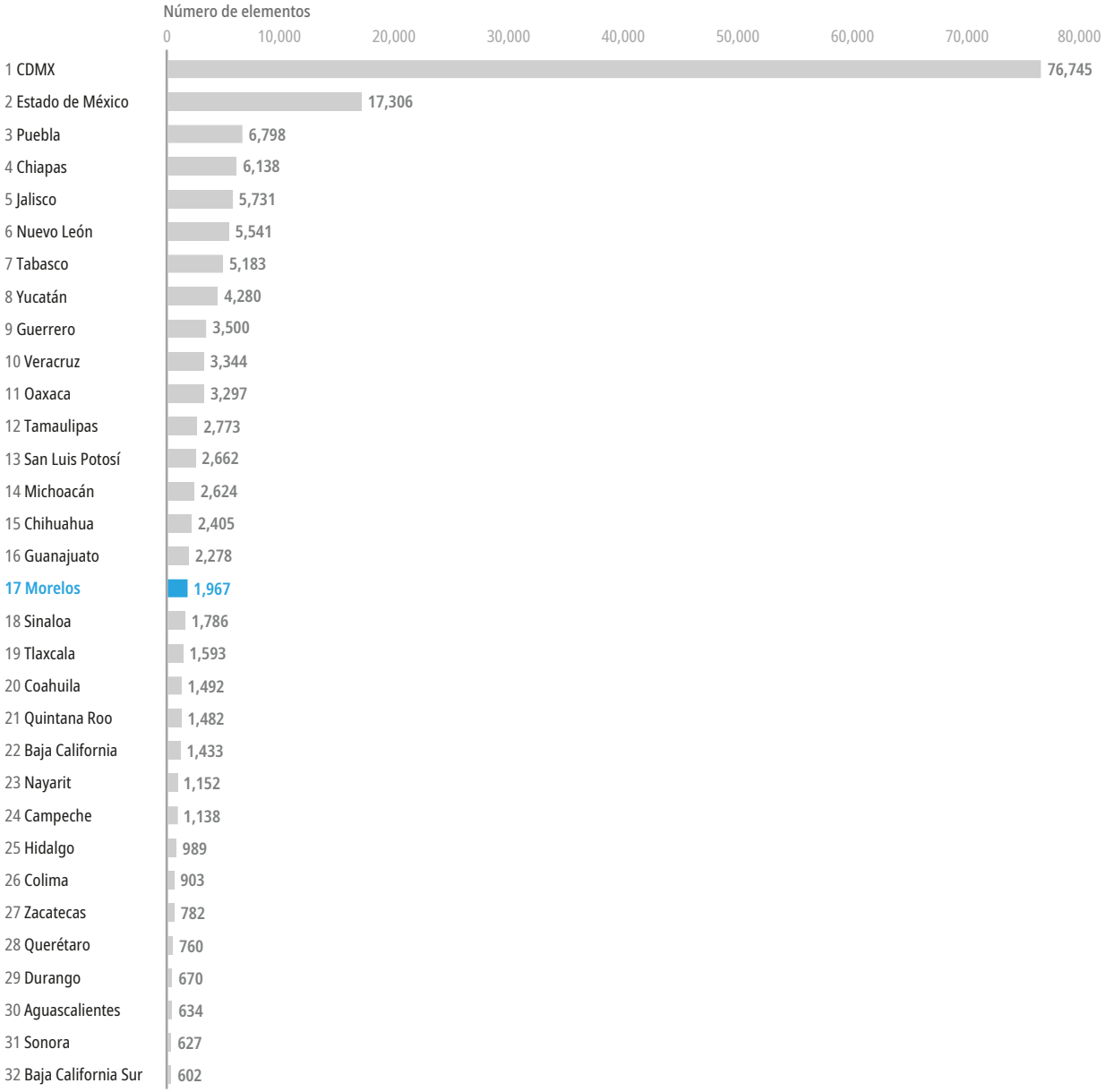

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial 2017 (ENECAP). Tabulados básicos.

En la siguiente gráfica es posible comparar el porcentaje de elementos de la Policía Preventiva Estatal de Morelos respecto del total del estado de fuerza, en comparación con las demás entidades federativas. Se aprecia que, aunque su porcentaje es de 35%, éste es inferior al promedio nacional de 44%. Sólo hay 13 entidades federativas con porcentajes superiores al del estado de Morelos (gráfica 5).

Gráfica 5. Porcentaje de elementos de la Policía Preventiva Estatal por Entidad Federativa respecto del estado de fuerza

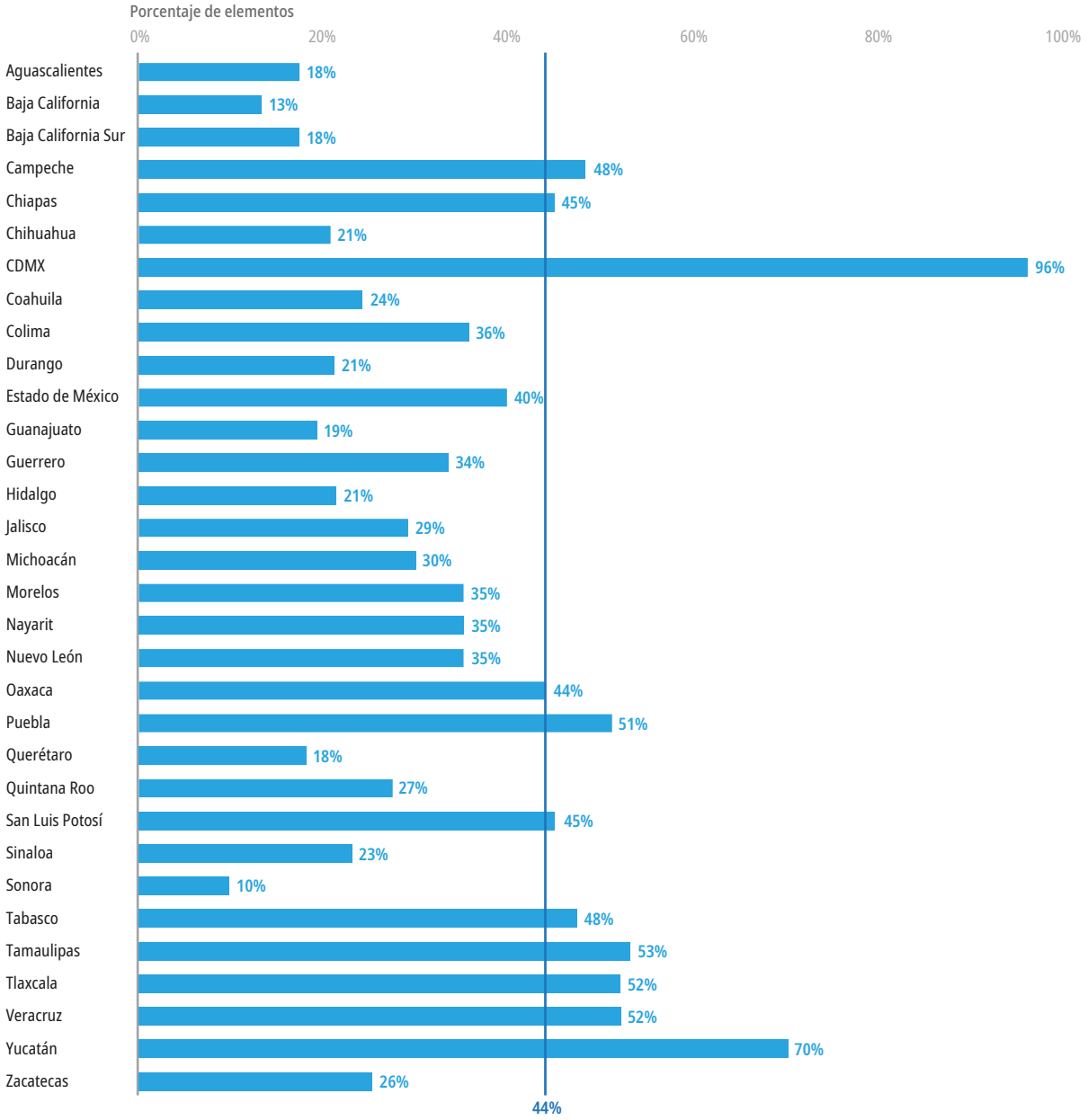

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial 2017 (ENECAP). Tabulados básicos.

En cuanto al número total de elementos estimados de las Policías Preventivas Municipales en Morelos, ENECAP 2017 refleja un total de 2,891 integrantes y posiciona al estado de Morelos en el lugar 16 en comparación con las demás entidades federativas (gráfica 6).

Gráfica 6. Elementos estimados de la Policía Preventiva Municipal por Entidad Federativa

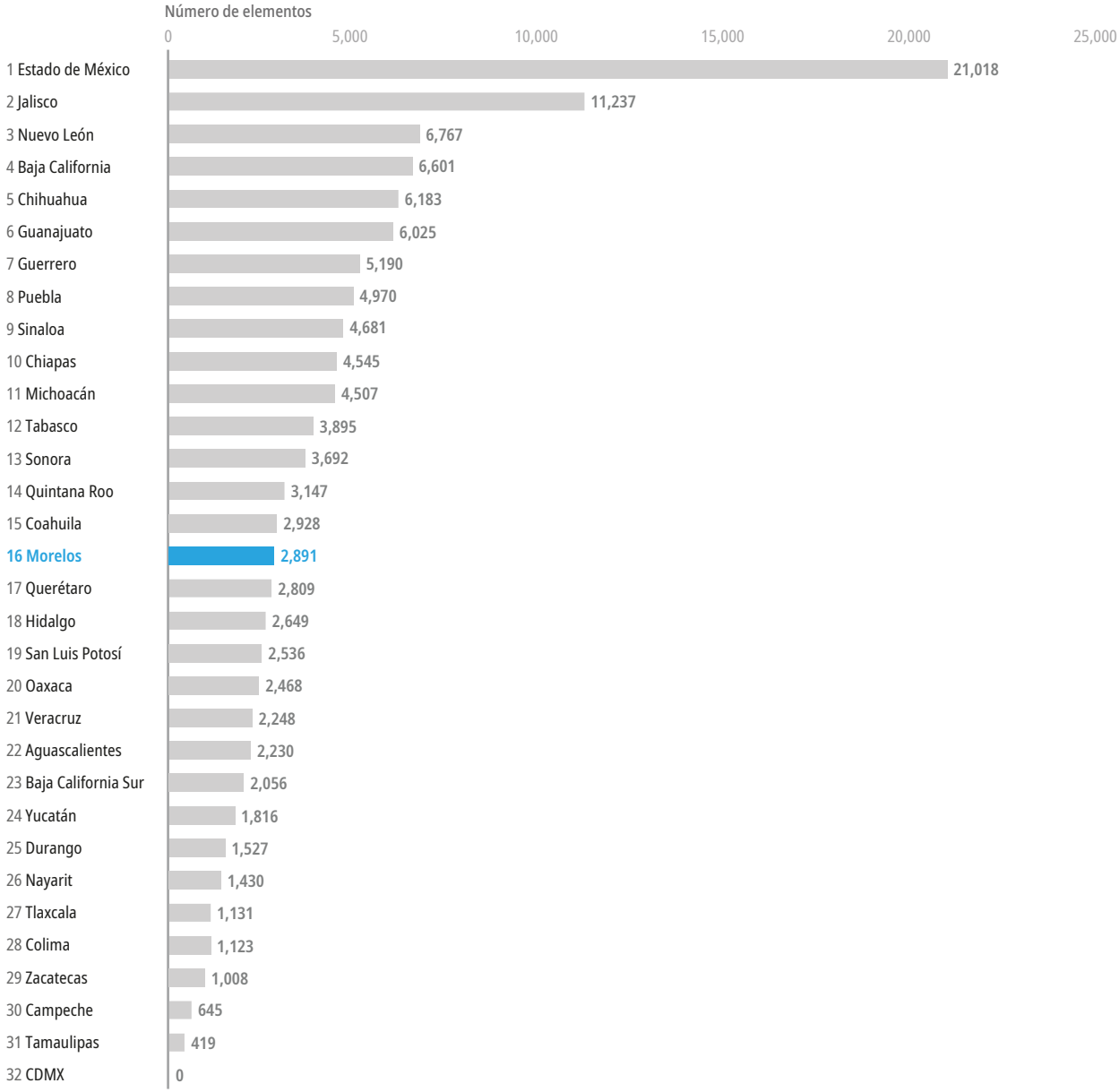

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial 2017 (ENECAP). Tabulados básicos.

El porcentaje de Policía Preventiva Municipal en Morelos, en relación con la totalidad de su estado de fuerza, es del 52%. En comparación con las demás entidades federativas, se advierte que sólo 10 estados presentan un promedio superior al que presenta Morelos (gráfica 7).

Gráfica 7. Porcentaje de la Policía Preventiva Municipal por Entidad Federativa respecto del estado de fuerza

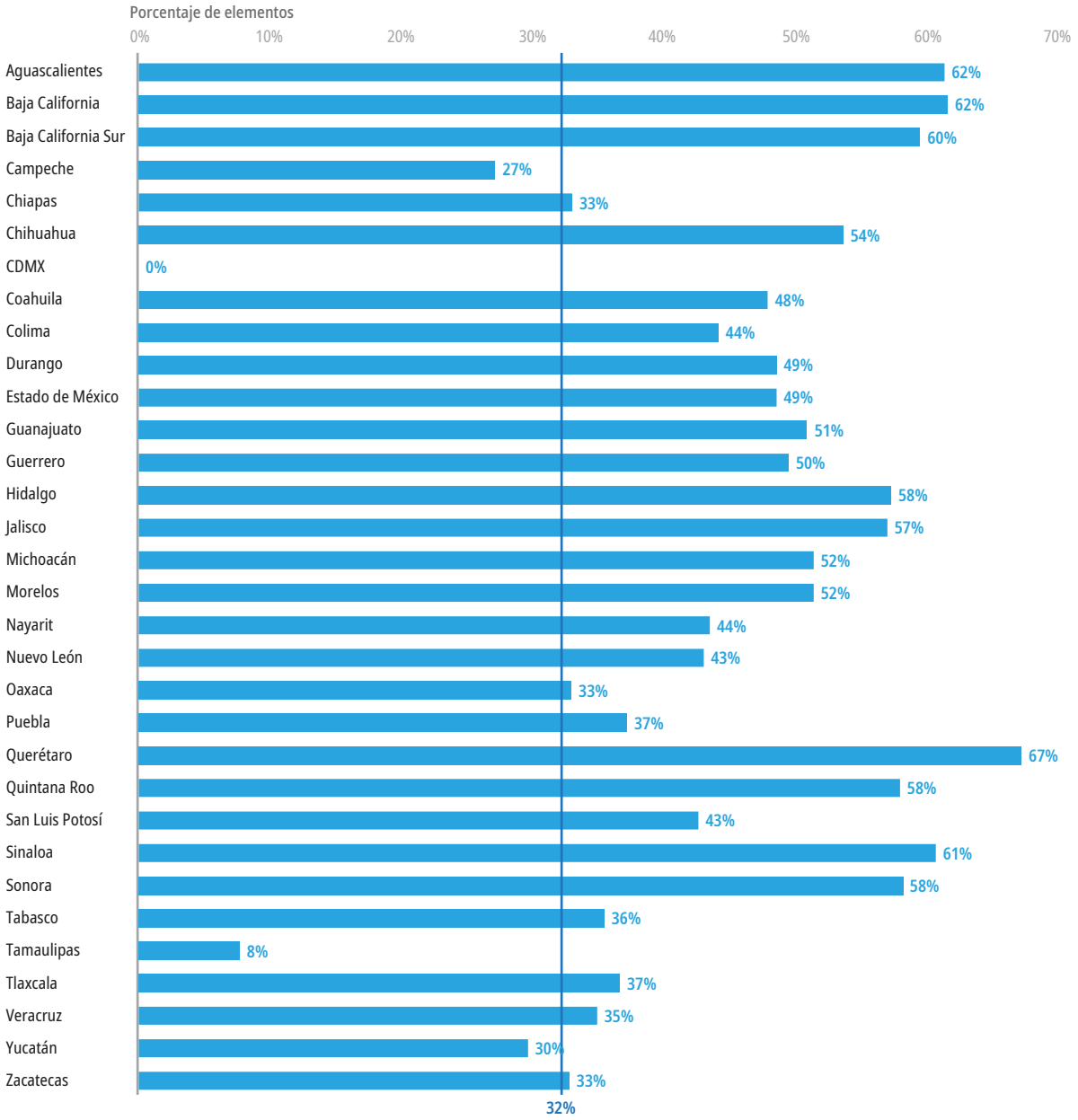

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial 2017 (ENECAP). Tabulados básicos.

En relación con el número de elementos estimados de Policía de Investigación del estado de Morelos, la ENECAP 2017 arroja un estado de fuerza de 729 integrantes, lo que otorga a la entidad federativa el lugar 25 en el ranking nacional (gráfica 8).

Gráfica 8. Elementos estimados de la Policía de Investigación por Entidad Federativa

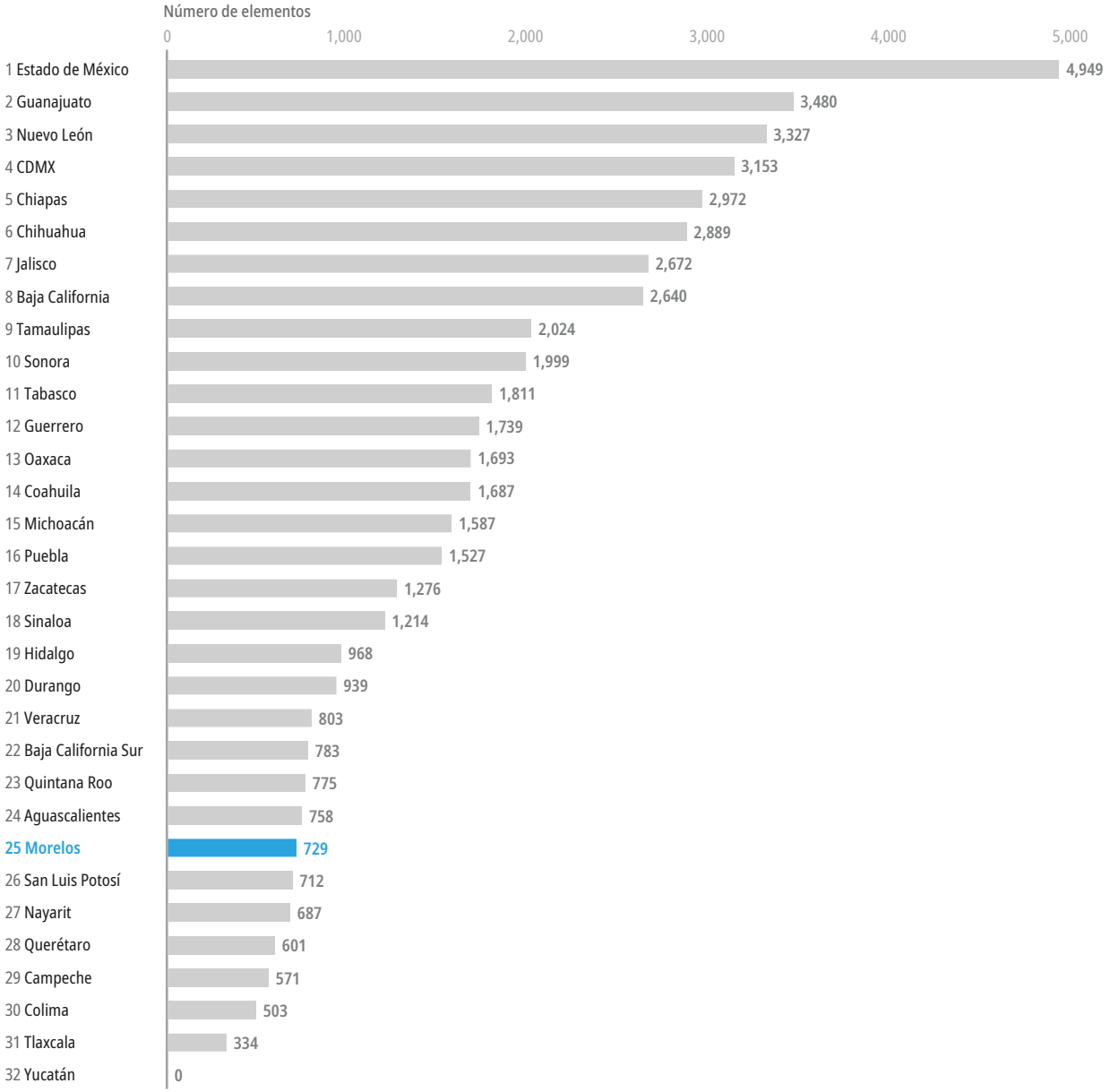

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial 2017 (ENECAP). Tabulados básicos.

En cuanto al porcentaje de elementos de la Policía de Investigación del estado de Morelos respecto de la totalidad de su estado de fuerza, éste es del 13%, igual al porcentaje promedio nacional. Sin embargo, sólo siete entidades federativas tienen un porcentaje inferior al 13% (gráfica 9).

Gráfica 9. Porcentaje de elementos de la Policía de Investigación por Entidad Federativa respecto del estado de fuerza

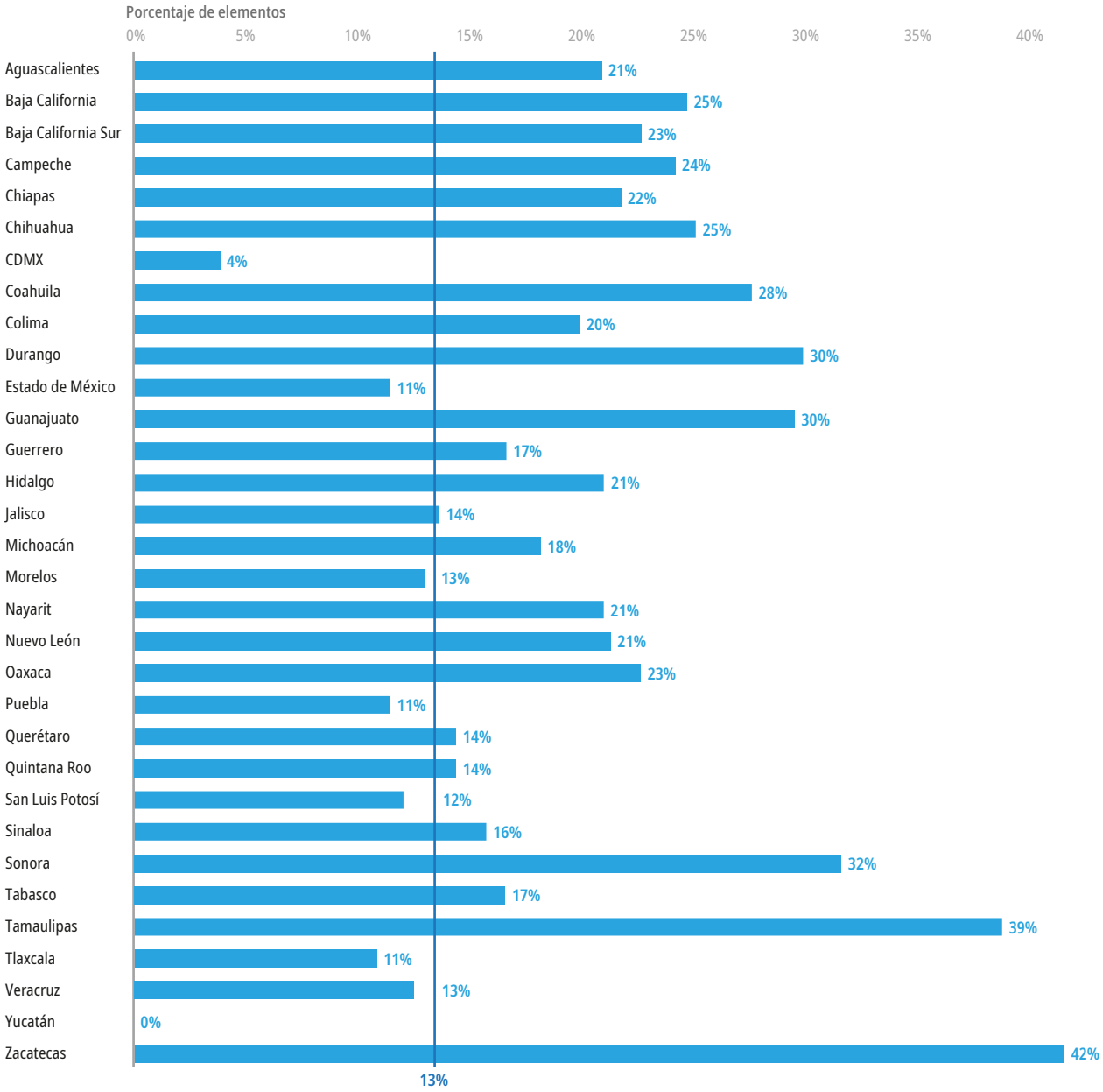

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial 2017 (ENECAP). Tabulados básicos.

5.1.1.2. Tasa de policías preventivos estatales, municipales y de investigación por cada 1,000 habitantes

Analizamos la tasa de policías por cada mil habitantes en comparación con las demás entidades federativas y las medias nacionales, con base en la proyección poblacional CONAPO 2017. En cuanto a los policías preventivos estatales de Morelos, la tasa es de 0.99 policías por cada mil habitantes, por debajo de la tasa promedio nacional que es de 1.35 policías por cada mil habitantes (gráfica 10).

Gráfica 10. Tasa de elementos de la Policía Preventiva Estatal por cada mil habitantes

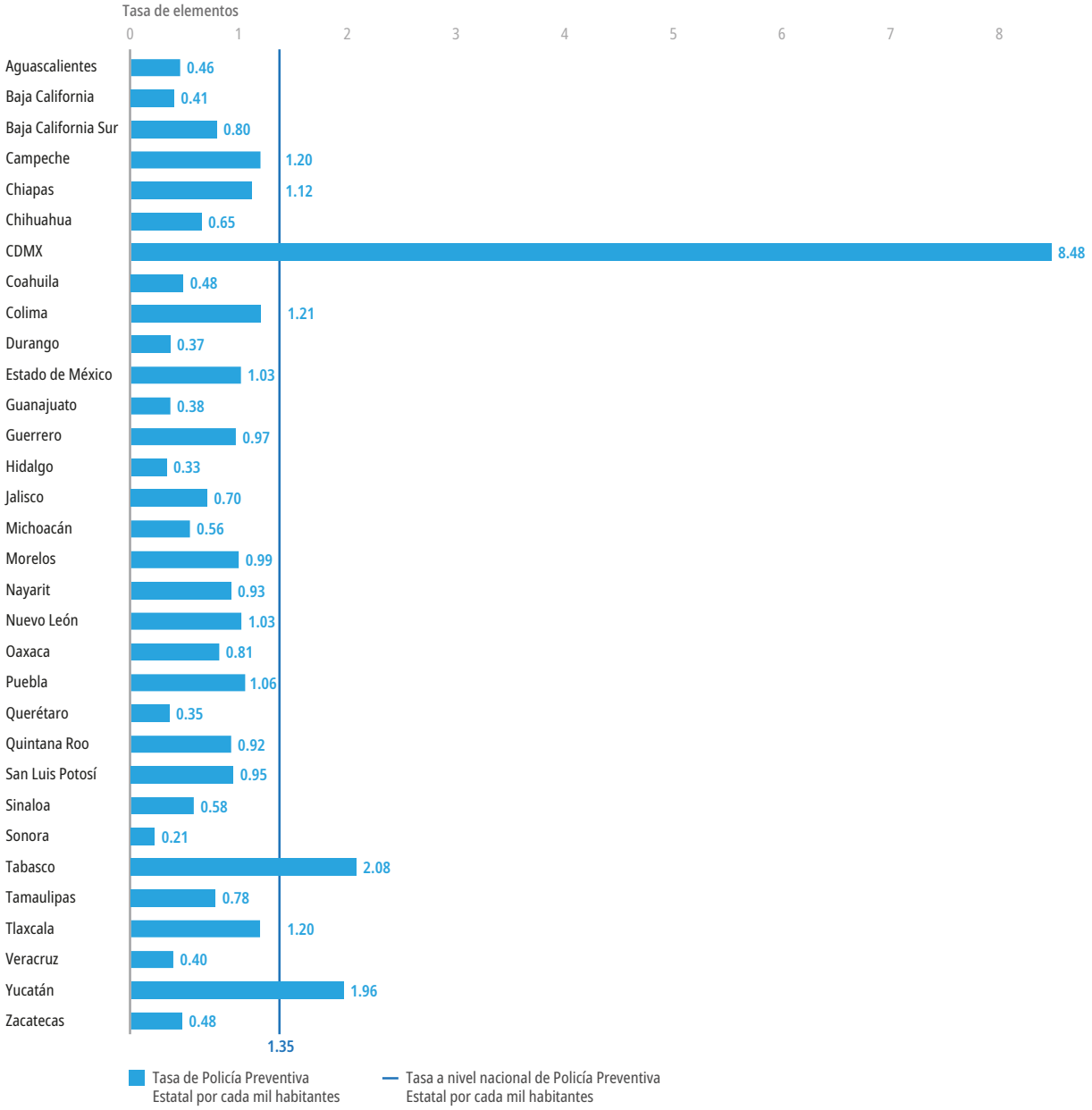

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial 2017 (ENECAP). Tabulados básicos.

En relación con la tasa de elementos de la Policía Preventiva Municipal, Morelos cuenta con 1.46 policías por cada mil habitantes, número superior a la tasa promedio nacional que es de un policía por cada mil habitantes (gráfica 11).

Gráfica 11. Tasa de elementos de la Policía Preventiva Municipal por cada mil habitantes

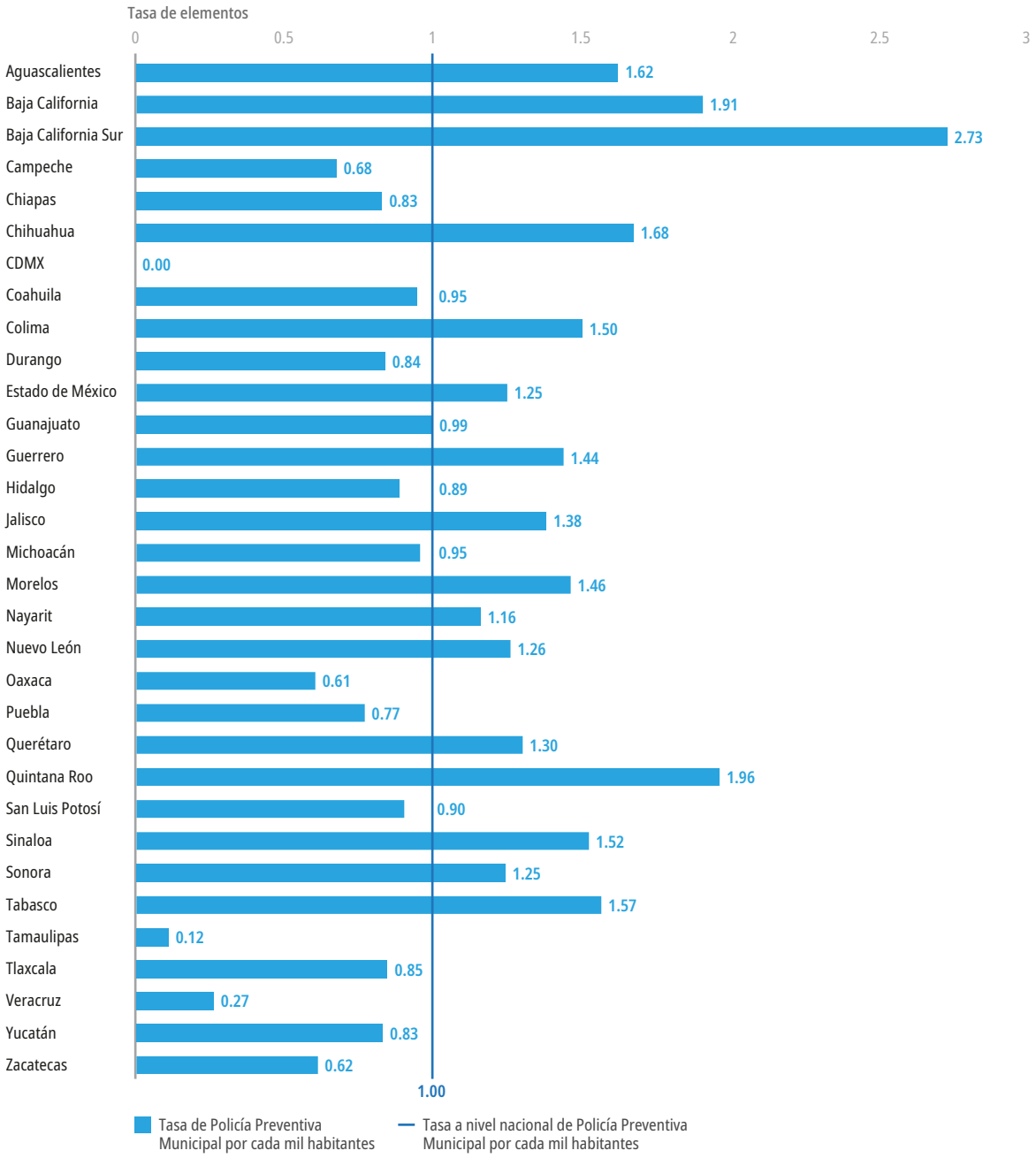

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial 2017 (ENECAP). Tabulados básicos.

Por lo que se refiere a la tasa de elementos de Policía de Investigación por cada mil habitantes, Morelos cuenta con 0.37 integrantes mientras que la tasa promedio nacional es de 0.42 elementos por cada mil habitantes. Morelos se encuentra por debajo de la media nacional (gráfica 12).

Gráfica 12[17]. Tasa de elementos de la Policía de Investigación por cada mil habitantes

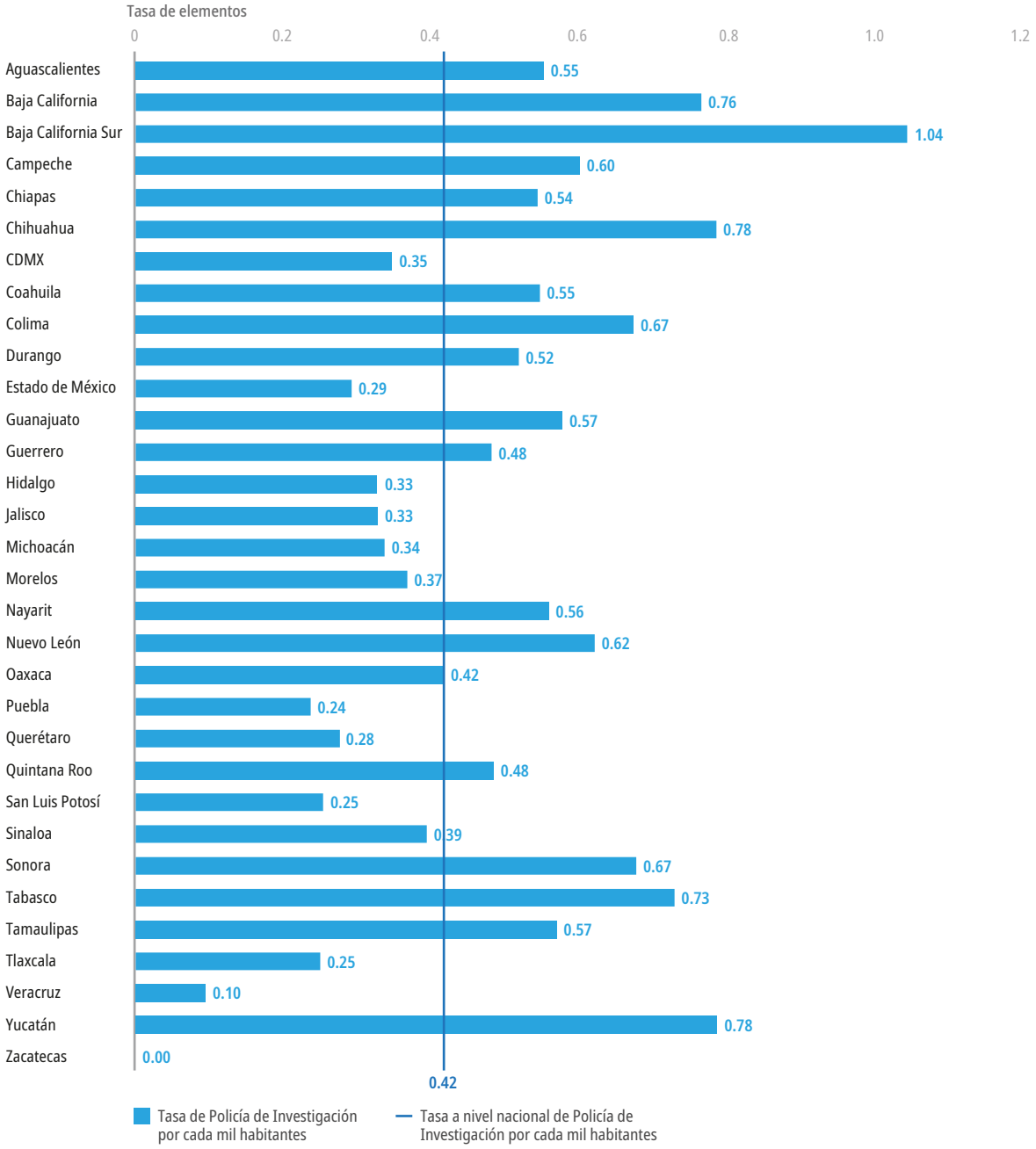

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial 2017 (ENECAP). Tabulados básicos.

[17] La Fiscalía General del Estado de Yucatán tuvo elementos de policía adscritos por la reestructuración administrativa contemplada en el artículo 36 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Yucatán, en el cual se menciona que todas las policías, independientemente de sus funciones, se concentrarán en la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.

5.1.1.3. Comparativo de los resultados sobre el número de policías preventivos estatales según ENECAP 2017 en comparación con el Modelo Óptimo de la Función Policial (MOFP) del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP)

La información correspondiente al SESNSP presenta corte al primer trimestre de 2018 (con información de 2017), con base en los datos oficiales aportados por las propias entidades federativas respecto a su estado de fuerza. Podemos advertir una diferencia importante en cuanto al estado de fuerza de la policía preventiva estatal. Mientras que ENECAP 2017 refleja una tasa de 0.99 policías por cada mil habitantes, MOFP al primer trimestre 2018 reportó una tasa de 0.70 policías por cada mil habitantes, con datos aportados de manera oficial por la entidad federativa al SESNSP. El estado de Morelos reportó 1,254 policías al SESNSP en comparación con los 1,967 elementos estimados por ENECAP 2017. En cualquier caso, la tasa es inferior a la tasa promedio de 1.35 policías preventivos estatales por cada mil habitantes reportada por ENECAP 2017 (gráfica 13).

Gráfica 13. Tasa de elementos de la Policía Preventiva Estatal por cada mil habitantes (MOFP 1er trimestre 2018 vs ENECAP 2017)

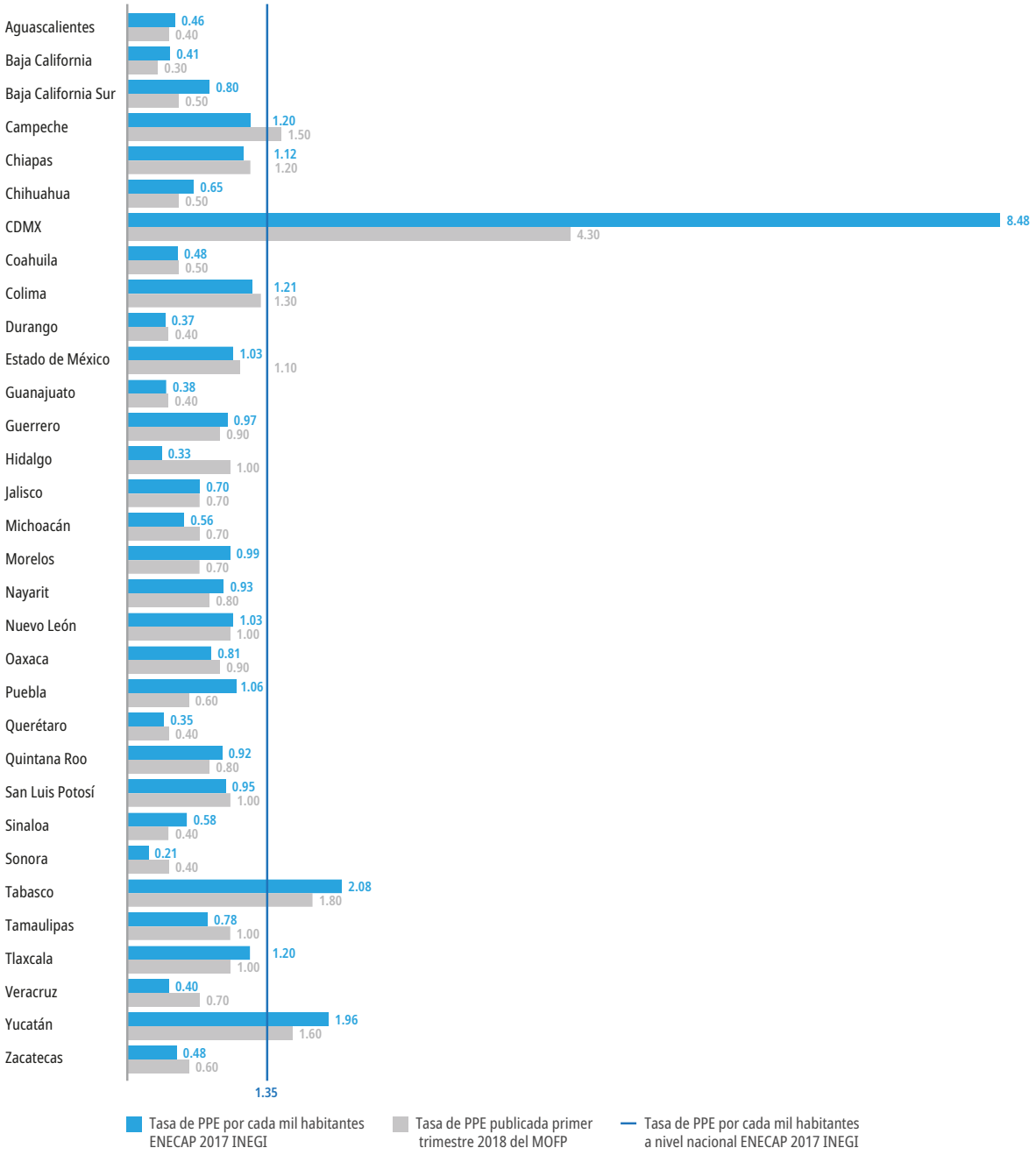

Fuentes: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial 2017 (ENECAP). Modelo Óptimo de la Función Policial (MOFP) 2017, Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP).

La información más actualizada disponible del MOFP (con fecha de corte a septiembre de 2019 del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública) refleja que, en lugar de incrementar el estado de fuerza de la Policía Preventiva Estatal, éste ha disminuido, pues mientras ENECAP 2017 refleja 0.99 policías por cada mil habitantes y MOFP al primer trimestre de 2018 reporta 0.70 policías por cada mil habitantes en Morelos, en septiembre de 2019 el cálculo es de 0.5 policías por cada mil habitantes (gráfica 14).

Gráfica 14. Policías por cada mil habitantes con corte a septiembre 2019

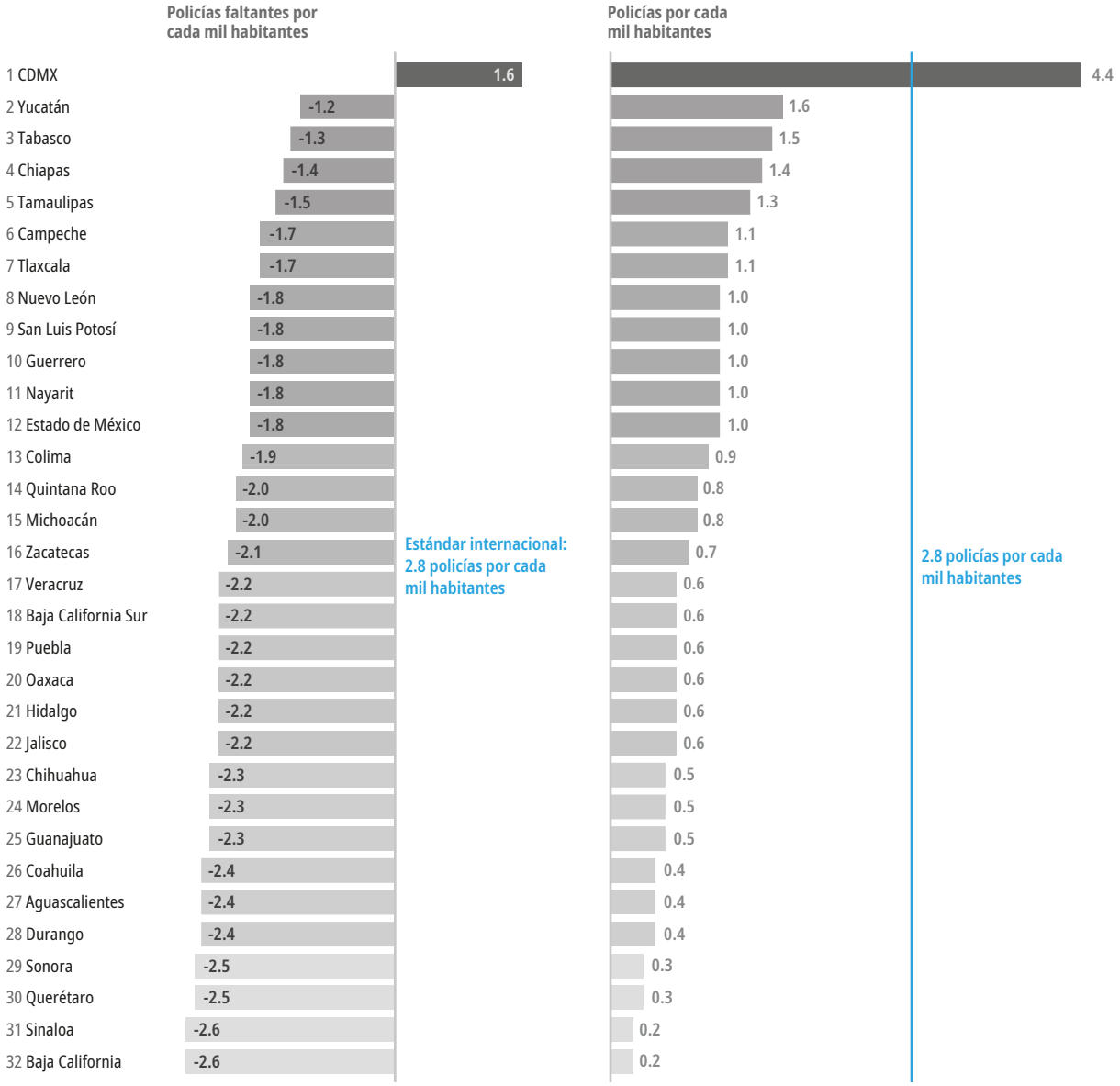

Fuentes: Informe ¿Quién es quién en seguridad? Corte a noviembre 2019.
SESNSP - Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

5.1.1.4. ¿Cuántos y cuáles municipios de la entidad federativa cuentan con policías municipales y cuáles no? ¿Cuál es el estado de fuerza por municipio?

Conforme al Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Delegacionales 2017, existen:

- 267 municipios del país que no tienen policías,
- 508 tienen de uno a diez elementos,
- 586 tienen de 11 a 20 policías,
- 610 municipios tienen de 21 a 50 elementos,
- 159 municipios tienen de 51 a 75 policías,
- 95 municipios tienen de 76 a 100 elementos,
- 125 municipios cuentan con 101 a 200 policías,
- 64 municipios tienen de 201 a 500 elementos,
- 28 tienen de 501 a 1,000 policías,
- Siete tienen de 1,001 a 1,500 policías y
- Nueve municipios cuentan con 1,501 o más policías (gráfica 15).

Gráfica 15. Municipios por número de elementos que conforman la Policía Preventiva Municipal

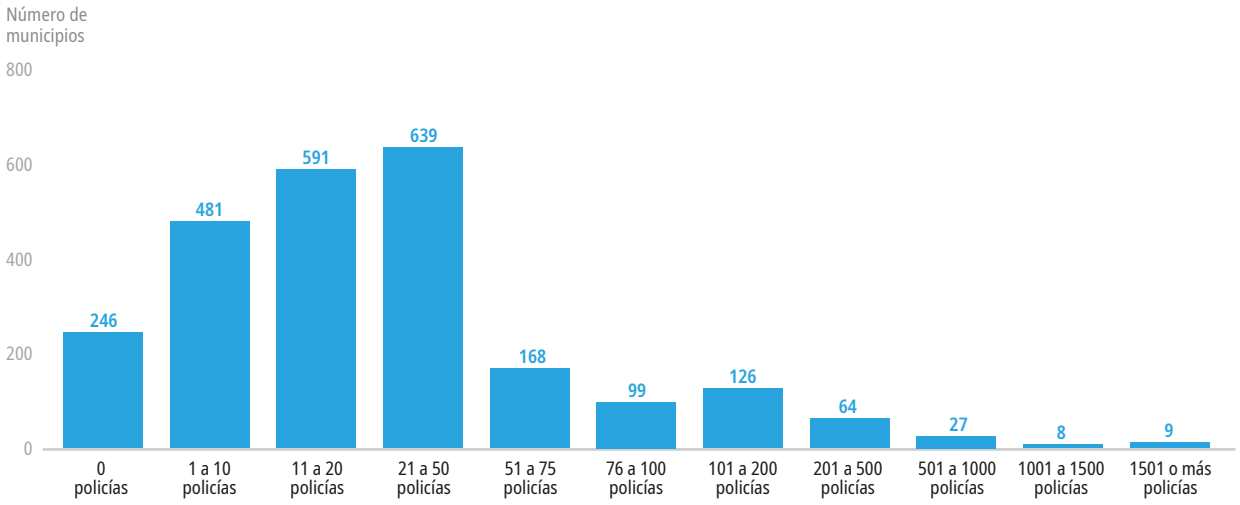

Fuente: INEGI, Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Delgacionales 2017.

El estado de Morelos, hasta 2018, contó con 33 municipios. A partir de 2019, el número se incrementó a 37, al crearse cuatro nuevos municipios: Coatelco, Xoxocotla, Tetelcingo y Hueyapan. No presentamos información de dichos municipios ya que para el análisis se tomó como fuente el Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Delegacionales INEGI 2017 y la incidencia delictiva por municipio 2017 del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública del mismo año.

5.1.1.5. Número de policías e incidencia delictiva

De acuerdo con esta información, los 33 municipios de Morelos cuentan con policías, con estados de fuerza que oscilan entre 456 policías en el municipio de Cuernavaca y 15 policías en el de Coatlán del Rio. Cinco municipios concentran el 71.61% de los delitos en 2017: Cuernavaca (37.96%), Cuautla (12.46%), Jiutepec (9.66%), Yautepec (6.20%) y Temixco (5.33%). Sin embargo, esos cinco municipios suman 989 policías preventivos municipales que, respecto del total de 2,891 significan 34% de los policías preventivos municipales de Morelos (gráfica 16).

Gráfica 16. Número de policías preventivos municipales por municipio para Morelos

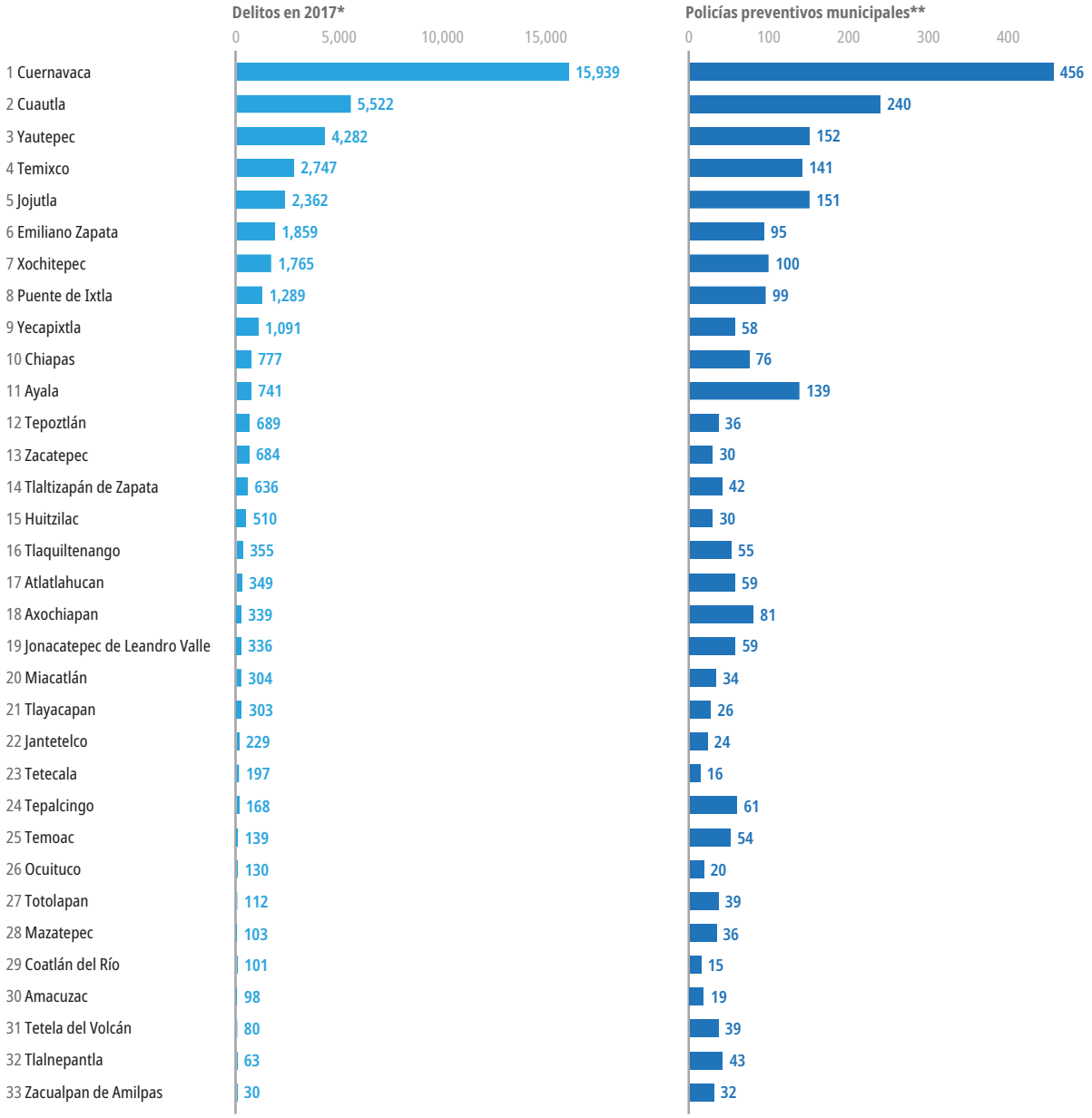

*Fuentes: *SESNSP - Incidencia delictiva por municipio.*
*** INEGI - Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Delegacionales 2017.*

La siguiente gráfica muestra el número de delitos en términos absolutos cometidos en el estado de Morelos, entre enero de 2015 y octubre de 2020. El mes de marzo de 2015 fue el de mayor incidencia delictiva de los últimos cinco años, pues registró 4,858 delitos, mientras que la incidencia más baja se presentó en diciembre de 2018 con 3,206 delitos (gráfica 17).

Gráfica 17. Total de delitos cometidos en Morelos

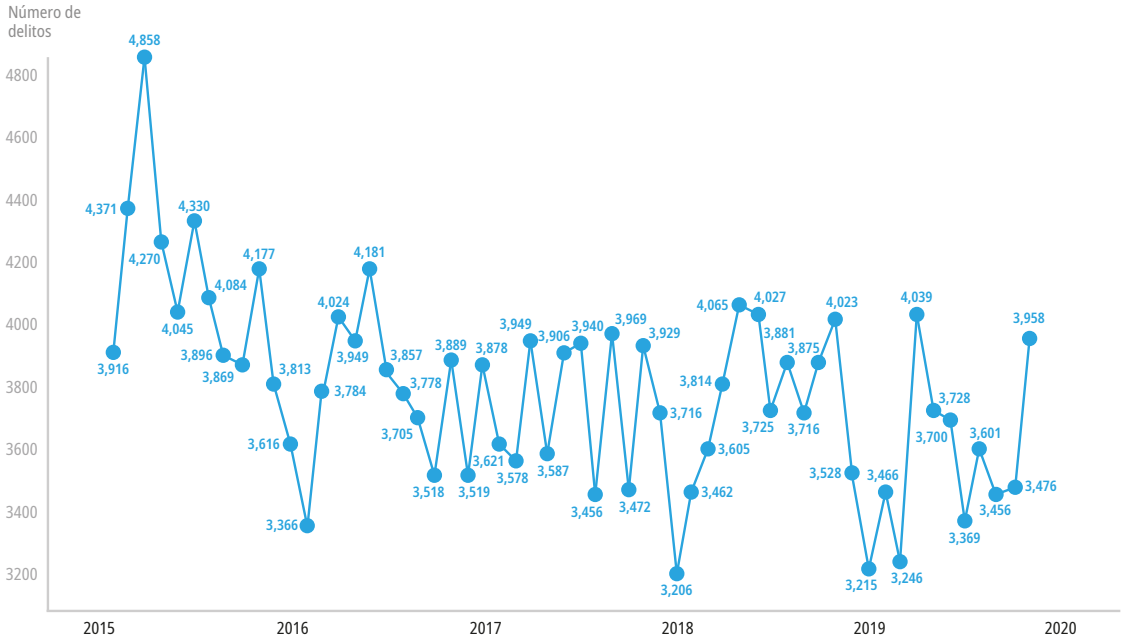

Fuente: SESNSP - Incidencia delictiva a nivel municipal.

Gráfica 18. Total de delitos cometidos en Morelos durante 2017

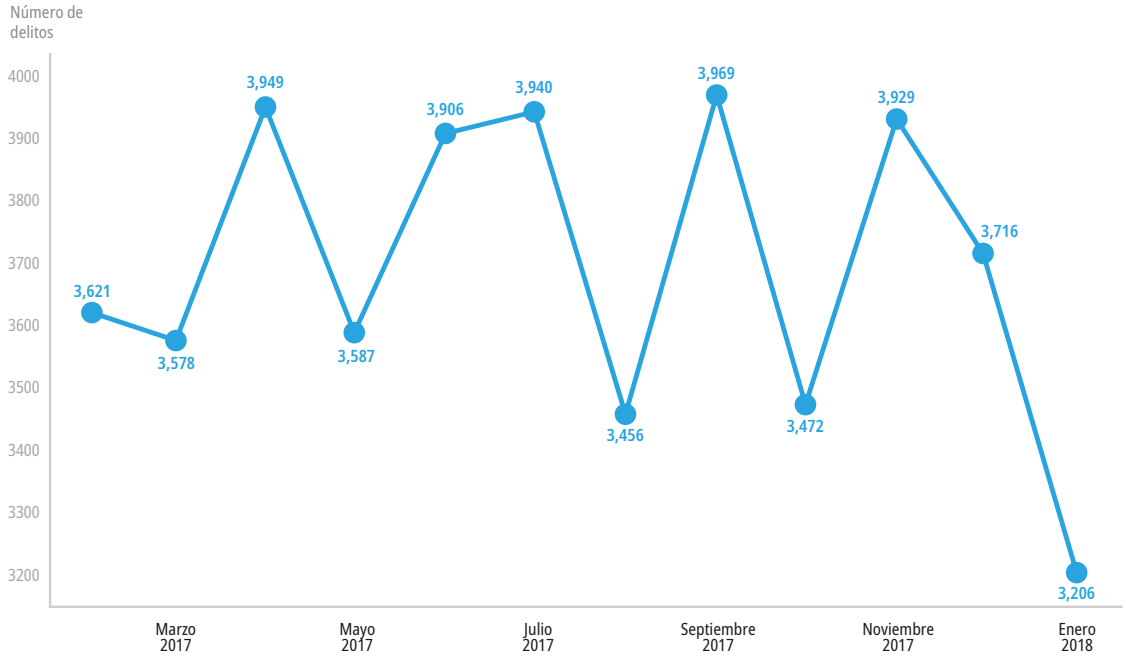

Fuente: SESNSP - Incidencia delictiva a nivel municipal.

En el siguiente análisis podemos ver tres elementos: la tasa de delitos por cada cien mil habitantes, la tasa de elementos de las policías por cada mil habitantes y la densidad de población de las entidades federativas. Morelos se advierte con una tasa de delitos superior a la mayoría de las entidades federativas, sólo superada por siete estados (gráfica 19).

Gráfica 19. Tasa de delitos por cada cien mil habitantes contra la tasa de policías por cada mil habitantes

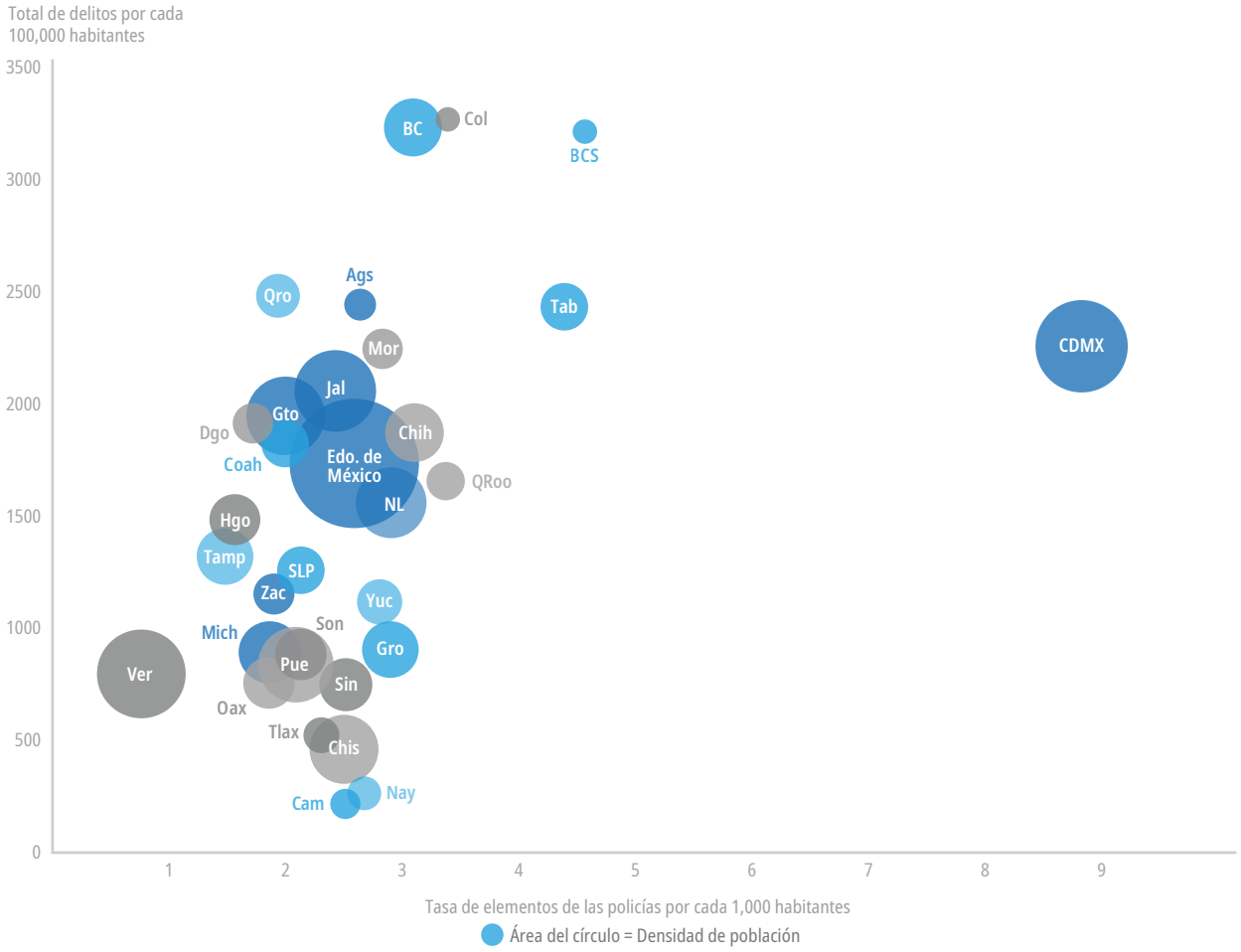

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial 2017 (ENECAP), Tabulados básicos.

En la siguiente gráfica comparamos los delitos cometidos en 2017 en tasa por cada cien mil habitantes por entidad federativa en relación con el número absoluto de delitos cometidos en el mismo período. Morelos ocupó el lugar número ocho entre las entidades federativas en delitos por cada cien mil habitantes (gráfica 20).

Gráfica 20. Delitos cometidos en 2017 por cada cien mil habitantes contra el número absoluto de delitos cometidos

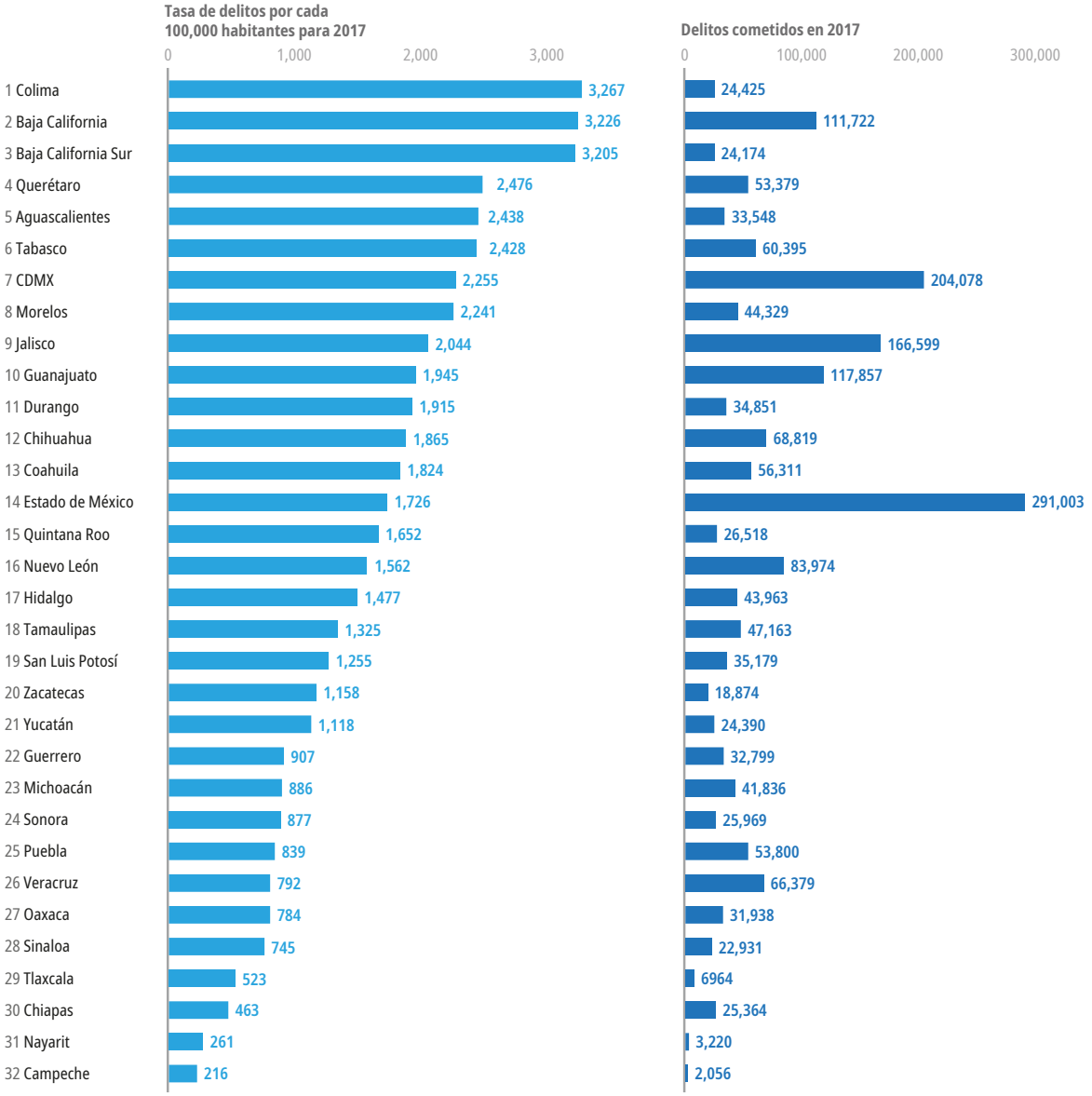

Fuentes: CONAPO, Población de México para la mitad de 2017.
SESNSP - Incidencia delictiva a nivel municipal.

En número absoluto de delitos cometidos en 2017, Morelos ocupó el lugar 14 a nivel nacional, con 44,329 (gráfica 21).

Gráfica 21. Total de delitos contra la cantidad de elementos por Entidad Federativa

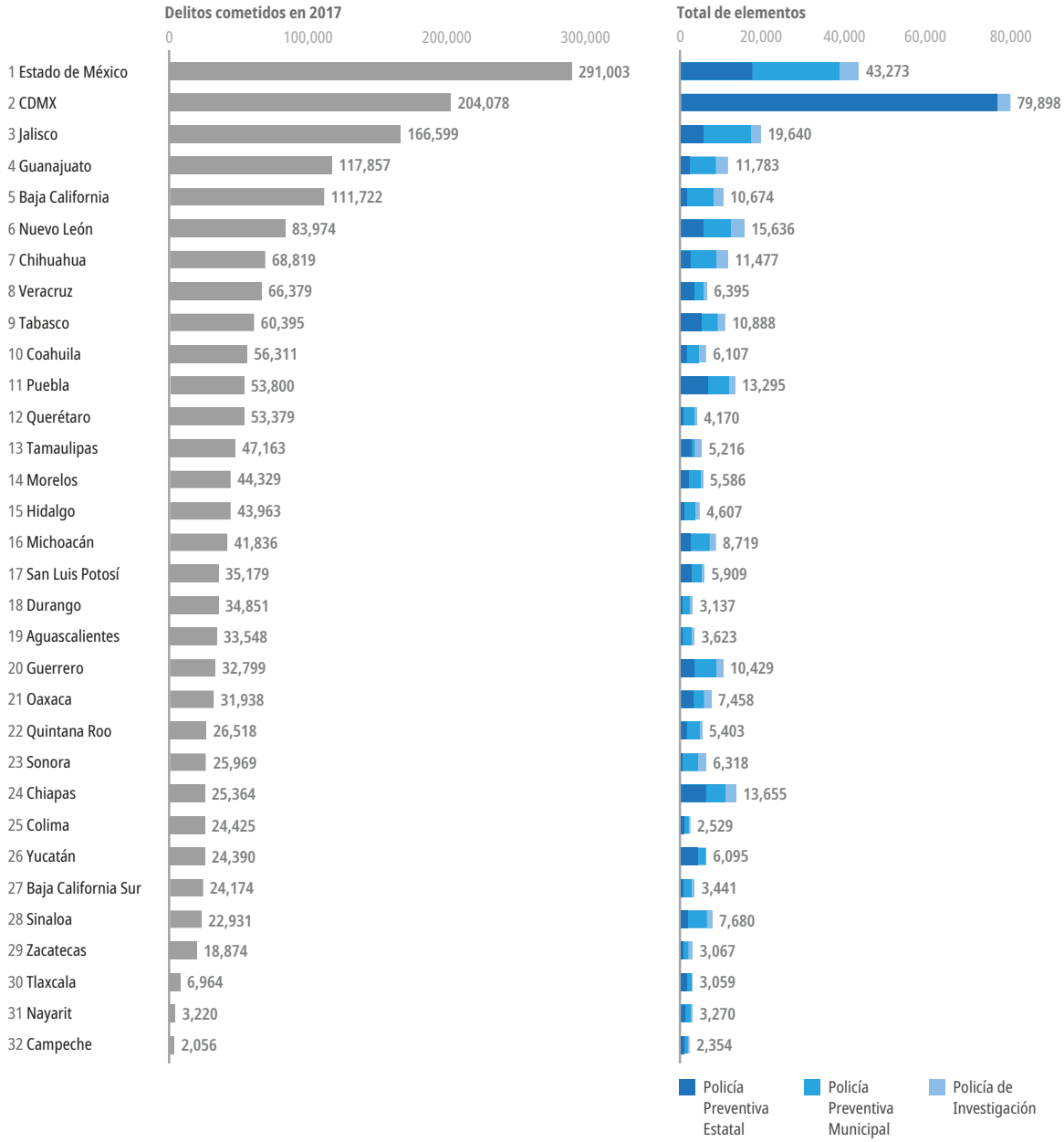

Fuentes: CONAPO, Población de México para la mitad de 2017.
INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial 2017 (ENECAP), Tabulados básicos.

En cuanto al número de delitos cometidos por cada cien mil habitantes, en 2017 Morelos se ubicó en el lugar ocho en el país, con una tasa de 2,241 delitos, mientras que la tasa nacional fue de 1,471 delitos por cada cien mil habitantes (gráfica 22).

Gráfica 22. Policías preventivos estatales por cada cien mil habitantes contra tasa total de delitos por cada cien mil habitantes durante 2017

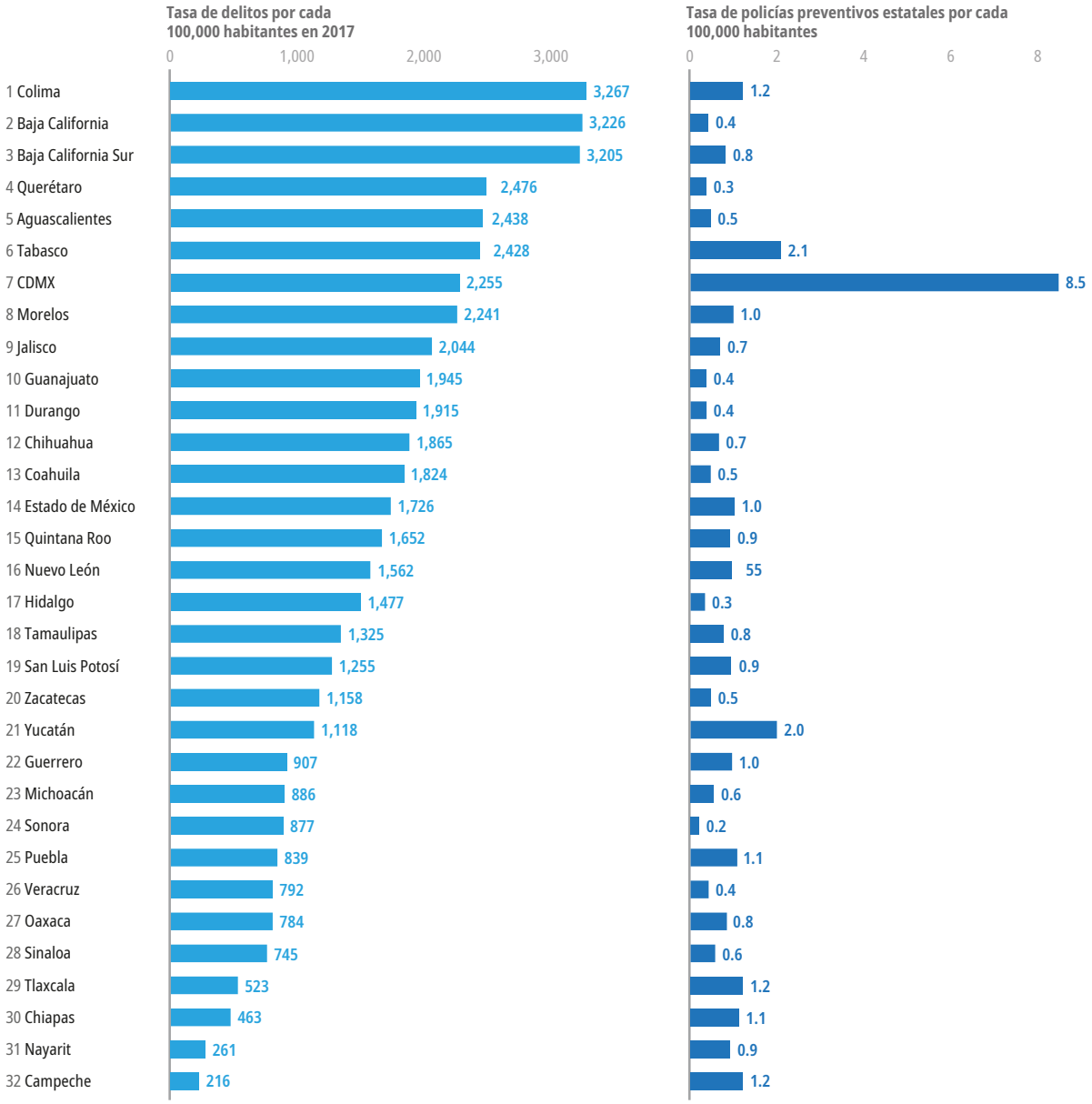

Fuentes: CONAPO - Población de México para la mitad de 2017.
SESNSP - Incidencia delictiva a nivel municipal.

Conforme a datos de incidencia delictiva del SESNSP y del Consejo Nacional de Población de 2017, la tasa de homicidio doloso por cada cien mil habitantes en Morelos es una de las más altas del país con 29.07 homicidios, mientras que ese año, la tasa promedio nacional fue de 20.18. Morelos ocupó el lugar número ocho en el ranking nacional, sólo por debajo de Colima, Baja California Sur, Guerrero, Baja California, Chihuahua, Sinaloa y Zacatecas (gráfica 23).

Gráfica 23. Tasa de homicidio doloso por cada cien mil habitantes para 2017

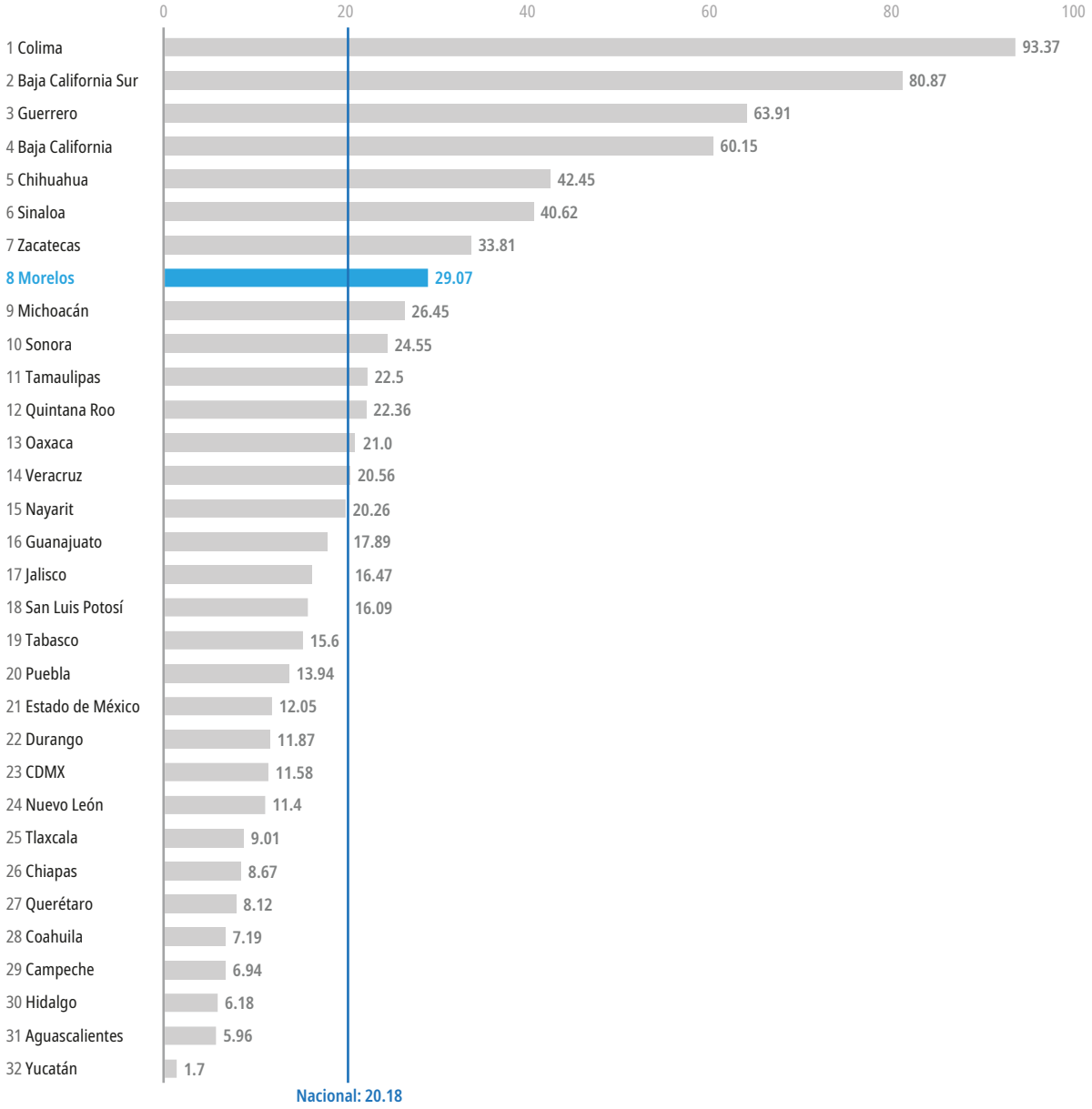

Fuentes: Impunidad Cero - Elaboración con datos de incidencia delictiva del SESNSP de enero 2017.
CONAPO - Estimación de población de México para la mitad de 2017.

La siguiente gráfica representa cuántos delitos corresponde investigar a cada policía de investigación, al dividir el número absoluto de delitos cometidos en 2017 entre el estado de fuerza de policías de investigación de las Procuradurías o Fiscalías Generales de Justicia de las entidades federativas. En el caso del estado de Morelos, son 44,329 delitos entre 729 policías de investigación, que significan 61 delitos por policía. El promedio nacional es de 34.5 delitos por cada policía de investigación, por lo que el número de delitos a investigar por policía de investigación en Morelos es de casi el doble que en el resto del país (gráfica 24).

Gráfica 24. Cantidad de delitos por policía de investigación

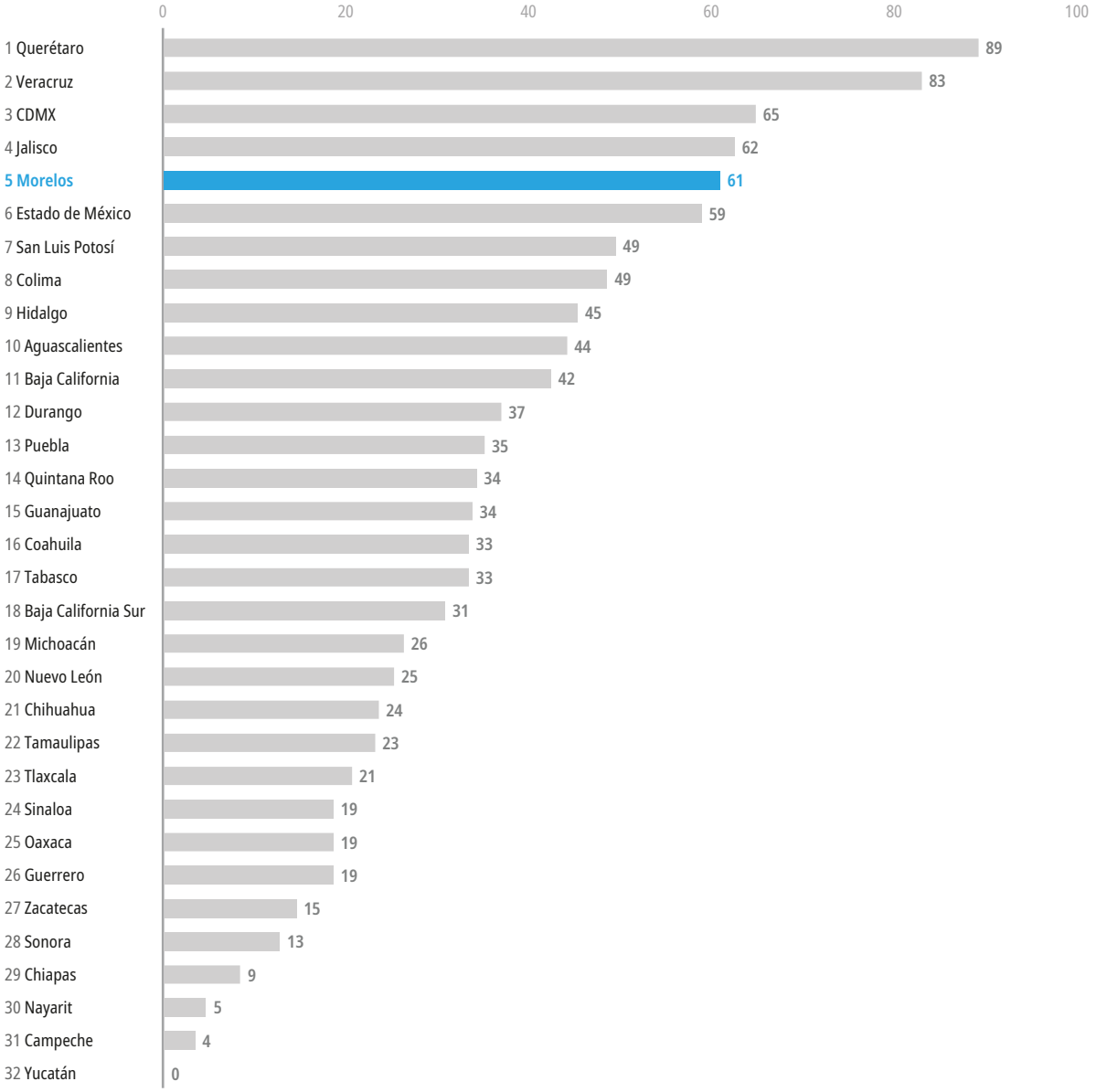

Fuentes: SESNSP, Incidencia delictiva por municipio.
INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial 2017 (ENECAP), Tabulados básicos.

A continuación, se muestra el total de delitos denunciados en 2017 en cada uno de los municipios de Morelos y el porcentaje de delitos por municipio respecto al total estatal. Cinco municipios concentran el 71.61% de los delitos en 2017: Cuernavaca (37.96%), Cuautla (12.46%), Jiutepec (9.66%), Yautepec (6.2%) y Temixco (5.33%) (tabla 3).

Tabla 3. Delitos denunciados en 2017 por municipio

#	Municipio	Total de delitos en 2017	Porcentaje de delitos relativo al total
	Morelos	**44,329**	**100%**
1	Cuernavaca	15,939	35.96%
2	Cuautla	5,522	12.46%
3	Jiutepec	4,282	9.66%
4	Yautepec	2,747	6.20%
5	Temixco	2,362	5.33%
6	Jojutla	1,859	4.19%
7	Emiliano Zapata	1,765	3.98%
8	Xochitepec	1,289	2.91%
9	Puente de Ixtla	1,091	2.46%
10	Yecapixtla	777	1.75%
11	Ayala	741	1.67%
12	Tepoztlán	689	1.55%
13	Zacatepec	684	1.54%
14	Tlaltizapán de Zapata	636	1.43%
15	Huitzilac	510	1.15%
16	Tlaquiltenango	355	0.80%
17	Atlatlahucan	349	0.79%
18	Axochiapan	339	0.76%
19	Jonacatepec de Leandro Valle	336	0.76%
20	Miacatlán	304	0.69%
21	Tlayacapan	303	0.68%
22	Jantetelco	229	0.52%
23	Tetecala	197	0.44%
24	Tepalcingo	168	0.38%
25	Temoac	139	0.31%
26	Ocuituco	130	0.29%

#	Municipio	Total de delitos en 2017	Porcentaje de delitos relativo al total
27	Totolapan	112	0.25%
28	Mazatepec	103	0.23%
29	Coatlán del Río	101	0.23%
30	Amacuzac	98	0.22%
31	Tetela del Volcán	80	0.18%
32	Tlalnepantla	63	0.14%
33	Zacualpan de Amilpas	30	0.07%

Fuente: Cifras de Incidencia Delictiva Municipal, Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Ahora se analizan los homicidios dolosos en Morelos en el orden municipal, durante 2017. Destaca la dispersión de este delito en los diferentes municipios, así como su elevada incidencia respecto al total de los delitos en dos casos:

- **Puente de Ixtla**, con 33 homicidios (5.74%) mientras que sólo tiene el 2.46% del total de la incidencia estatal.
- **Tlaltizapán de Zapata**, con 28 homicidios (4.87%) mientras que sólo tiene el 1.43% de la incidencia delictiva estatal (tabla 4).

Tabla 4. Homicidios dolosos en 2017 por municipio

#	Municipio	Homicidos dolosos cometidos en 2017	Porcentaje relativo al total de homicidios dolosos
	Morelos	**575**	**100%**
1	Cuernavaca	74	12.87%
2	Jiutepec	64	11.13%
3	Yautepec	42	7.30%
4	Cuautla	40	6.96%
5	Temixco	36	6.26%
6	Puente de Ixtla	33	5.74%
7	Tlaltizapán de Zapata	28	4.87%
8	Xochitepec	26	4.52%
9	Miacatlán	23	4.00%
10	Emiliano Zapata	21	3.65%
11	Tepoztlán	19	3.30%

#	Municipio	Homicidos dolosos cometidos en 2017	Porcentaje relativo al total de homicidios dolosos
12	Tlaquiltenango	19	3.30%
13	Ayala	19	3.30%
14	Axochiapan	18	3.13%
15	Jojutla	17	2.96%
16	Zacatepec	13	2.26%
17	Huitzilac	12	2.09%
18	Yecapixtla	11	1.91%
19	Mazatepec	9	1.57%
20	Atlatlahucan	9	1.57%
21	Temoac	7	1.22%
22	Jantetelco	6	1.04%
23	Coatlán del Río	6	1.04%
24	Tlayacapan	5	0.87%
25	Amacuzac	5	0.87%
26	Tetecala	3	0.52%
27	Tepalcingo	3	0.52%
28	Totolapan	2	0.35%
29	Ocuituco	2	0.35%
30	Jonacatepec de Leandro Valle	2	0.35%
31	Tetela del Volcán	1	0.17%
32	Tlalnepantla	-	0.00%
33	Zacualpan de Amilpas	-	0.00%

Fuente: Cifras de Incidencia Delictiva Municipal, Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

5.1.2. Grupo etario y sexo

5.1.2.1. Comparativo de los rangos de edad de las policías de Morelos en relación con los rangos de edad promedio de las entidades federativas

Durante 2017, a nivel nacional, el 58% de los policías tenía 39 años o menos. En el caso de Morelos, el porcentaje de policías con 39 años o menos es inferior al promedio nacional, pues es de 49.7%. En el rango de 18 a 29 años, Morelos presenta un promedio de policías jóvenes inferior al promedio nacional, pues mientras en la entidad federativa representan el 14.4% del total del estado de fuerza. A nivel nacional el promedio de ese rango de edad es de 20.6%. En el rango de 30 a 39 años, Morelos presenta también un promedio inferior al nacional de 35.3% contra 37.4%.

En cambio, Morelos presenta promedios superiores a los nacionales en los rangos de mayor edad. Por lo que se refiere al rango de 40 a 49 años, el promedio nacional es de 30% mientras que en Morelos es del 37.5%. En ese rango de edad, sólo Nayarit, Sinaloa y San Luis Potosí presentan promedios superiores a Morelos, con 38.8%, 41.9% y 43.8%, respectivamente. En cuanto al rango de 50 años y más, el promedio nacional es de 11.9% mientras que en Morelos es de 12.9% (gráfica 25).

Gráfica 25 (1a parte). Grupo etario por Entidad Federativa

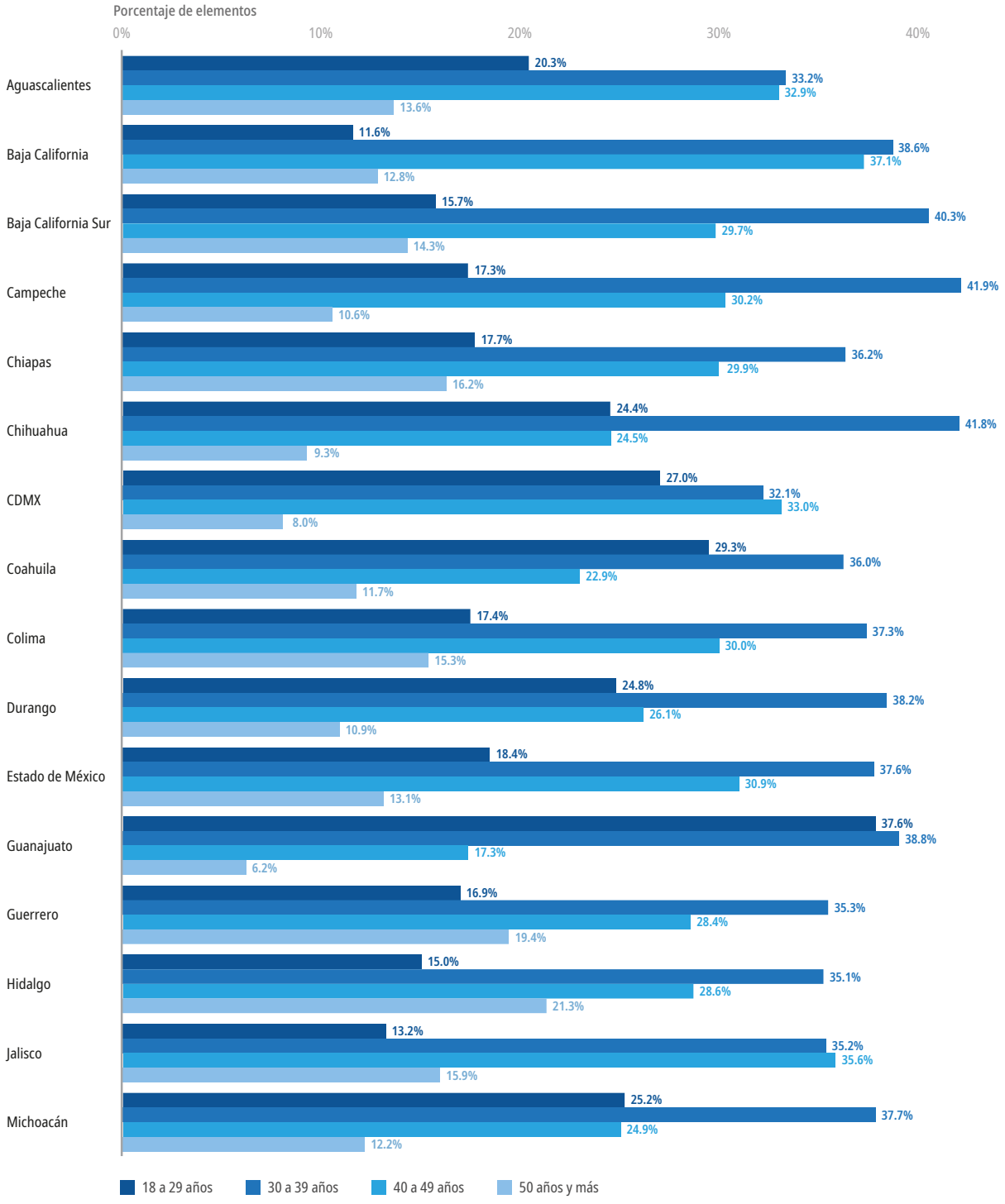

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial 2017 (ENECAP). Tabulados básicos.

Gráfica 25 (2a parte). Grupo etario por Entidad Federativa

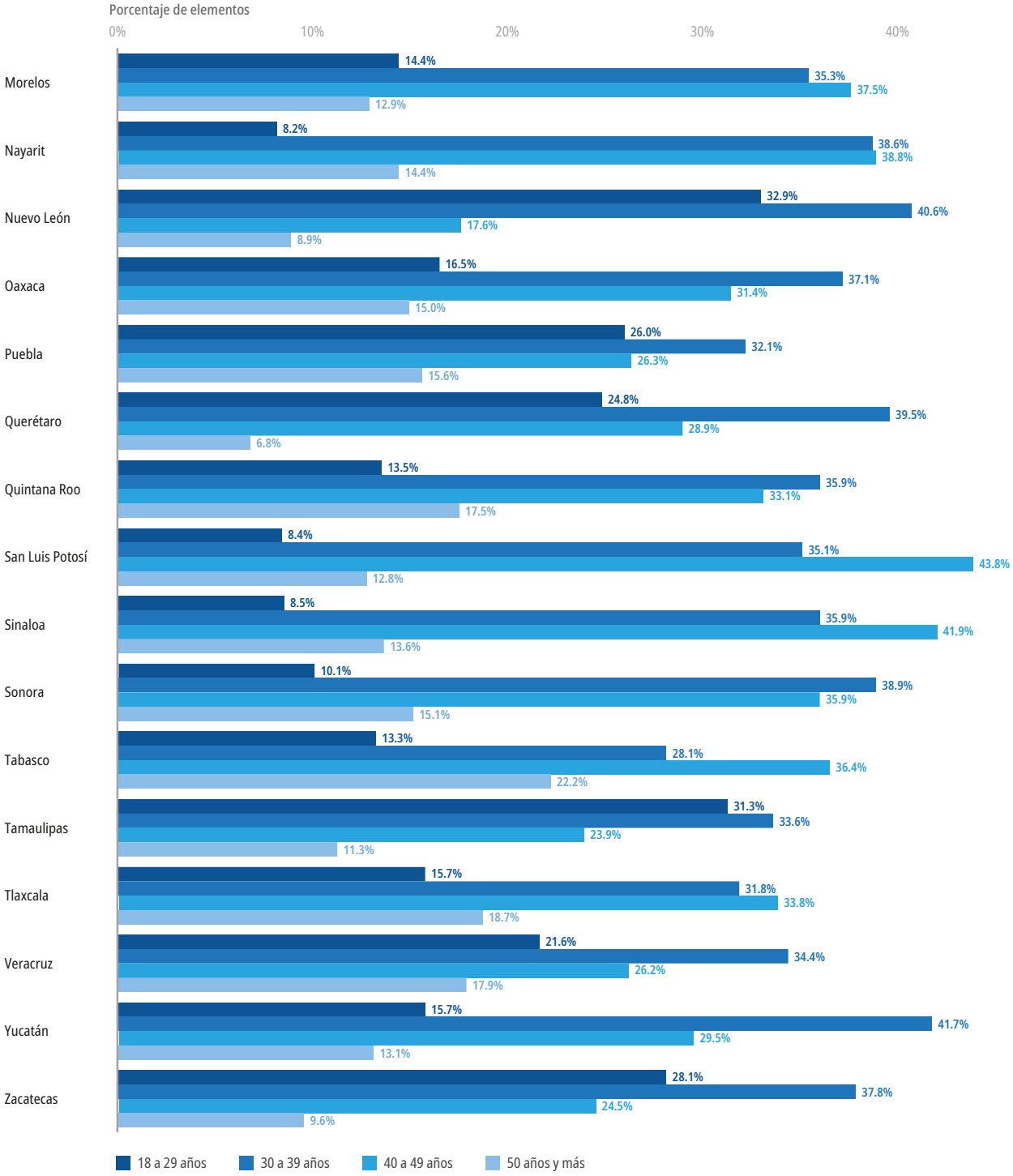

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial 2017 (ENECAP). Tabulados básicos.

En cuanto a los rangos de edad por género, en el bloque de 18 a 29 años, Morelos (gráfica 26) presenta más mujeres que la media nacional (gráfica 27) con 33% respecto del 27% nacional. También en el rango de 50 años y más, Morelos presenta más mujeres que hombres, con 23% en comparación con el 15% del promedio nacional. En el rango de 30 a 39 años, el promedio de hombres y mujeres en Morelos es idéntico al de la media nacional, con 78% de hombres y 22% de mujeres.

Gráfica 26. Elementos policiales del estado de Morelos por grupo etario

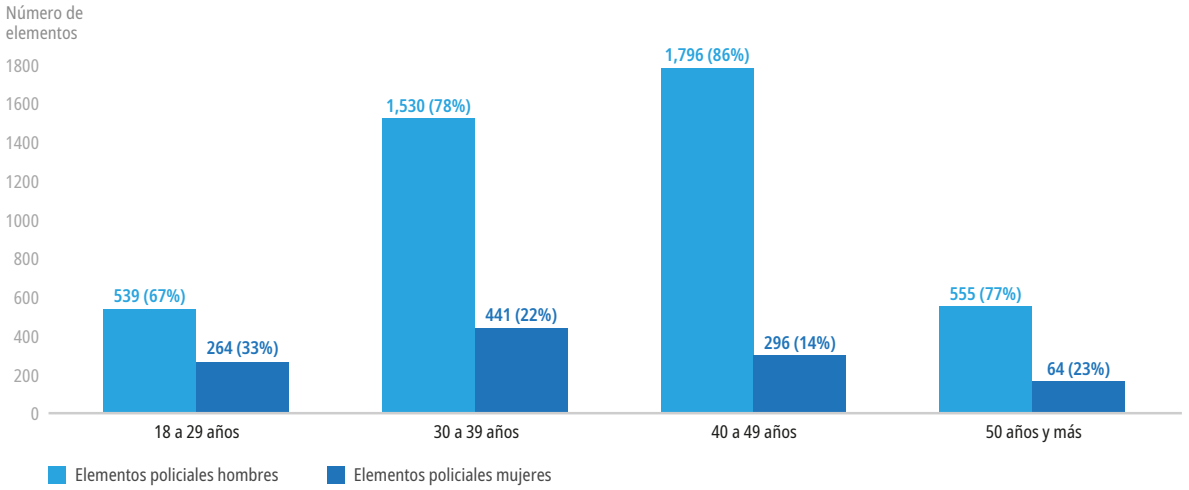

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial 2017 (ENECAP), Tabulados básicos.

Gráfica 27. Elementos policiales a nivel nacional por grupo etario

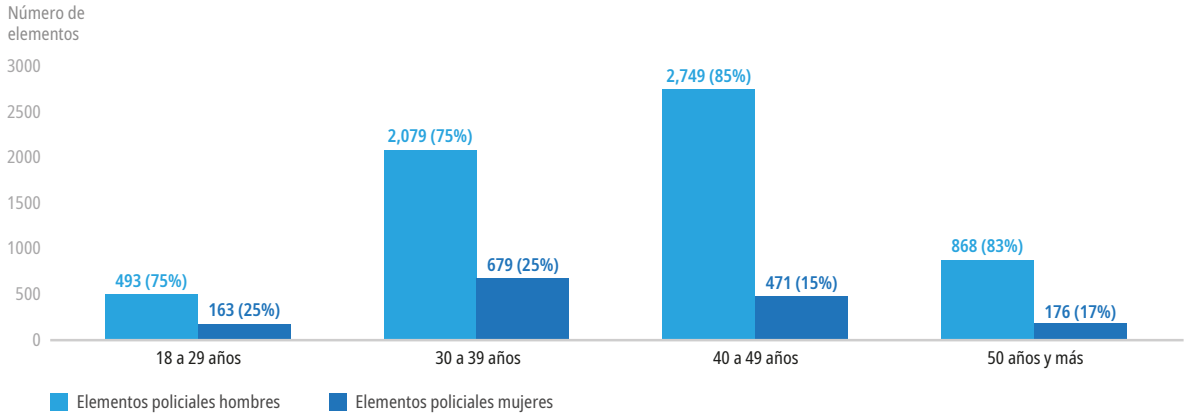

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial 2017 (ENECAP), Tabulados básicos.

Al analizar el grupo etario por corporación policial, tanto en Morelos (gráfica 28) como a nivel nacional (gráfica 29), destacan dos datos. Primero, en el rango de 18 a 29 años, Morelos se encuentra considerablemente por debajo de la media nacional tanto en la policía preventiva estatal (con 16.5% contra el 24.5%) como en la policía preventiva municipal (con 12.9% contra el 18.3% nacional). Segundo, en la policía preventiva municipal de Morelos, 40.3% de los integrantes se encuentra en el rango de edad de 40 a 49 años, contra el 31.6% nacional. De hecho, al sumar los rangos de 40 a 49 años y de 50 o más años, el 55% de los policías preventivos municipales tiene más de 40 años, contra el 45.5% del promedio nacional.

Gráfica 28. Porcentaje de elementos por grupo etario en el estado de Morelos

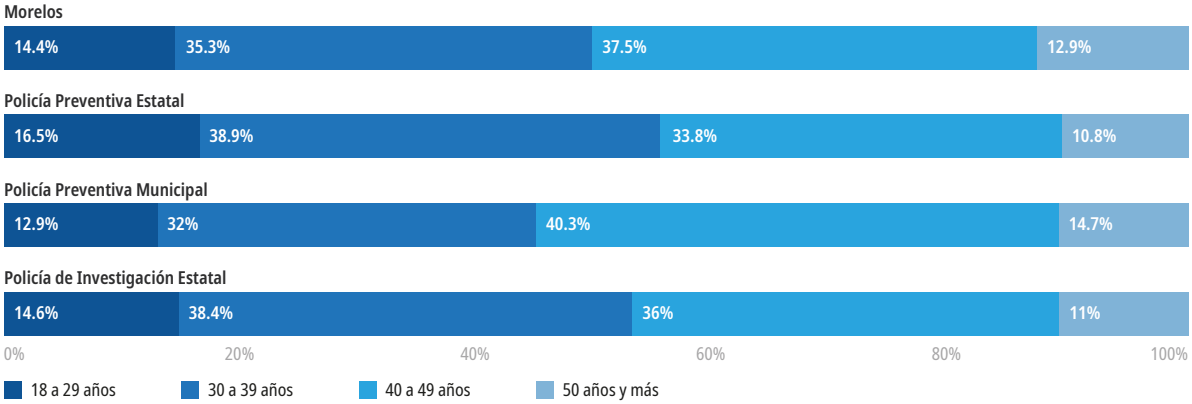

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial 2017 (ENECAP), Tabulados básicos.

Gráfica 29. Porcentaje de elementos por grupo etario a nivel Nacional

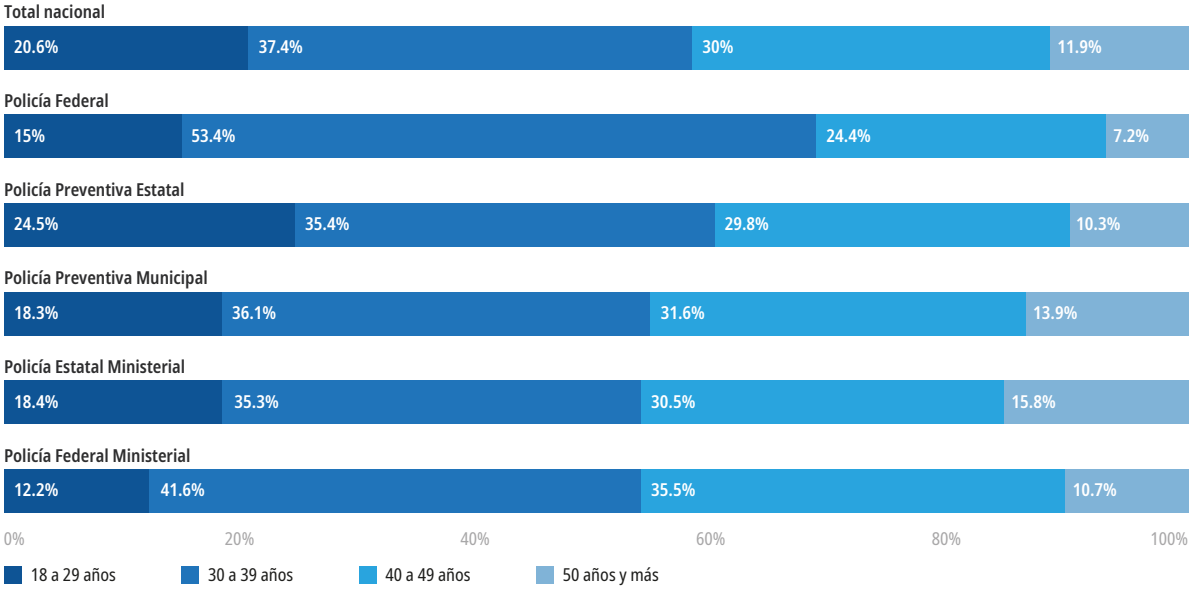

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial 2017 (ENECAP), Tabulados básicos.

Si contrastamos los datos de la gráfica 24 respecto de los grupos etarios de las policías de Morelos contra la proporción de la población del estado por rangos de edad (gráfica 32), encontramos que 29.8% de los habitantes de Morelos se encuentran en el rango de 18 a 29 años, mientras que sólo 14.4% de sus policías están en ese rango de edad.

Gráfica 30. Población mayor de edad del estado de Morelos por rango de edades

Habitantes: 1,977,946
Habitantes mayores de edad: 1,367,877 (69.16%)

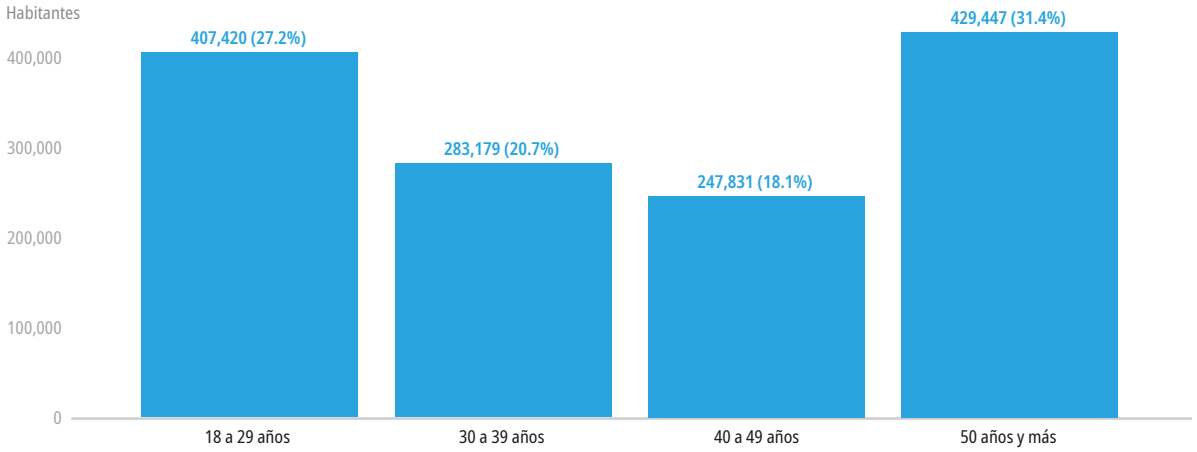

Fuente: CONAPO - Población estimada en México para la mitad de 2017.

La edad para ingresar a una institución de seguridad pública, según se desprende del Programa Rector de Profesionalización, es de 19 a 40 años. Además, es de esperarse que quien cursa un programa de formación inicial, ingrese dentro de la escala básica, esto es, como policía tercero o policía segundo, en ese orden. El Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Comisión Estatal de Seguridad Publica de Morelos establece un rango mínimo y máximo de edad a partir del grado de policía primero, que va de 29 a 46 años y nueve años de antigüedad en el puesto. Esto es, quien aspire a ser policía primero debe tener mínimo 29 años y nueve de antigüedad. Una persona con estos requisitos ingresó a los 20 años al servicio, en los primeros grados de la escala. Por interpretación, podemos establecer que la edad mínima de ingreso debe ser 18 años y la máxima 29.

Veamos a detalle el marco legal. Al analizar el marco legal aplicable a la edad de los policías advertimos que, de conformidad con los artículos 21 y 123, Apartado B, fracción XIII[18], de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de las instituciones policiales se rigen por sus propias leyes, por lo cual prevalece lo que establezcan las normas

[18] Artículo 123. "Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social de trabajo, conforme a la ley. El Congreso de la Unión, sin contravenir a las bases siguientes deberá expedir leyes sobre el trabajo, las cuales regirán: [...] B. Entre los Poderes de la Unión y sus trabajadores: [...] XIII. Los militares, marinos, personal del servicio exterior, agentes del Ministerio Público, peritos y los miembros de las instituciones policiales, se regirán por sus propias leyes".

locales. El artículo 78 de la LGSNSP establece que el Servicio Profesional de Carrera (SPC) es el sistema de carácter obligatorio y permanente conforme al cual se establecen los procedimientos de reclutamiento, selección, ingreso, formación, certificación, permanencia, evaluación, promoción, reconocimientos y régimen disciplinario, así como la separación o baja, en la actualización del Programa Rector de Profesionalización.

Mediante el acuerdo 03/XLI/16 de la Cuadragésima Primera Sesión del Consejo Nacional de Seguridad Pública llevada a cabo el 20 de diciembre de 2016,[19] se establecieron los programas de formación inicial, que contienen los requisitos de los perfiles de ingreso como se muestran a continuación:

- Haber cursado el programa de formación inicial para policía preventivo.
- Tener una edad de 19 a 40 años.[20]

El Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Comisión Estatal de Seguridad Pública del Estado de Morelos[21] establece, en el artículo 154, el rango de edad para las jerarquías de las escalas de los mandos policiales. El artículo no dispone un mínimo o un máximo de edad para pertenecer a los tres primeros grados de la escala policial; sin embargo, para el resto de los niveles sí hay un mínimo y un máximo de edad (véase la tabla 5).

[19] Diario Oficial del 4 de enero de 2017. "Acuerdo 03/XLI/16. Actualización del Programa Rector de Profesionalización". Disponible en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5468583&fecha=04/01/2017

[20] Programa Rector de Profesionalización. Anexo A, p. 11. Consultado el 29 de noviembre de 2019, en https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/236524/Programa_de_formaci_n_inicial_para_Polic_a_Preventivo.pdf

[21] Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Comisión Estatal de Seguridad Pública del Estado de Morelos. Disponible en: http://marcojuridico.morelos.gob.mx/archivos/reglamentos_estatales/pdf/RCARRERAPOL.pdf

Tabla 5. Rango de edad para las jerarquías de las escalas de los mandos policiales

Categoría	Jerarquía	Rango de edad en el puesto	Antigüedad en el servicio	Años en el puesto
I. Escala básica	1. Policía	Sin rango de edad	No aplica	4 años
	2. Policía Tercero	Sin rango de edad	4 años	4 años
	3. Policía Segundo	Sin rango de edad	7 años	3 años
	4. Policía Primero	29-46 años	9 años	3 años
II. Oficiales	5. Suboficial	32-49 años	11 años	2 años
	6. Oficial	34-51 años	13 años	2 años
	7. Subinspector	36-53 años	16 años	3 años
III. Inspectores	8. Inspector	39-56 años	18 años	2 años
	9. Inspector Jefe	41-58 años	20 años	2 años
	10. Inspector General	43-61 años	23 años	3 años
IV. Comisarios	11. Comisario	46-64 años	No aplica	No aplica
	12. Comisario Jefe	48-66 años	No aplica	No aplica
	13. Comisario General	50-68 años	No aplica	No aplica

Fuente: Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Comisión Estatal de Seguridad Pública del Estado de Morelos. Disponible en: http://marcojuridico.morelos.gob.mx/archivos/reglamentos_estatales/pdf/RCARRERAPOL.pdf.

5.1.2.2. En comparación con la totalidad de servidores públicos de la entidad federativa, ¿cuáles son los rangos de edad de los servidores públicos policías?

El 17.5% de los servidores públicos municipales de Morelos se ubica en el rango de 18 a 29 años (gráfica 33) mientras que 12.9% de los policías preventivos municipales está en el mismo rango (gráfica 30). Asimismo, en ese rango de edad hay menos mujeres servidoras públicas policías que servidoras públicas en general (gráfica 28), pues 67% son hombres policías y 33% son mujeres policías, contra 62.8% de hombres servidores públicos y 37.2% de mujeres servidoras públicas.

Por otra parte, 33.5% de los servidores públicos municipales se ubica en el rango de 30 a 39 años, similar al promedio de 32% de servidores públicos policías preventivos municipales. El 30.3% de los servidores públicos municipales se encuentra en el rango de edad de 40 a 49 años, contra 40.3% de los servidores públicos que se desempeñan como policías preventivos municipales. Por último, 18.7% de los servidores públicos municipales están en el rango de 50 años y más, contra 14.7% de los servidores públicos policías preventivos municipales.

Gráfica 31. Servidores públicos de los municipios de Morelos por rango de edades y sexo

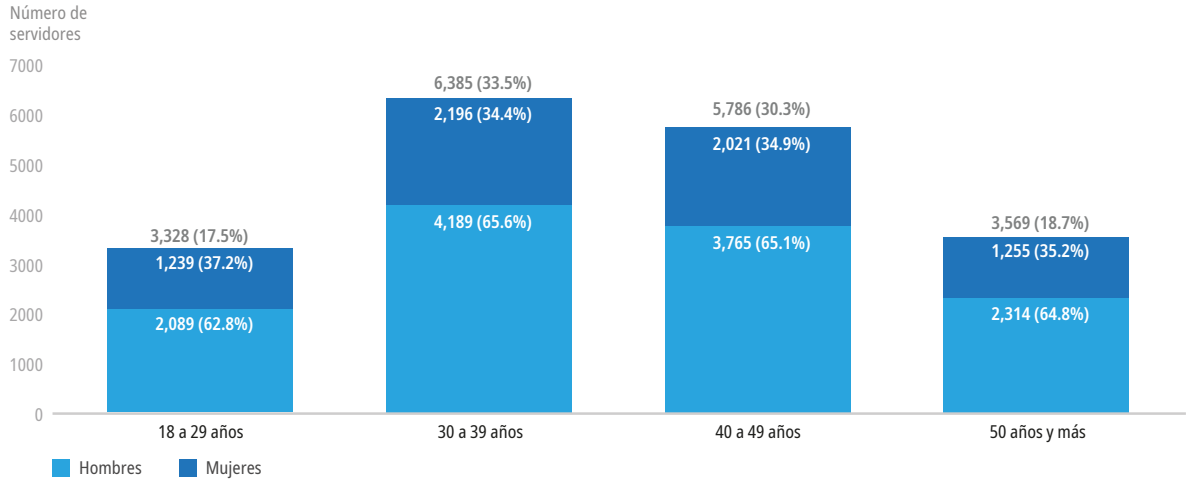

Fuente: INEGI - Centro Nacional de Gobiernos Municipales y Delegacionales 2017 (CNGM).

5.1.3. Nivel educativo

En relación con el nivel educativo de los policías, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública[22] establece como requisito de ingreso a las instituciones de seguridad pública un nivel mínimo de escolaridad de acuerdo con la función policial que desempeñen, ya sea de investigación (enseñanza superior o equivalente), prevención (enseñanza media superior o equivalente) y reacción (enseñanza media básica). El artículo de la ley que señala esto es el siguiente:

Artículo 88.- La permanencia es el resultado del cumplimiento constante de los requisitos establecidos en la presente Ley para continuar en el servicio activo de las Instituciones Policiales. Son requisitos de ingreso y permanencia en las Instituciones Policiales los siguientes:

A. De Ingreso:

IV. Acreditar que ha concluido, al menos, los estudios siguientes:

a) En el caso de aspirantes a las áreas de investigación, enseñanza superior o equivalente;

b) Tratándose de aspirantes a las áreas de prevención, enseñanza media superior o equivalente;

c) En caso de aspirantes a las áreas de reacción, los estudios correspondientes a la enseñanza media básica;

[22] Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Última Reforma DOF 27-05-2019.

Asimismo, el citado artículo dispone, en su apartado B, la misma escolaridad como requisito de permanencia:

> B. De Permanencia:
>
> IV. Acreditar que ha concluido, al menos, los estudios siguientes:
>
> a) En el caso de integrantes de las áreas de investigación, enseñanza superior, equivalente u homologación por desempeño, a partir de bachillerato;
>
> b) Tratándose de integrantes de las áreas de prevención, enseñanza media superior o equivalente;
>
> c) En caso de integrantes de las áreas de reacción, los estudios correspondientes a la enseñanza media básica;

Al respecto, el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Comisión Estatal de Seguridad Pública de Morelos,[23] en su artículo 37, regula los requisitos académicos para el ingreso de los policías, al igual que el artículo 88 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. La excepción es la escolaridad de los policías de reacción, para los que la legislación estatal establece educación básica como requisito para los aspirantes, lo cual contradice la Ley General (la legislación de las entidades federativas no puede establecer requisitos inferiores a los de la Ley General):

> **Artículo 37**. Exclusivamente se podrán incorporar aquellos aspirantes que cumplan con los requisitos de ingreso que a continuación se indican:
>
> IV. Acreditar que ha concluido, al menos, los estudios siguientes:
>
> a) En el caso de aspirantes a las áreas de investigación, la educación superior o equivalente;
>
> b) Tratándose de aspirantes a las áreas de prevención, la educación media superior o equivalente;
>
> c) <u>En caso de aspirantes a las áreas de reacción, estudios correspondientes a la educación básica</u>;[24]

Por desgracia, son muchos los policías en todo el país que no cubren estos requisitos. En estricto sentido, los que no cumplen con requisitos de ingreso no debieron ser aceptados para formar parte de las instituciones de seguridad pública, y los que no cumplen los requisitos de permanencia tendrían que ser dados de baja.

[23] Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del estado de Morelos, Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Comisión Estatal de Seguridad Pública. Publicación: 20 de enero de 2016.

[24] El subrayado es para dar énfasis a la contradicción normativa.

No obstante, el Programa Rector de Profesionalización contempla programas de nivelación académica para que los policías puedan aspirar al siguiente grado académico en relación con el que cuenten en la actualidad. Mientras mayor formación académica tenga un policía, mejor será su trato hacia la sociedad y estará en condiciones de brindar un servicio más profesional.

La nivelación académica está establecida en el Programa de Rector de Profesionalización[25] como "el proceso que valida los conocimientos y habilidades adquiridas a través de la preparación teórica y la experiencia profesional, por medio de una evaluación específica desarrollada a partir de los elementos fundamentales que representan una función profesional". El objetivo es conformar los instrumentos de evaluación académica desarrollados a partir de los campos de los conocimientos específicos de las funciones de seguridad pública, en coordinación con el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, A.C. (CENEVAL). Éstos también se aplican al personal en activo de las instituciones de seguridad pública y procuración de justicia.

Para cumplir con este proceso, existen las siguientes líneas de acción:

a) Desarrollar evaluaciones específicas con la participación del personal de las diversas instituciones policiales para identificar las funciones a valorar y lograr su acreditación académica.
b) Realizar una evaluación de la nivelación del grado de Técnico Superior Universitario del personal policial adscrito a las Procuradurías y Fiscalías Generales del país, que acredite el nivel académico de educación media superior (preparatoria, bachillerato, carrera técnica o equivalente); para lograr esto, cada Procuraduría General de Justicia deberá contactar a la Dirección General de Apoyo Técnico del SESNSP con el fin de:
    - Firmar un convenio con el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, que contendrá los términos sobre costos, operación y trámite del Título de la Acreditación de Conocimientos adquiridos por la experiencia laboral, correspondiente al nivel Técnico Superior Universitario Policial.
    - Proponer al personal que pasará por el proceso de evaluación.
    - Distribuir guías de estudio y atender a las asesorías diseñadas para el personal a evaluar.
    - Proporcionar los espacios para que el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior aplique la evaluación.

Cabe mencionar que la Secretaría de Educación Pública es la institución que certifica y expide el título al personal que aprueba la evaluación.

El Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Comisión Estatal de Seguridad Pública de Morelos fue publicado el 21 de enero de 2016. El artículo tercero transitorio

[25] Programa Rector de Profesionalización, p. 124.

estableció un plazo de un año, desde su publicación, para que los elementos policiales regularizaran los requisitos de ingreso, entre ellos los de la nivelación académica:

> **Transitorio tercero**. Para efectos de la migración de los elementos policiales en activo al Servicio Profesional de Carrera, se dispondrá de un periodo máximo de un año, contado a partir de la vigencia del presente Reglamento, quienes ya deberán tener cubiertos los siguientes requisitos:
>
> a) Que tengan las evaluaciones de control de confianza;
>
> b) Que tengan la equivalencia a la formación inicial, y
>
> c) Que cubran con el perfil de puesto con relación a la renivelación académica.
>
> Una vez que los elementos policiales hayan concluido de manera satisfactoria el proceso de migración, se les otorgará la constancia correspondiente que hará las veces de nombramiento para los efectos de lo dispuesto en el artículo 63 de este ordenamiento.
>
> En caso de que el elemento policial en activo no cubra con alguno de los requisitos antes plasmados o, en su caso, derivado de las evaluaciones de control de confianza, apareciese alguna causa justificada de remoción de la relación administrativa establecida en la Ley Estatal y este Reglamento, de manera inmediata se iniciará el procedimiento administrativo correspondiente ante la Unidad de Asuntos Internos de la Comisión Estatal de Seguridad Pública.

Para los miembros de la Fiscalía General del Estado, entre ellos la Policía de Investigación, el artículo 70 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de la Fiscalía General del estado de Morelos,[26] conforme con los criterios del Programa Rector de Profesionalización, regula:

> **Artículo 70**. La nivelación académica es el procedimiento que valida los conocimientos adquiridos a través de la preparación teórica y la experiencia profesional, por medio de una evaluación específicamente desarrollada a partir de los elementos fundamentales que representa la profesionalización.
>
> La nivelación académica tiene como objetivo fundamental conformar niveles de evaluación, que permitan validar los conocimientos adquiridos en los programas académicos de formación inicial, actualización y especialización, que los miembros del Servicio Profesional de Carrera de la Fiscalía General han adquirido, para obtener el reconocimiento oficial de grados académicos, de conformidad con lo previsto en este tema en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en coordinación con la Dirección General de Apoyo Técnico del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior y la Secretaría de Educación Pública.

[26] Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del estado de Morelos, Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de la Fiscalía General del Estado de Morelos. Publicación: 27 de mayo de 2015.

5.1.3.1. Comparativo del nivel de escolaridad de las policías de Morelos en relación con el promedio de escolaridad nacional

A nivel nacional (gráfica 32), 24.21% de los policías preventivos municipales sólo tienen educación básica, casi uno de cada cuatro policías. En el estado de Morelos, este porcentaje es inferior, con el 16.13% (gráfica 33). En el caso de las policías preventivas estatales, el porcentaje nacional que sólo tiene educación básica es de 21.9% (uno de cada cinco policías), mientras que en Morelos es de 9.12%. Aunque los porcentajes de Morelos son inferiores a los promedios nacionales, son elementos policiales que no cumplen los requisitos de ingreso y permanencia de la Ley General.

Gráfica 32. Porcentaje de elementos policiales por nivel de educación a nivel nacional

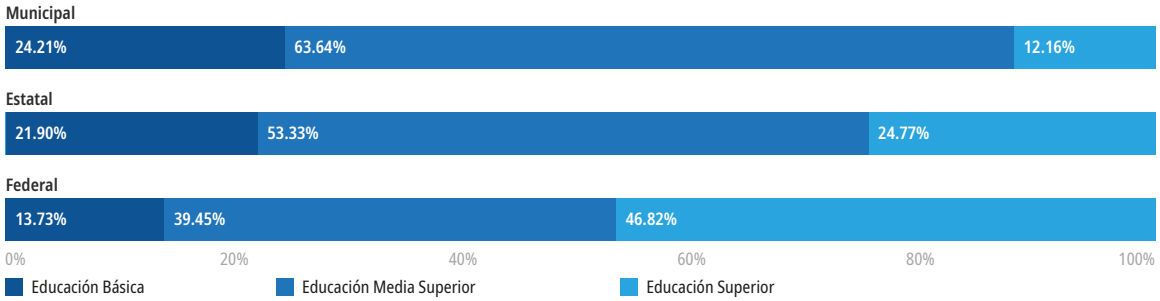

Fuente: INEGI - Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial 2017 (ENECAP). Tabulados básicos.

Gráfica 33. Porcentaje de elementos policiales por nivel de educación en el estado de Morelos

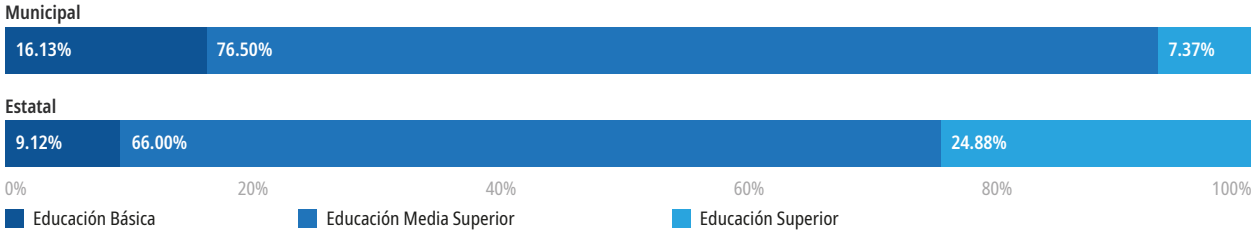

Fuente: INEGI - Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial 2017 (ENECAP). Tabulados básicos.

5.1.3.2. Nivel de escolaridad de las policías de Morelos en relación con el promedio de escolaridad de las entidades federativas

La siguiente gráfica muestra un comparativo de policías preventivos estatales en cuanto a su nivel de educación. Se advierte que Morelos es de los estados mejor posicionados, pues presenta un promedio más bajo de policías que sólo tienen educación básica en comparación con la mayoría de las entidades federativas. Sólo Campeche, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora y Tamaulipas presentan porcentajes inferiores. También destaca de manera negativa el bajo porcentaje de elementos de la Policía Estatal que tienen educación superior, pues

en Morelos sólo el 24.88% cuenta con ese nivel de escolaridad, mientras que 20 entidades federativas superan ese promedio con un mayor porcentaje de elementos con educación superior (gráfica 34).

Gráfica 34. Porcentaje de elementos policiales por nivel de educación a nivel estatal

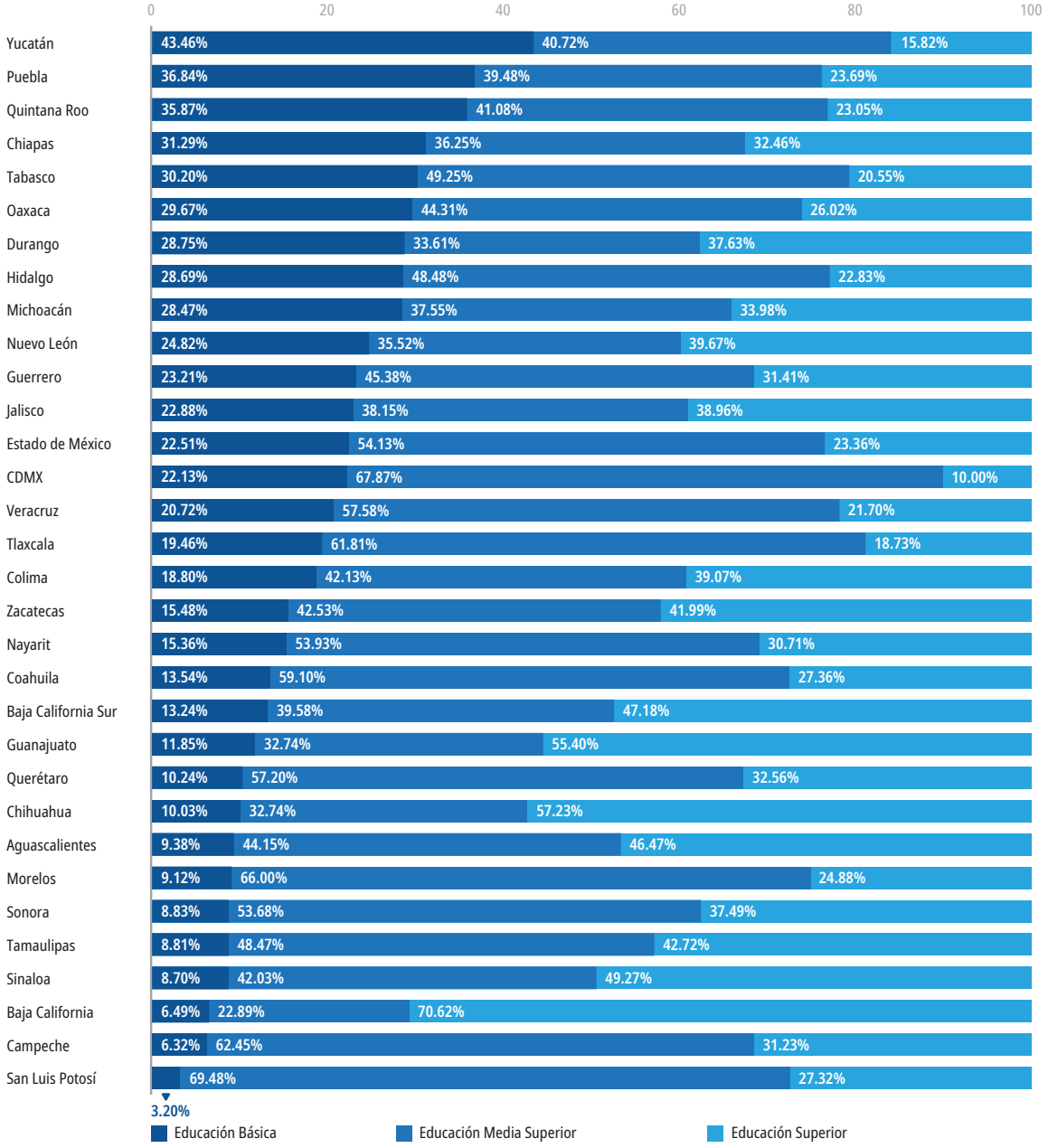

Fuente: INEGI - Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial 2017 (ENECAP). Tabulados básicos.

En cuanto al comparativo sobre el nivel de educación de elementos de las Policías Municipales de las entidades federativas (gráfica 35), Morelos presenta un promedio bajo en cuanto a policías que no cumplen con los requisitos de ingreso y permanencia; esto es, que sólo tienen educación básica, en comparación con el promedio nacional, con el 16% de policías preventivos municipales en esa circunstancia. También resalta de manera negativa el bajo porcentaje de policías preventivos municipales con licenciatura, pues es sólo el 7% del estado de fuerza. Sólo Guanajuato, Tabasco, Campeche y Estado de México presentan porcentajes inferiores.

Gráfica 35. Porcentaje de elementos policiales por nivel de educación a nivel municipal

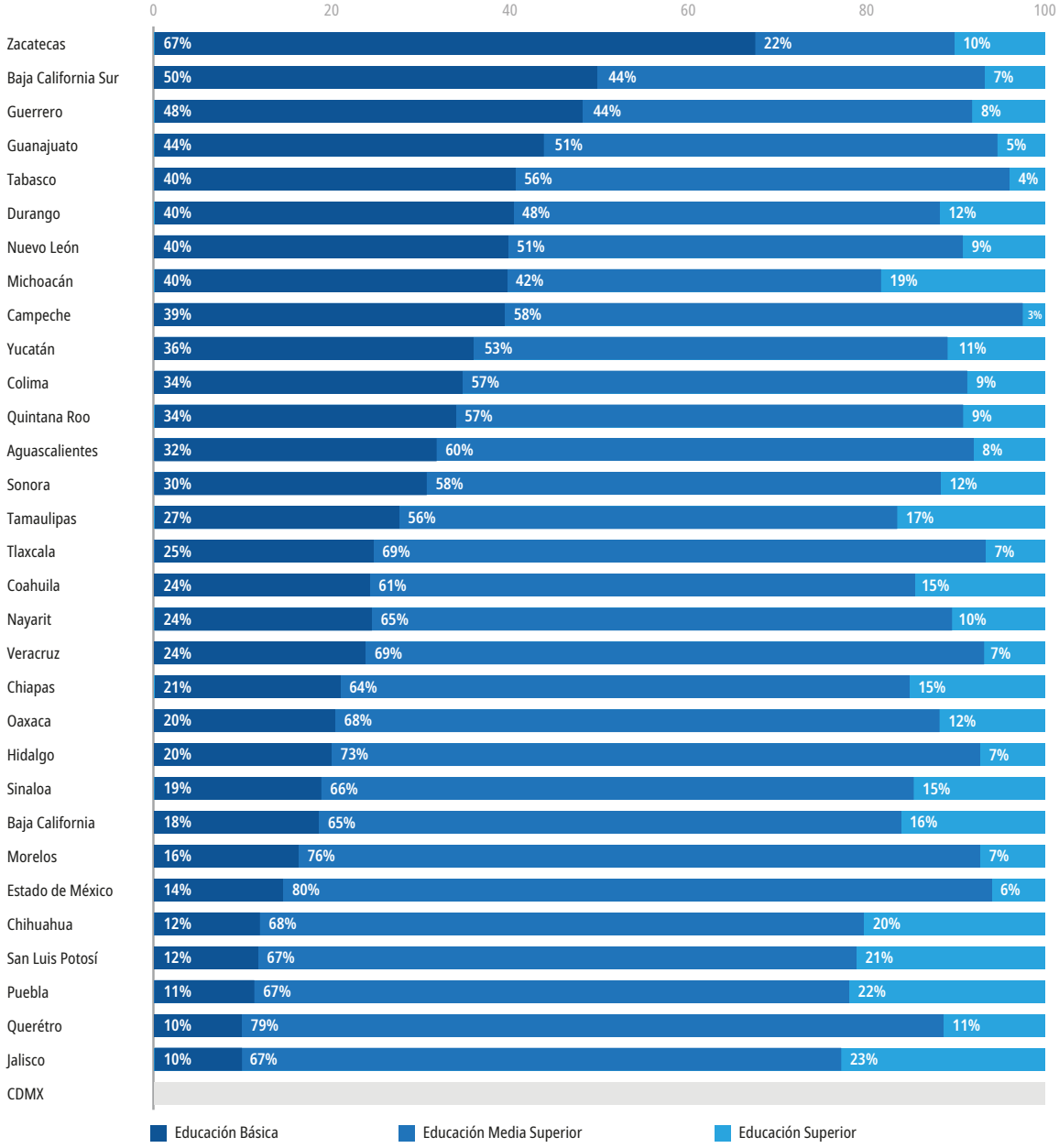

Fuente: INEGI - Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial 2017 (ENECAP). Tabulados básicos.

Los elementos de las Policías de Investigación deben tener educación superior, conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. En el caso de Morelos, 43.9% de los integrantes no cubre con ese perfil (gráfica 36). Se trata de un porcentaje superior al promedio nacional de policías de investigación sin estudios superiores, que es de 35.99% (gráfica 37).

Gráfica 36. Porcentaje de elementos por nivel de escolaridad en el estado de Morelos

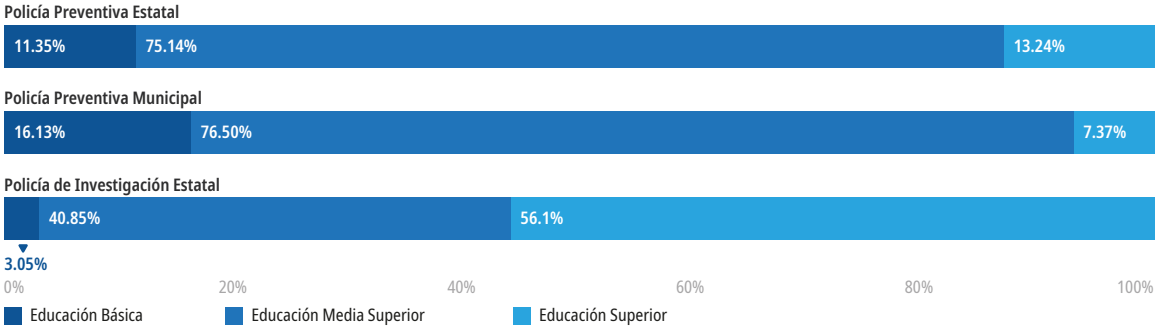

Fuente: INEGI - Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial 2017 (ENECAP). Tabulados básicos.

Gráfica 37. Porcentaje de elementos por nivel de escolaridad a nivel nacional

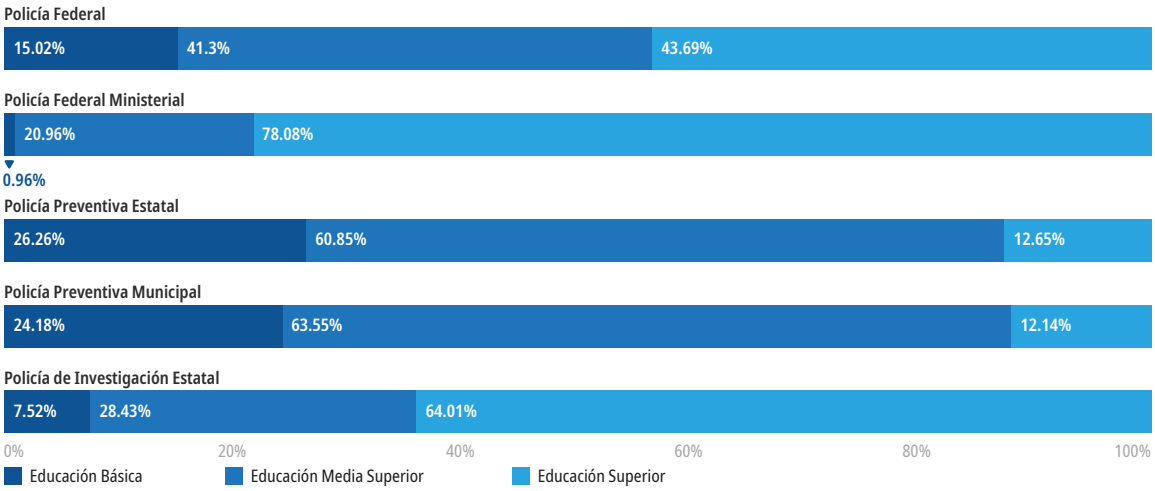

Fuente: INEGI - Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial 2017 (ENECAP). Tabulados básicos.

5.1.3.3. Escolaridad de los policías en relación con la incidencia delictiva

Al comparar los años promedio de escolaridad de las Policías de las entidades federativas conforme a ENECAP 2017, con la tasa de delitos por cada cien mil habitantes del SESNSP del mismo año, se pretende analizar si existe alguna correlación entre el nivel educativo de los policías y la tasa de delitos. Es decir, si a un mayor nivel de educación de los policías, se presenta una menor tasa de delitos. Como es posible advertir, no existe dicha correlación (gráfica 38). Los datos muestran una concentración de entidades federativas en el rango de 13 a 13.5 años de escolaridad promedio y una dispersión en la incidencia delictiva desde 500 a más de 3000 delitos por cada cien mil habitantes en las mismas entidades.

Morelos presenta un promedio de escolaridad de la policía preventiva estatal de 12.52 años (gráfica 40), similar al promedio nacional de 11.98 años y se ubica en el lugar número ocho del ranking nacional de delitos por cada cien mil habitantes, con 2,242 ilícitos y una tasa de 0.99 policías por cada mil habitantes.

Gráfica 38. Tasa de delitos por cada cien mil habitantes contra los años promedio de escolaridad de las policías por Estado

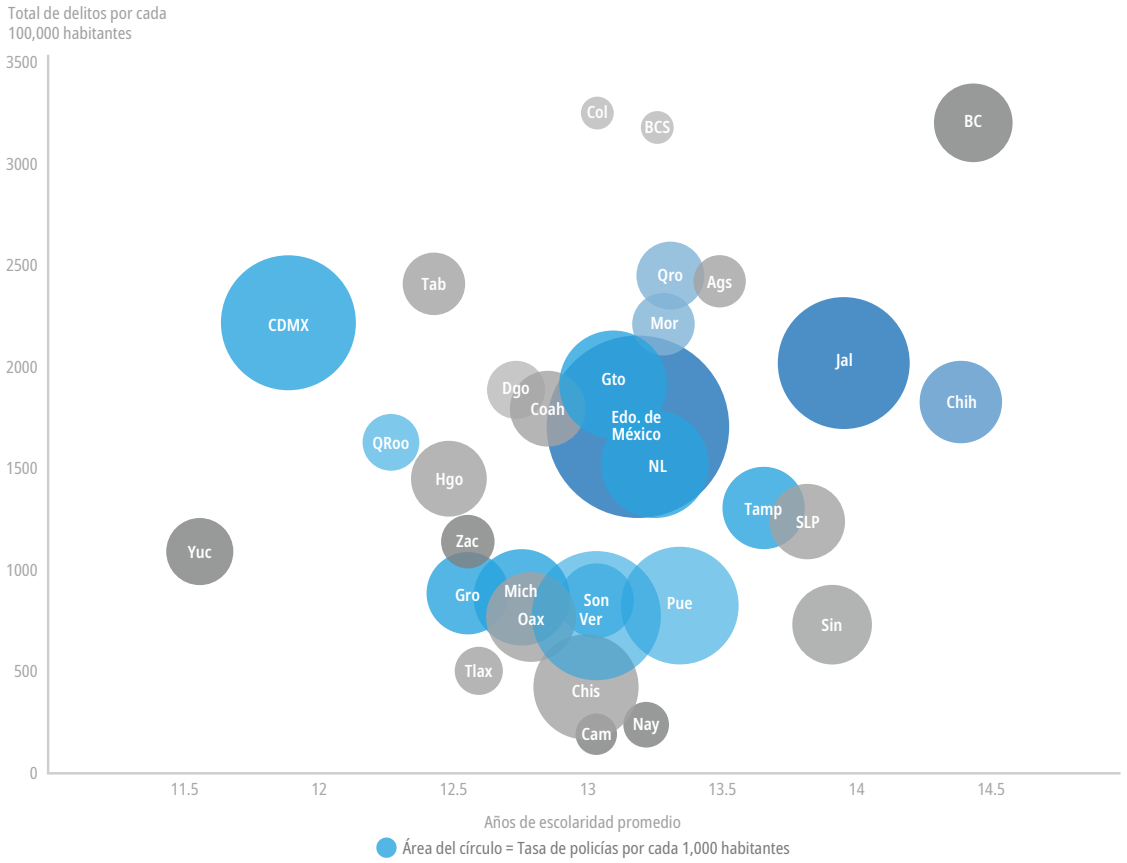

Fuentes: INEGI - Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial 2017 (ENECAP). Tabulados básicos.
SESNSP - Incidencia Delictiva.
CONAPO - Población de México para la mitad de 2017.

5.1.3.4. Promedio de años de escolaridad de las policías de Morelos en relación con el promedio nacional y con las entidades federativas

En cuanto al promedio de años de escolaridad de las Policías de Morelos, encontramos que son similares a los promedios nacionales. El promedio de años de escolaridad de la Policía Preventiva Estatal de Morelos es de 12.52 años, mientras que el nacional es de 11.98 años; en el caso de la Policía Preventiva Municipal, es de 11.97 años en Morelos, contra 12 años del promedio nacional; en cuanto a la Policía de Investigación, es de 15.31 años, en comparación con 15.44 años promedio a nivel nacional (gráfica 39).

Esta información contrasta, sin embargo, con la mostrada en la gráfica 34, que advierte que, en Morelos, el porcentaje de policías con educación superior es muy bajo, en especial en su Policía de Investigación. Recordemos que el porcentaje de elementos de la suma de las Policías Estatales de Morelos que tienen educación superior es de 24.88%, mientras que 20 entidades federativas superan ese promedio con un mayor porcentaje de elementos con educación superior.

Gráfica 39. Promedio de años de escolaridad por tipo de Policía

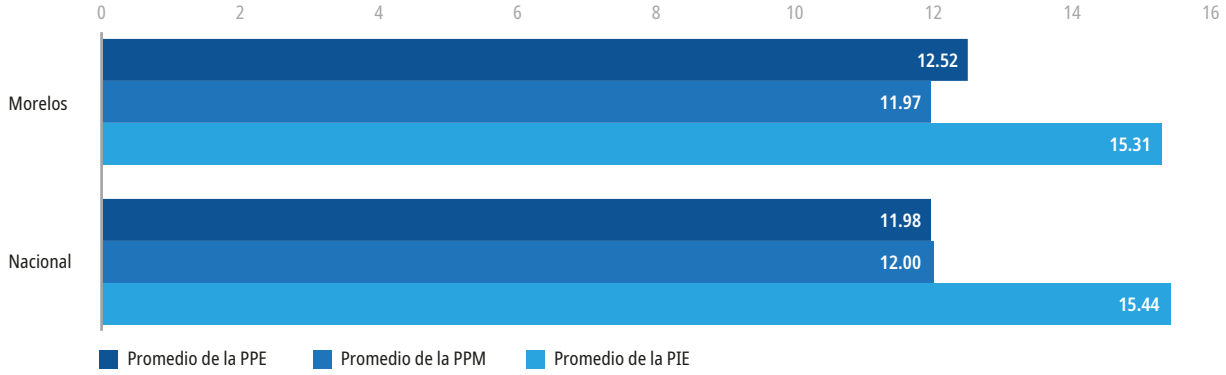

Fuente: INEGI - Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial 2017 (ENECAP). Tabulados básicos.

Como se ha señalado, el promedio de escolaridad de la Policía Preventiva Estatal de Morelos es de 12.5 años, un poco superior al de la media nacional de 11.98 años. En el extremo superior, se encuentra Baja California con 14.5 años, mientras que en el inferior, está Tabasco, con 11.4 años (gráfica 40).

Gráfica 40. Años promedio de escolaridad de la Policía Preventiva Estatal

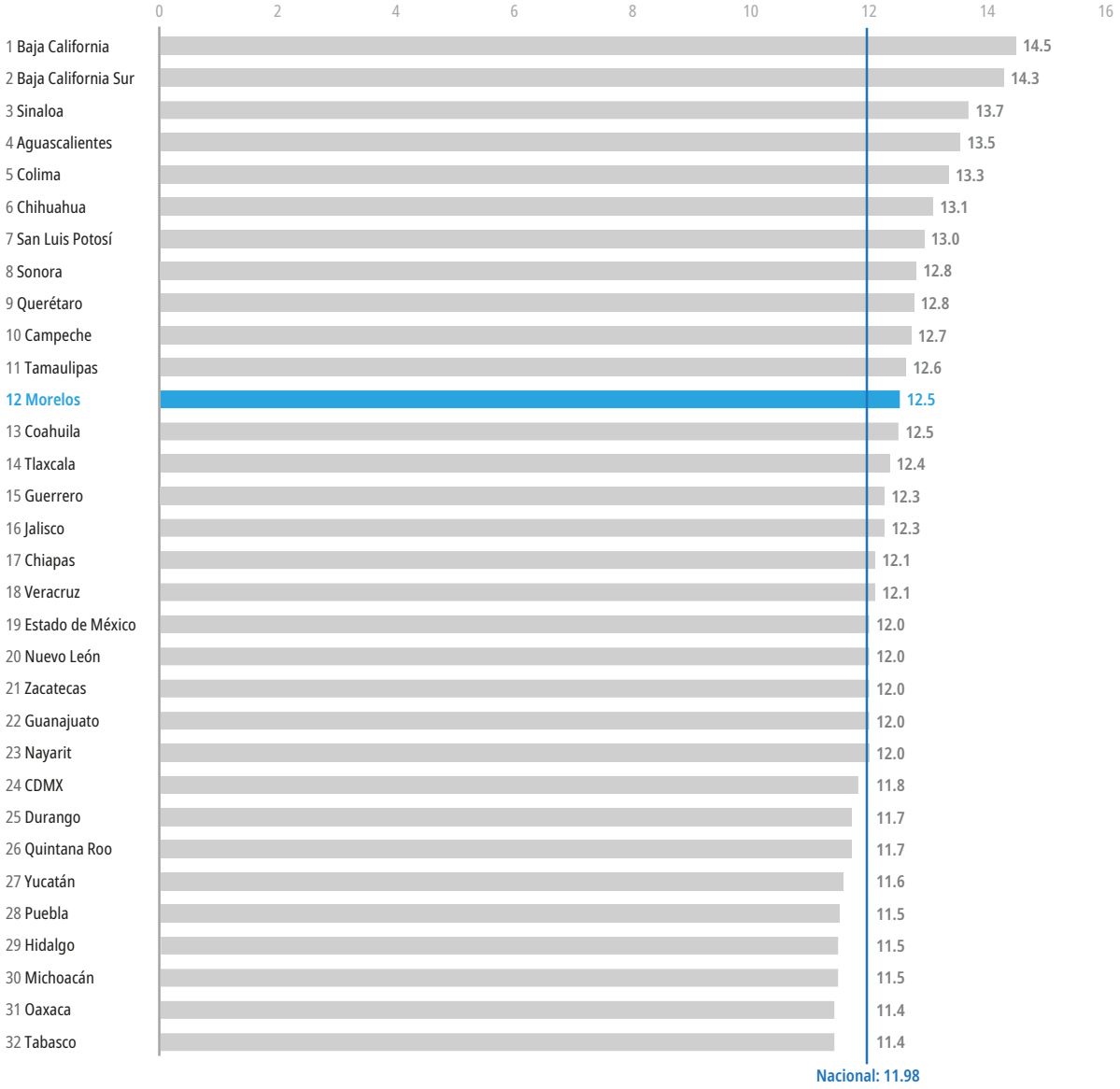

Fuente: INEGI - Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial 2017 (ENECAP). Tabulados básicos.

La Policía Preventiva Municipal de Morelos presenta un promedio de 11.97 años, cercano al promedio nacional de 12 años. Sin embargo, en este caso, las diferencias entre entidades federativas son menores. En el rango superior se encuentra Jalisco con 13.1 años y en el inferior, Zacatecas, con 10.4 años. La Ciudad de México aparece con 0, pues no cuenta con Policía Preventiva Municipal, sino con mando único. Por otra parte, 21 entidades federativas se ubican en un rango de entre 11.5 a 12.4 años promedio de escolaridad (gráfica 41).

Gráfica 41. Años promedio de escolaridad de la Policía Preventiva Municipal

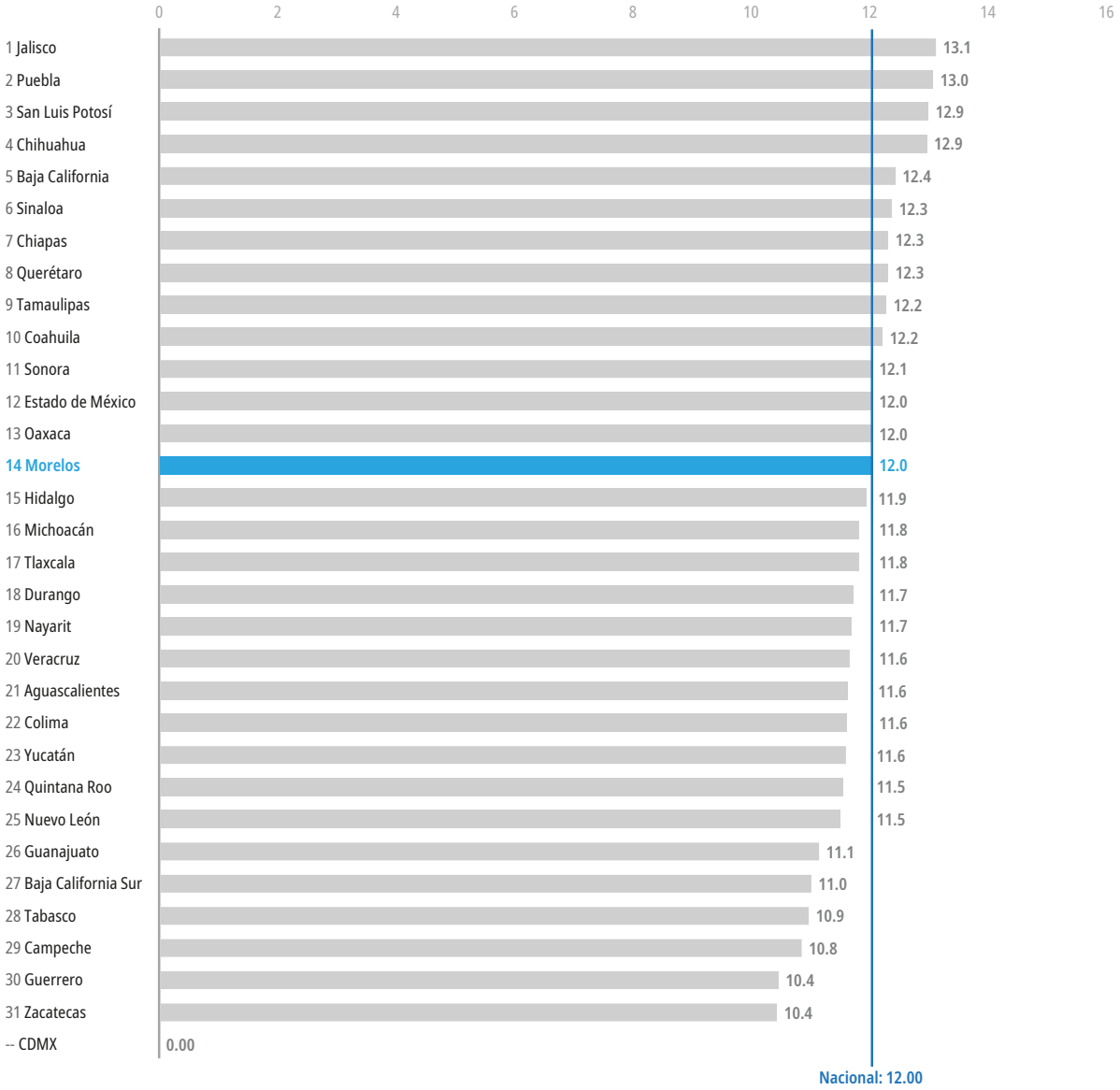

Fuente: INEGI - Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial 2017 (ENECAP). Tabulados básicos.

Respecto a los años promedio de escolaridad de la Policía de Investigación de Morelos en comparación con las entidades federativas, hemos señalado que el estado se ubica ligeramente por debajo del promedio nacional, con 15.31 años en la entidad federativa, en comparación con 15.44 (gráfica 42).

Gráfica 42. Años promedio de escolaridad de la Policía de Investigación Estatal

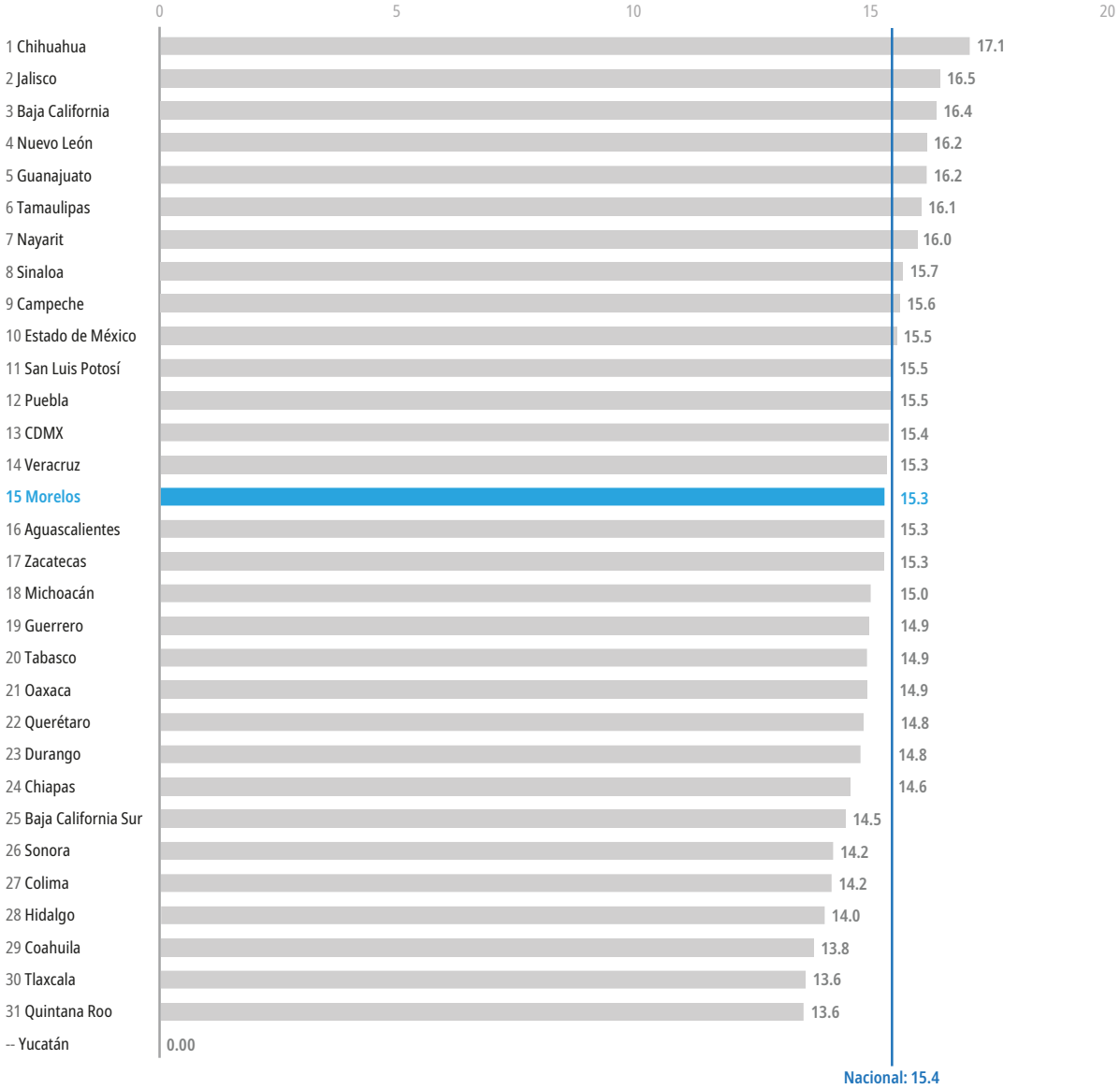

Fuente: INEGI - Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial 2017 (ENECAP). Tabulados básicos.

5.1.4. Función (prevención/reacción/investigación)

Durante 2017, las principales funciones realizadas por los elementos de la Policía que están en tareas operativas y no administrativas, a nivel nacional, fueron 78.6% en funciones de prevención, 11.9% en funciones de investigación y 9.5% en funciones de reacción.

5.1.4.1. Porcentaje de policías operativos de acuerdo con su función por área de adscripción, en Morelos y a nivel nacional

Durante 2017, las principales funciones realizadas por los elementos de la Policía que tienen tareas operativas y no administrativas, en el estado de Morelos, fueron 81.8% de prevención, 5.1% de investigación y 13.1% de reacción.[27] En comparación con los promedios nacionales, destaca que el porcentaje de policías con funciones de investigación en Morelos (5.1%) es bastante inferior al promedio nacional, que cuenta con más del doble que esa entidad federativa, con 11.9%[28] (gráfica 43).

Gráfica 43. Principales funciones operativas realizadas por los elementos de la Policía durante 2017

Fuentes: INEGI - Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial 2017 (ENECAP). Tabulados básicos.

En cuanto a la distribución de funciones policiales de acuerdo con el tipo de Policía, la siguiente gráfica muestra porcentajes similares a nivel nacional y en Morelos: Preventiva Municipal, Preventiva Estatal y de Investigación. Es decir, al parecer existe una precepción similar en las Policías sobre la función que deben desempeñar de acuerdo con la institución a la que están adscritas (gráfica 44).

Las Policías Preventivas Estatales realizan 88.74% de prevención, 10.05% de reacción y 1.21% de investigación. En Morelos, los porcentajes de su Policía Preventiva Estatal son 86.6% de prevención, 8.9% de reacción y 4.5% de investigación.

[27] ENECAP 2017. Presentación ejecutiva del Estado de Morelos. Disponible en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enecap/2017/doc/enecap_2017_Morelos.pdf

[28] ENECAP 2017. Presentación ejecutiva nacional, p. 19. Disponible en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enecap/2017/doc/enecap2017_presentacion_ejecutiva.pdf

Las Policías Preventivas Municipales realizan, a nivel nacional, la función de prevención con un 94.39% de los elementos; la de reacción, con un 5.0%; y con sólo 0.61%, la de investigación. En Morelos, la función de prevención es realizada por 95.7%; la de reacción, por 4.0%; y la de investigación, por 0.3%.

Las Policías de Investigación, por definición, deberían concentrarse en esa última función. Así lo refleja, por ejemplo, el hecho de que el 100% de los elementos de la Policía Federal Ministerial afirmó dedicarse a las funciones de investigación. No obstante, las Policías de Investigación Estatales, a nivel nacional, afirmaron dedicarse en un 4.34% a funciones de reacción o prevención. En el caso de Morelos, 1.01% de la Policía de Investigación del estado afirmó realizar funciones de reacción.

Conforme al texto del artículo 21 constitucional, el Ministerio Público y las Policías están a cargo de investigar los delitos, sin importar el orden de gobierno al que pertenezcan, bajo la conducción y mando del Ministerio Público. Las Policías Preventivas Municipales y Estatales deberían realizar labores de investigación de los delitos, de acuerdo con su ámbito de atribuciones. Su labor en esta materia es generar información con fines de prevención e inteligencia. Conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica aprobado en 2019 por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, las Policías Municipales y Estatales deben contar con Policía de Investigación y Análisis. Como hemos señalado, en Morelos, sólo 4.5% de la Policía Preventiva Estatal y 0.3% de la Policía Preventiva Municipal afirma realizar funciones de investigación (gráfica 44).

Gráfica 44. Porcentaje de elementos operativos de la Policía de acuerdo a su labor por área de adscripción nacional

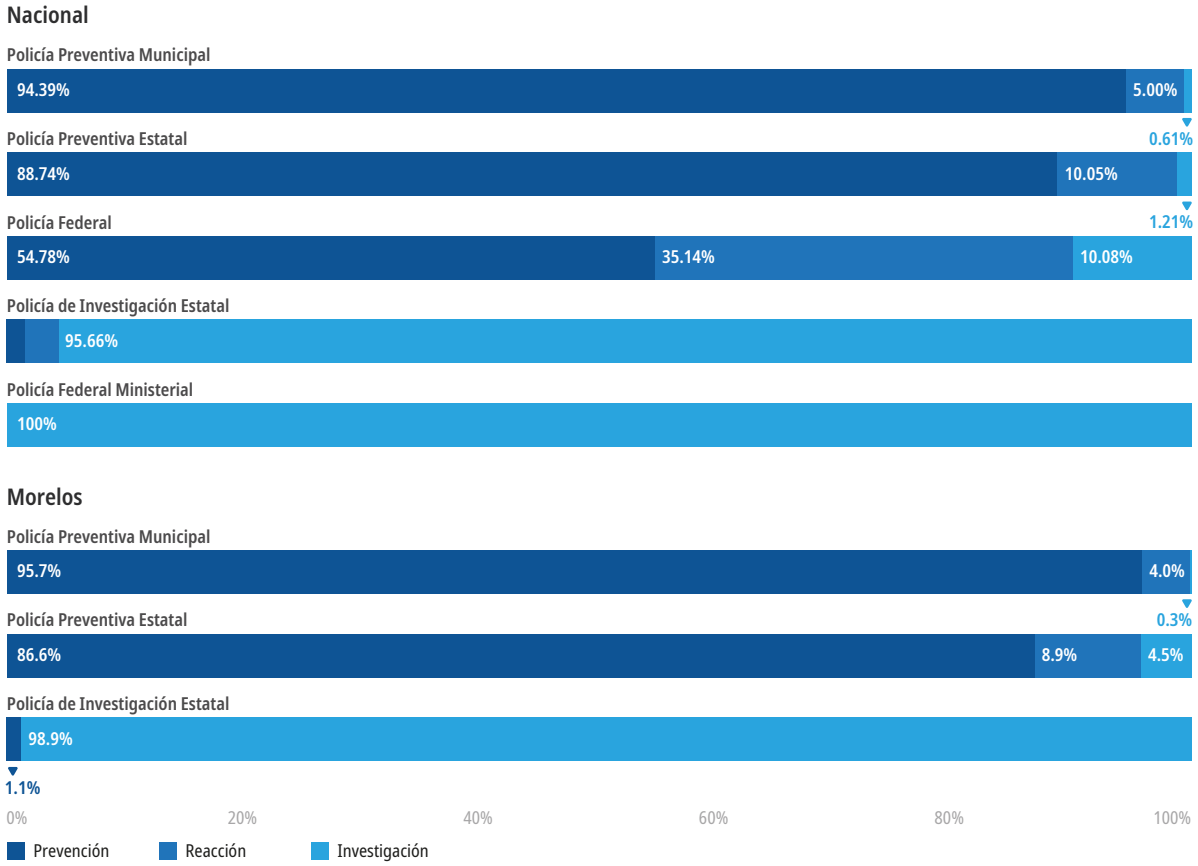

Fuentes: INEGI - Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial 2017 (ENECAP). Tabulados básicos.

5.1.4.2. Funciones administrativas y operativas

Ahora analizaremos la proporción entre los integrantes de las instituciones policiales que realizan funciones administrativas respecto de los que realizan funciones operativas. A nivel nacional, 26.6% de los elementos realiza funciones administrativas y 73.4% de los policías lleva a cabo funciones operativas. En el caso de Morelos, 40% lleva a cabo tareas administrativas y 60% operativas. El porcentaje que realiza tareas administrativas en Morelos es bastante superior al promedio nacional (gráfica 45).

Gráfica 45. Elementos según la naturaleza de las funciones que desempeñaron durante 2017

Fuentes: INEGI - Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial 2017 (ENECAP). Tabulados básicos.

En Morelos, poco más de la mitad de la Policía Preventiva Estatal se dedica a funciones administrativas, con el 51.62%; en comparación con el 25.50% del promedio nacional, constituyen el doble. También es significativa la diferencia en la Policía Preventiva Municipal, pues en Morelos, 30.65% se dedica a funciones administrativas, contra el 17.32% a nivel nacional que también desempeña este tipo de funciones (gráfica 46).

Gráfica 46. Elementos de la policía por tipo de policía según las funciones que desempeña

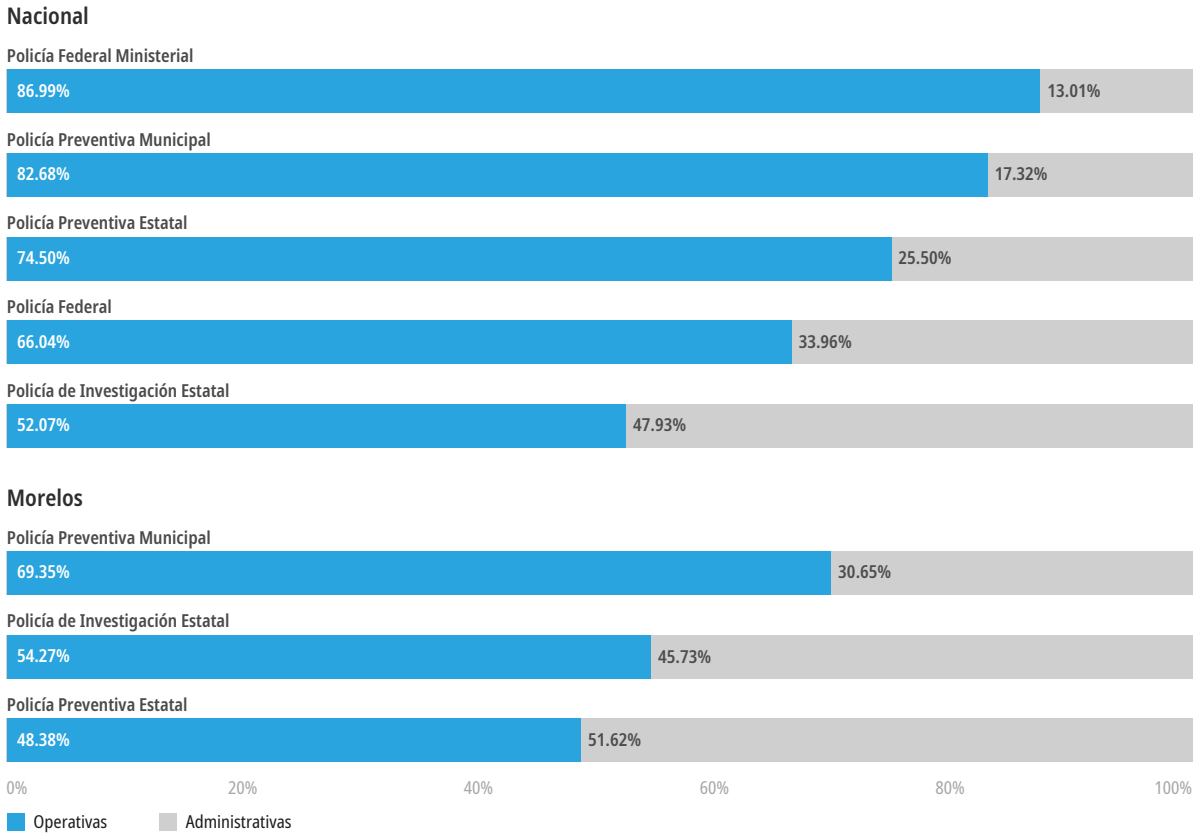

Fuentes: INEGI - Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial 2017 (ENECAP). Tabulados básicos.

No existe un estándar internacional que indique una proporción óptima entre elementos de policía dedicados a tareas administrativas en relación con los que desempeñan tareas operativas. Sin embargo, a manera de referencia, podemos señalar que, en Canadá, el promedio es de 11% en tareas administrativas y 89% en tareas operativas.[29] En Inglaterra y Gales, las estimaciones son que 25% de los elementos realiza funciones administrativas y 75% son policías "de primera línea" u operativos.[30]

[29] Cfr. Kiedrowski, John et al. *La civilarisation des servicies de pólice au Canada*. Sécurité publique Canada, 2015. Consultado el 1 de diciembre de 2019 en: https://www.securitepublique.gc.ca/cnt/rsrcs/pblctns/2015-r042/index-fr.aspx

[30] Foro de profesionales latinoamericanos de seguridad. "¿Qué es la primera línea del servicio policial?" Consultado el 1 de diciembre de 2019 en: http://www.forodeseguridad.com/artic/discipl/4190.htm

Al analizar la distribución entre las funciones operativas y administrativas, en cuanto al género de quienes las desempeñan, Morelos es la entidad federativa con un mayor porcentaje de hombres en funciones administrativas en comparación con el resto del país, con 33%. En consecuencia, hay un menor número de hombres en tareas operativas, con 67%. En cuanto a las mujeres, 33% realizan funciones operativas y 67% funciones administrativas (gráfica 47).

Gráfica 47. Porcentaje de elementos policiales por funciones que desempeña

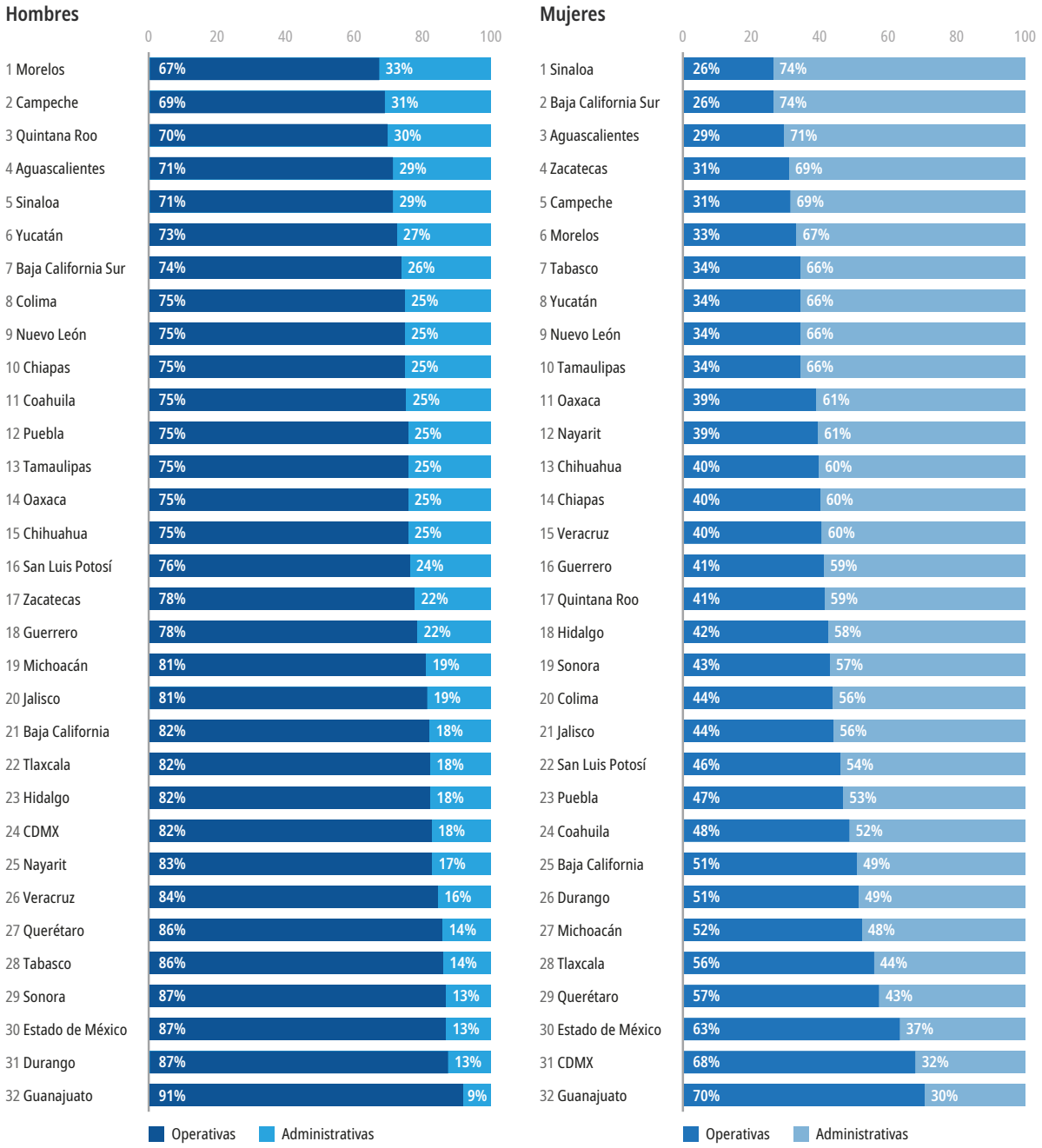

Fuente: INEGI - Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial 2017 (ENECAP). Tabulados básicos.

5.1.4.3. Grados

Del total de los integrantes de las instituciones policiales del país, 0.74% desempeñan funciones de mando y 99.3% no tienen responsabilidad de mando. Los grados policiales considerados con responsabilidad de mando son: comisario jefe, comisario, inspector general, inspector jefe e inspector (gráfica 48).

Gráfica 48. Elementos estimados con grado de mando

Fuente: INEGI - Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial 2017 (ENECAP). Tabulados básicos.

5.1.5. Características sociodemográficas

A nivel nacional, 18.6% de los elementos de la Policía padecieron alguna enfermedad crónica durante 2017. En Morelos, el porcentaje es superior, con 22.3% (gráfica 49).

Gráfica 49. Elementos de la Policía de Morelos, según el padecimiento de al menos una enfermedad crónica durante 2017

Fuentes: INEGI - Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial 2017 (ENECAP). Tabulados básicos.

La principal enfermedad padecida por elementos de la Policía a nivel nacional es la hipertensión arterial, con 9.3%. En el caso de Morelos, el porcentaje es superior, con 10.3%. En relación con los promedios nacionales, destaca que en Morelos hay un porcentaje superior de enfermos de diabetes que a nivel nacional con 8.7% en comparación con 6.6%. Otras enfermedades declaradas por los policías de Morelos son estrés crónico, enfermedades del corazón y enfermedades pulmonares (gráfica 50).

Gráfica 50. Principales enfermedades crónicas padecidas por los elementos de la Policía de Morelos

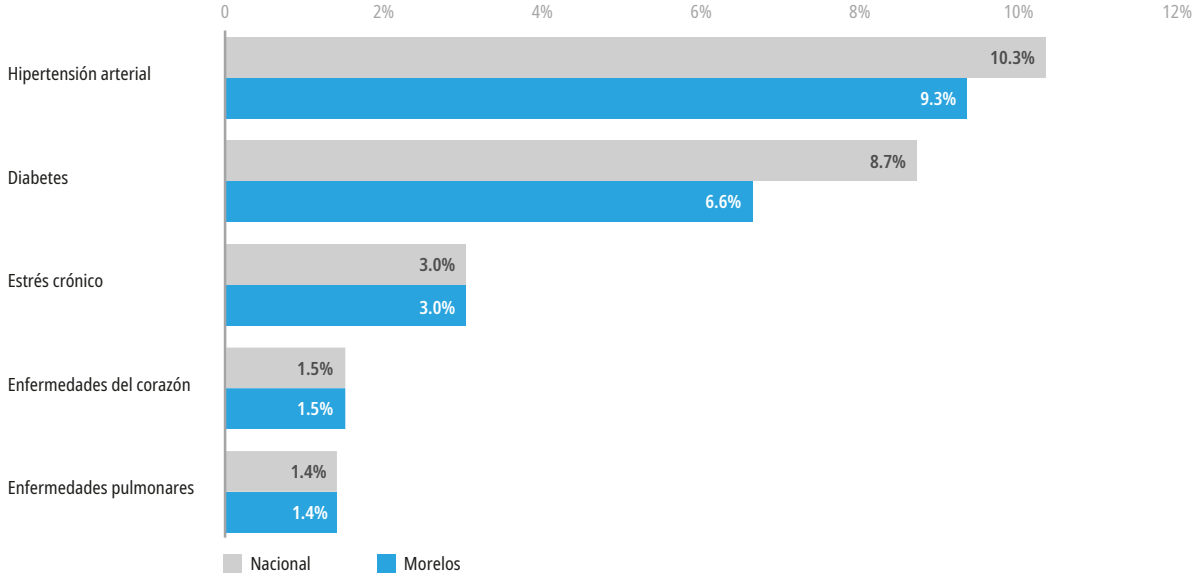

Fuentes: INEGI - Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial 2017 (ENECAP). Tabulados básicos.

A nivel nacional, durante 2017, el 79.4% de los elementos de la Policía tuvo algún grado de sobrepeso u obesidad, de acuerdo con su índice de masa corporal. En Morelos, ese porcentaje es superior, con 81.2%. Destaca que en Morelos hay un mayor porcentaje de policías dentro del rango de obesidad, con 32.6% en comparación con el promedio nacional de 29.9% (gráfica 51).

Gráfica 51. Porcentaje de elementos de la Policía de Morelos según su índice de masa corporal

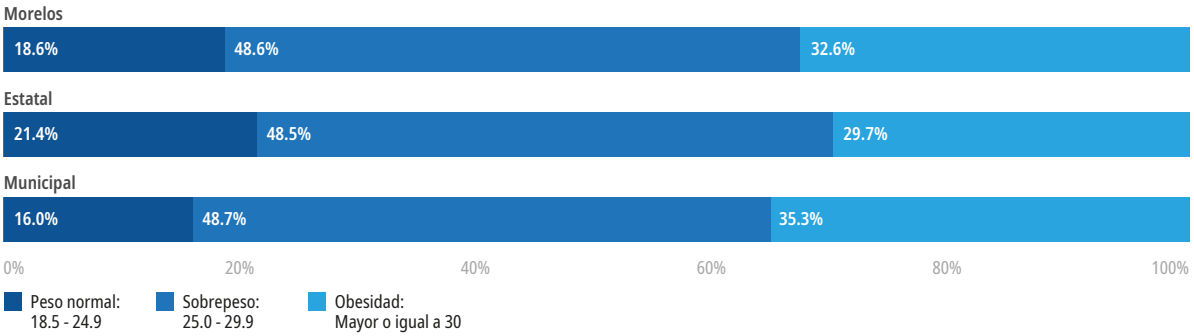

Fuentes: INEGI - Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial 2017 (ENECAP). Tabulados básicos.

En relación con la satisfacción de necesidades básicas, se analiza si los elementos de la Policía contaron con ingresos suficientes para satisfacer necesidades básicas de sus hogares. Las necesidades básicas comprenden lo siguiente:

- Tener suficiente comida a diario
- Comprar medicinas y pagar atención médica
- Comprar ropa y calzado
- Pagar deudas
- Comprar útiles escolares o pagar colegiaturas
- Pagar el mantenimiento de la casa
- Realizar actividades de ocio y esparcimiento
- Ahorrar

Mientras que a nivel nacional el porcentaje de elementos de la Policía que puede cubrir sus necesidades básicas es de 68.6%, en Morelos, es inferior a la media nacional, con 62.6% (gráfica 52).

Gráfica 52. Porcentaje de elementos de policía que contaron con ingresos suficientes para satisfacer necesidades básicas

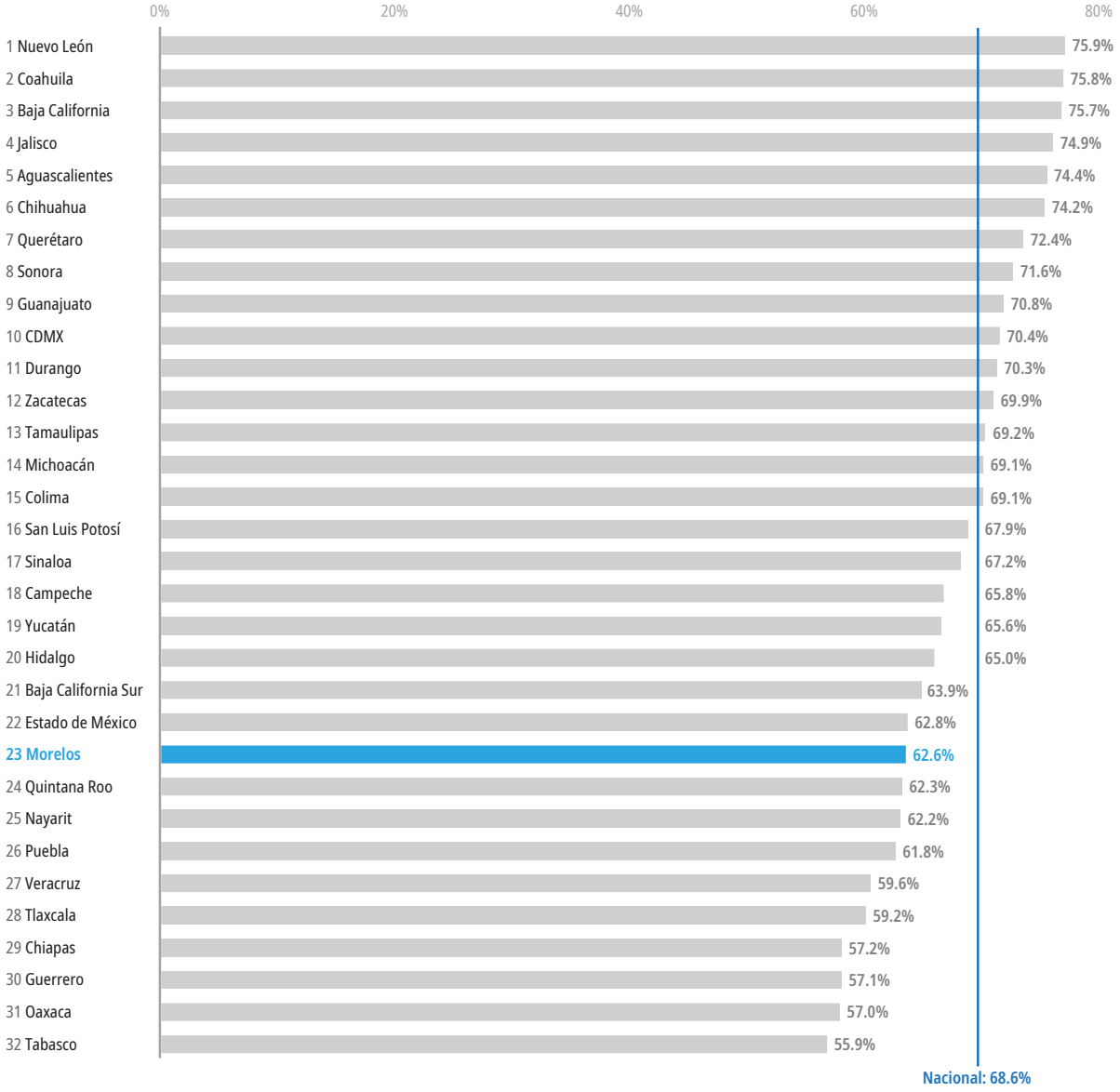

Fuente: INEGI - Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial 2017 (ENECAP). Tabulados básicos.

5.2. Admisión. ¿A quiénes y cómo se recluta?

5.2.1. Empleo previo

A nivel nacional, 25.6% de los elementos de la Policía participó en actividades de seguridad pública o privada antes de ingresar a su corporación actual. En el caso de Morelos, el porcentaje es superior al nacional, con 34.6% (gráfica 53).

Gráfica 53. Elementos de policía según su experiencia en instituciones de seguridad pública o privada antes de ingresar a la corporación

Fuentes: INEGI - Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial 2017 (ENECAP). Tabulados básicos.

Al comparar la experiencia laboral previa en instituciones de seguridad pública, a nivel nacional, destaca que 9.6% trabajó en actividades de seguridad privada y custodia, 9.6% en el ejército, 4.4% en Policía Municipal, 4.1% en la Policía Estatal, 1.1% en la Marina y 0.9% en la Policía Federal. En el caso de Morelos, todos los porcentajes son superiores, en especial en cuanto a quienes tuvieron experiencia previa en seguridad privada y custodia, con 14.3%, y quienes trabajaron en el Ejército, con 14.3% (gráfica 54).

Gráfica 54. Experiencia laboral en instituciones de seguridad pública

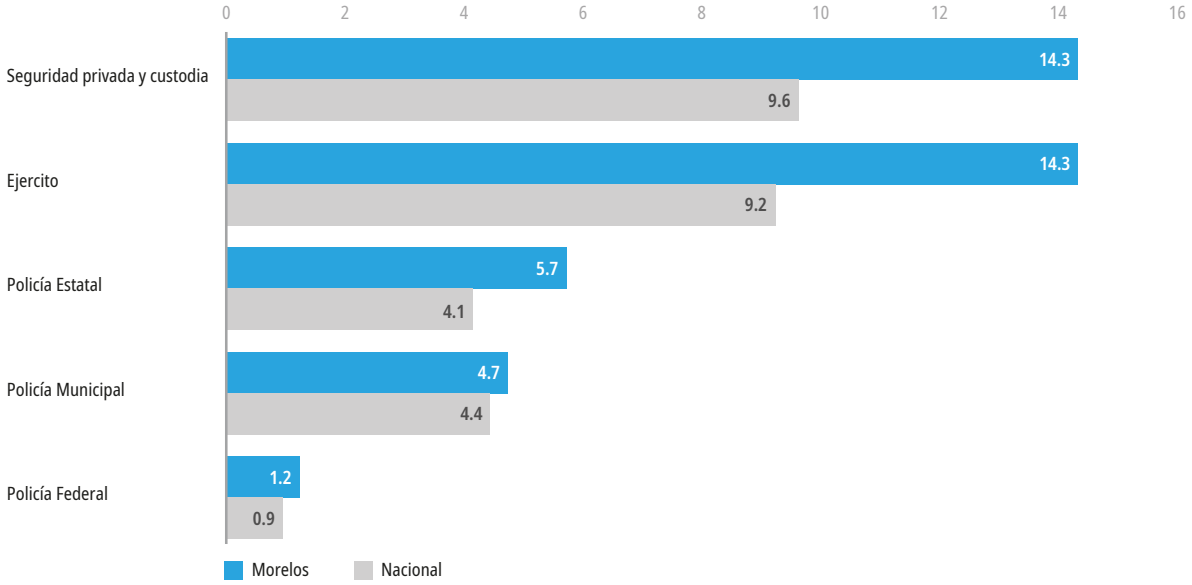

Fuentes: INEGI - Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial 2017 (ENECAP). Tabulados básicos.

5.2.2. Requisitos de ingreso

Para efectos de las entrevistas a los elementos de la Policía, los requisitos de ingreso que considera ENECAP 2017 son:

- Exámenes de control de confianza (valoración de entorno socioeconómico, valoración psicológica, valoración médica, examen toxicológico, evaluación poligráfica)
- Requisitos administrativos (escolaridad, cartilla militar, no antecedentes penales, no estar sujeto a proceso penal, no estar suspendido o inhabilitado, nacionalidad, etcétera)
- Características físicas (edad, estatura, peso, sexo, examen de la vista, condición física, etcétera)
- Entrevista presencial
- Examen de ingreso
- Otros

En términos generales, no hay diferencia significativa entre los promedios de Morelos y los promedios nacionales en cuanto a requisitos administrativos, entrevista presencial y características físicas (gráfica 55). En cuanto al examen de ingreso, 71.83% de los elementos de Morelos afirmó haberlo presentado, contra 82.69% a nivel nacional. Sin embargo, el dato más preocupante es que sólo 81.37% de los integrantes de las Policías de Morelos presentó examen de control y confianza, en comparación con 81.29% de los policías a nivel nacional. Si bien es un poco superior al promedio nacional, se trata de un 18.63% del total del estado de fuerza de las Policías de Morelos fuera del marco de la ley, que podría consumir drogas, haber cometido delitos o tener vínculos con la delincuencia, entre otros problemas (gráfica 56).

El artículo 39 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública[31] establece que los estados y municipios no deben contratar policías que no cuenten con evaluación de control de confianza. Además, el artículo 88 señala que la evaluación es un requisito de ingreso. El artículo 139 sanciona con pena de prisión a quien asigne nombramiento de policía a personas que no cuenten con el certificado de control de confianza. El marco legal es el siguiente:

> Artículo 39.- La concurrencia de facultades entre la Federación, las entidades federativas y los Municipios quedará distribuida conforme a lo siguiente:
>
> > B.- Corresponde a la Federación, a las entidades federativas y a los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias:
> >
> > > VIII. Abstenerse de contratar y emplear en las Instituciones Policiales a personas que no cuentan con el registro y certificado emitido por el centro de evaluación y control de confianza respectivo;
>
> Artículo 85.- La Carrera Policial comprende el grado policial, la antigüedad, las insignias, condecoraciones, estímulos y reconocimientos obtenidos, el resultado de los procesos de promoción, así como el registro de las correcciones disciplinarias y sanciones que, en su caso, haya acumulado el integrante. Se regirá por las normas mínimas siguientes:
>
> > II. Todo aspirante deberá tramitar, obtener y mantener actualizado el Certificado Único Policial, que expedirá el centro de control de confianza respectivo;
>
> Artículo 88.- La permanencia es el resultado del cumplimiento constante de los requisitos establecidos en la presente Ley para continuar en el servicio activo de las Instituciones Policiales. Son requisitos de ingreso y permanencia en las Instituciones Policiales, los siguientes:
>
> > A. De Ingreso:
> >
> > > VII. Aprobar los procesos de evaluación de control de confianza;
>
> Artículo 139.- Se sancionará con dos a ocho años de prisión y de quinientas a mil Unidades de Medida y Actualización a quien:
>
> > IV. Asigne nombramiento de policía, ministerio público o perito oficial a persona que no haya sido certificada y registrada en los términos de esta Ley. Si el responsable es o hubiera sido servidor público de las instituciones de seguridad pública, se impondrá hasta una mitad más de la pena correspondiente, además, la inhabilitación por un plazo igual al de la pena de prisión impuesta para desempeñarse como servidor público en cualquier orden de gobierno, y en su caso, la destitución.

[31] Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Última Reforma DOF 27-05-2019.

Gráfica 55. Requisitos de nuevo ingreso por porcentaje de elementos policiales a nivel nacional

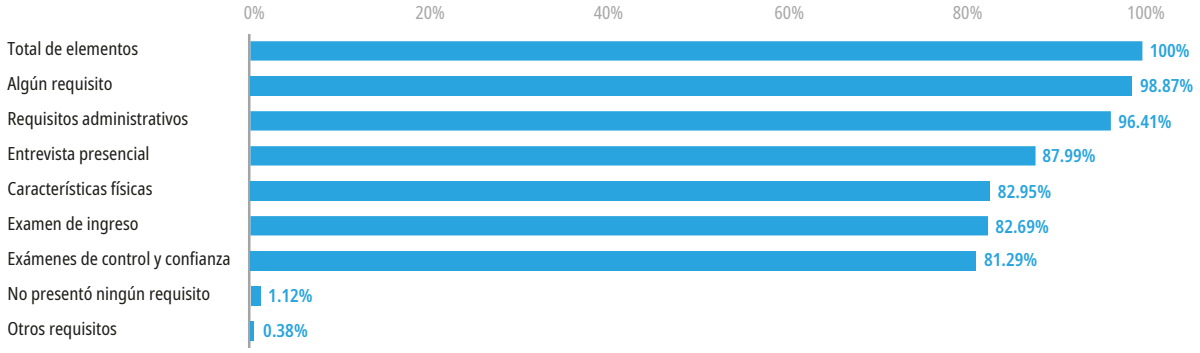

Fuentes: INEGI - Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial 2017 (ENECAP). Tabulados básicos.

Gráfica 56. Requisitos de nuevo ingreso por porcentaje de elementos policiales en el estado de Morelos

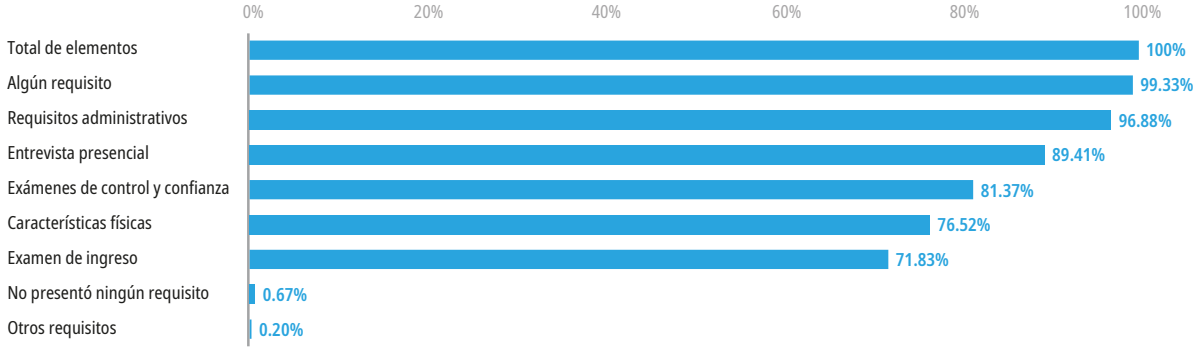

Fuentes: INEGI - Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial 2017 (ENECAP). Tabulados básicos.

La media nacional de elementos que presentaron evaluación de control de confianza es de 81.29%. Morelos se ubica un poco arriba de la media nacional. Sin embargo, se reitera que cualquier porcentaje por abajo del 100% está fuera de la ley. Todos los policías deben presentar evaluaciones de control de confianza. La entidad federativa con mayor cumplimiento es Nuevo León con 93.4% y la de menor cumplimiento es Jalisco, con 68.8% (gráfica 57).

Gráfica 57. Porcentaje de elementos que presentaron Examen de Control y Confianza como requisito de ingreso

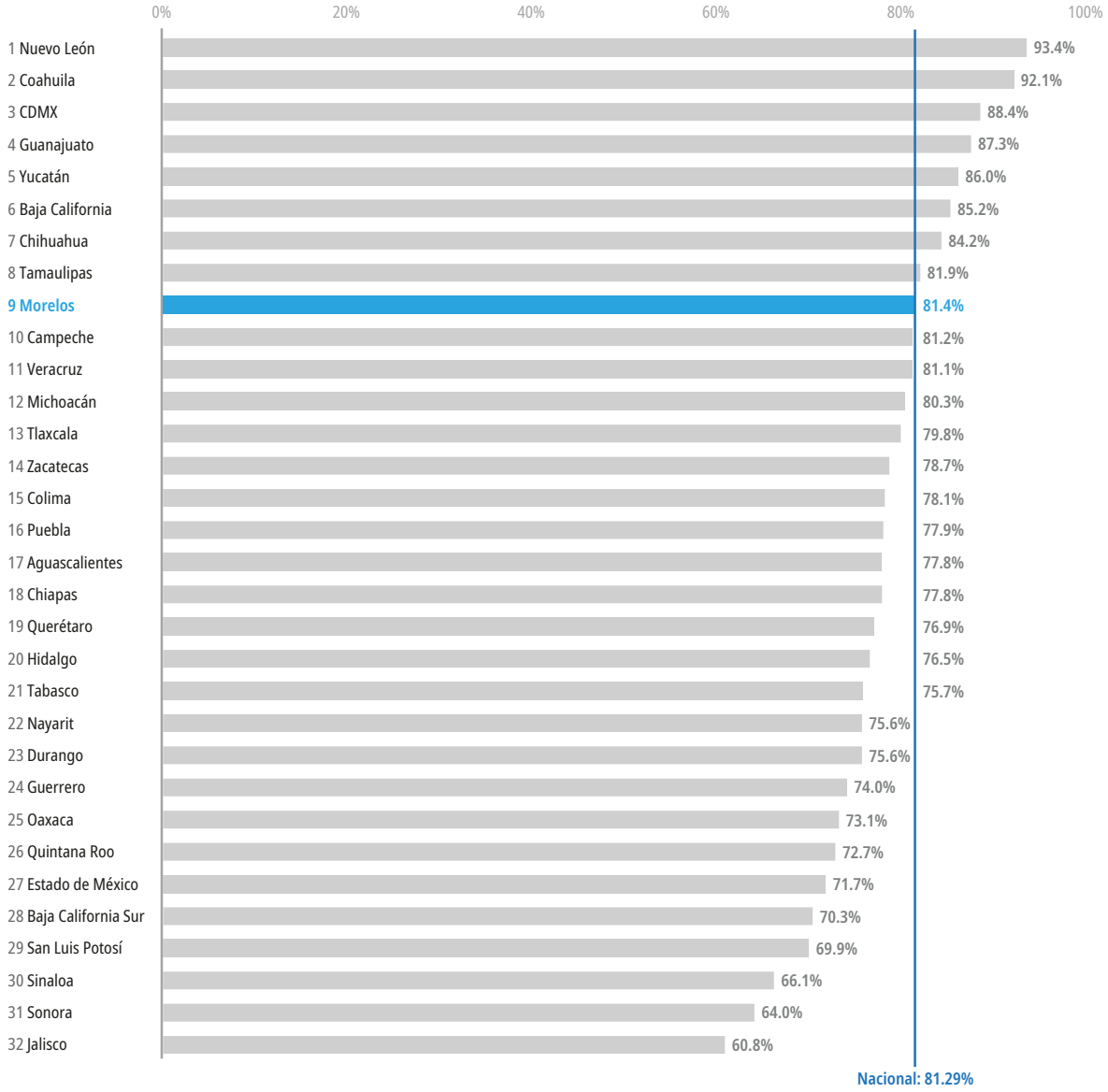

Fuente: INEGI - Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial 2017 (ENECAP). Tabulados básicos.

Al analizar los requisitos de ingreso por porcentaje de elementos policiales y orden de gobierno, se advierte un mayor rigor en la extinta Policía Federal que en las Policías Estatales y Municipales. Como ejemplo, en materia de evaluaciones de control de confianza, la Policía Federal presenta un promedio del 96%, mientras que las Policías Estatales del 82% y las Municipales del 76% (gráfica 58).

Gráfica 58. Requisitos de ingreso por porcentaje de elementos policiales y orden de gobierno

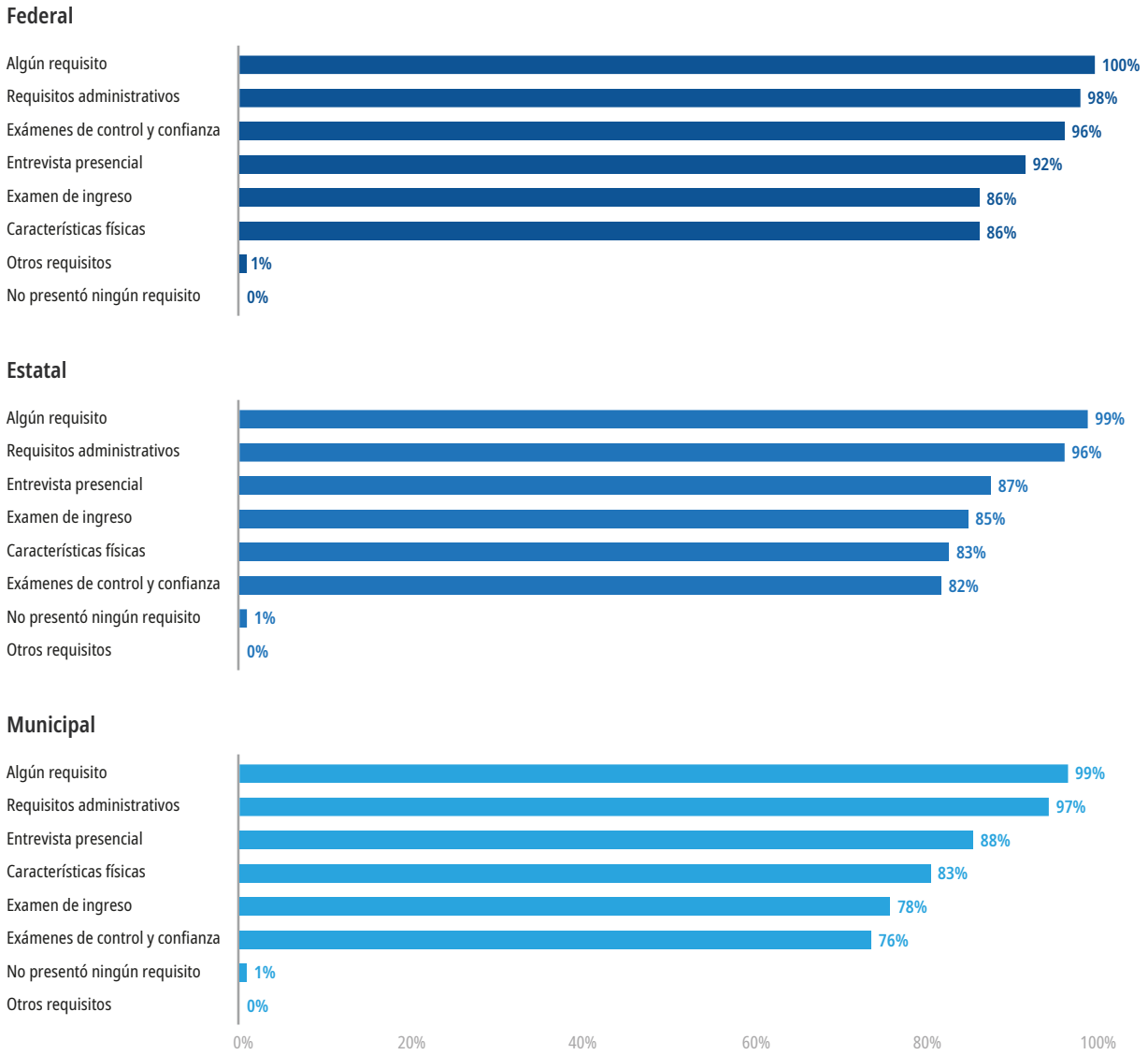

Fuente: INEGI - Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial 2017 (ENECAP). Tabulados básicos.

5.2.3. Tipo de contratación

En Morelos, en cuanto a la Policía Preventiva Estatal, 35% de los elementos afirmó ser personal de confianza, mientras que 62% aseguró ser personal de base (gráfica 59). En cuanto a la Policía Preventiva Municipal, 35% del personal manifestó ser de confianza, mientras que 64% señaló ser personal de base (gráfica 60).

Gráfica 59. Porcentaje de elementos de la Policía Estatal por tipo de contratación actual

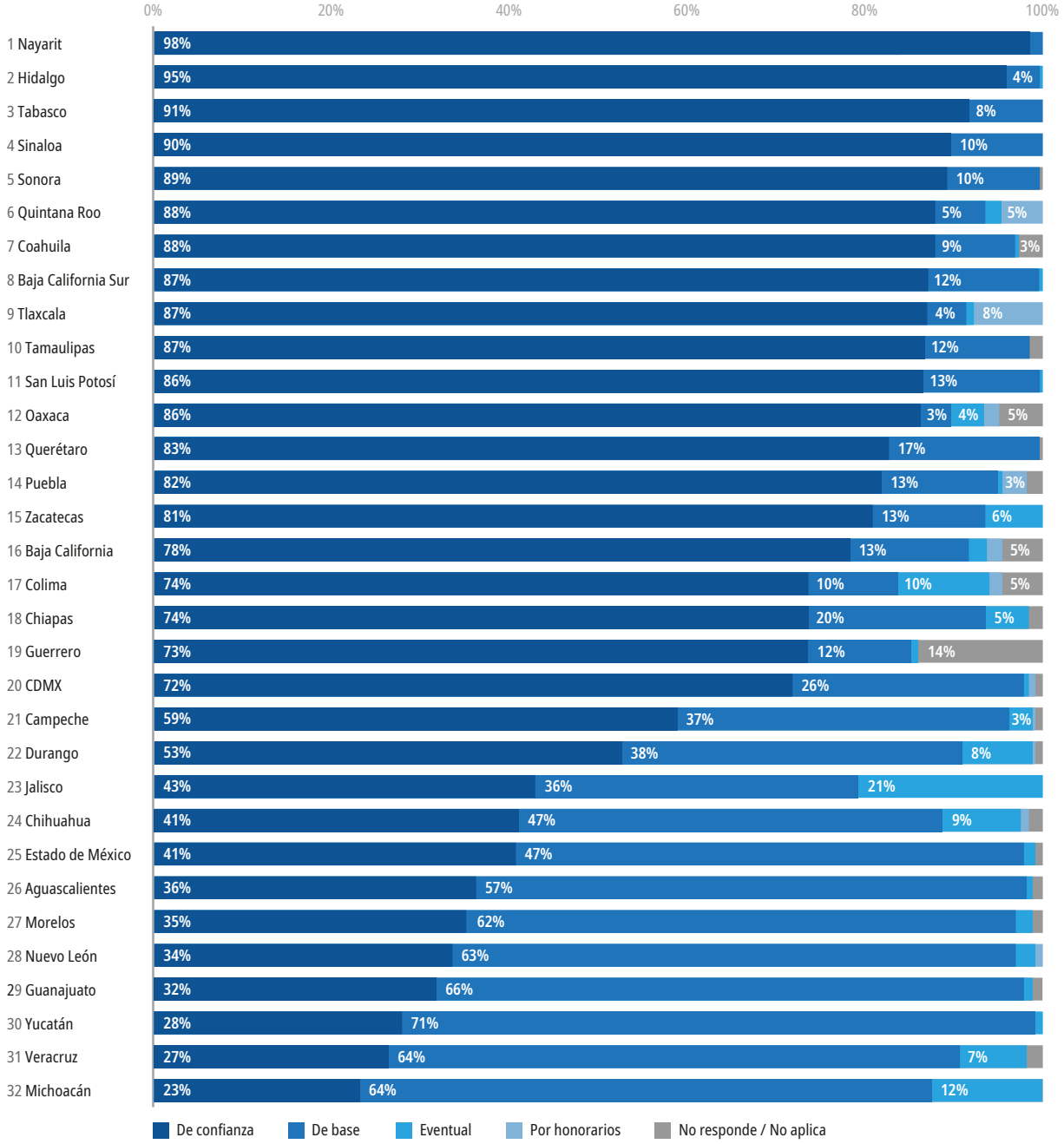

Fuente: INEGI - Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial 2017 (ENECAP). Tabulados básicos.

Gráfica 60. Porcentaje de elementos de la Policía Municipal por tipo de contratación actual

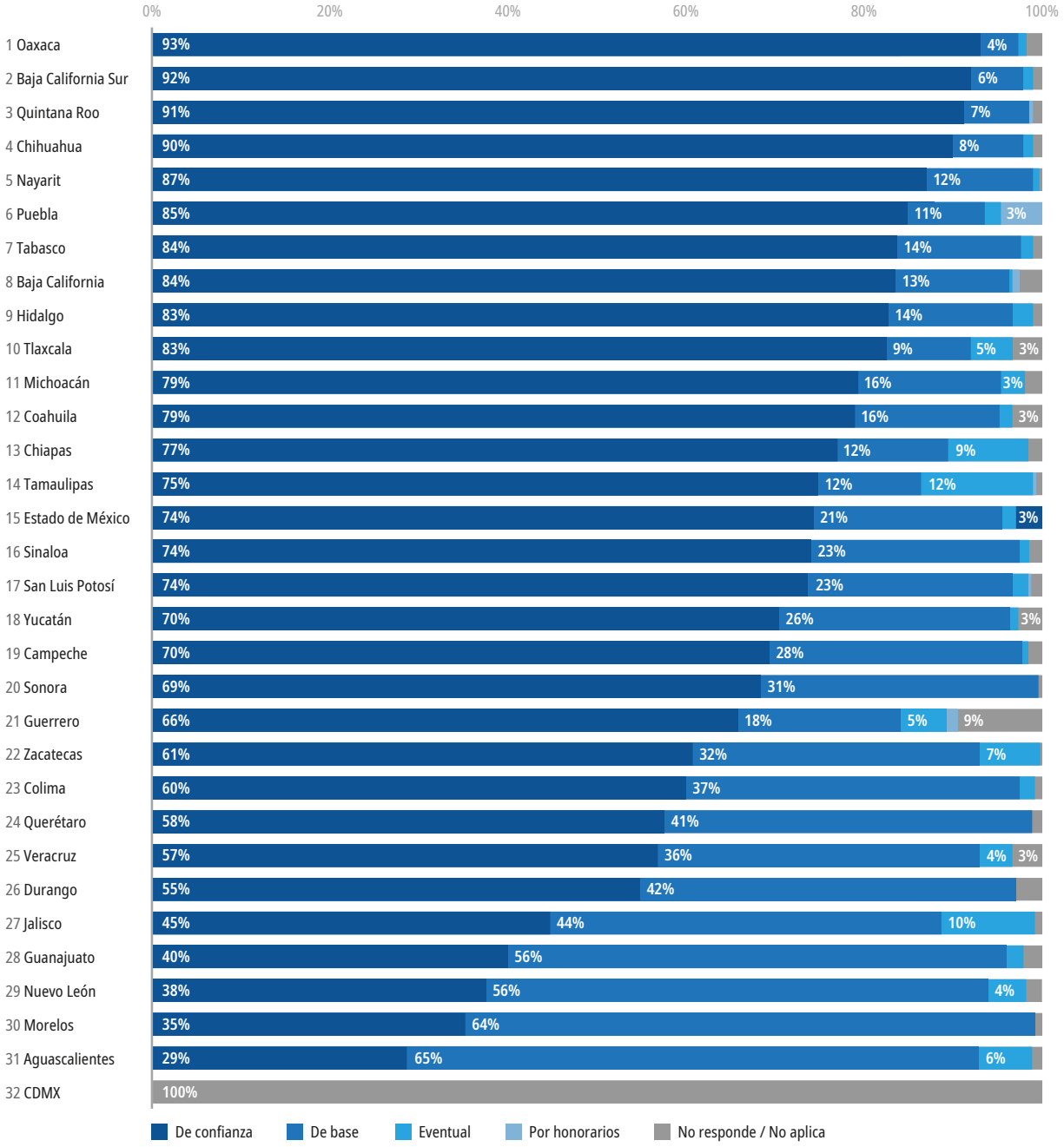

Fuente: INEGI - Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial 2017 (ENECAP). Tabulados básicos.

5.2.4. Prestaciones laborales

La Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Morelos, que se sustenta en los artículos 105 y 106 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del estado de Morelos, define un catálogo de prestaciones obligatorias para los policías estatales de esa entidad federativa.

A pesar de que la mayoría de las prestaciones están contempladas en la ley, no todos los elementos policiales del estado de Morelos disfrutan de ellas. A continuación, se presenta un cuadro (tabla 6) que refiere, en su caso, el fundamento legal de cada prestación, en el estado de Morelos.

Tabla 6. Policías estatales encuestados

Prestaciones	Sí/No	Regulación
Aguinaldo	Sí	Artículo 127 CPEUM, al ser servidores públicos. Conforme al artículo de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del estado de Morelos que remite al artículo 123, apartado B de la CPEUM, y que hace aplicable la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado; es reglamentaria del artículo 123, apartado B, en específico conforme al artículo 42 bis, y 43, fracción IV.
Vacaciones	Sí	Artículo 68 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del estado de Morelos que remite al 123, apartado B de la CPEUM. Esta prestación está en la fracción III.
ISSSTE, IMSS	Sí	Artículo 4, fracción I, 5, 11 de la Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Sistema Estatal de Seguridad Pública.
Seguro de vida	Sí	Artículo 4, fracción IV de la Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Sistema Estatal de Seguridad Pública.
Días de permiso	Sí Si se toma en cuenta la incapacidad como día de permiso.	Artículos 9, 10, 18, 20 de la Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Sistema Estatal de Seguridad Pública.
Comedor en instalaciones	No	No existe fundamento legal.
Fondo para el retiro	Sí	Artículo 4, fracción X; Artículo 16 y 17 de la Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Sistema Estatal de Seguridad Pública.
Licencia de maternidad/paternidad	Sí	Artículo 4, fracción IX, 11, 12 de la Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Prestaciones	Sí/No	Regulación
Servicios médicos dentro de las instalaciones	No	No existe fundamento legal.
Crédito para la vivienda	Sí	Artículo 4, fracción II de la Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Sistema Estatal de Seguridad Pública.
Créditos automotrices	No	No existe fundamento legal.
Apoyo para la vivienda	No Puede tomarse en cuenta una despensa o ayuda económica.	Artículo 4, fracción III de la Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Sistema Estatal de Seguridad Pública.
Áreas deportivas	Sí/No Depende si hay convenio.	Artículo 4, fracción XIII y 30 de la Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Sistema Estatal de Seguridad Pública.
Vales de despensa	No	No existe fundamento legal.
Apoyo para gastos funerarios	Sí	Artículo 4, fracción V de la Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Sistema Estatal de Seguridad Pública.
Apoyo educativo	No	No existe fundamento legal.
Ayuda para transporte	Sí	Artículo 4, fracción VIII de la Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Sistema Estatal de Seguridad Pública.
Apoyo económico para viudas	Sí	Artículo 4, fracción XI, 14, 15, fracción IV y 21 de la Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Sistema Estatal de Seguridad Pública.
Guardería	Sí	Conforme al artículo de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del estado de Morelos que remite al 123, apartado B de la CPEUM. Es aplicable la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del artículo 123, apartado B; su artículo 43, fracción VI, inciso d, establece esa obligación del titular al que pertenezca el policía.
Servicios psicológicos	No	No existe fundamento legal.
Seguro de gastos médicos mayores	No Hay un bono de riesgos derivados por la prestación de los servicios.	Artículos 4, fracción VII, 9 y 10 de la Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Sistema Estatal de Seguridad Pública.
Becas para hijos	Sí	Artículo 32 y 35 de la Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Sistema Estatal de Seguridad Pública.
Ahorro solidario	No	No existe fundamento legal.

A continuación, se presenta un cuadro resumen (tabla 7) con las principales diferencias entre las prestaciones otorgadas a los policías a nivel nacional (gráfica 61) en comparación con las que se otorgan a los policías en Morelos (gráfica 62). Es posible advertir que, en la mayoría de las prestaciones, el número de elementos que las reciben en Morelos es proporcionalmente inferior que los promedios nacionales.

Tabla 7. Cuadro comparativo con las principales diferencias en prestaciones

Prestación	Nacional	Morelos	Diferencia en Morelos
Seguro de vida*	81.9%	67.7%	-14.2%
ISSSTE, IMSS*	79.9%	71.8%	-8.1%
Fondo para el retiro*	64.5%	53.8%	-10.7%
Servicios médicos en las instalaciones	54.4%	45.0%	-9.4%
Créditos para vivienda*	53.2%	44.5.%	-8.7%
Apoyo para gastos funerarios*	47.8%	30.3%	-17.5%
Apoyo económico para viudas*	29.1%	19.9%	-9.2%
Servicios psicológicos	40.6%	14.6%	-26.0%
Becas para sus hijos*	43.2%	11.8%	-31.4%
Vales de despensa	44.1%	30.8%	-13.3%
Créditos para vivienda	53.2%	44.5%	-8.7%
Vales de despensa	44.1%	30.8%	-13.3%
Seguro de gastos médicos mayores	28.0%	12.7%	-15.3%
Aguinaldo*	99.2%	99.8%	0.6%
Vacaciones *	97.7%	98.7%	1.0%

** Prestaciones obligatorias conforme a la Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Sistema Estatal de Seguridad Pública.*

Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial 2017 (ENECAP).

Gráfica 61. Prestaciones laborales otorgadas a los elementos policiales en el ámbito nacional

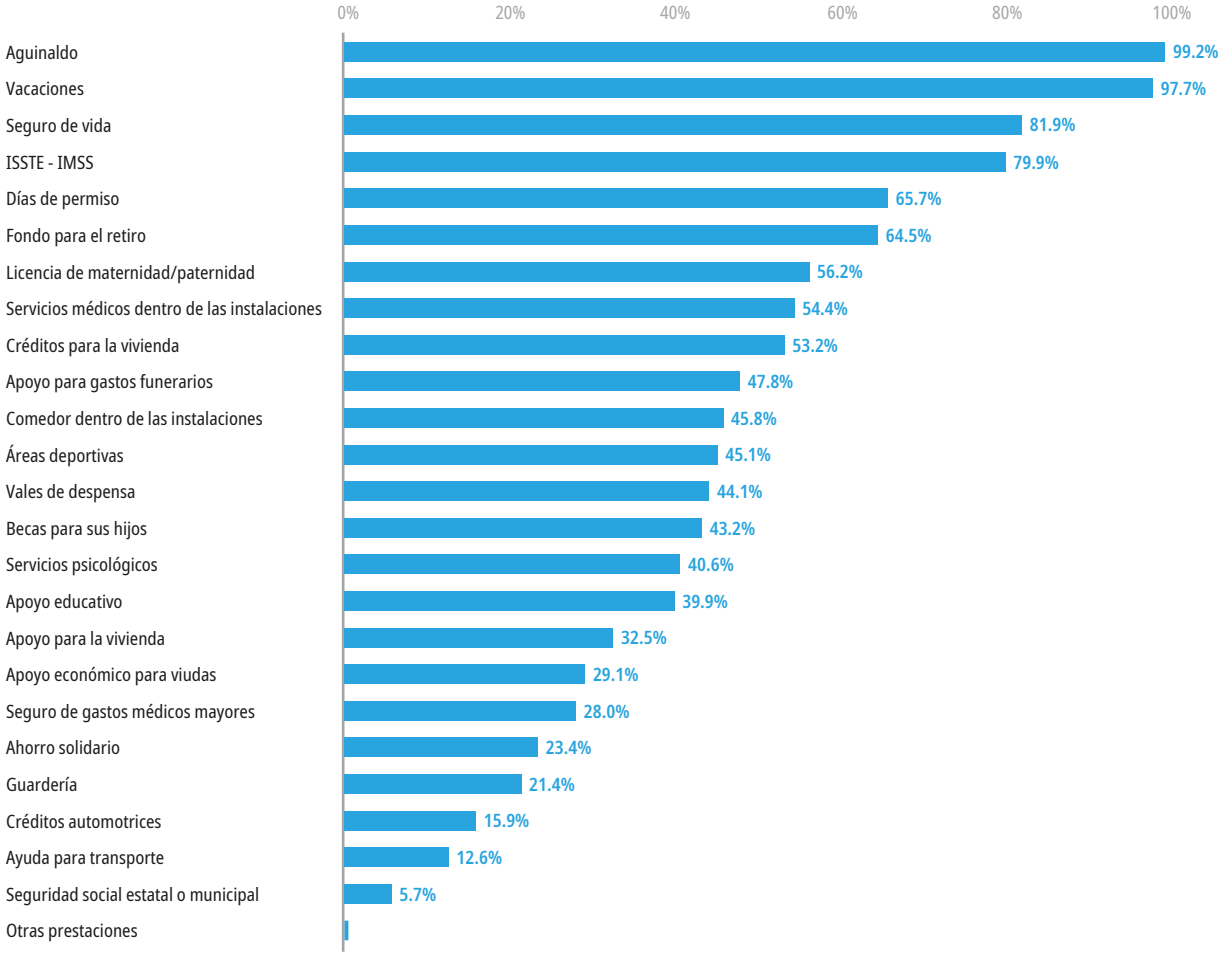

Fuente: INEGI - Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial 2017 (ENECAP). Tabulados básicos.

Gráfica 62. Prestaciones laborales otorgadas a los elementos policiales en el ámbito de Morelos

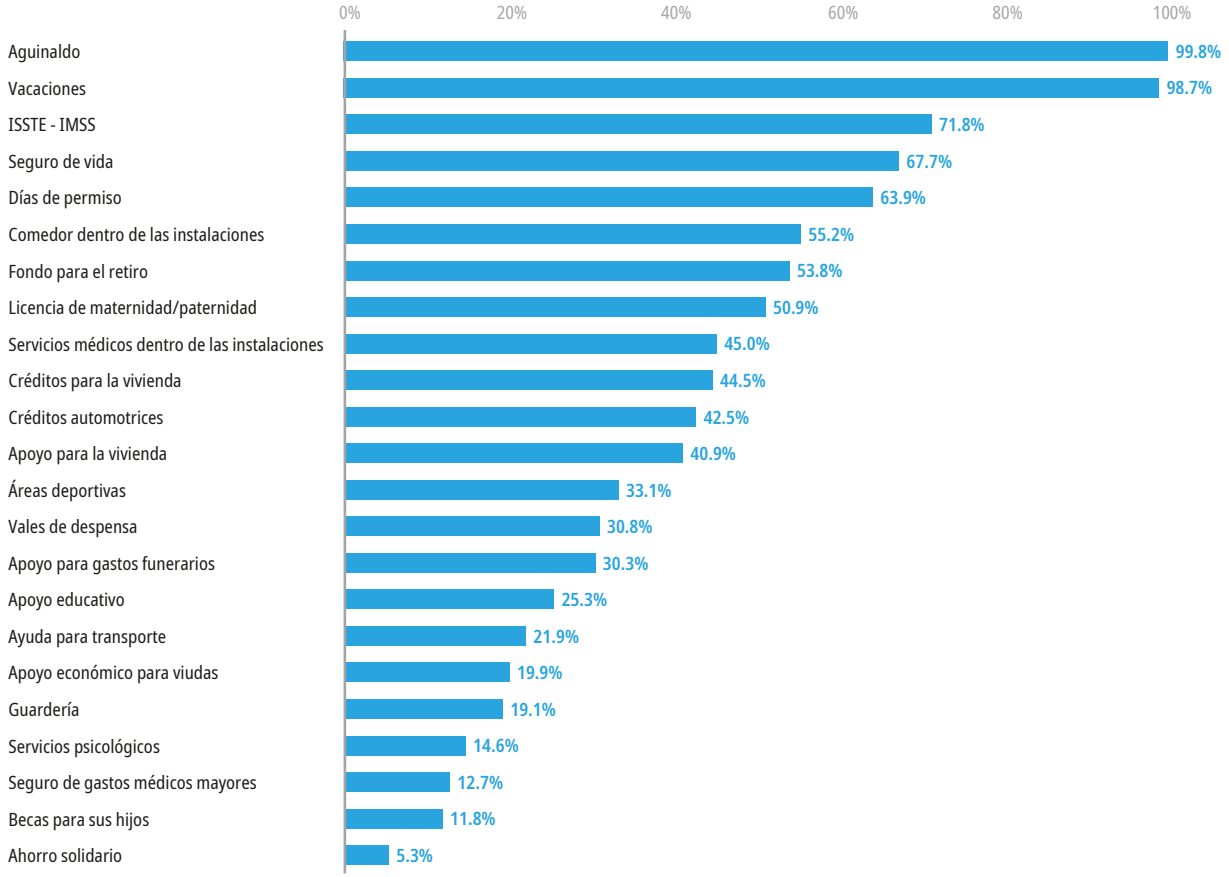

Fuente: INEGI - Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial 2017 (ENECAP). Tabulados básicos.

5.2.5. Sueldo de la Policía Preventiva Estatal

Conforme al Modelo Óptimo de la Función Policial del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con corte al 31 de octubre de 2017, el salario neto de un policía preventivo estatal de la escala básica en Morelos era de $7,056.00 mensuales, mientras que el promedio nacional era de $9,933.00, por lo que se encontraba 28.97% por debajo del promedio nacional.

Con corte a septiembre de 2019, el sueldo de un policía preventivo estatal de Morelos es de $10,010.00 mensuales, por debajo de la media nacional de 2019 que es de $13,187.00 mensuales.[32] Si bien entre octubre de 2017 y septiembre de 2019 el sueldo se incrementó en 29.52%, en 2019 está 24.1% por debajo del promedio nacional.

Gráfica 63. Salario de policías operativos

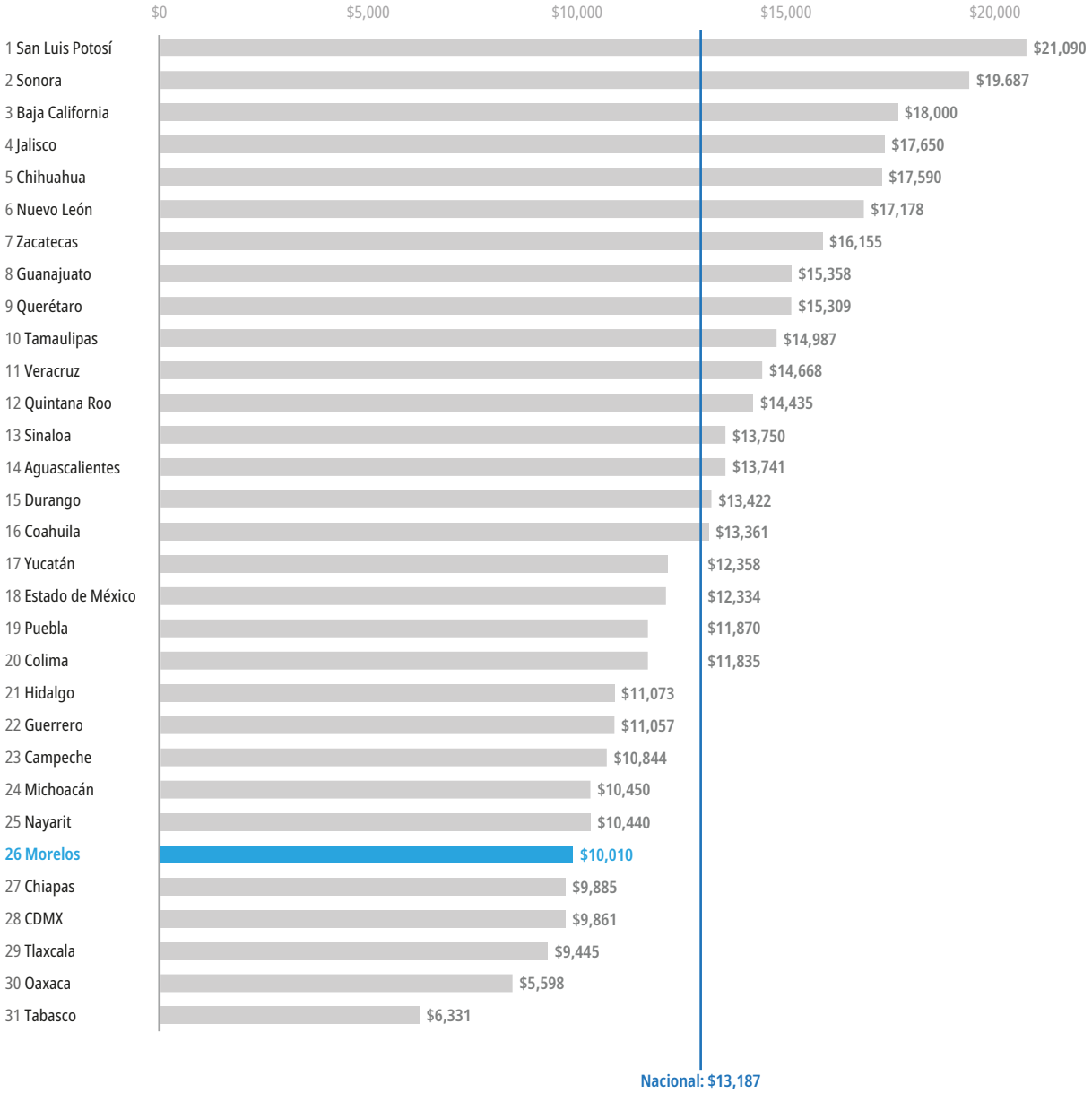

Fuentes: Informe ¿Quién es quién en seguridad? corte noviembre 2019.
SESNSP – Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública

[32] ¿Quién es quién? Seguridad pública local. Informe con corte al 30 de noviembre de 2019. Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Información reportada por las Secretarías Estatales de Seguridad Pública y Comisiones Estatales de Seguridad con corte al 30 de septiembre de 2019 para el Modelo Óptimo de la Función Policial. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/517451/INFORME_17_DIC_2019.pdf

5.2.6. Tiempo desempeñando el cargo actual

Una de las preguntas de ENECAP 2017 fue: "¿cuánto tiempo lleva en su cargo actual?". Cuando un integrante lleva mucho tiempo en el mismo puesto, significa que no ha sido ascendido o promovido al siguiente grado de la escala policial.

El Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Comisión Estatal de Seguridad Pública del estado de Morelos[33] establece, en el artículo 154, la antigüedad requerida para aspirar a cada grado policial. Los rangos van desde cuatro años en la escala básica (policía y policía tercero) hasta dos años en las de inspector e inspector jefe, y tres en la de inspector general. Esto significa que los policías deberían tener la oportunidad de ascender en la carrera policial al tener entre dos y cuatro años en un grado determinado conforme al tabulador del citado artículo. Además, debe considerarse la antigüedad en la institución y las evaluaciones propias de un concurso de ascenso, según se determine en la convocatoria respectiva, que pueden ser de aptitudes físicas, de conocimientos y de desempeño.

Las respuestas a la pregunta analizada no muestran estabilidad en la institución policial, sino inamovilidad en la carrera policial. En consecuencia, la representación de un resultado no satisfactorio para cualquier entidad federativa figuraría por arriba del promedio nacional o mostraría muchos policías con más de cuatro años en el mismo cargo.

[33] Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Comisión Estatal de Seguridad Pública del estado de Morelos. Disponible en: http://marcojuridico.morelos.gob.mx/archivos/reglamentos_estatales/pdf/RCARRERAPOL.pdf

El principal problema en Morelos está en la Policía Preventiva Municipal, cuyo promedio de antigüedad en el cargo es de ocho años, mientras que el promedio nacional es de 6.9 años. El indicador refiere que no hay concursos de ascenso en el servicio de carrera de manera suficiente y periódica (gráfica 64). En cuanto a la Policía de Investigación Estatal, Morelos está por encima del promedio nacional. El promedio de Morelos es de 8.4, mientras que el nacional es de 7.9 años. En el caso de la Policía Preventiva Estatal, Morelos se ubica en 5.6 años promedio, abajo del promedio nacional que es de 7.1 años (gráfica 64).

Gráfica 64. Años promedio en su cargo actual por área de adscripción

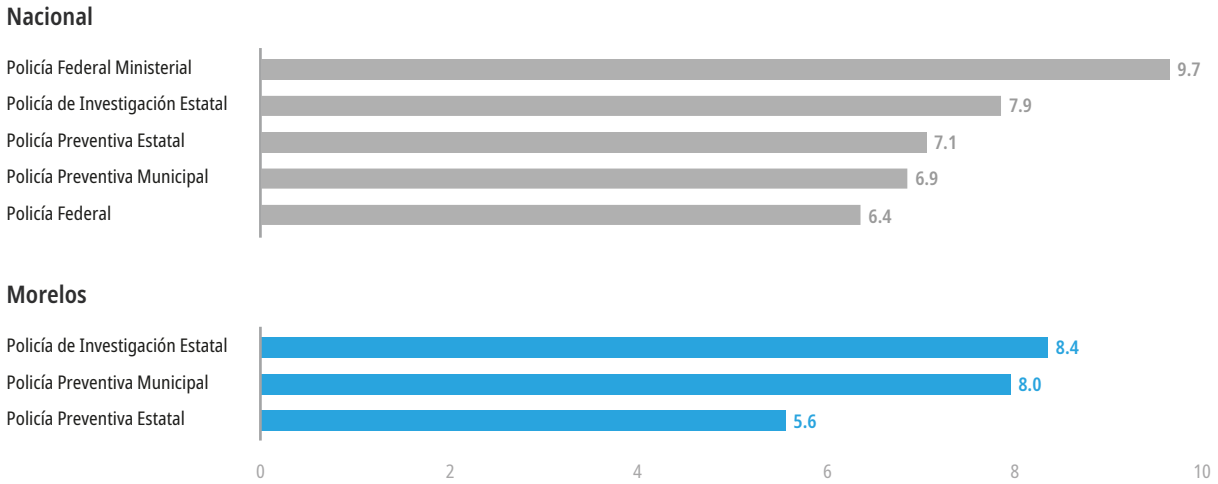

Fuente: INEGI - Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial 2017 (ENECAP). Tabulados básicos.

Respecto a las Policías Preventivas Estatales, en el ranking nacional, Morelos se ubica en el lugar 21 en antigüedad en el cargo. El estado de Tabasco ocupa la primera posición con 11.64 años de antigüedad en el mismo cargo, mientras que Guanajuato tiene un promedio de 3.06 años. En el plano municipal, las Policías Preventivas de Morelos aparecen en el lugar 12 del ranking nacional, donde Campeche está en el primer lugar, con 11.8 años de antigüedad en el cargo, y Michoacán en el lugar 31, con 3.17 años (gráfica 65).

Gráfica 65. Años promedio en su cargo actual

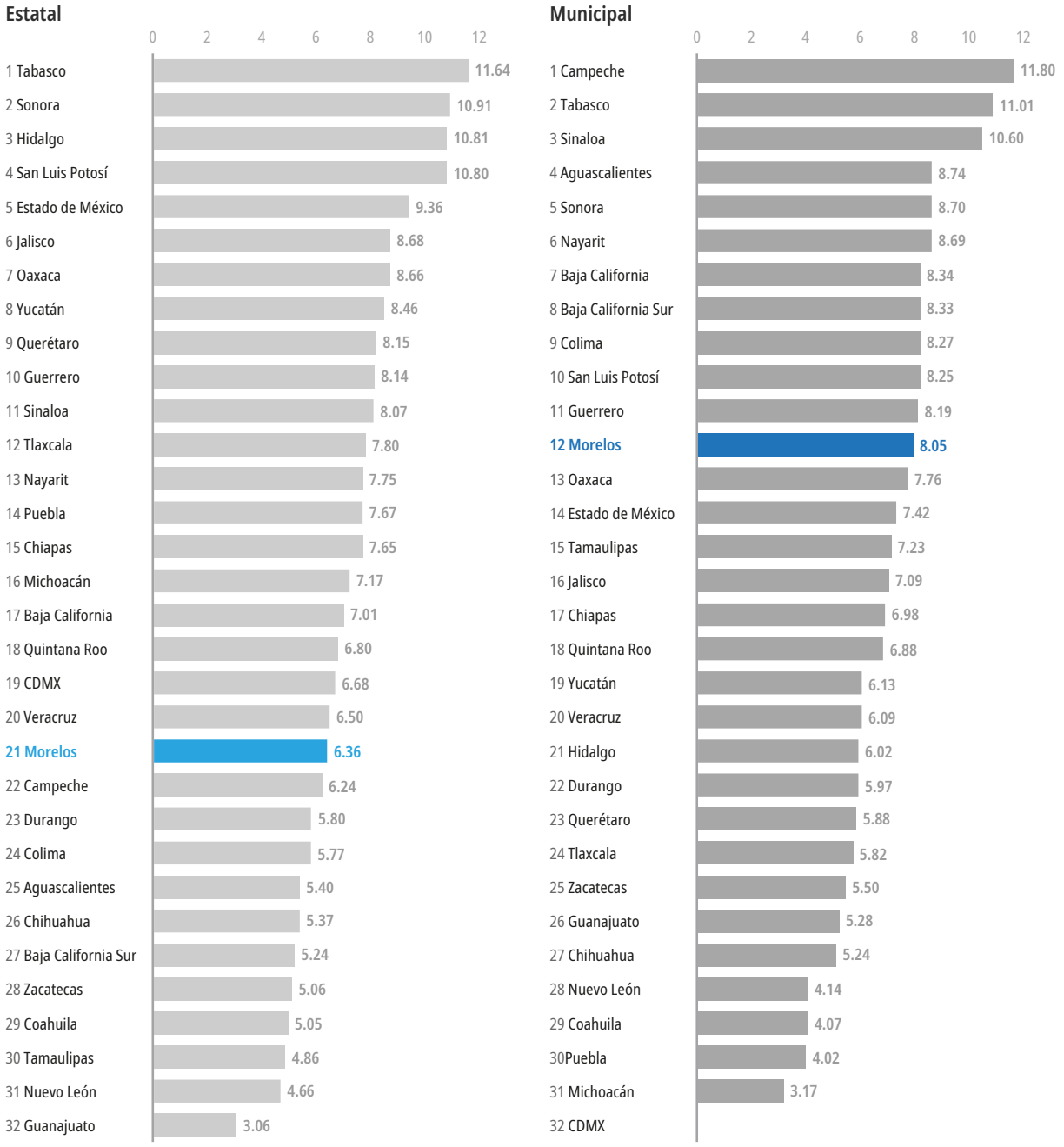

Fuente: INEGI - Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial 2017 (ENECAP). Tabulados básicos.

5.2.7. Motivaciones

En relación con las motivaciones para ser policía, no existen diferencias significativas entre las Policías de Morelos y los promedios nacionales (gráfica 66).

Gráfica 66. Porcentaje de elementos de la policía según los principales motivos para ingresar a la institución

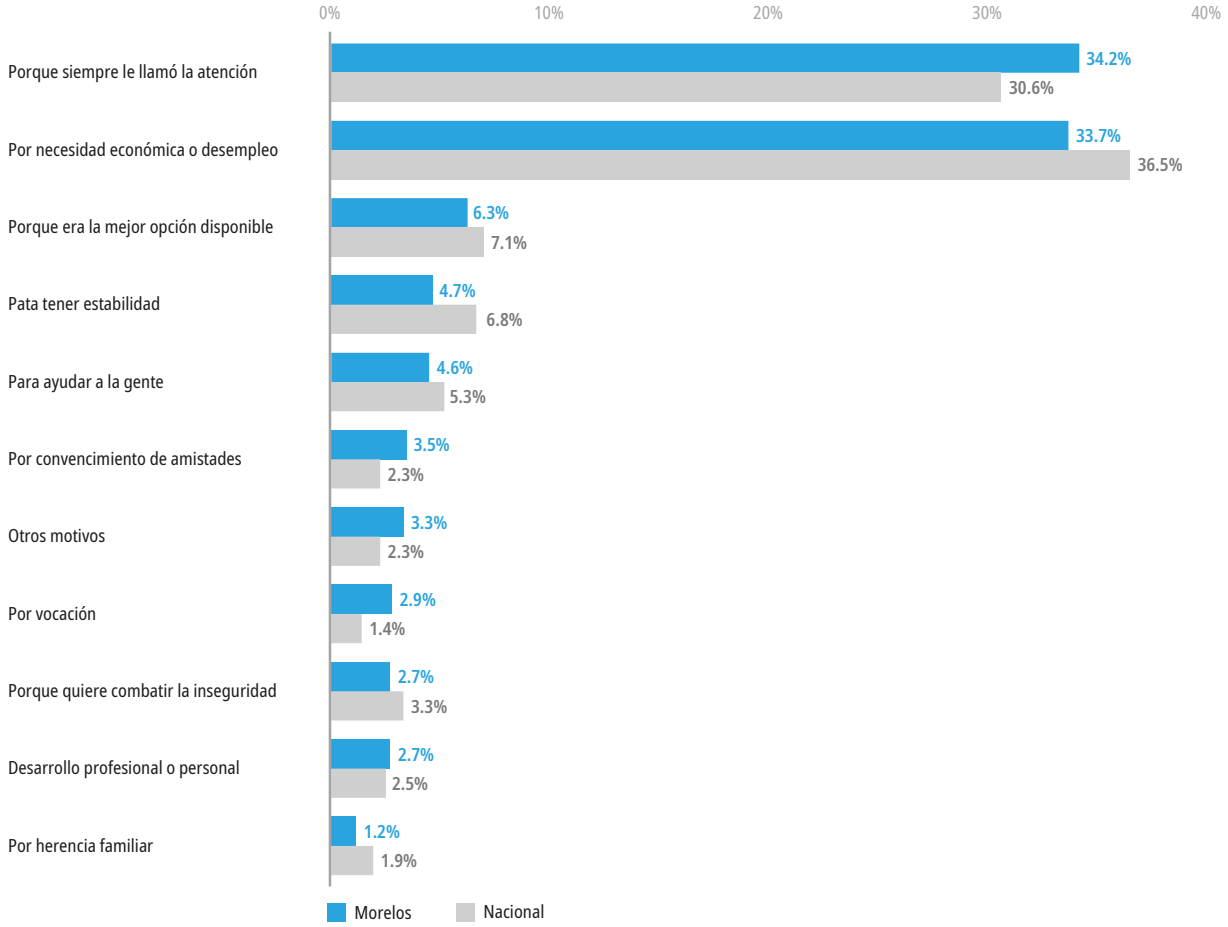

Fuente: INEGI - Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial 2017 (ENECAP). Tabulados básicos.

5.3. Formación inicial. ¿Es suficiente la formación inicial para salvaguardar el orden público?

Los artículos 88, A, fracción V de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública,[34] y 82, fracción IX de la Ley del Sistema de Seguridad del estado de Morelos,[35] establecen como requisito de ingreso aprobar los cursos de formación inicial. El texto legal es el siguiente:

Tabla 8. Legislación sobre formación inicial

Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública	Ley del Sistema de Seguridad del estado de Morelos
Artículo 88.- La permanencia es el resultado del cumplimiento constante de los requisitos establecidos en la presente Ley para continuar en el servicio activo de las Instituciones Policiales. Son requisitos de ingreso y permanencia en las Instituciones Policiales, los siguientes: A. De Ingreso: V. Aprobar el concurso de ingreso y los cursos de formación;	Artículo 82.- Las instituciones de seguridad pública estatal, municipal y los auxiliares de instituciones públicas incorporarán única y exclusivamente al servicio a quienes cuenten con las certificaciones que emita el Colegio, sometiéndose a un proceso de evaluación y cumpliendo con los requisitos siguientes y por cuanto hace a los prestadores del servicio de seguridad privada se someterán al reglamento de la materia: A. De Ingreso: IX. Aprobar el concurso de ingreso y los cursos de formación;

Fuente: Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Ley del Sistema de Seguridad del estado de Morelos.

La formación inicial es el proceso de preparación teórico-práctico basado en conocimientos jurídicos, sociales y técnicos para capacitar al personal de nuevo ingreso de las instituciones de Seguridad Pública, a fin de que quienes se integren a éstas desarrollen y adquieran los conocimientos, habilidades y actitudes necesarios para cumplir con las tareas a desempeñar, de acuerdo con las funciones y responsabilidades del área operativa a la que aspiran incorporarse. Los programas de formación inicial considerados en el Programa Rector de Profesionalización contienen los elementos básicos para desarrollar conocimientos, habilidades y actitudes en la función que deben aprender los aspirantes a pertenecer a las instituciones de Seguridad Pública.

[34] Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Última Reforma DOF: 27 de mayo de 2019.

[35] Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, Ley del Sistema de Seguridad Pública del estado de Morelos. Última Reforma: 30 de agosto de 2018.

El artículo 62 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Comisión Estatal de Seguridad Pública de Morelos[36] establece una forma de remediar la omisión de los cursos de formación inicial:

> **Artículo 62.** Esta etapa tiene como objeto lograr la formación a través de procesos educativos para el personal de nuevo ingreso, dirigidos a la adquisición de conocimientos y el desarrollo de habilidades, destrezas y actitudes que, en congruencia con el perfil del puesto, permitan a los nuevos Elementos Policiales garantizar el cumplimiento de los Principios Constitucionales de actuación policial. Previa autorización de la suficiencia presupuestal correspondiente, el personal en activo que no cuente con la formación inicial, cursará dicha etapa, a efecto de homologar e impartir los conocimientos necesarios para brindar eficazmente la función de seguridad pública en la Entidad.

5.3.1. ¿Recibió capacitación (formación inicial)?

Los datos de Morelos son abrumadores. Tres de cada diez policías no recibieron formación inicial de academia. Morelos se ubica en el lugar 24 del ranking nacional, con 70% de los elementos que sí recibieron formación inicial y 30% que no lo hicieron. A nivel municipal, las cifras no son más alentadoras. Prácticamente uno de cada dos policías preventivos municipales en Morelos no recibió formación inicial. El porcentaje de policías municipales que afirma haber recibido capacitación es de 51.6% (gráfica 67).

Los policías que no cursaron formación inicial de academia deberán cursar programas de formación inicial equivalente, conforme al Programa Rector de Profesionalización. El programa de formación inicial de un policía preventivo tiene una duración de 972 horas. En el caso de la formación equivalente, la carga horaria puede reducirse a la mitad (486 horas) siempre que se cursen todas las materias del programa y no se impartan más de 45 horas semanales.

[36] Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del estado de Morelos, Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Comisión Estatal de Seguridad Pública. Publicación: 20 de enero de 2016.

Gráfica 67. Porcentaje de elementos que recibió capacitación al ingresar en la institución

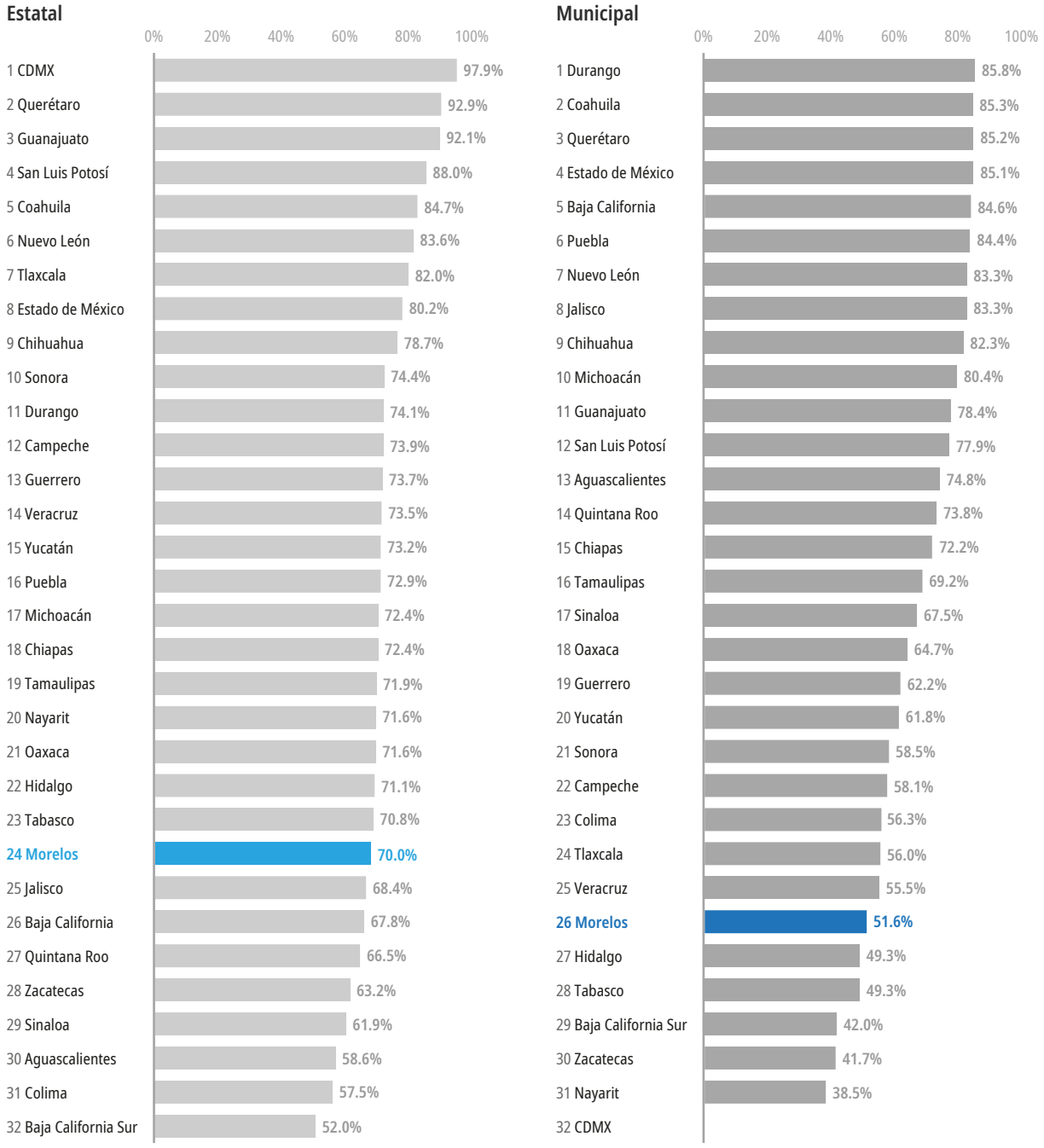

Fuente: INEGI - Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial 2017 (ENECAP). Tabulados básicos.

5.3.2. Duración del programa de formación inicial

El programa de formación inicial de un policía preventivo dura 972 horas, conforme al Programa Rector de Profesionalización.[37] El máximo de horas a cursar por semana es de 45. En consecuencia, el programa completo implica 21.6 semanas o 5.4 meses en promedio. En términos generales, las academias deberían impartir la formación inicial en seis meses. Es el caso que 7.6% de los policías preventivos estatales (gráfica 68) y 10.7% de los policías preventivos municipales (gráfica 69) de Morelos cursó la formación inicial en menos de un mes, esto es, en el mejor de los casos, cursaron 180 horas de las 972 obligatorias, como simulación de la formación inicial.

Gráfica 68. Porcentaje de elementos según el tiempo de duración de la capacitación inicial a nivel estatal

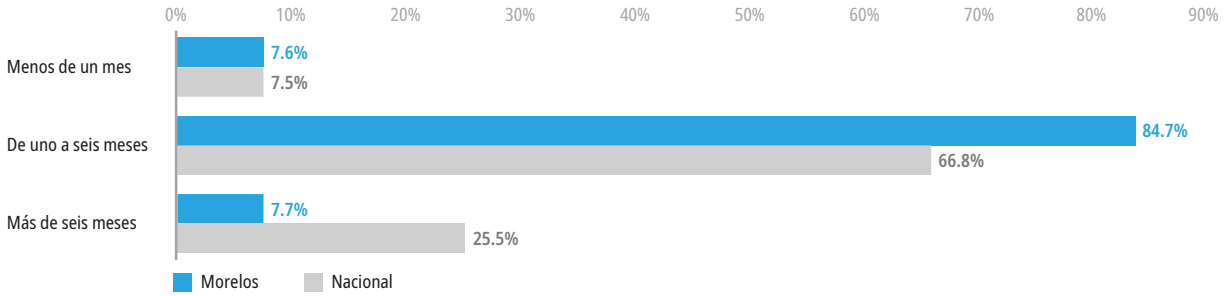

Fuente: INEGI - Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial 2017 (ENECAP). Tabulados básicos.

Gráfica 69. Porcentaje de elementos según el tiempo de duración de la capacitación inicial a nivel municipal

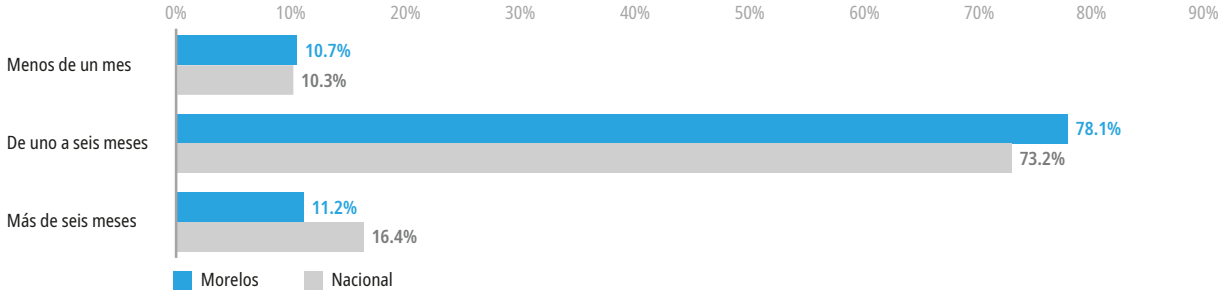

Fuente: INEGI - Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial 2017 (ENECAP). Tabulados básicos.

[37] Programa Rector de Profesionalización, p.49. Disponible en: http://secretariadoejecutivo.gob.mx/doc/PRP_2017.pdf

5.3.3. Temas abordados en la formación inicial

ENECAP 2017 clasifica en diez bloques temáticos las materias del programa de formación inicial para Policía Preventiva, establecido en el Programa Rector de Profesionalización:

Tabla 9. Bloques temáticos y materias del programa de formación inicial

Bloque	Temas incluidos
Metodología operativa	• Metodología operativa (técnicas y tácticas policiales) • Criminología • Criminalística • Actuación policial • Protección civil • Proximidad social y vinculación con la ciudadanía • Prevención de la violencia y la delincuencia • Disturbios civiles • Primeros auxilios • Uso de armas, instrumentos y mecanismos de control de personas • Armamento y prácticas de tiro • Vigilancia y patrullaje • Detención y conducción de personas • Comunicación oral y escrita, Plataforma México • Atención a víctimas del delito • Taller mediación policial y manejo de conflictos
Deontológico axiológico	• Doctrina policial • Instrucción y disciplina policial • Ética policial y responsabilidades • Perspectiva de género • Cultura de la legalidad • Derechos humanos
Jurídico administrativo	• Marco normativo de la función policial y protocolos de actuación policial • Sistema de justicia penal • Introducción al derecho y a la seguridad pública • Nociones de derecho penal • Primer respondiente con capacidad de procesar el lugar de los hechos • Taller primer respondiente y juicios orales • Justicia penal para adolescentes

Bloque	Temas incluidos
Desarrollo físico policial	• Desarrollo y acondicionamiento físico policial • Defensa policial
Manejo y mantenimiento de equipos técnicos	• Manejo y mantenimiento de equipos técnicos • Radiocomunicación
Desarrollo integral	• Desarrollo integral • Desarrollo humano policial
Manejo y mantenimiento de transportes	• Manejo y mantenimiento de transportes • Conducción de vehículos policiales (sólo aplica a Policía Federal)
Investigación e inteligencia policial	• Investigación e inteligencia policial • Inteligencia policial
Habilidades administrativas e informáticas	Habilidades administrativas e informáticas
Calidad, productividad e innovación	Calidad, productividad e innovación

Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial 2017 (ENECAP).

La gráfica 70 muestra que los policías de Morelos han cursado menos contenidos temáticos en todos los bloques del programa de formación inicial que el promedio nacional de los policías. Por ejemplo, en cuanto a "Metodología operativa" (bloque sustantivo en la formación que incluye, entre otros temas, técnicas y tácticas policiales, proximidad policial, prácticas de tiro, vigilancia y patrullaje, detención y conducción de personas, atención a víctimas y mediación policial), el 79.2% de los policías a nivel nacional afirman haberlo cursado, mientras que en Morelos el porcentaje es 59.3%.

Otro bloque de relevancia es el "Jurídico administrativo", que entre otras materias incluye el marco normativo de la función policial, el sistema penal acusatorio y la actuación como primer respondiente. El promedio nacional de policías que cursaron estas materias es de 77.3%, mientras que el promedio de Morelos es 57.8%. Lo mismo sucede en el bloque de "Investigación e inteligencia policial", en que el promedio nacional de policías que lo cursaron es de 56.7%, mientras que en Morelos es 46.8%. En cuanto al bloque "Deontológico axiológico", en que se incluyen los temas de equidad de género y derechos humanos, 78.8% de los policías a nivel nacional lo cursaron, mientras que solo 59.2% de los policías de Morelos lo hicieron.

Gráfica 70. Temas abordados en la formación inicial en porcentaje de los elementos que los tomaron

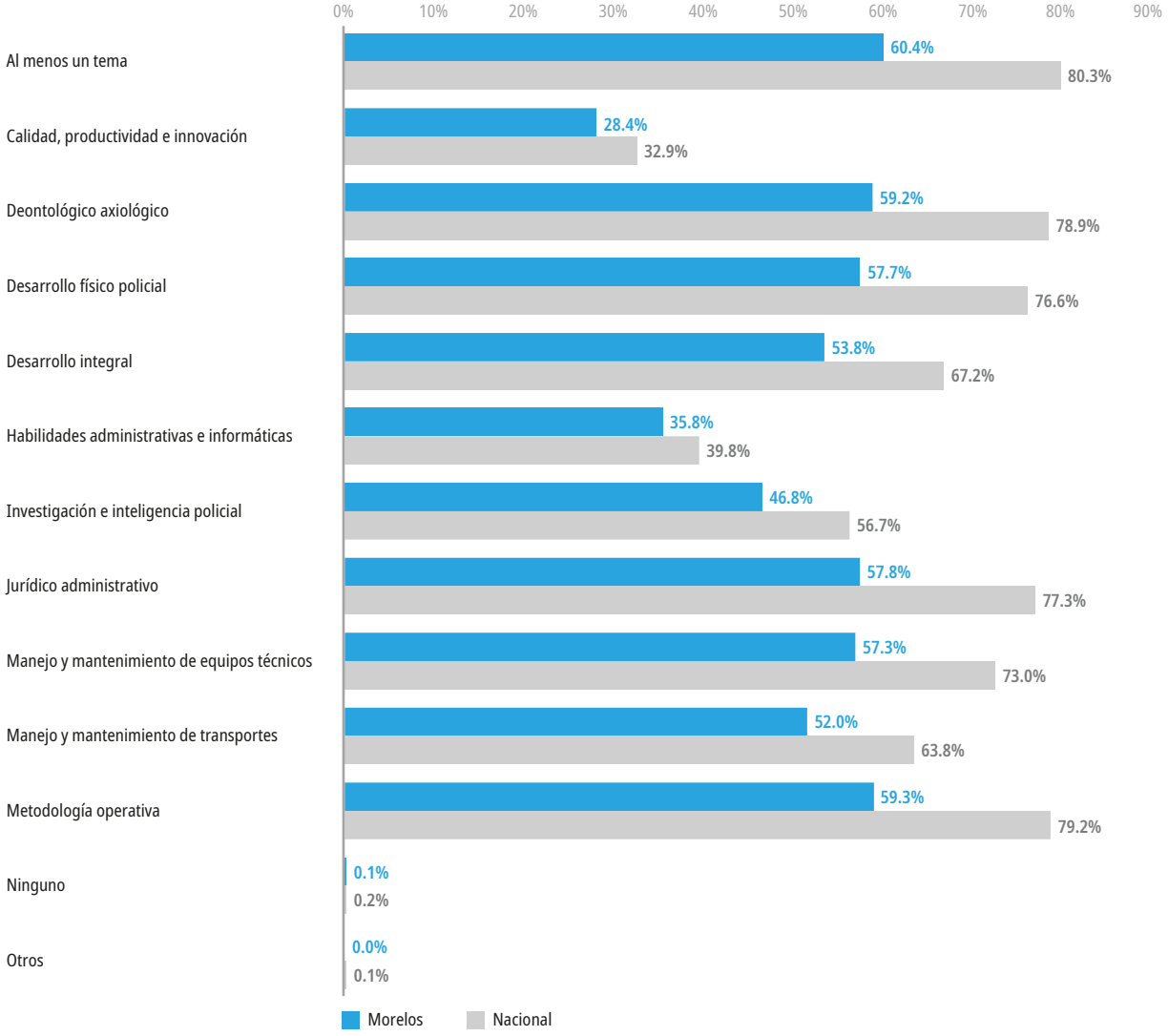

Fuente: INEGI - Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial 2017 (ENECAP). Tabulados básicos.

La siguiente gráfica muestra las deficiencias en la formación inicial de las Policías del país. El estándar óptimo implicaría que el 100% de los policías cursaran el 100% de las materias del curso de formación inicial para la Policía Preventiva que establece el Programa Rector de Profesionalización, en un total de 972 horas, con 45 horas semanales, durante 6 meses, o bien, el curso de formación inicial para la Policía de Investigación que consta de 900 horas. Respecto de los promedios nacionales, las mayores deficiencias aparecen en la formación de las Policías de Investigación adscritas a las procuradurías o fiscalías de México, en que, en siete de los diez bloques temáticos, menos del 50% de los policías de investigación afirman haber cursado las materias correspondientes (gráfica 71).

Gráfica 71. Temas abordados en la formación inicial en porcentaje de los elementos que los tomaron por tipo de policía

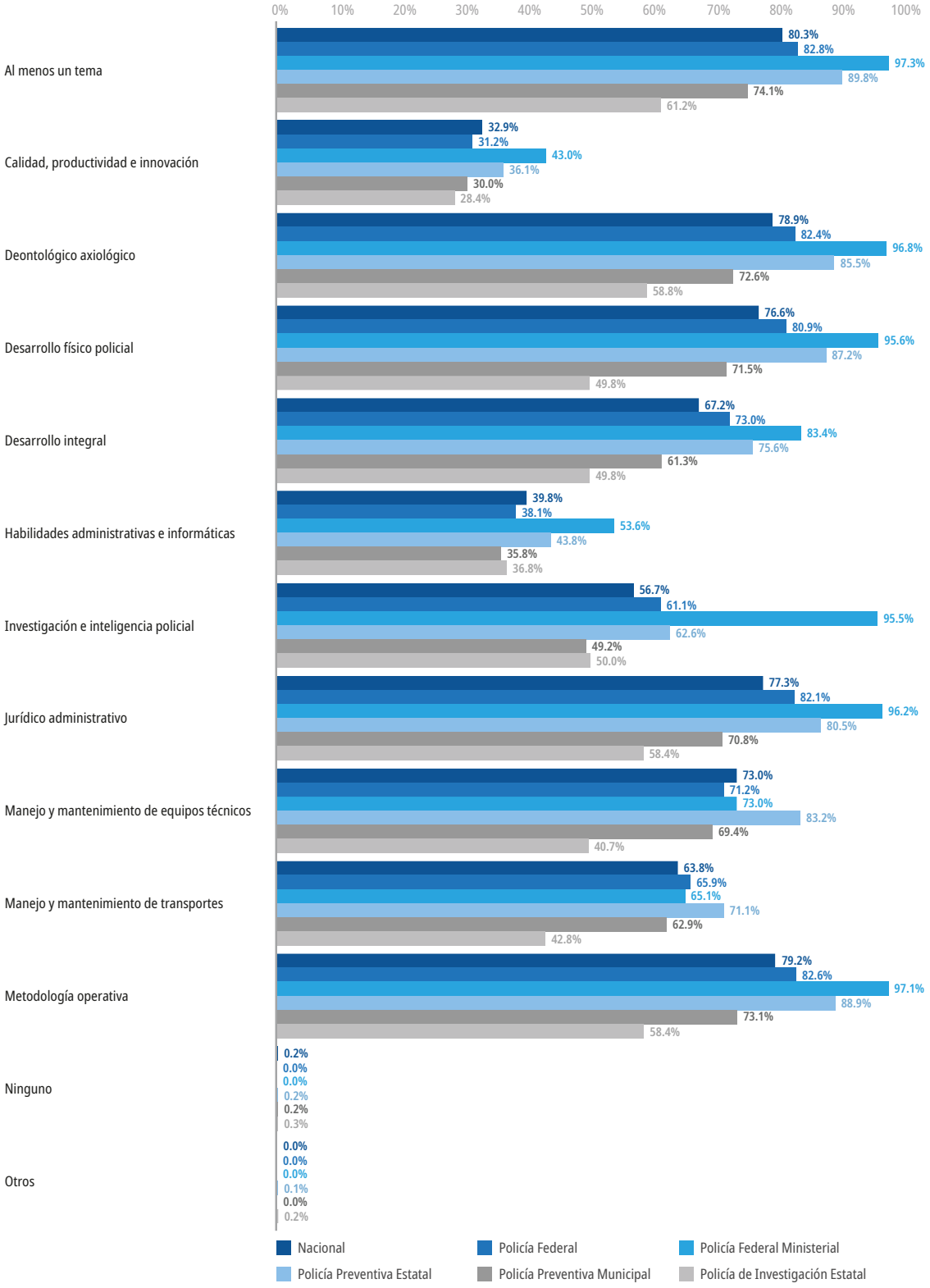

Fuente: INEGI - Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial 2017 (ENECAP). Tabulados básicos.

5.3.4. Percepción de la utilidad de los cursos de capacitación inicial

A pesar de las deficiencias en los cursos de formación inicial, la mayoría de los policías preventivos estatales y municipales de Morelos consideran que los cursos brindan información útil y ayudan al desarrollo de las funciones policiales. Solamente 6.4% de los policías preventivos estatales y 7.2% de los policías preventivos municipales estiman que lo aprendido fue insuficiente para desarrollar sus funciones (gráfica 72). En cambio, esta percepción de insuficiencia aumenta a nivel nacional, con 15.5% de las policías preventivas estatales y 11.0% de las policías preventivas municipales (gráfica 73).

Gráfica 72. Percepción de los elementos de acuerdo al beneficio de llevar los cursos de capacitación para realizar sus funciones, en el estado de Morelos

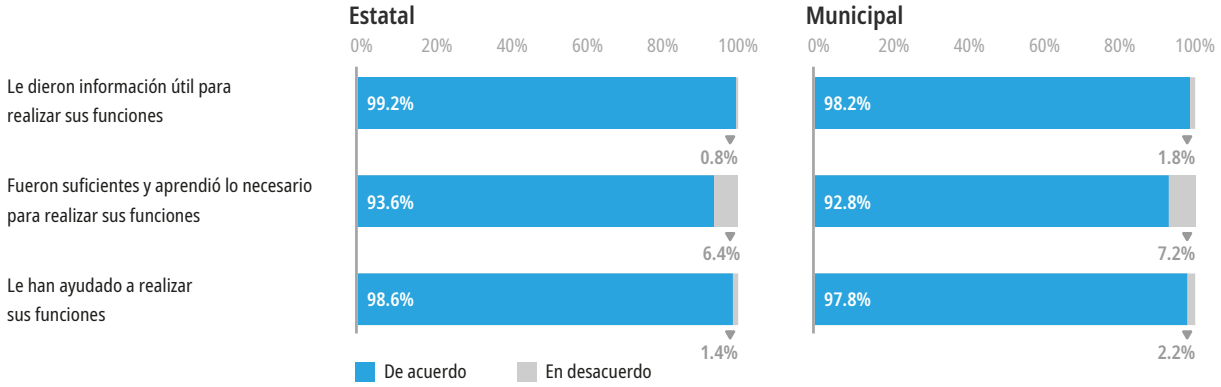

Fuente: INEGI - Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial 2017 (ENECAP). Tabulados básicos.

Gráfica 73. Percepción de los elementos de acuerdo al beneficio de llevar los cursos de capacitación para realizar sus funciones, a nivel nacional

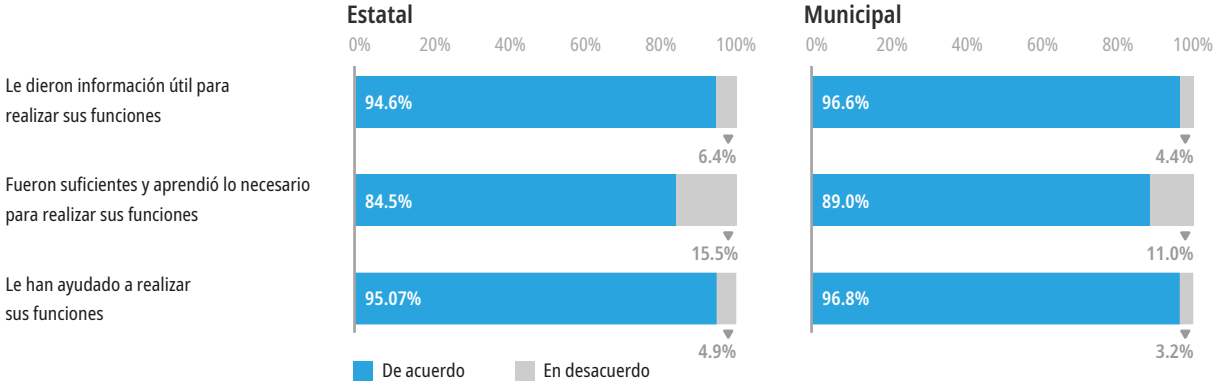

Fuente: INEGI - Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial 2017 (ENECAP). Tabulados básicos.

5.4. Capacitación. ¿Qué implica profesionalizar a las Policías?

Conforme al Programa Rector de Profesionalización:

> ...la formación continua es el proceso para desarrollar al máximo las competencias de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública, la cual comprende las etapas de actualización, especialización y alta dirección. Esta capacitación busca desarrollar, complementar, perfeccionar y actualizar los conocimientos y habilidades necesarios para el eficaz y eficiente desempeño de sus integrantes y prepararlos para funciones de mayor responsabilidad, además busca acreditar a los participantes en sus niveles de capacitación.[38]

En cuanto a los cursos de actualización, su duración mínima es de 20 horas por curso, y los momentos para impartirse son:[39]

- Cuando sea necesario renovar el conocimiento normativo de su actuación.
- Cuando exista la necesidad de poner al día el uso y operación de nuevo equipo técnico y táctico.
- Cuando se requiera actualizar el conocimiento relativo a su función y no sea necesaria una especialización.
- Cuando ocurra la promoción de algún elemento y sea necesario actualizarlo en el conocimiento y función de la jerarquía inmediata superior a la que ostente.

En relación con los cursos de especialización, su duración mínima es de 40 horas y el momento para impartirse es "cuando sea necesario profundizar o capacitar al personal en un área que tenga como finalidad la precisión en el manejo o conocimiento de alguna función que esté fuera de su dominio en las actividades que realiza de forma cotidiana".[40]

5.4.1. Porcentaje de elementos que recibieron algún curso de actualización

En primer término, llama la atención que son más los policias preventivos municipales que afirman haber recibido algún curso de actualización que los policías preventivos estatales que los recibieron. Con excepción de la Ciudad de México, Querétaro, Estado de México y Tlaxcala, ésta es una tendencia nacional (gráfica 74).

---

[38] Programa Rector de Profesionalización, p. 114, consultado el 2 de diciembre de 2019. Disponible en: http://secretariadoejecutivo.gob.mx/doc/PRP_2017.pdf

[39] Ibídem.

[40] Ibídem.

En el caso de Morelos, 39.8% de los policías preventivos estatales y 44.0% de los policías preventivos municipales afirmó haber recibido algún curso de actualización. Los porcentajes máximos los presentan la Ciudad de México, en cuanto a Policías Preventivas Estatales, con 89.7% y Coahuila en cuanto a las Policías Preventivas Municipales, con 74.8% (gráfica 74). Los anteriores datos reflejan la deficiente programación e implementación de los programas de actualización policial en el estado de Morelos.

Gráfica 74. Porcentaje de elementos que recibieron algún curso de actualización

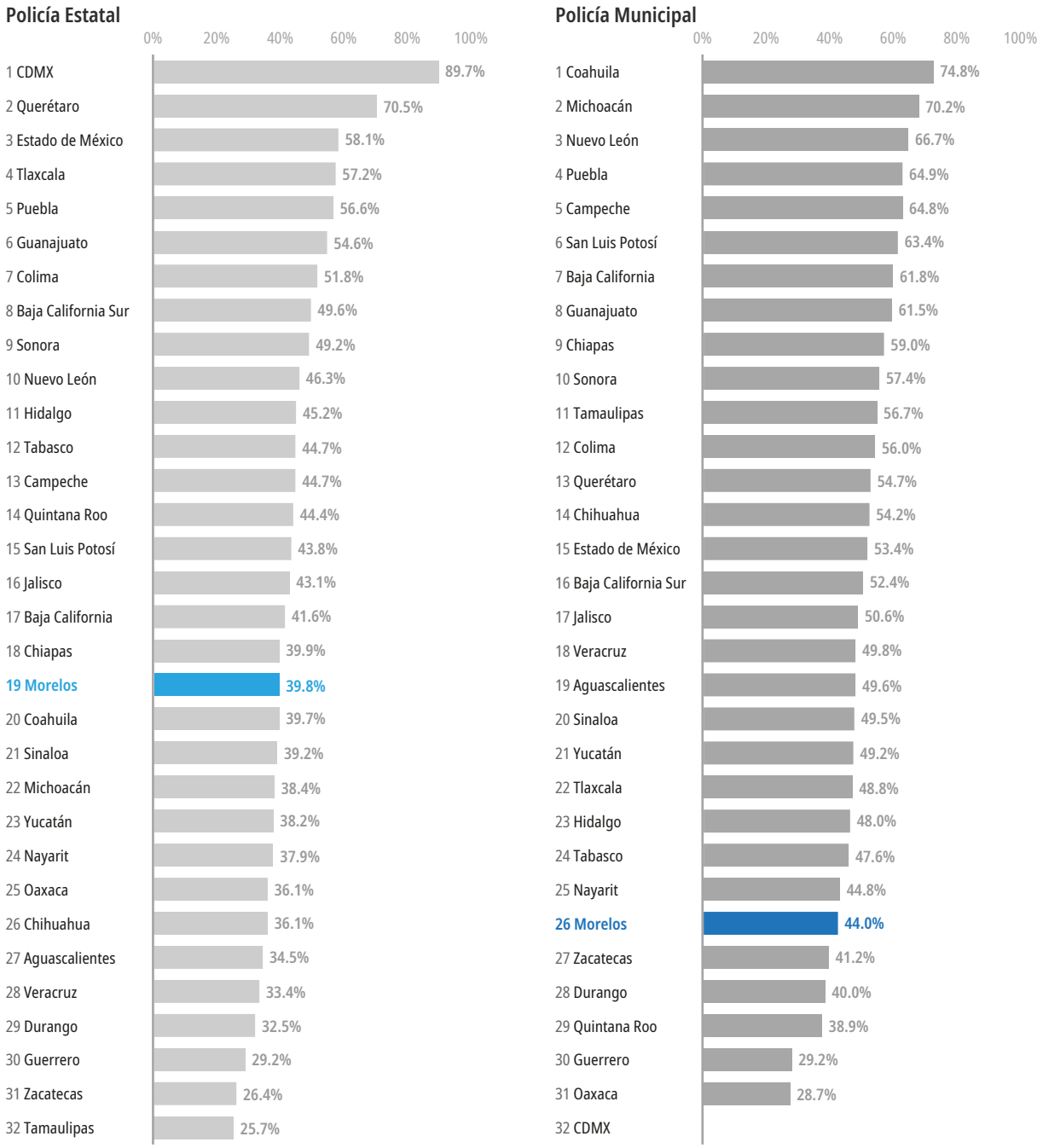

Fuente: INEGI - Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial 2017 (ENECAP). Tabulados básicos.

La percepción de los policías sobre el beneficio de recibir cursos de actualización para realizar sus funciones es que, en general, les brindan información útil y les ayudan a realizar sus funciones. Sin embargo, 15.5% de los policías preventivos estatales y 11.0% de los policías preventivos municipales, a nivel nacional, se mostraron inconformes al considerar que fueron insuficientes o que no aprendieron lo necesario para sus funciones (gráfica 73).

5.4.2. Temas de los cursos de actualización recibidos durante el primer semestre de 2017

Respecto del 39.8% de los policías de Morelos que recibieron cursos de actualización (gráfica 75), 37.6% de ellos lo hizo en el bloque temático "Jurídico administrativo". No obstante, el porcentaje contrasta con el 51.9% de elementos a nivel nacional capacitado en la materia. Entre otros temas, en este bloque estudian materias como el marco normativo de la función policial, el sistema penal acusatorio y la actuación como primer respondiente.

El segundo bloque temático más frecuente es "Metodología operativa", con 35% de los policías que afirman haber tomado cursos de actualización, cifra también inferior al promedio nacional, que es de 47.1%. Este bloque temático incluye, entre otras materias, técnicas y tácticas policiales, proximidad policial, prácticas de tiro, vigilancia y patrullaje, detención y conducción de personas, atención a víctimas y mediación policial.

Los bloques temáticos menos frecuentes son desarrollo integral, con 19.1%, manejo y mantenimiento de equipos técnicos, con 23.5%, e investigación e inteligencia policial, con 26.3%.

Gráfica 75. Temas de los cursos de actualización recibidos en porcentaje de los elementos que los tomaron

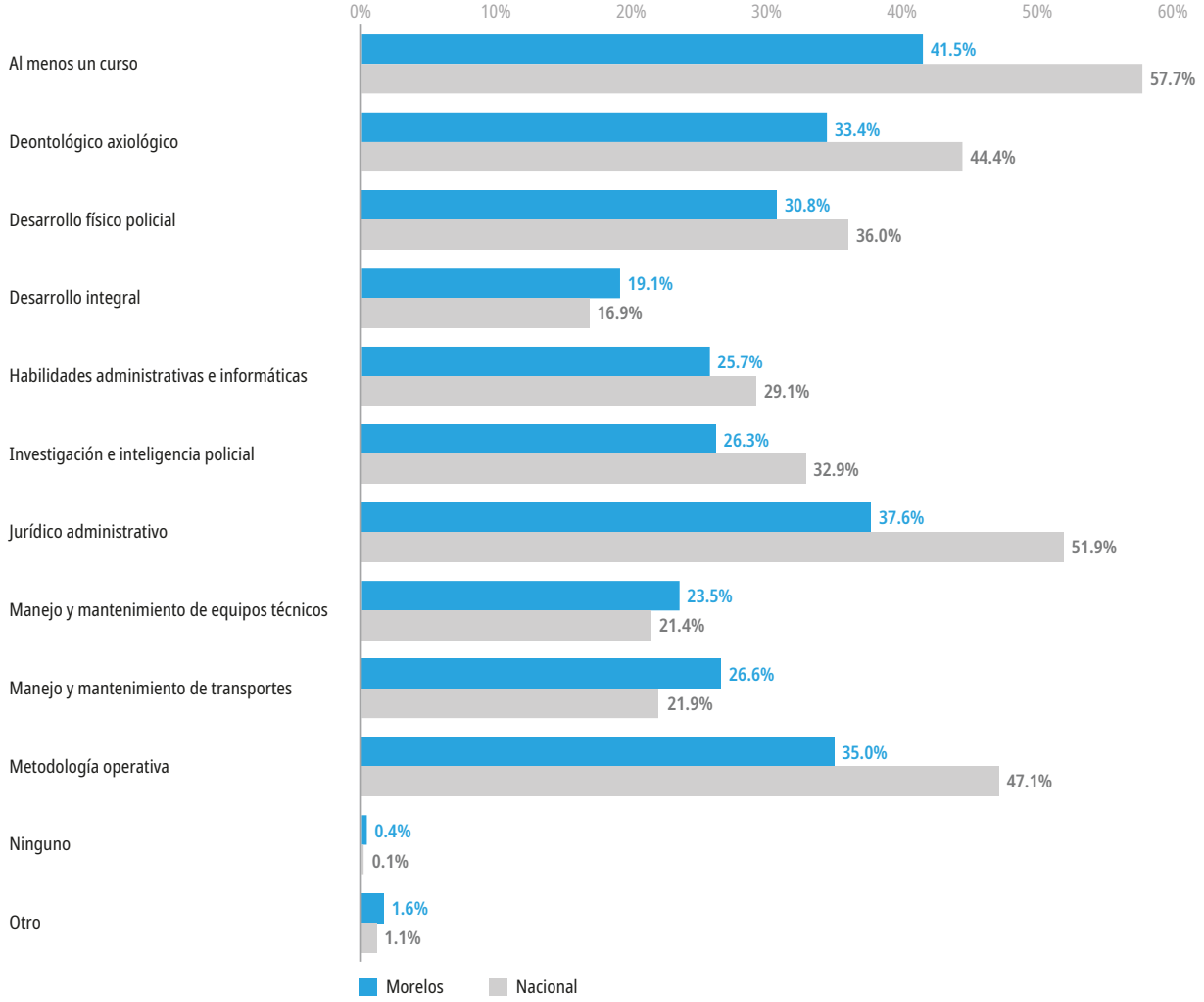

Fuente: INEGI - Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial 2017 (ENECAP). Tabulados básicos.

5.4.3. Detección de necesidades de capacitación

En Morelos, 96.6% de los elementos de la Policía desearía recibir, en el futuro, al menos un curso de capacitación para mejorar su desempeño. Los temas que les gustaría recibir son los siguientes, en orden de menciones:

- **Computación**: 76.9% (25.7% de los policías que recibieron cursos de actualización en 2017 afirmó haber cursado este tema, en el bloque de habilidades administrativas e informáticas).
- **Funciones del sistema penal acusatorio**: 73.2% (37.6% de los policías que recibieron cursos de actualización en 2017 cursó materias del bloque jurídico administrativo, dentro de las cuales se encuentra el tema del sistema de justicia penal).
- **Reglamentos y protocolos de actuación**: 71.2% (37.6% de los policías que recibieron cursos de actualización en 2017 cursó materias del bloque jurídico administrativo, dentro de las cuales se encuentra el tema reglamentos y protocolos de actuación).
- **Atención a poblaciones vulnerables**: 70.8% (34.4% de los policías que recibieron cursos de actualización en 2017 cursó materias del bloque deontológico axiológico, donde se encuentran los temas de derechos humanos y de atención a poblaciones vulnerables).
- **Mediación y resolución de conflictos**: 70.6% (35.0% de los policías que recibieron cursos de actualización en 2017 cursó materias del bloque de metodología operativa, donde se encuentran los temas de mediación y resolución de conflictos).

5.4.4. Cursos de actualización por tipo de policía a nivel nacional

Destaca que, a nivel nacional, son las Policías de Investigación adscritas a las procuradurías y fiscalías de las entidades federativas las que menos cursos de actualización han tomado en los diferentes bloques temáticos (gráfica 76).

Gráfica 76. Temas abordados en los cursos de actualización en porcentaje de los elementos que los tomaron, por tipo de Policía

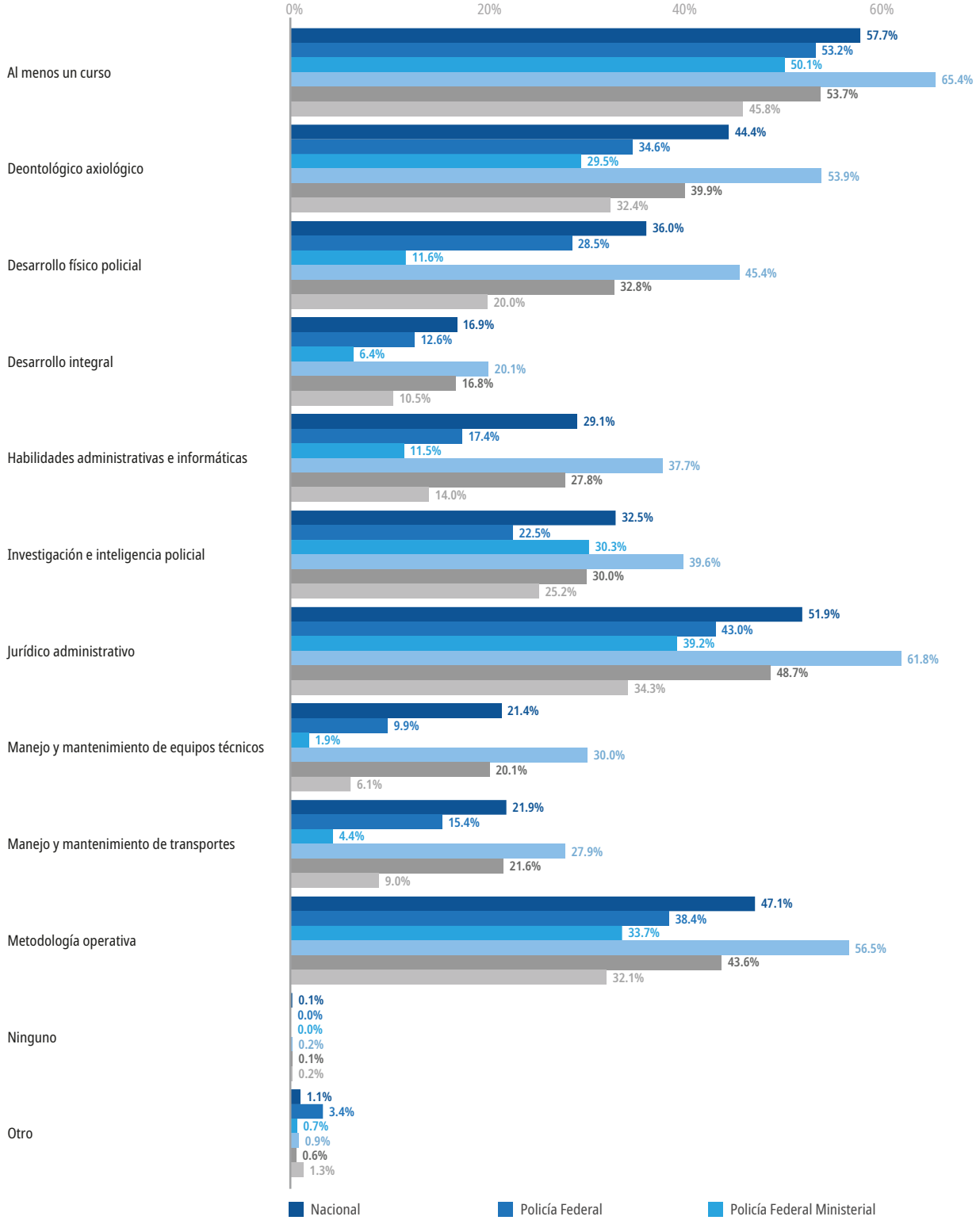

Fuente: INEGI - Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial 2017 (ENECAP). Tabulados básicos.

5.4.5. Porcentaje de elementos que recibieron algún curso de especialización

El 21.2% de los elementos de la Policía Preventiva Estatal y 18.4% de las Policías Preventivas Municipales de Morelos ha participado en cursos de especialización (gráfica 77). Las Policías Preventivas Estatales de 19 entidades federativas figuran por debajo del 20% de participación en cursos de especialización, mientras que las de 11 entidades federativas se ubican entre 20 y 30%, y sólo en dos superan el 30% de participación en cursos de especialización.

En cuanto a las Policías Preventivas Municipales, dos estados se encuentran por debajo del 10%, 15 entidades federativas están entre 10 y 20%, 12 estados entre 20 y 30% y sólo dos por encima de 30%.

Recordemos que la especialización implica profundizar o capacitar al personal en un área que precise manejar o conocer alguna función que esté fuera de su dominio en las actividades que realiza de forma cotidiana.

Gráfica 77. Porcentaje de elementos que recibieron algún curso de especialización

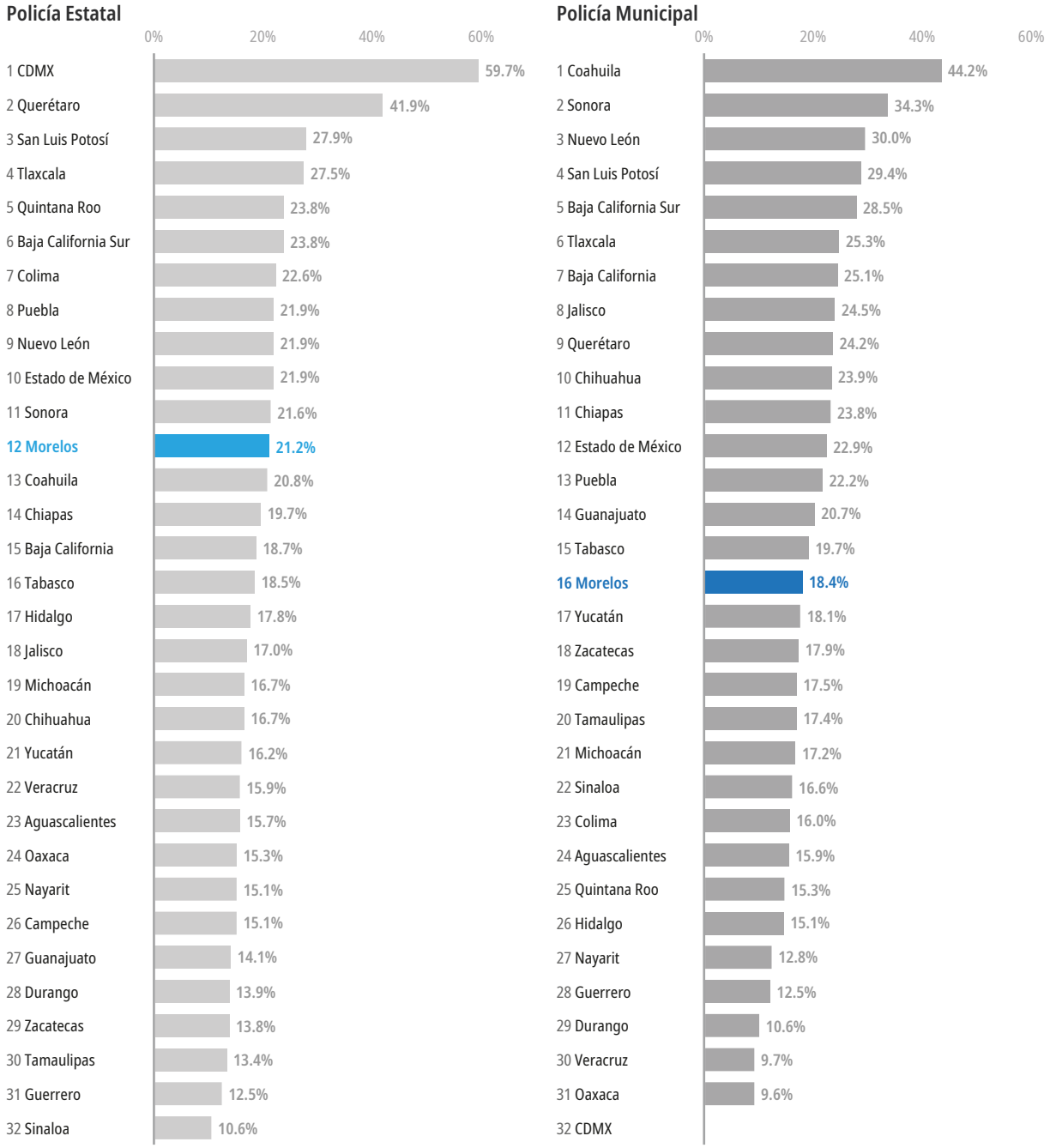

Fuente: INEGI - Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial 2017 (ENECAP). Tabulados básicos.

5.4.6. Cursos de especialización en que participaron los policías en 2017

Respecto del 21.2% de los elementos de la Policía Preventiva Estatal y 18.4% de las Policías Preventivas Municipales de Morelos que participó en cursos de especialización, al analizar los bloques temáticos que afirman haber cursado, 16.8% señaló participar en "metodología operativa", en comparación con el 24.5% nacional. En cursos de especialización dentro del bloque "jurídico administrativo", participó 16% de los elementos, en comparación con 24.5% nacional. Ante las deficiencias en materia de investigación en la entidad federativa, contrasta que sólo 10% participó en cursos de investigación e inteligencia policial, situación que no difiere mucho del promedio nacional, que es de 12% (gráfica 78).

Gráfica 78. Temas de los cursos de especialización recibidos en porcentaje de los elementos que los tomaron

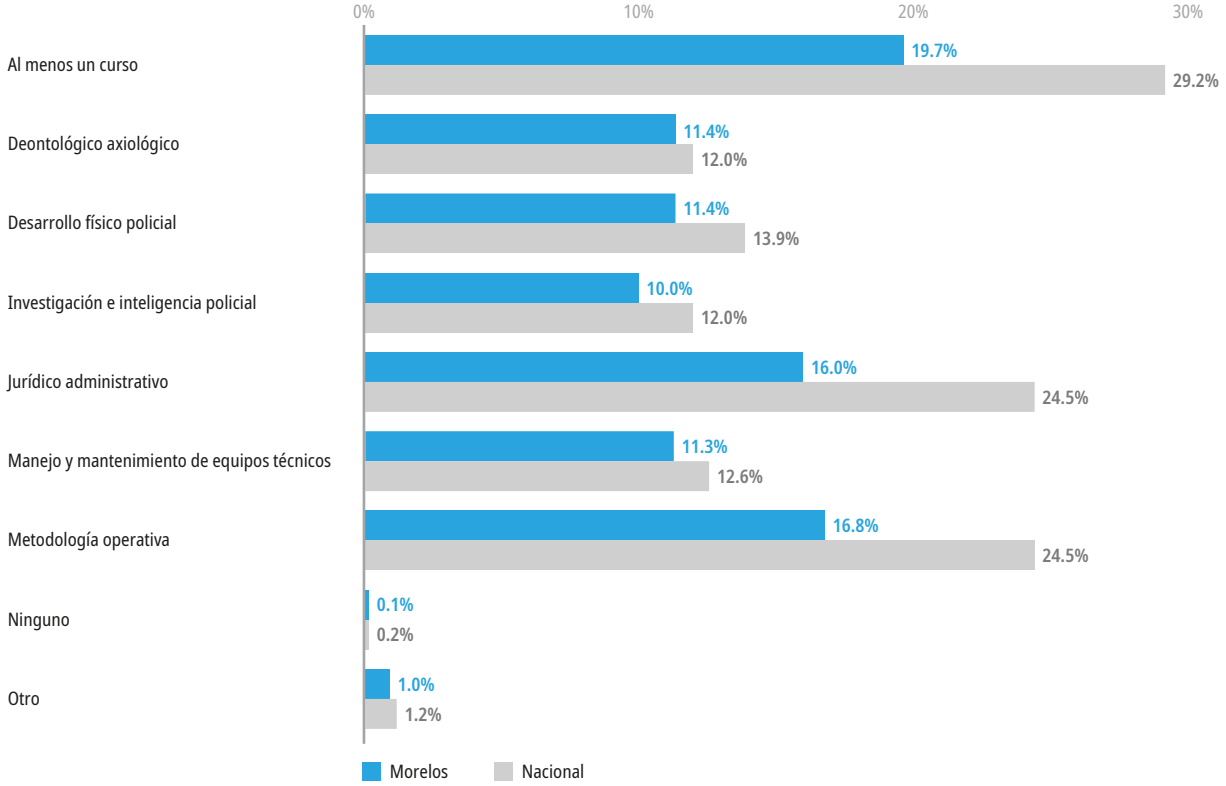

Fuente: INEGI - Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial 2017 (ENECAP). Tabulados básicos.

En cuanto al género de los participantes en cursos de especialización, destaca que existe una menor participación u oportunidades para las mujeres policías de Morelos, pues 32.2% (gráfica 79) afirma haber recibido algún curso, contra el 53.1% de las mujeres policías a nivel nacional (gráfica 80).

Gráfica 79. Porcentaje de elementos por género que recibieron algún curso de actualización, en el estado de Morelos

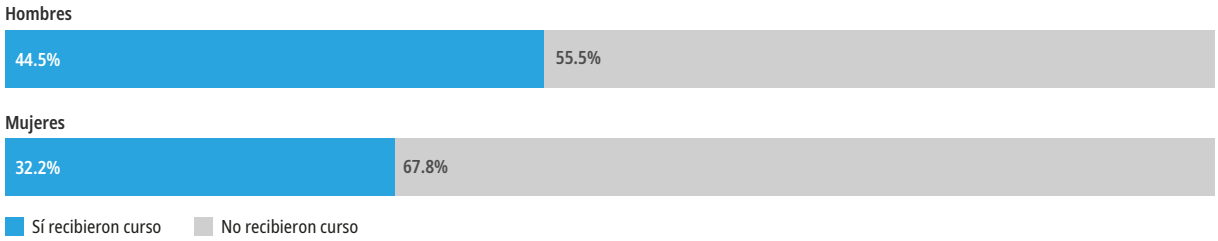

Fuente: INEGI - Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial 2017 (ENECAP). Tabulados básicos.

Gráfica 80. Porcentaje de elementos por género que recibieron algún curso de actualización, a nivel nacional

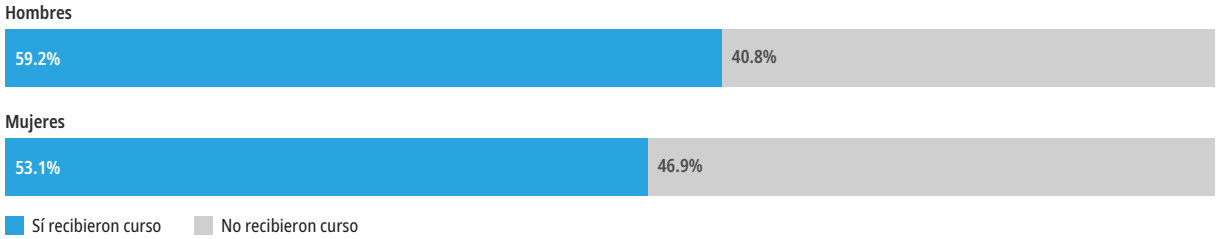

Fuente: INEGI - Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial 2017 (ENECAP). Tabulados básicos.

5.4.7. Formación de mandos

Respecto del número total de policías estimados a nivel nacional, 2,877 son elementos con grado de mando, de los cuales 2,746 (95%) son hombres y 131 (5%) mujeres. Estas cifras consideran Policías Preventivas Municipales, Estatales y a la Policía Federal (gráfica 81).

Del 100% de elementos con grado de mando, 1,015 (35%) son del ámbito federal, 1,463 (51%) del estatal y 399 (14%) del ámbito municipal. De los 2,877 elementos con grado de mando a nivel nacional, 158 (5.5%) sí recibieron capacitación en alta dirección y 2,719 (94.5%) no recibieron capacitación. Al analizar los mandos que recibieron capacitación de acuerdo con su género, a nivel nacional, sólo dos mujeres (1.3%) y 153 hombres (5.8%) recibieron capacitación.

Gráfica 81. Elementos policiales con responsabilidad de mando que recibieron capacitación

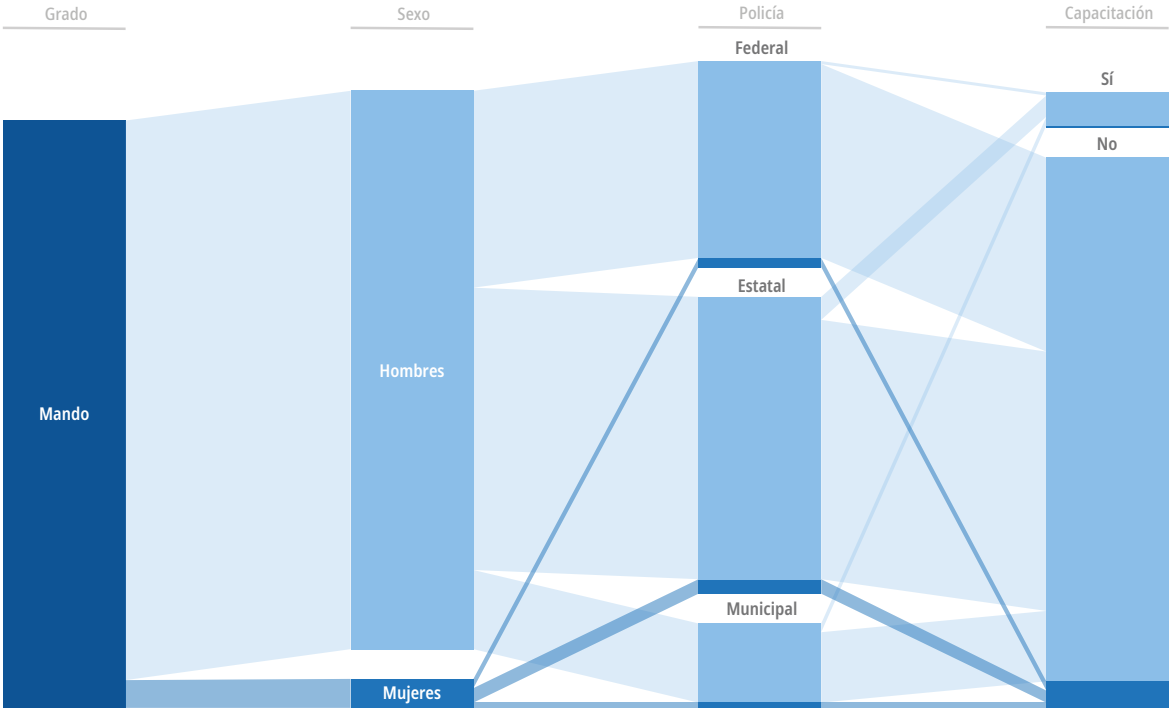

Fuente: INEGI - Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial 2017 (ENECAP). Tabulados básicos.

A nivel estatal, del total del estado de fuerza, sólo 0.66% de los integrantes de las Policías Preventivas Estatales tiene un grado de mando. De ellos, sólo 7.5% recibió formación de mandos (gráfica 82).

Gráfica 82. Porcentaje estimado de elementos con rango de mando que recibió algún curso de alta dirección, a nivel estatal

Fuente: INEGI - Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial 2017 (ENECAP). Tabulados básicos.

A nivel municipal, del total del estado de fuerza, sólo 0.32% de los integrantes de las Policías Preventivas Municipales tiene un grado de mando. De ellos, sólo 11.3% recibió formación de mandos (gráfica 83).

Gráfica 83. Porcentaje estimado de elementos con rango de mando que recibió algún curso de alta dirección, a nivel municipal

Fuente: INEGI - Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial 2017 (ENECAP). Tabulados básicos.

5.5. Actividades policiales. Funciones y competencias

A nivel nacional, 79.9% de los policías que realizaron funciones operativas de prevención y reacción afirma desempeñar tareas de patrullaje y prevención del delito (gráfica 84). La segunda actividad más realizada, tanto a nivel nacional como municipal, es la de tránsito. En el caso nacional, es de 10.1% y en el municipal, de 13.8%. En el nivel estatal, la segunda actividad más realizada es la que tiene que ver con las relaciones con la comunidad y situaciones de emergencia, con 8.24%. Pasan al tercer sitio las actividades de tránsito, con 7.08% (gráficas 86 y 88).

5.5.1. Principales funciones de las policías a nivel nacional

Conforme a la encuesta ENECAP 2017, la pregunta 3.4 formulada a policías les cuestionó si realizan tareas administrativas u operativas. La respuesta fue que, a nivel nacional, 26.6% de los elementos realiza funciones administrativas y 73.4% de los policías lleva a cabo funciones operativas. En el caso de Morelos, 40% lleva a cabo tareas administrativas y 60% operativas. El porcentaje que realiza tareas administrativas en Morelos resultó bastante superior al promedio nacional (gráfica 45).

No obstante, al preguntar a policías que afirmaron realizar funciones operativas de prevención y reacción sobre sus funciones (anexo MPP2, pregunta 1.1), resultó que 2.96% de los policías a nivel nacional afirma realizar tareas administrativas. Encontramos porcentajes similares a nivel estatal, con 3.55% y 2.24% a nivel municipal (gráficas 84, 86 y 88).

Al analizar el desempeño de funciones por género, destaca que, a nivel nacional, las tareas que más realizan las mujeres son las administrativas, con 34.7%. Este porcentaje incrementa un poco a nivel estatal con 35.3% y resulta similar a nivel municipal, con 33.6%. En segundo lugar, las mujeres realizan funciones de relaciones con la comunidad y situaciones de emergencia: 26.1% a nivel nacional, 25.2% a nivel estatal y 28.7% a nivel municipal (gráficas 85, 87 y 89).

Gráfica 84. Tareas de policía a nivel nacional, distribuidas por el porcentaje de elementos que las realizan

Fuente: INEGI - Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial 2017 (ENECAP). Tabulados básicos.

Gráfica 85. Tareas de policía a nivel nacional, distribuidas por el porcentaje y género de elementos que las realizan

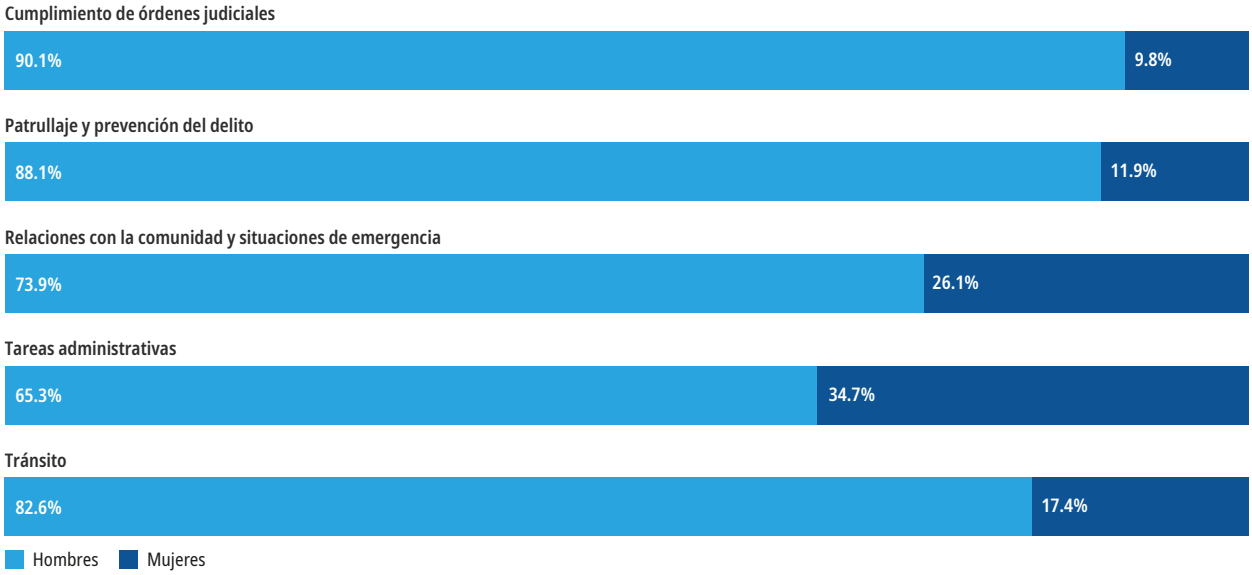

Fuente: INEGI - Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial 2017 (ENECAP). Tabulados básicos.

Gráfica 86. Tareas de policía a nivel estatal, distribuidas por el porcentaje de elementos que las realizan

Fuente: INEGI - Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial 2017 (ENECAP). Tabulados básicos.

Gráfica 87. Tareas de policía a nivel estatal, distribuidas por el porcentaje y género de elementos que las realizan

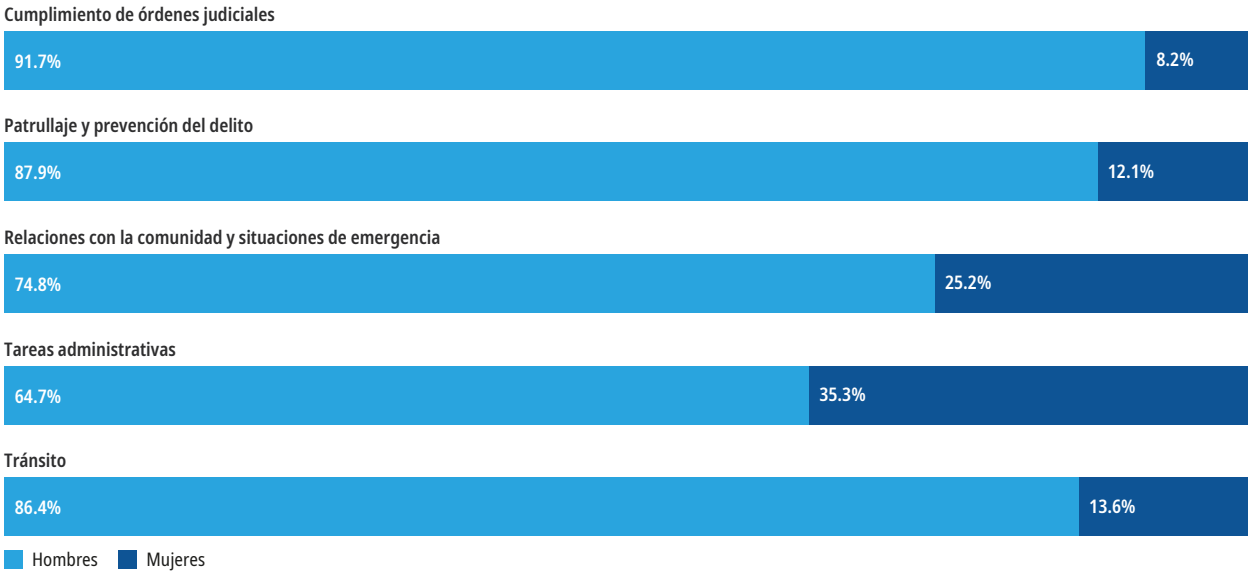

Fuente: INEGI - Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial 2017 (ENECAP). Tabulados básicos.

Gráfica 88. Tareas de policía a nivel municipal, distribuidas por el porcentaje de elementos que las realizan

Fuente: INEGI - Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial 2017 (ENECAP). Tabulados básicos.

Gráfica 89. Tareas de policía a nivel municipal, distribuidas por el porcentaje y género de elementos que las realizan

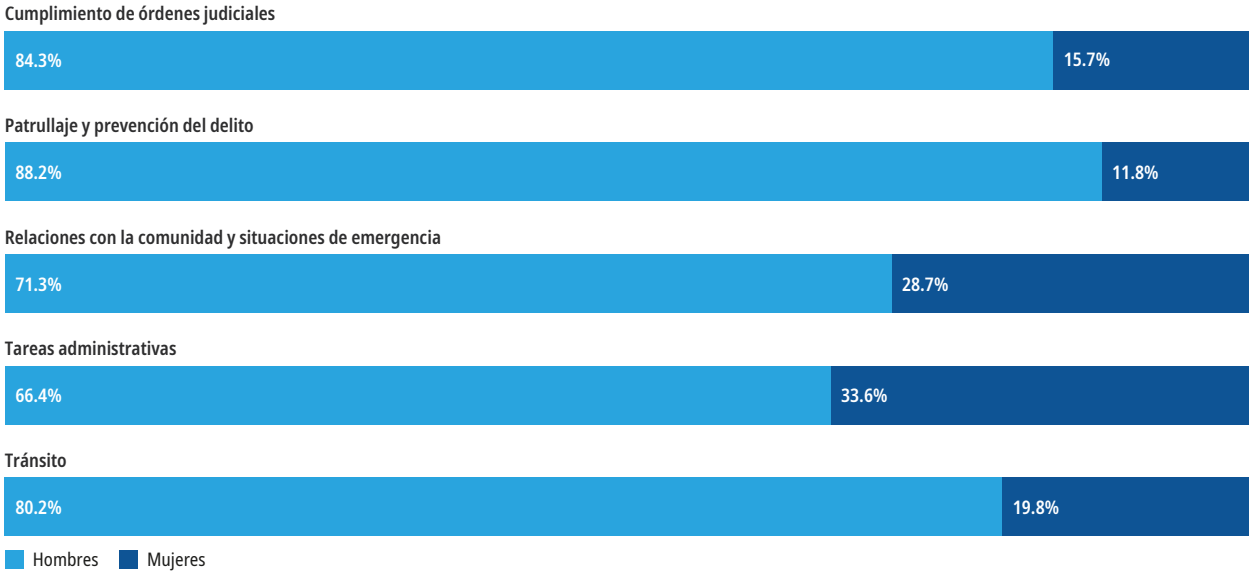

Fuente: INEGI - Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial 2017 (ENECAP). Tabulados básicos.

Durante 2017, en Morelos, 74.4% de los policías que realizaron funciones operativas de prevención y reacción llevó a cabo tareas de patrullaje y prevención del delito, siendo ésta la actividad más relevante. En segundo lugar, destacan las tareas de tránsito con 16.2%, seguidas de "otras tareas" con 4.7%, y relaciones con la comunidad y situaciones de emergencia con 4.7% (gráfica 90).

Gráfica 90. Principales tareas de los policías de Morelos

Fuente: INEGI - Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial 2017 (ENECAP). Tabulados básicos.

5.5.2. Actividades regulares

Conforme a la encuesta ENECAP 2017, la pregunta 3.4 formulada a policías les cuestionó si realizan tareas administrativas u operativas. La respuesta fue que, a nivel nacional, 26.6% de los elementos realiza funciones administrativas y 73.4% de los policías lleva a cabo funciones operativas. En el caso de Morelos, 40% lleva a cabo tareas administrativas y 60% operativas. El porcentaje que realiza tareas administrativas en Morelos resultó bastante superior al promedio nacional (gráfica 45).

5.5.2.1. Años realizando actividades de patrullaje

Los policías preventivos municipales son quienes tienen mayor experiencia o antigüedad realizando actividades de patrullaje; 67.1% de los elementos tienen más de tres años en dicha actividad. En el caso de las policías estatales, 47%, se ubica en el rango de uno a tres años realizando patrullaje (gráfica 91).

Gráfica 91. Porcentaje de elementos que realizan tareas de patrullaje, según la cantidad de tiempo que han realizado estas actividades

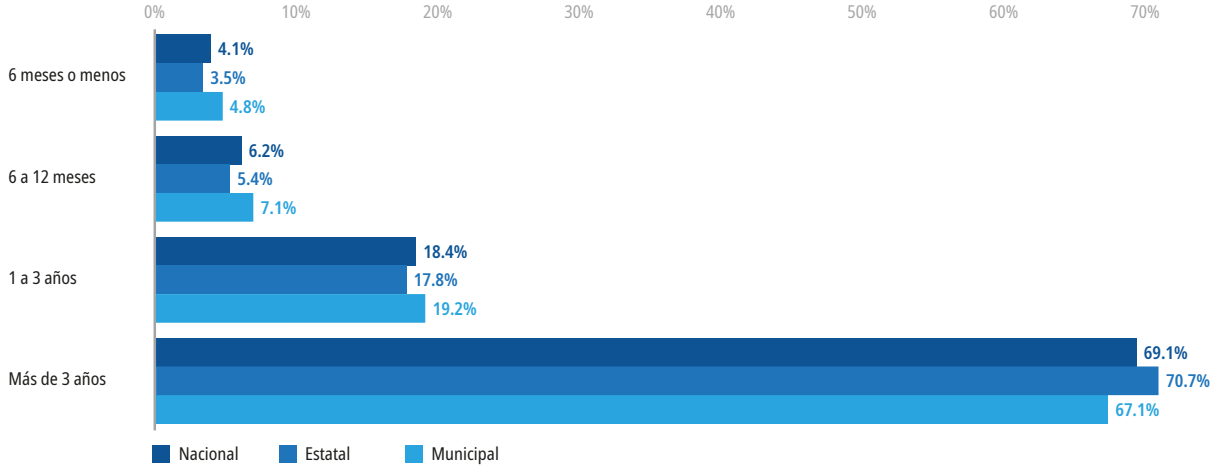

Fuente: INEGI - Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial 2017 (ENECAP). Tabulados básicos.

5.5.2.2. Promedio de horas de patrullaje al día

A nivel nacional, el promedio de horas de patrullaje al día por elementos de la Policía con funciones operativas es de 14.7 horas, en el caso de los hombres, y 13.95 horas al día, en el caso de las mujeres. Estos promedios disminuyen un poco en el caso de las Policías Estatales y aumentan en el caso de las Policías Municipales (gráfica 92).

Gráfica 92. Promedio de horas al día en que se realiza patrullaje por elementos de la Policía con funciones operativas

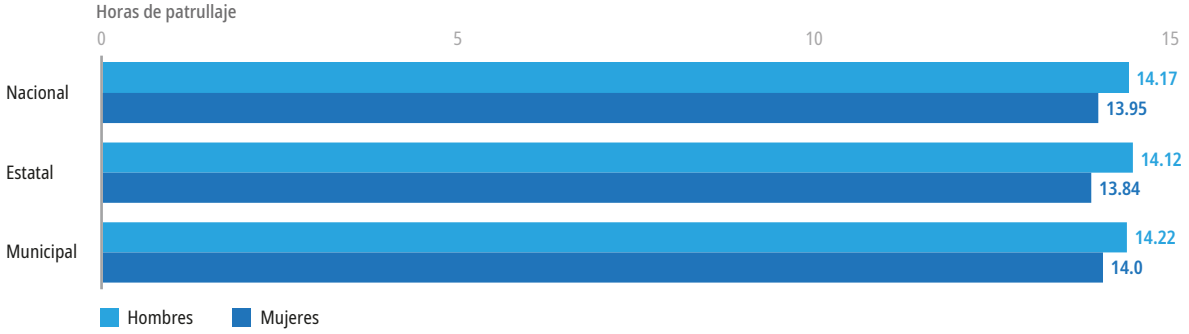

Fuente: INEGI - Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial 2017 (ENECAP). Tabulados básicos.

En cuanto al porcentaje de elementos que realizan tareas de patrullaje, divididos por las horas en que llevan a cabo esta actividad, la mayoría de los policías (a nivel nacional, estatal y municipal) lo hacen entre 10 y 15 horas diarias. A nivel nacional, el porcentaje de elementos es de 44.5%, el estatal es de 47.7% y el municipal es de 40.7% (gráfica 93).

Resulta preocupante el alto porcentaje de policías que afirma patrullar incluso más de 20 horas seguidas. A nivel nacional, es 22.5%; a nivel estatal, 20.5%; y en el municipal, 24.8%. El Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica recomienda que los policías desempeñen jornadas máximas de entre 10 y 12 horas por 24 horas de descanso.[41]

Gráfica 93. Porcentaje de elementos que realiza tareas de patrullaje, divididos por las horas en las que realizan estas actividades

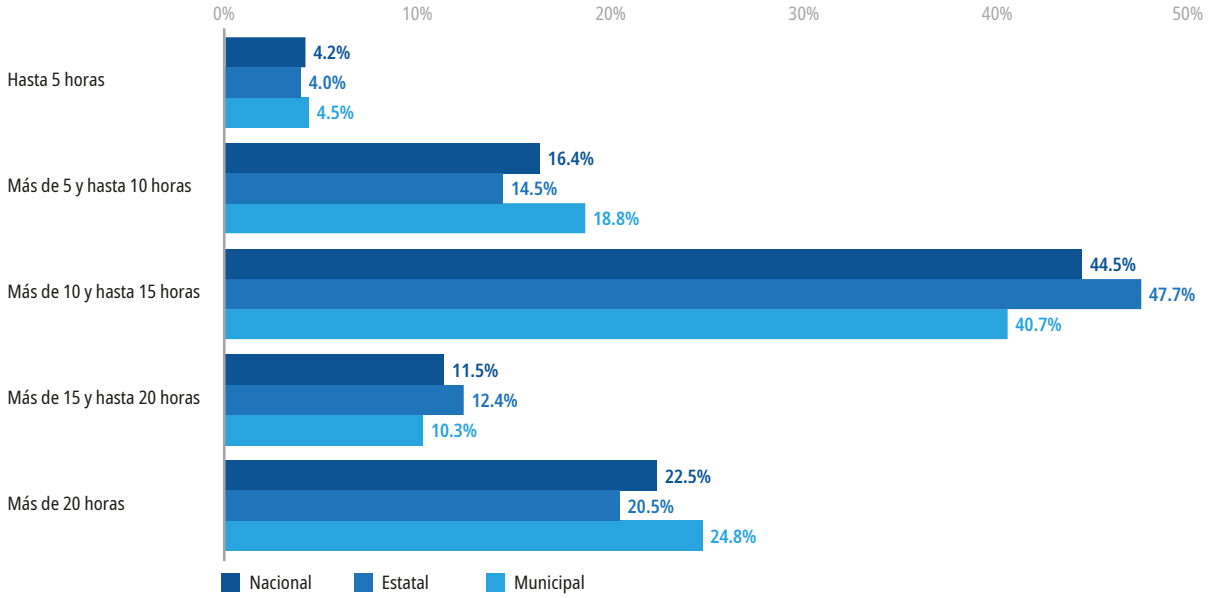

Fuente: INEGI - Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial 2017 (ENECAP). Tabulados básicos.

[41] Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, página 63. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/476505/MNP.pdf

5.5.2.3. Actividades más frecuentes de los elementos de la policía con funciones operativas de prevención y reacción con tareas de patrullaje

Las diez actividades más frecuentes de las Policías en el ámbito nacional (gráfica 94), estatal (gráfica 95) y municipal (gráfica 96) coinciden. Lo anterior lleva a subrayar la importancia de impartir cursos de actualización en los siguientes temas: mediación policial, policía como primer respondiente, justicia cívica y policía de proximidad, y control de masas.

Tabla 10. Actividades más frecuentes de los elementos de la Policía

Actividad	Nacional	Estatal	Municipal
1. Patrullaje en zonas asignadas	97%	98%	97%
2. Asistir a llamados de emergencia o peligro de ciudadanos	96%	96%	95%
3. Mediar en conflictos	95%	95%	94%
4. Evaluar la necesidad de asistir o solicitar apoyo en situaciones de emergencia	94%	95%	94%
5. Fungir como primer respondiente	94%	95%	93%
6. Detener y remitir al juez cívico a personas que hayan cometido una falta administrativa	94%	94%	94%
7. Brindar calma a los ciudadanos	93%	94%	93%
8. Proporcionar direcciones a ciudadanos	93%	93%	92%
9. Prestar asistencia a personas con discapacidad	92%	92%	92%
10. Supervisar a multitudes en eventos	91%	90%	92%

Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial 2017 (ENECAP).

Gráfica 94. Elementos de la Policía a nivel nacional con funciones operativas de prevención y reacción con tareas de patrullaje y prevención del delito que realiza regularmente las siguientes actividades

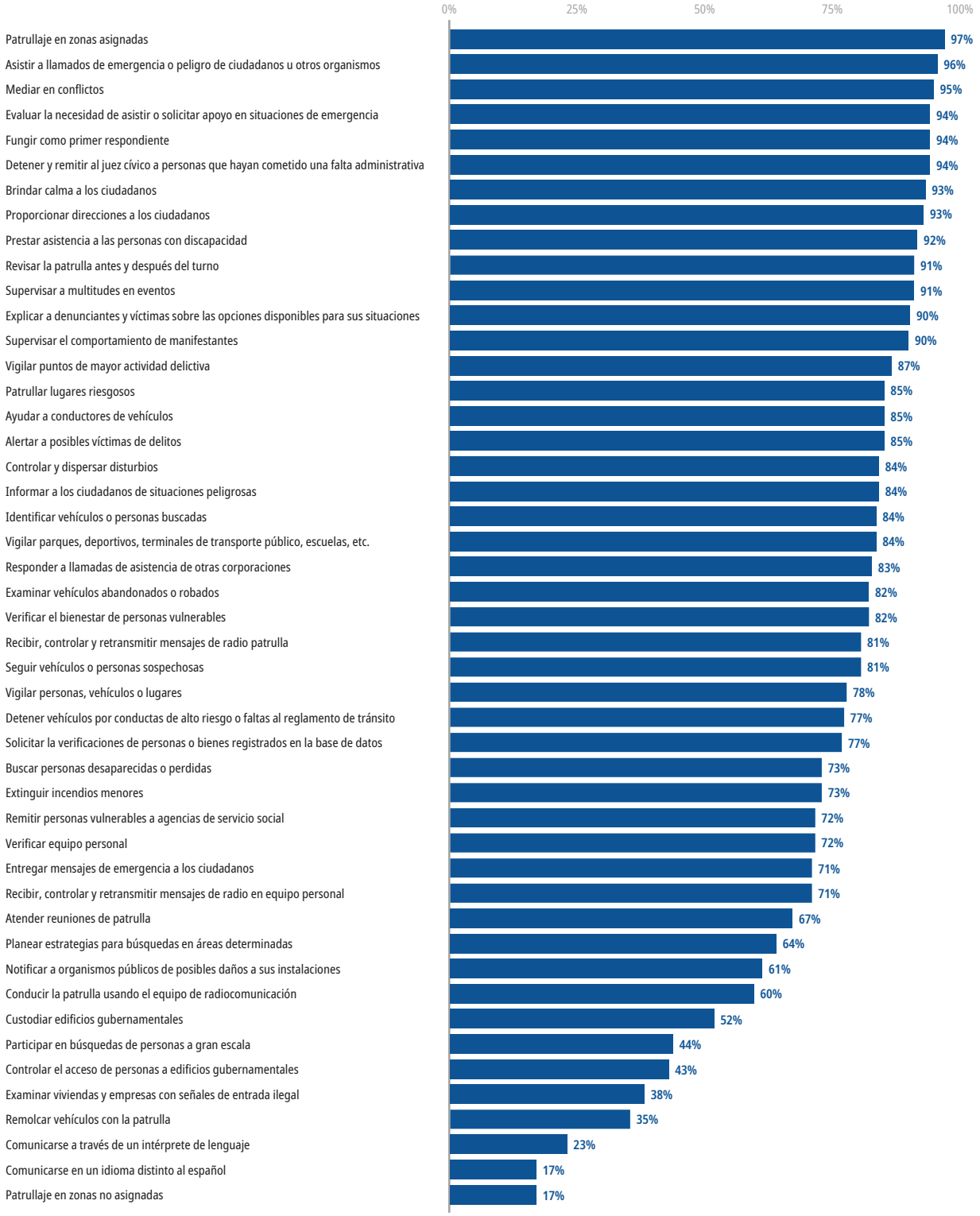

Fuente: INEGI - Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial 2017 (ENECAP). Tabulados básicos.

Gráfica 95. Elementos de la Policía a nivel estatal con funciones operativas de prevención y reacción con tareas de patrullaje y prevención del delito que realiza regularmente las siguientes actividades

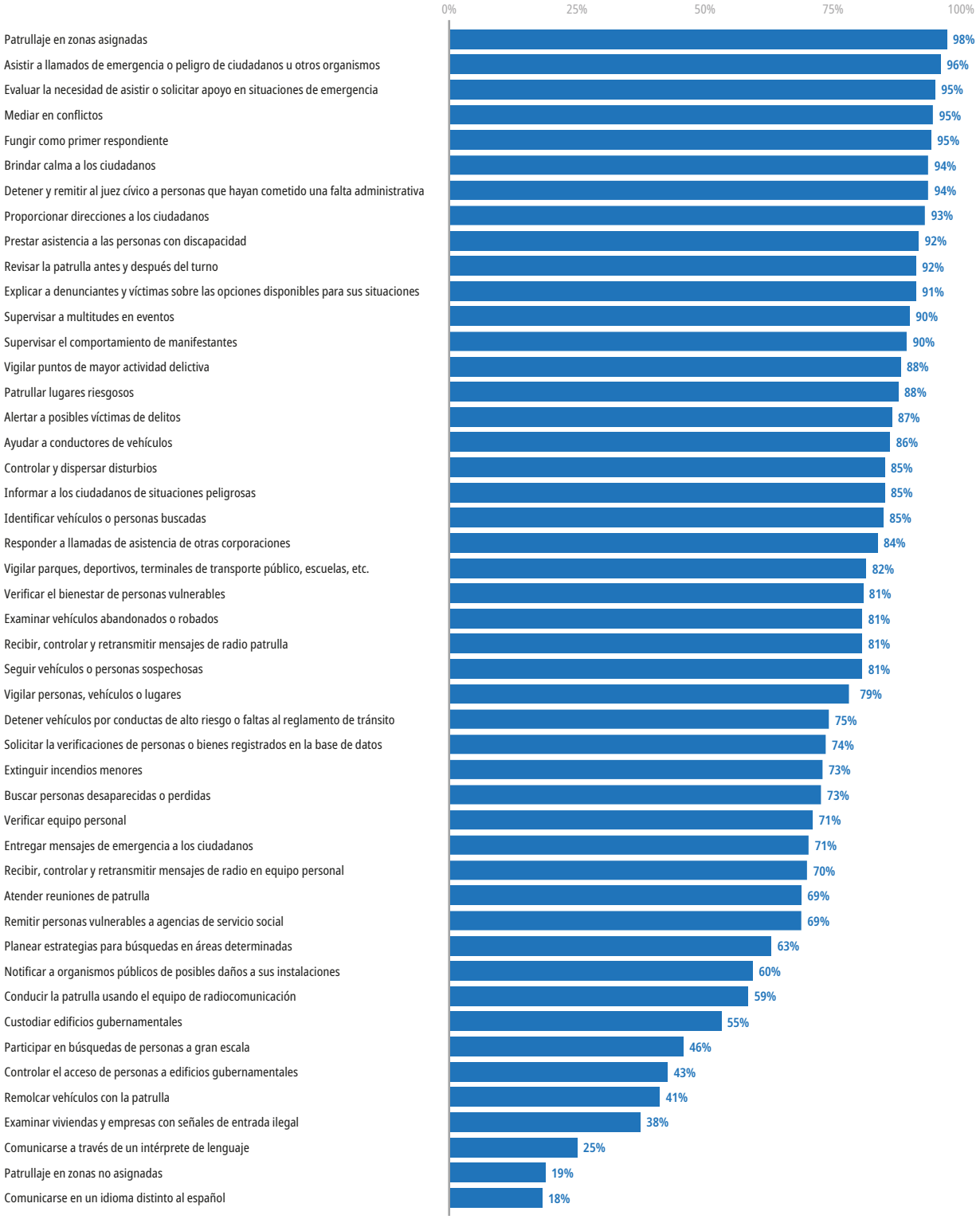

Fuente: INEGI - Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial 2017 (ENECAP). Tabulados básicos.

Gráfica 96. Elementos de la Policía a nivel municipal con funciones operativas de prevención y reacción con tareas de patrullaje y prevención del delito que realiza regularmente las siguientes actividades

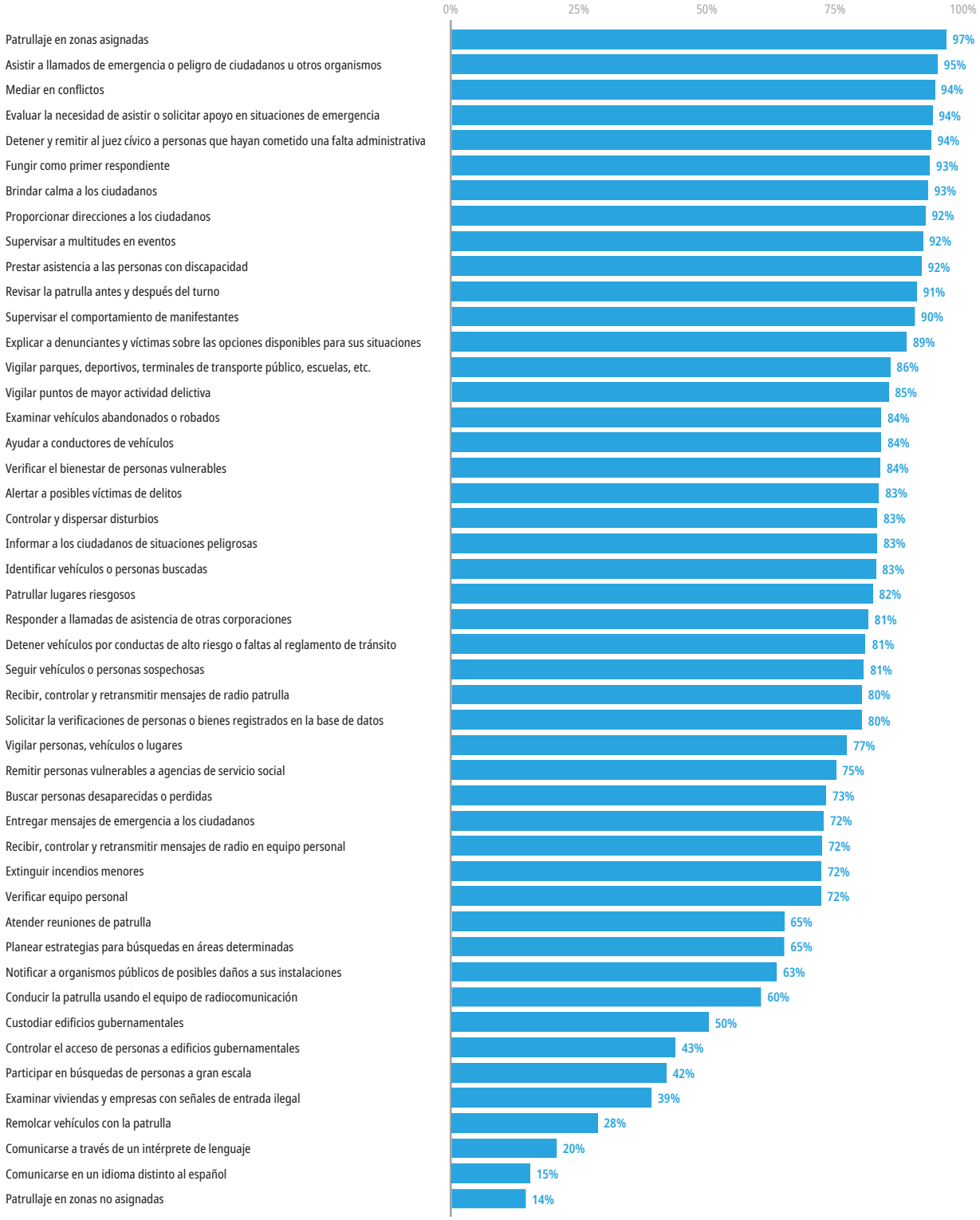

Fuente: INEGI - Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial 2017 (ENECAP). Tabulados básicos.

5.5.2.4. Cumplimiento de órdenes judiciales

En cuanto al cumplimiento de órdenes judiciales, destaca que la actividad más frecuente está relacionada con órdenes de detención, con 97% de las Policías Municipales, 78% de las Policías Estatales y 82% de promedio nacional. Resulta preocupante que el ámbito de policía que más participa en detenciones sea el municipal, pues al mismo tiempo es el que, en promedio, refleja porcentajes menores de profesionalización, situación que puede motivar abusos o arbitrariedades al momento de llevar a cabo las detenciones (gráfica 97).

Gráfica 97. Porcentaje de elementos de la Policía con funciones operativas de prevención y reacción con tareas de cumplimiento de órdenes judiciales que realiza las siguientes actividades

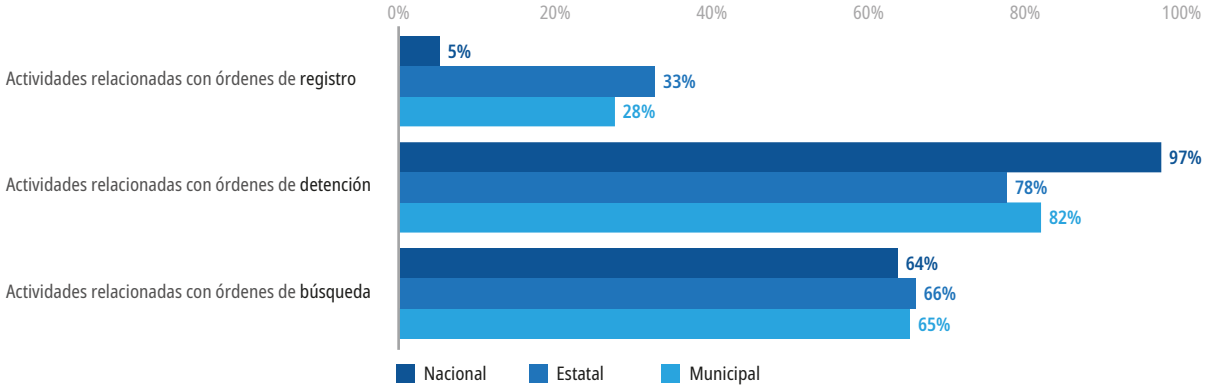

Fuente: INEGI - Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial 2017 (ENECAP). Tabulados básicos.

5.5.3. Actividades de tránsito

En relación con las actividades de tránsito a nivel nacional (gráfica 98), estatal (gráfica 99) y municipal (gráfica 100), las cinco actividades más frecuentes coinciden y son las siguientes:

Tabla 11. Actividades de tránsito más frecuentes de los elementos de la Policía

Actividad	Nacional	Estatal	Municipal
1. Hacer cumplir el reglamento de tránsito	95%	94%	97%
2. Proporcionar direcciones a los ciudadanos	95%	91%	--
3. Solicitar ayuda de emergencia en colisiones vehiculares	95%	93%	96%
4. Explicar sanciones a conductores que violan el reglamento de tránsito	94%	93%	94%
5. Realizar paros o desviaciones de tráfico	93%	91%	94%

Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial 2017 (ENECAP).

Gráfica 98. Porcentaje de elementos de la Policía a nivel nacional con funciones operativas de prevención y reacción con tareas de tránsito que realiza regularmente las siguientes actividades

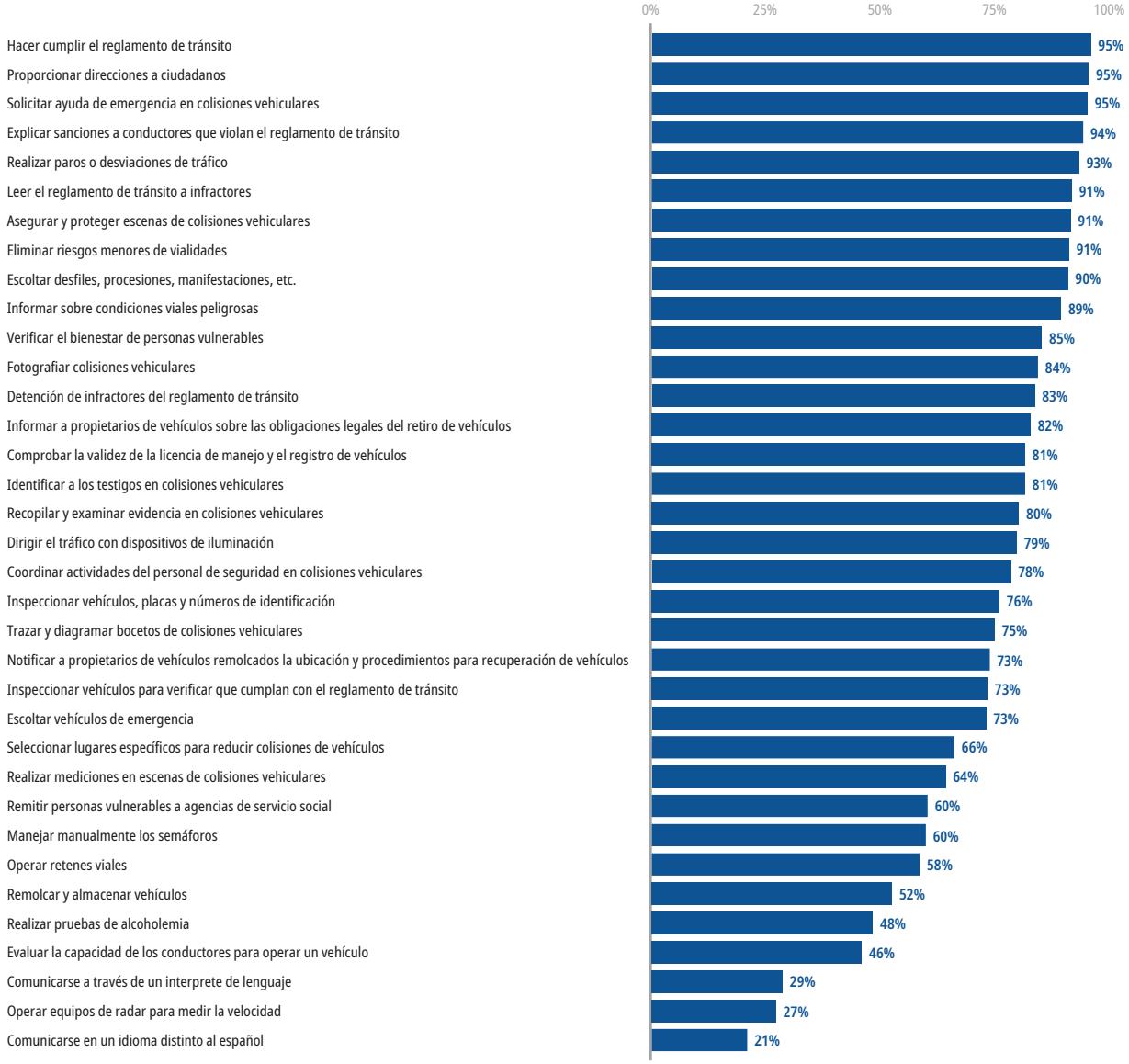

Fuente: INEGI - Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial 2017 (ENECAP). Tabulados básicos.

Gráfica 99. Porcentaje de elementos de la Policía a nivel estatal con funciones operativas de prevención y reacción con tareas de tránsito que realiza regularmente las siguientes actividades

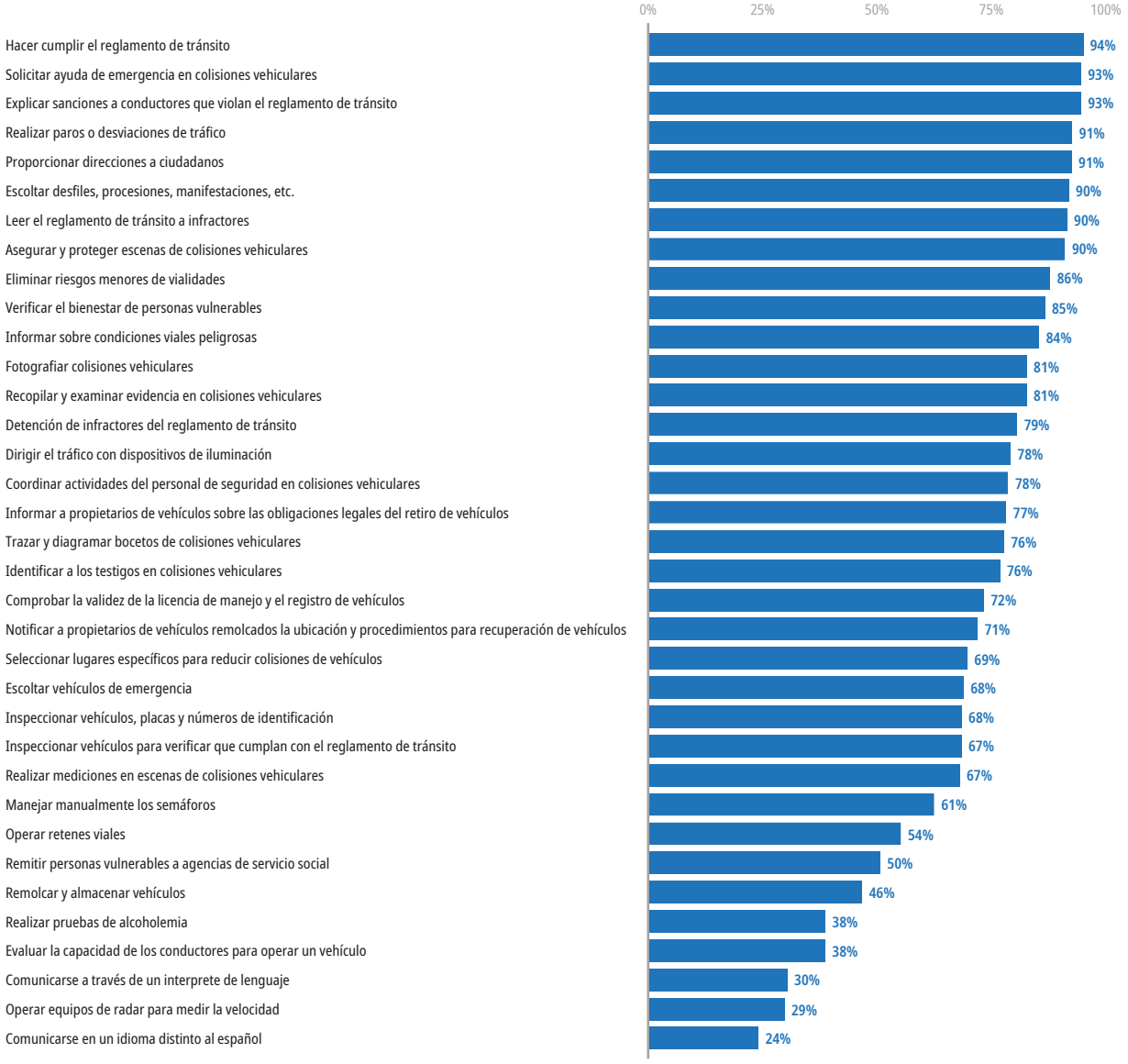

Fuente: INEGI - Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial 2017 (ENECAP). Tabulados básicos.

Gráfica 100. Porcentaje de elementos de la Policía a nivel municipal con funciones operativas de prevención y reacción con tareas de tránsito que realiza regularmente las siguientes actividades

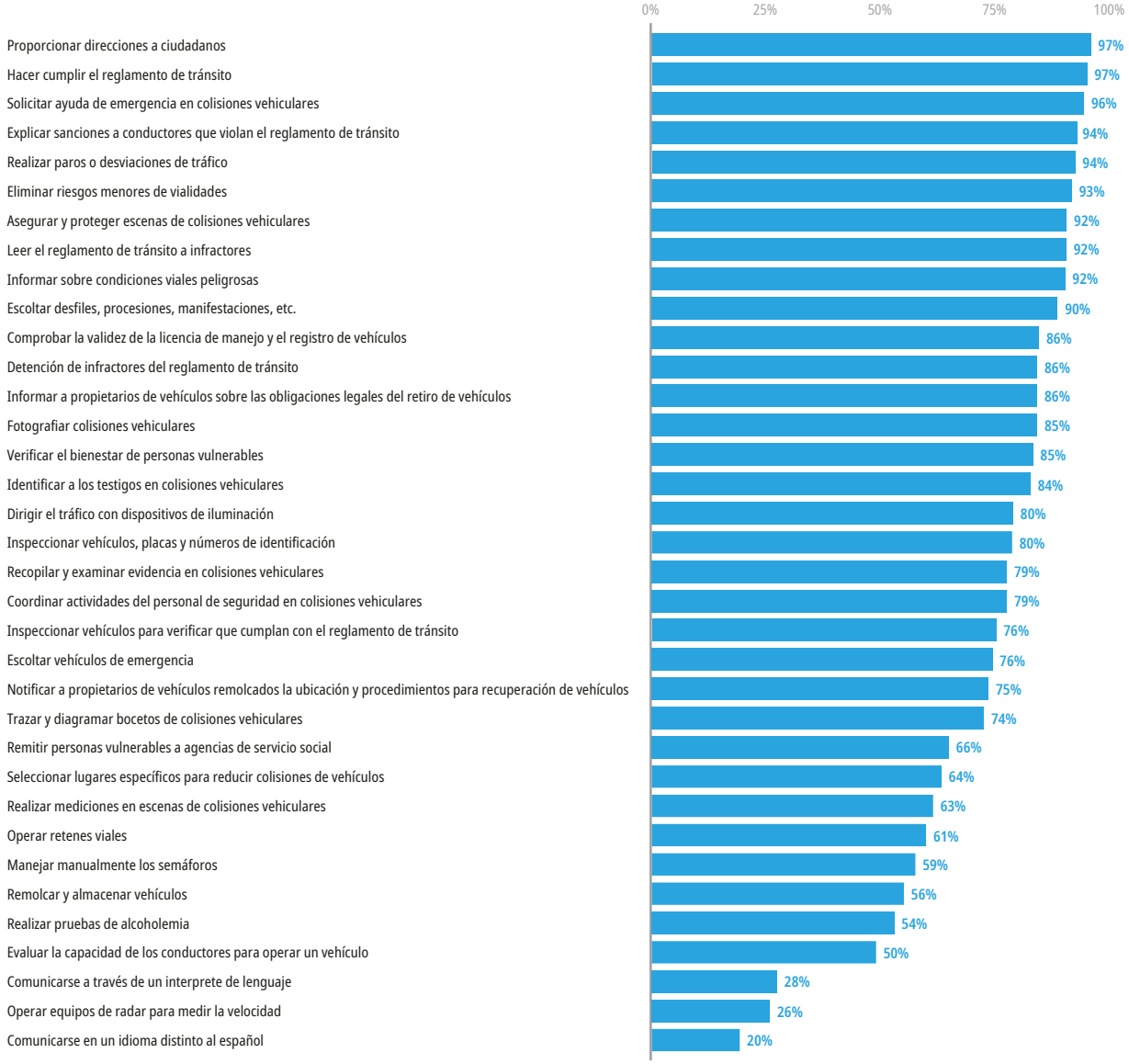

Fuente: INEGI - Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial 2017 (ENECAP). Tabulados básicos.

5.5.4. Uso de la fuerza

En Morelos, el 82.3% de los elementos de policía con labores operativas afirma haber hecho uso de la fuerza "de manera proporcional y oportuna". Esto coloca a Morelos en el lugar siete del ranking nacional de uso de la fuerza, cuyo porcentaje más alto lo tiene Sonora, con 91.17%, y en el otro extremo, lugar 32, Chiapas, con 50.22% (gráfica 101).

Gráfica 101. Elementos de la Policía con labores operativas que ha hecho uso de la fuerza de manera proporcional y oportuna

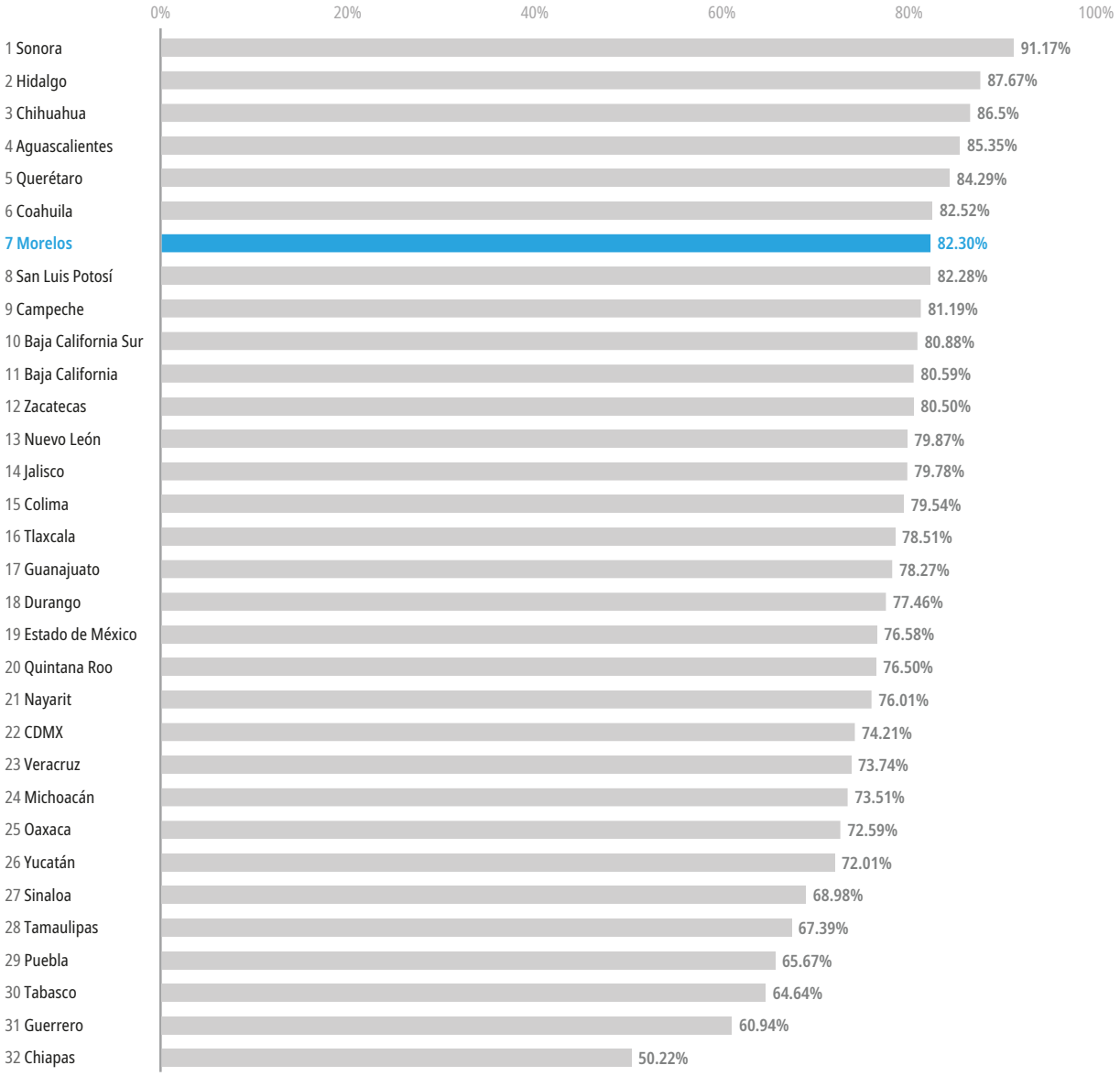

Fuente: INEGI - Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial 2017 (ENECAP). Tabulados básicos.

Morelos presenta un menor porcentaje de elementos que usó armas durante 2017 en comparación con el promedio nacional. En la entidad federativa, 32.2% usó armas, en comparación con el 40.3% nacional (gráfica 102).

Gráfica 102. Porcentaje de elementos operativos de la Policía según el uso de armas durante 2017

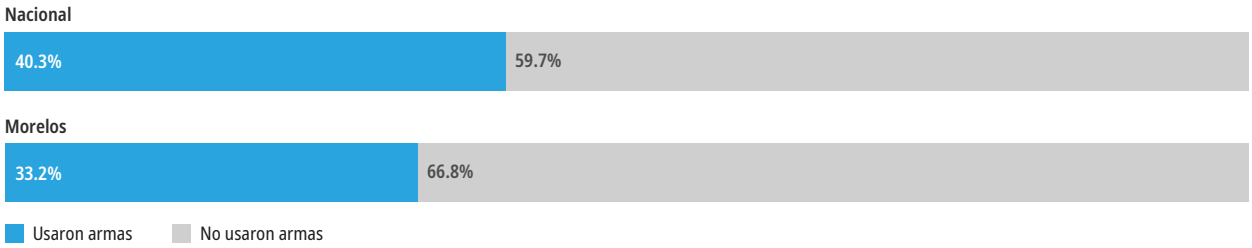

Fuente: INEGI - Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial 2017 (ENECAP). Tabulados básicos.

En cuanto a las formas de uso de la fuerza durante 2017, los promedios de Morelos son superiores a los promedios nacionales, pero coincidentes en sus tendencias (gráfica 103).

Gráfica 103. Formas de uso de la fuerza durante 2017 (Porcentaje de elementos que hizo uso de la fuerza)

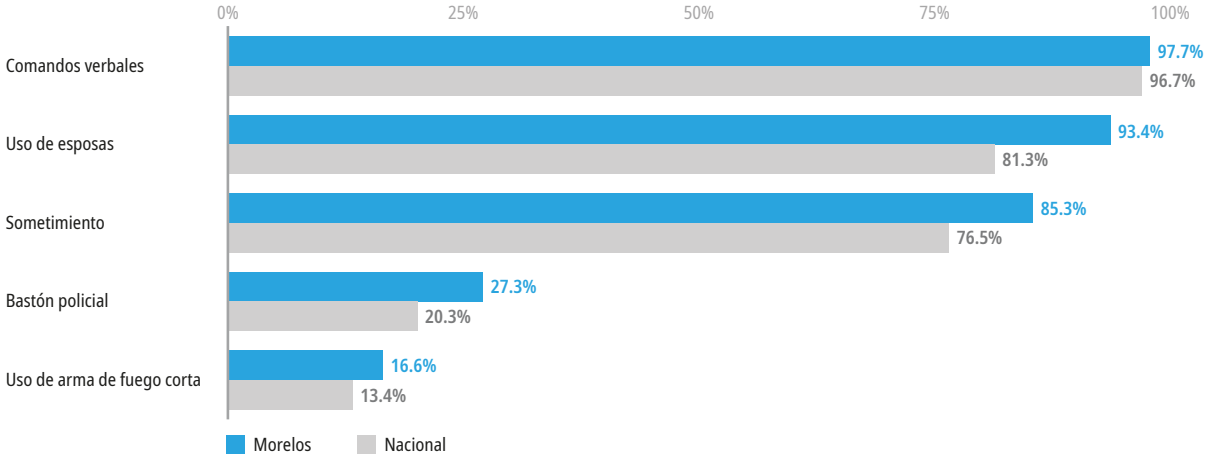

Fuente: INEGI - Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial 2017 (ENECAP). Tabulados básicos.

En cuanto al tipo y uso de arma, en Morelos 42.3% de los elementos operativos usó armas no letales, en comparación con 32.8% a nivel nacional (gráfica 104).

Gráfica 104. Porcentaje de elementos operativos de la Policía según el tipo de uso de armas que realizó durante 2017

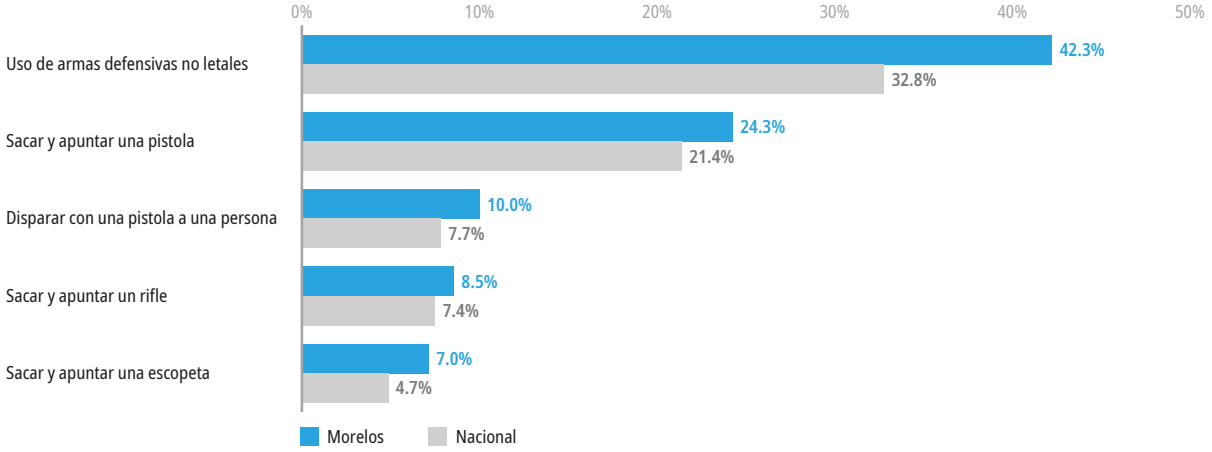

Fuente: INEGI - Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial 2017 (ENECAP). Tabulados básicos.

5.5.5. Primer respondiente

Una de las principales actividades de cualquier policía, conforme al sistema de justicia penal acusatorio, es que los policías actúen como primer respondiente. En Morelos, 97.43% de los policías afirma conocer esta función (gráfica 105).

Destaca que 100% de los policías preventivos estatales, con funciones de reacción en Morelos, afirma conocer esta función, en comparación con 96.31% nacional (gráfica 106). En el ámbito de las Policías Preventivas Municipales, 100% de los policías con funciones de reacción también afirman conocer la función de primer respondiente, contra 96.32% del promedio nacional (gráfica 107).

Recordemos que, al cuestionar a los propios policías sobre sus necesidades de capacitación, 73.2% solicitó recibir cursos sobre “Funciones del sistema penal acusatorio”. Al analizar el porcentaje de policías que efectivamente fue capacitado en este tema, destaca que 37.6% de los policías que recibieron cursos de actualización en 2017 cursó materias del bloque jurídico administrativo, dentro de las cuales se encuentra el tema del sistema de justicia penal. Recordemos también que entre las actividades más frecuentes que realizan los policías operativos con tareas de patrullaje, está actuar como primeros respondientes, con un porcentaje de entre 93% y 95% a nivel nacional, estatal y municipal (gráficas 94- 96).

Gráfica 105. Porcentaje de elementos de la Policía con labores operativas que conocen las actividades de primer respondiente

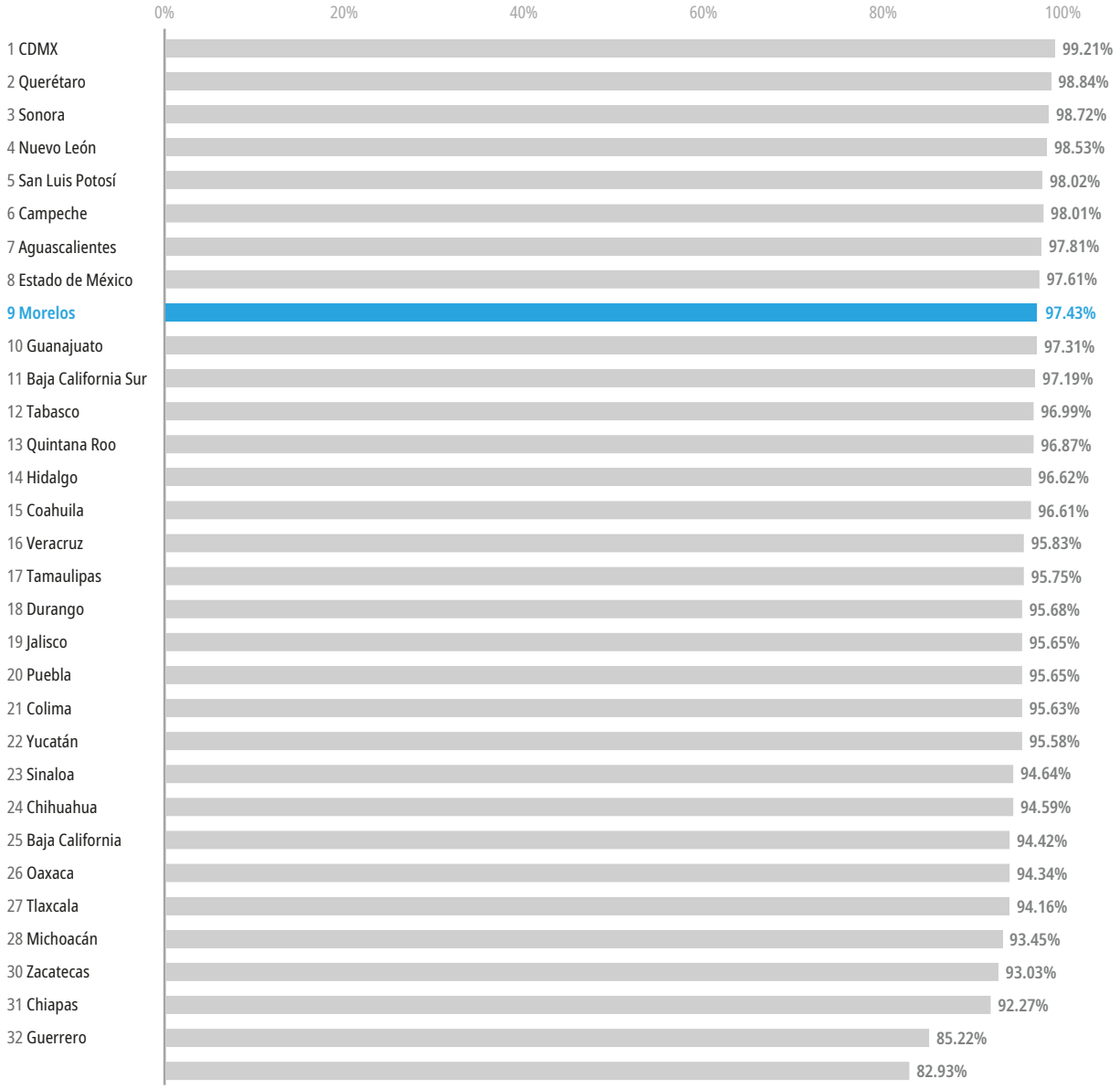

Fuente: INEGI - Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial 2017 (ENECAP). Tabulados básicos.

Gráfica 106. Porcentaje de elementos de la Policía del ámbito estatal con funciones operativas que conoce las actividades del primer respondiente

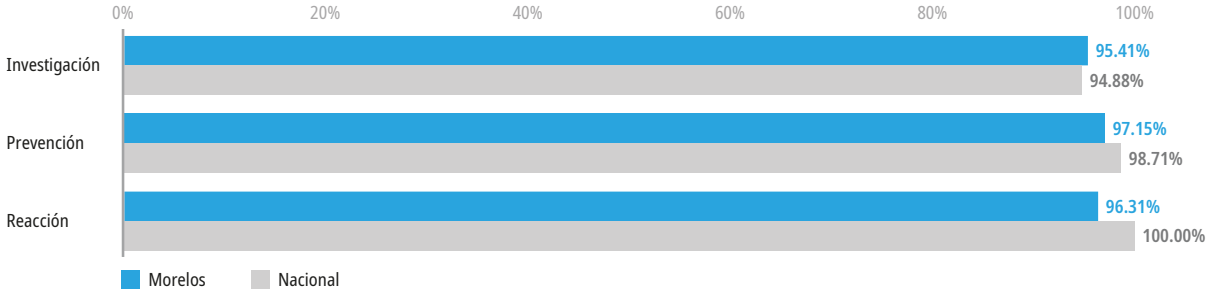

Fuente: INEGI - Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial 2017 (ENECAP). Tabulados básicos.

Gráfica 107. Porcentaje de elementos de la Policía del ámbito municipal con funciones operativas que conoce las actividades del primer respondiente

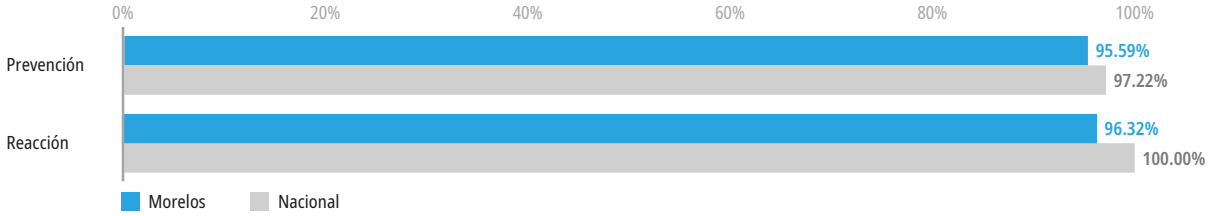

Fuente: INEGI - Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial 2017 (ENECAP). Tabulados básicos.

La siguiente gráfica muestra el número de elementos de la Policía con labores operativas que cuentan con equipo para procesar escenas de intervención, actividad que pertenece a la función policial de primer respondiente. Morelos tiene un porcentaje de 37.2%, en el lugar 26 del país (gráfica 108).

Gráfica 108. Porcentaje de elementos de la Policía con labores operativas que cuenta con equipo para procesar escenas de intervención

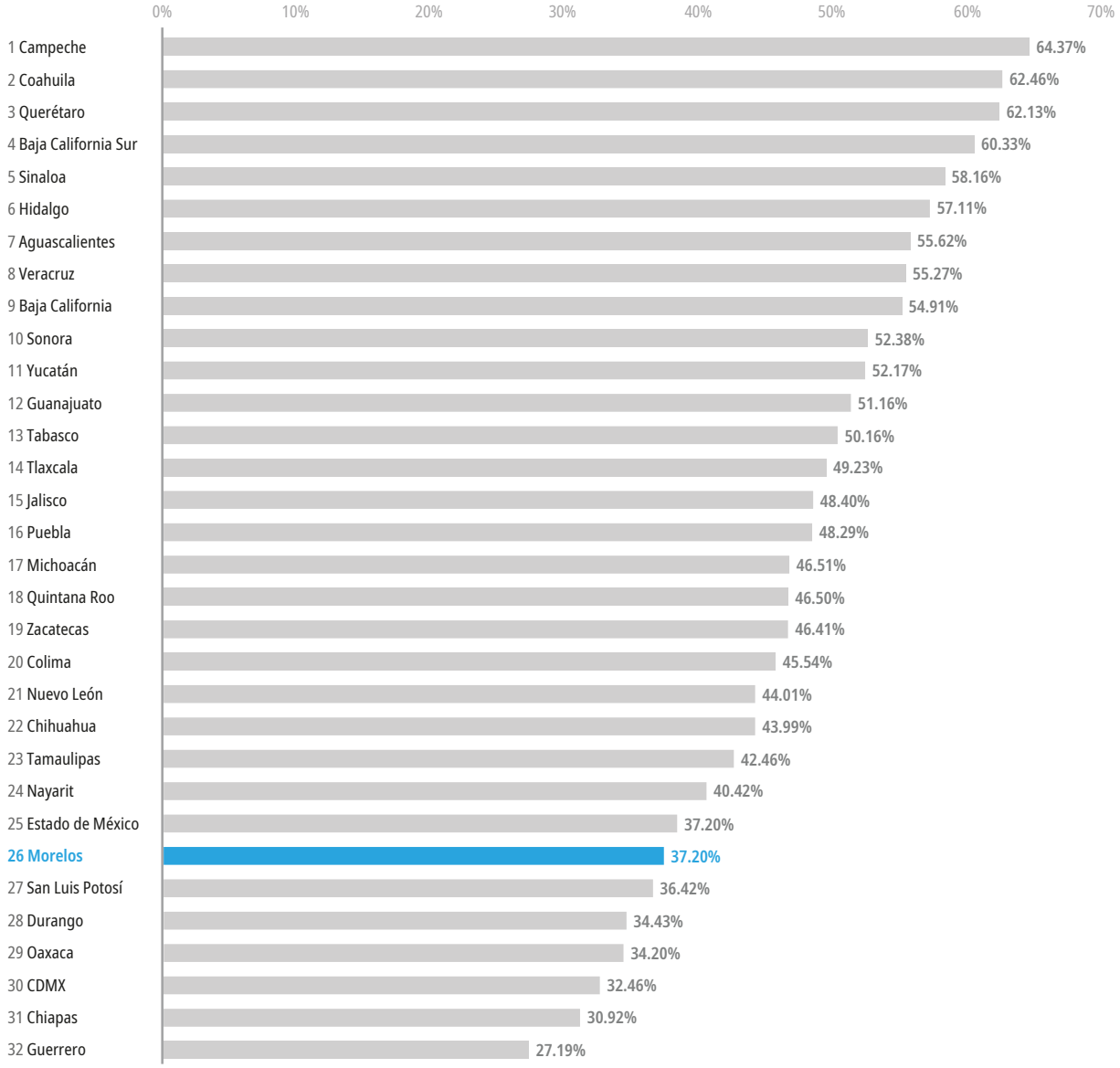

Fuente: INEGI - Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial 2017 (ENECAP). Tabulados básicos.

La siguiente gráfica muestra una deficiencia importante en la Policía Preventiva Estatal, pues el porcentaje de elementos de investigación con equipo para procesar escenas de intervención es de 20.5%, en relación con 32.41% nacional (gráfica 109).

Gráfica 109. Porcentaje de elementos de la Policía del ámbito estatal con labores operativas que cuenta con equipo para procesar escenas de intervención

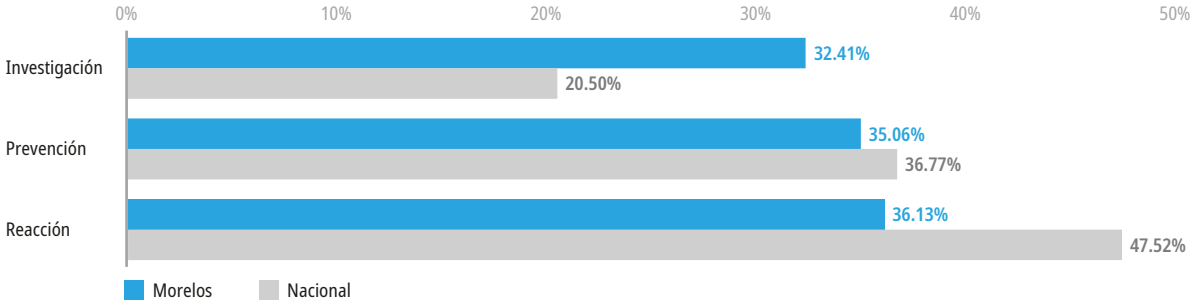

Fuente: INEGI - Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial 2017 (ENECAP). Tabulados básicos.

Las Policías Preventivas Municipales presentan las principales carencias en materia de equipo para procesar escenas de intervención en Morelos. Sólo 40.28% de quienes realizan funciones de prevención (contra 52.54% nacional) y 41.67% de quienes realizan funciones de reacción (contra 60.48% nacional) cuenta con este equipo (gráfica 110).

Gráfica 110. Porcentaje de elementos de la Policía del ámbito municipal con labores operativas que cuenta con equipo para procesar escenas de intervención

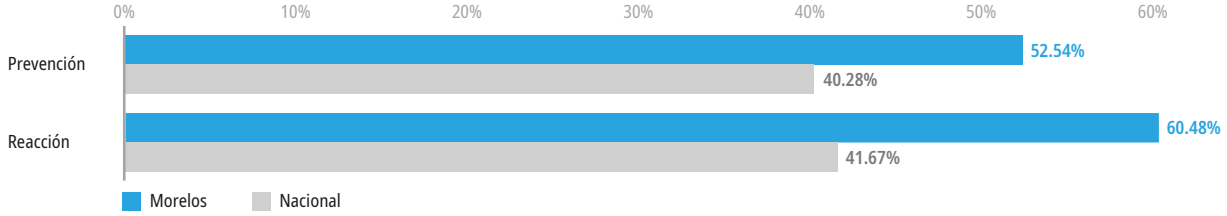

Fuente: INEGI - Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial 2017 (ENECAP). Tabulados básicos.

5.5.6. Investigación criminal

Al analizar las tareas desempeñadas por elementos de la Policía con funciones operativas de investigación, encontramos que el porcentaje que realiza investigación criminal es similar en el orden nacional (75.0%), federal (73.7%) y estatal (75.3%). La segunda actividad más realizada es el cumplimiento de órdenes judiciales, con 15.2% nacional, 21.6% federal y 17.7% estatal (gráfica 111).

Gráfica 111. Porcentaje de elementos de la Policía con funciones operativas de investigación, de acuerdo a su función principal

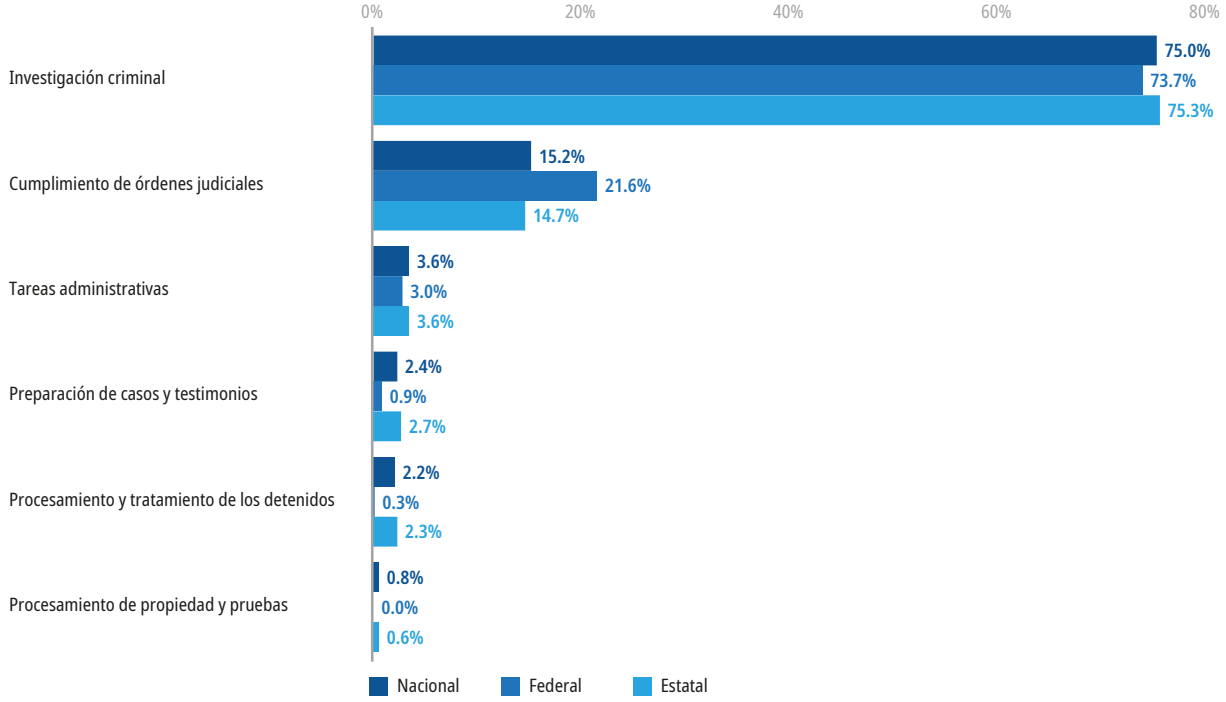

Fuente: INEGI - Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial 2017 (ENECAP). Tabulados básicos.

Respecto a los elementos de Policía de Investigación con tareas de cumplimiento de órdenes judiciales, las tres actividades más realizadas (con porcentajes similares en los órdenes nacional, federal y estatal) son buscar a probables responsables de un delito con una orden de aprehensión, detenerlos, explicar las acusaciones y leer sus derechos a los detenidos (gráfica 112).

Gráfica 112. Porcentaje de elementos de la Policía de Investigación con funciones operativas de investigación, con tareas de cumplimiento de órdenes judiciales

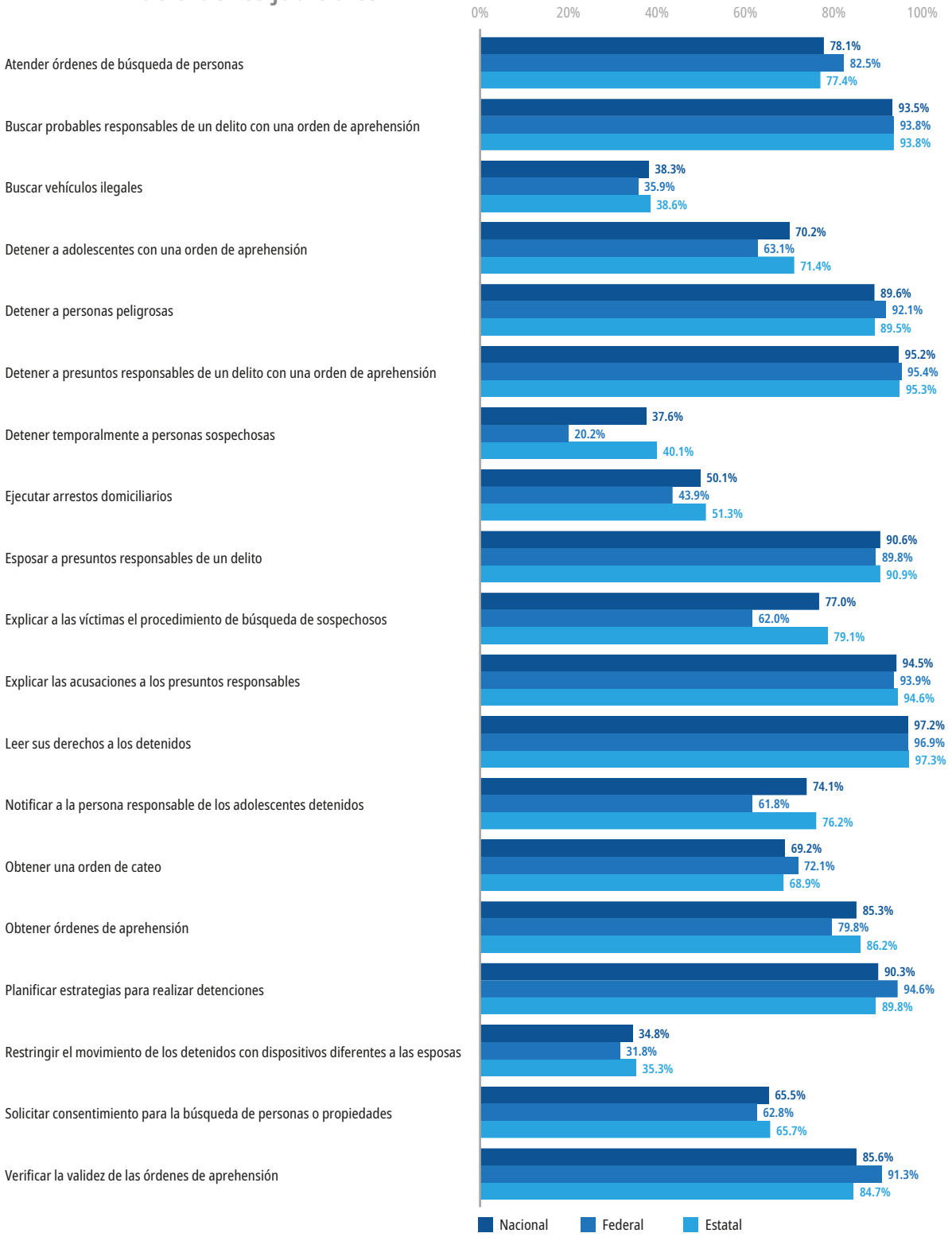

Fuente: INEGI - Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial 2017 (ENECAP). Tabulados básicos.

5.5.7. Atención a delitos e incidentes

Los principales delitos atendidos por elementos operativos de las Policías de Morelos durante 2017, en términos del porcentaje de policías que atendió dichos eventos, se muestra en la siguiente gráfica. En todos los casos, los promedios de Morelos son superiores a los promedios nacionales. Destaca lo siguiente (gráfica 113):

- El delito que los policías atienden más es el de robo a transeúnte, con 91.3%
- Los delitos que difieren más de los promedios nacionales son robo en transporte público, con 83.0% en Morelos, contra 71.0% nacional; amenazas, con 84.3% en Morelos en comparación con 69.0% nacional; y robo a vehículo, con 89.6% en Morelos, contra 80.4% nacional.

Gráfica 113. Principales delitos atendidos por los elementos operativos de seguridad pública de ámbito local durante 2017 (Porcentaje de elementos operativos que los atendió)

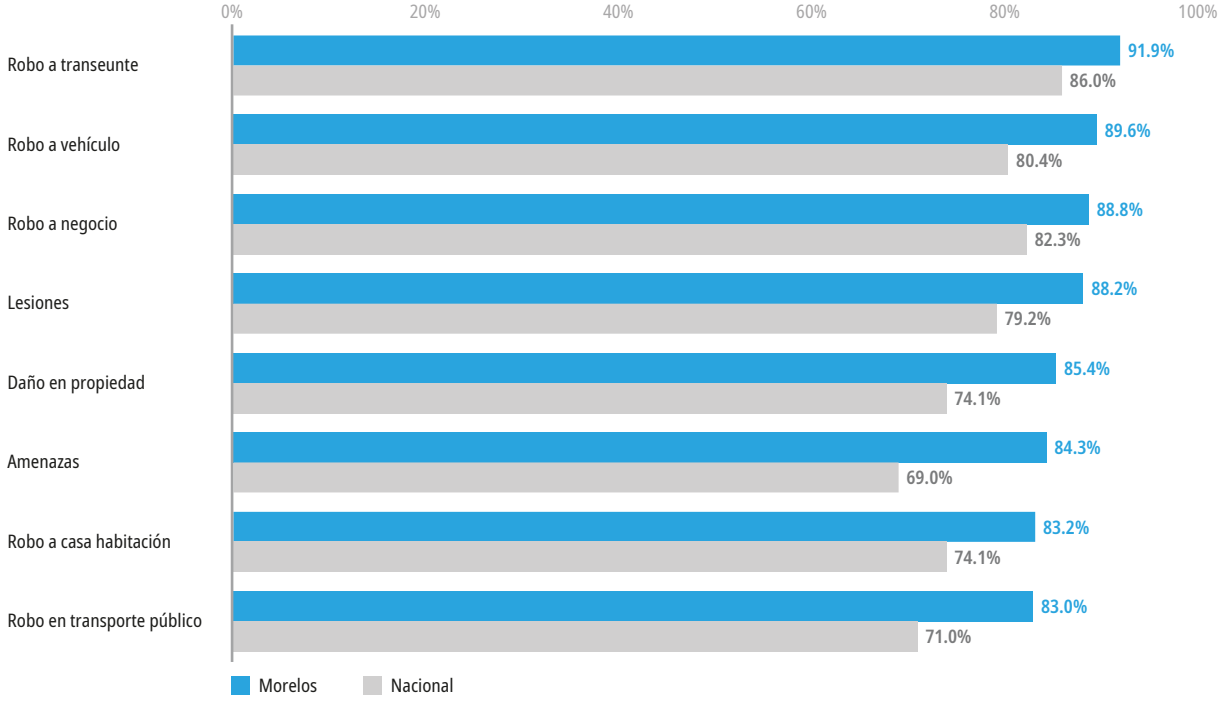

Fuente: INEGI - Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial 2017 (ENECAP). Tabulados básicos.

5.6. Actividades policiales. Funciones y competencias

La Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC), también conocida como la Convención de Mérida (por haber sido adoptada en esa ciudad de México, en diciembre de 2003), entró en vigor el 14 de diciembre de 2005, al reunir las 30 ratificaciones requeridas. En la actualidad, la integran 184 Estados Miembro y sus objetivos son:

- Adoptar medidas para prevenir y combatir más eficaz y eficientemente la corrupción, así como el fortalecimiento de las normas existentes.
- Fomentar la cooperación internacional y la asistencia técnica en la prevención y la lucha contra la corrupción.
- Promover la integridad, la obligación de rendir cuentas y la debida gestión de los asuntos y bienes públicos.

En este sentido, la Convención reconoce que una función pública eficiente y transparente es la base de un buen gobierno. Asimismo, indica que, para evitar los efectos nocivos de la corrupción, es indispensable que sus normas sean aplicables también al sector privado y se involucre a la sociedad para diseñar e implementar estrategias en la materia.

Otro aspecto novedoso de la Convención es el trato que da a los fondos provenientes de actos de corrupción, desviados del erario nacional a terceros países. La recuperación de activos es fundamental, ya que estos fondos son propiedad del Estado y es indispensable reincorporarlos a los países de los que fueron sustraídos, lo que obliga a los Estados Parte a brindar mayor cooperación para prevenir y detectar movimientos de fondo.

El título vigésimo del Código Penal para el Estado de Morelos[42] se denomina “Delitos contra las funciones del Estado y el servicio público”. Esta denominación es reciente, pues data del 19 de julio de 2017. Por otro lado, el capítulo I se refiere a “los delitos por hechos de corrupción”. El 19 de julio de 2017 el artículo 269 bis fue agregado también, el cual establece que las penas previstas para los tipos penales descritos en los artículos 272, 275 y 278 se incrementarán hasta en una mitad cuando sean cometidos por servidores públicos miembros de alguna corporación policiaca.

Los tipos penales relacionados con hechos de corrupción son:

- Incumplimiento de funciones públicas (Artículo 270)
- Ejercicio ilícito del servicio público (Artículo 271)
- Abuso de autoridad (Artículo 272)
- Abuso de autoridad equiparada (Artículo 272 bis)

[42] Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del estado de Morelos, Código Penal para el estado de Morelos. Última Reforma: 22 de enero de 2020.

- Desaparición forzada de personas (Artículo 272 bis)
- Coalición de servidores públicos (Artículo 273)
- Concusión (Artículo 274)
- Intimidación (Artículo 275)
- Ejercicio abusivo de funciones (Artículo 276)
- Tráfico de influencia (Artículo 277)
- Cohecho (Artículo 278)
- Evasión de presos (Artículo 278 bis)
- Peculado (Artículo 279)
- Enriquecimiento ilícito (Artículo 280)

En primer término, hay que señalar que los diferentes tipos penales relacionados con actos de corrupción son plurisubjetivos. Esto es, requieren que dos o más sujetos activos participen en ellos. La conducta de corrupción más frecuente es el cohecho, que implica que un servidor público reciba un beneficio ilícito por hacer algo prohibido o dejar de hacer algo esperado.

La encuesta muestra a los policías como "víctimas" de un acto de corrupción; sin embargo, si bien la forma de preguntarles si "han sido víctimas o no" busca una participación espontánea de los respondientes, no debemos olvidar que en realidad son también sujetos activos de delitos de cohecho, soborno y otros, pues están aceptando, por ejemplo, haber dado dinero en un proceso de admisión para ingresar a una institución policial. Si el primer paso en la carrera de un policía es dar dinero para ingresar a una academia, es muy probable que replique esa conducta a su egreso, en sus primeros contactos ciudadanos.

5.6.1. Corrupción en el proceso de admisión

El estado de Morelos presenta la mayor tasa de corrupción en los procesos de admisión del país; en cuanto a la Policía Preventiva Estatal, 14.16 policías de cada mil afirman haber sido víctimas de algún acto de corrupción (gráfica 114). La tasa es muy superior al siguiente estado que es Nuevo León, con 9.7 policías por cada mil. En cuanto a las Policías Preventivas Municipales, la tasa de policías que vivieron actos de corrupción en el proceso de admisión es de 4.6 por cada mil, en el lugar 12 del ranking nacional.

Gráfica 114. Tasa de elementos de la Policía víctimas de algún acto de corrupción para entrar con facilidad a la institución

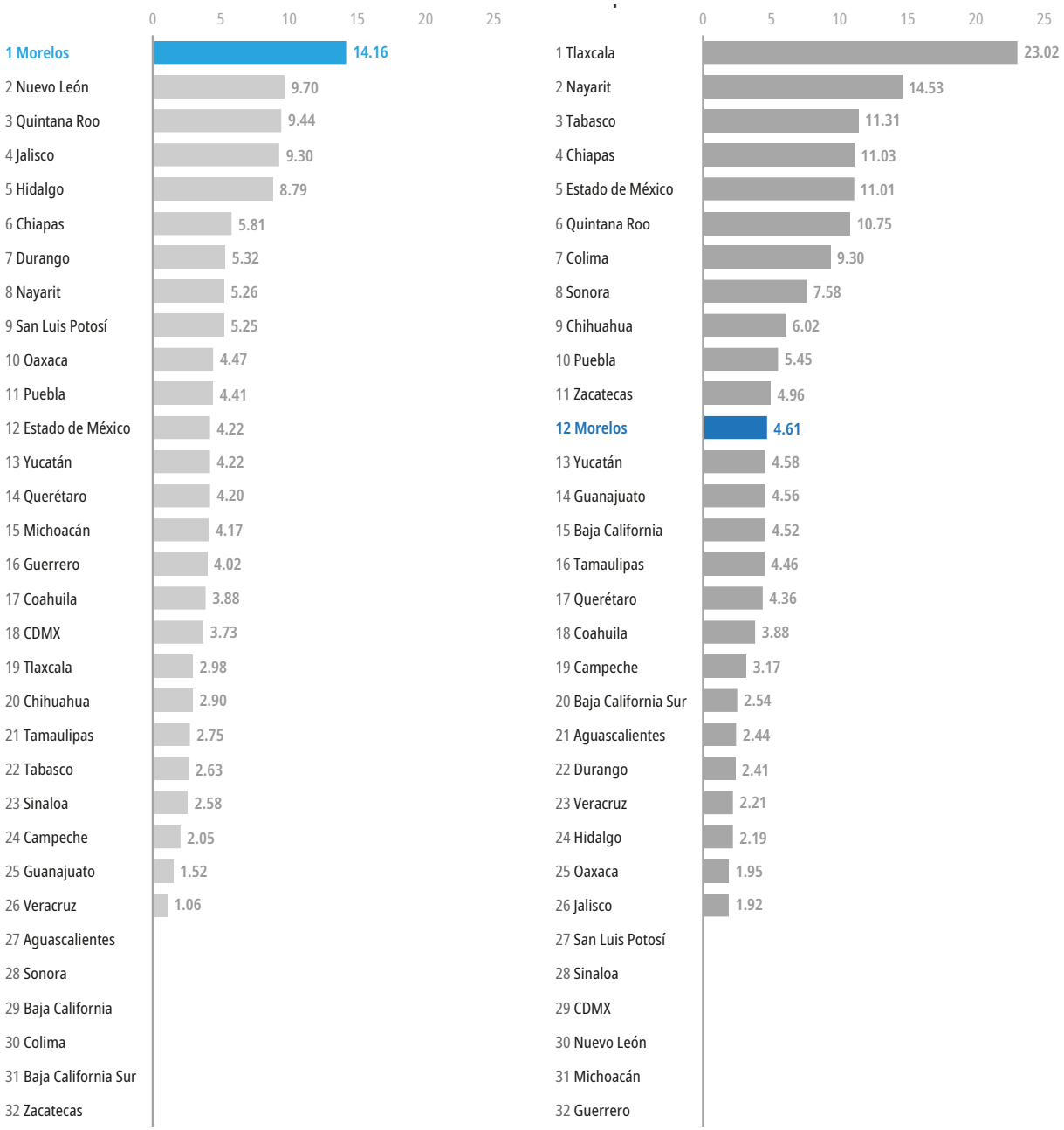

Fuente: INEGI - Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial 2017 (ENECAP). Tabulados básicos.

5.6.2. Corrupción para ser reconocidos

El porcentaje de policías que pagaron para ser reconocidos es de 0.47% a nivel nacional, 0.56% a nivel estatal y 0.32% en el plano estatal (gráficas 115, 116 y 117).

Gráfica 115. Porcentaje de elementos que recibieron algún reconocimiento, víctimas de algún acto de corrupción para ser reconocidos, a nivel nacional

Fuente: INEGI - Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial 2017 (ENECAP). Tabulados básicos.

Gráfica 116. Porcentaje de elementos que recibieron algún reconocimiento, víctimas de algún acto de corrupción para ser reconocidos, a nivel estatal

Fuente: INEGI - Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial 2017 (ENECAP). Tabulados básicos.

Gráfica 117. Porcentaje de elementos que recibieron algún reconocimiento, víctimas de algún acto de corrupción para ser reconocidos, a nivel municipal

Fuente: INEGI - Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial 2017 (ENECAP). Tabulados básicos.

5.6.3. Formas de corrupción

En cuanto a las principales formas de corrupción a elementos operativos de seguridad pública durante 2017, por ámbito de gobierno, la principal forma es a través de insinuaciones o de generar condiciones para beneficiar a un funcionario a cambio de algo. El promedio nacional es de 82.5%, mientras que el estatal es de 86.5% y el municipal de 76.9%. La encuesta mide otras formas o medios de comisión diferentes a las insinuaciones, como pedir dinero de manera abierta o solicitar a una tercera persona que lo haga. Las solicitudes de dinero ocurren con mayor frecuencia en el plano municipal, con 59.8% de los policías, mientras que la corrupción a través de terceras personas se presenta más en las Policías Preventivas Estatales, con 56.9% de los policías "víctimas" de esos actos de corrupción (gráfica 118).

Gráfica 118. Principales formas de corrupción a elementos operativos de seguridad pública por ámbito de gobierno durante 2017 (Porcentaje de elementos operativos víctimas de corrupción)

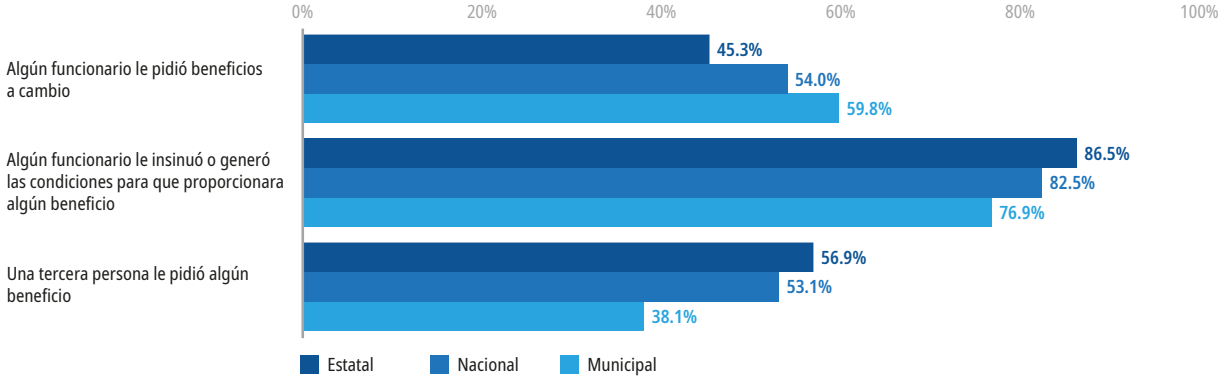

Fuente: INEGI - Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial 2017 (ENECAP). Tabulados básicos.

5.6.4. Prevalencia e incidencia de corrupción policial

La ENECAP 2017 distingue entre la tasa de policías "victimas" de actos de corrupción y tasa de "actos de corrupción" por cada mil elementos.

La prevalencia de actos de corrupción presenta una tasa a nivel nacional de 90 policías "víctimas" de corrupción por cada mil policías. La conducta más frecuente es la de soborno por parte de ciudadanos (71 por cada mil policías), extorsión por compañeros o superiores (24 por cada mil policías) y soborno para ingresar a la institución o conseguir un ascenso (cinco por cada mil policías).

La prevalencia de actos de corrupción en Morelos es de 51 por cada mil policías "víctimas" de corrupción. La tasa de soborno por ciudadanos es de 46 policías "victimas" por cada mil policías, la de extorsión por compañeros o superiores de cinco, y la de soborno para ingresar o ascender de uno por cada mil (gráfica 119).

Gráfica 119. Prevalencia de la corrupción (Tasa por cada mil policías)

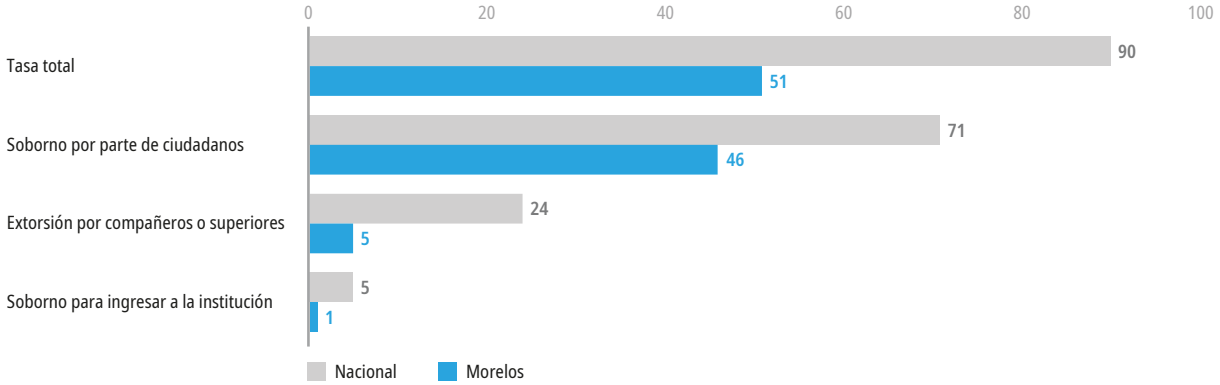

Fuente: INEGI - Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial 2017 (ENECAP). Tabulados básicos.

La tasa nacional de incidencia es de 1,688 actos de corrupción por cada mil policías. En cuanto a su clasificación, la tasa de soborno por ciudadanos es de 1.391 actos por cada mil policías, la de extorsión por compañeros o superiores es de 292 actos por cada mil policías y la de soborno para ingreso o ascenso es de cinco actos por cada mil policías (gráfica 120).

La tasa total de incidencia de Morelos es de 690 actos de corrupción por cada mil policías, clasificados en tasas de 668 sobornos por ciudadanos, 20 extorsiones por compañeros o superiores y "no significativo" en el caso de soborno para ingreso o admisión, todas por cada mil policías.

Gráfica 120. Incidencia de la corrupción (Tasa por cada mil policías)

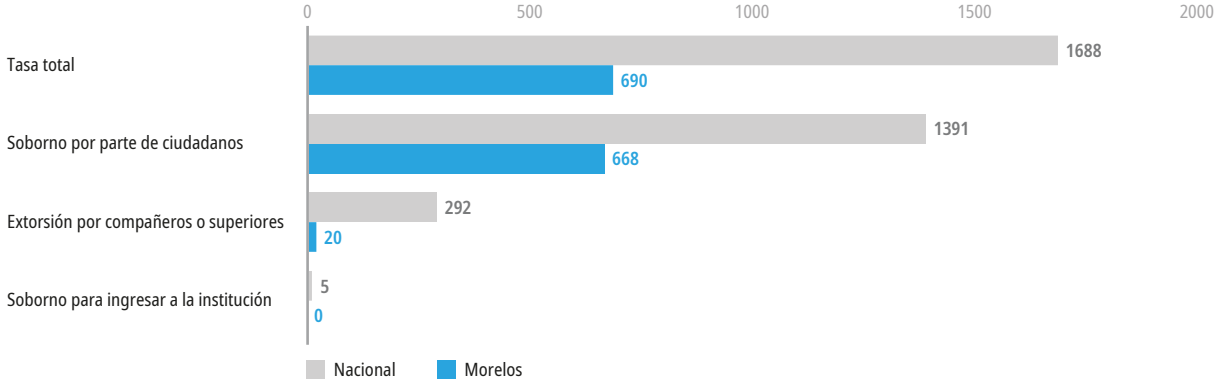

Fuente: INEGI - Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial 2017 (ENECAP). Tabulados básicos.

5.7. Equipamiento. ¿Más materiales, mejores policías?

De poco sirve el mejor equipamiento para las Policías si éstas no están capacitadas o si no aprobaron control de confianza. Al analizar la capacitación para el manejo de equipamiento, advertimos lo siguiente:

Tabla 12. Análisis de la capacitación para el manejo de equipamiento

Tipo de formación	Tema	Promedio nacional de elementos que lo cursaron	Promedio de elementos que lo cursaron en Morelos	Diferencia
Formación inicial (gráfica 70)	Manejo y mantenimiento de equipos técnicos	73.0%	57.3%	-15.7%
	Manejo y mantenimiento de transportes	63.85%	52.0%	-11.85%
Actualización (gráfica 76)	Manejo y mantenimiento de equipos técnicos	21.4%	23.5%	2.1%
	Manejo y mantenimiento de transportes	21.9%	26.6%	4.7%
Especialización (gráfica 78)	Manejo y mantenimiento de equipos técnicos	12.6%	11.3%	-1.3%

Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial 2017 (ENECAP).

En Morelos se presentan deficiencias en la formación inicial para el manejo y mantenimiento de equipos técnicos, con 57.3% de los elementos que recibió capacitación, 15.7 puntos por debajo del promedio nacional. Esto es, cuatro de cada diez elementos de la Policía que tomaron un curso de formación inicial no fueron capacitados, más los que no cursaron formación inicial.

La situación es similar en el manejo y mantenimiento de transportes, con 52% de los elementos que recibió capacitación que afirman haber cursado este tema, 11.85 puntos por debajo del promedio nacional. Esto es, la mitad de los policías que participó en formación inicial no fue preparado en el manejo y mantenimiento de transportes, a los que hay que sumar quienes no tomaron formación inicial.

Los cursos de actualización no cubren estas deficiencias, pues sólo uno de cada cuatro policías recibe formación posterior en estos temas. La falta de capacitación afecta la vida útil de los equipos técnicos y transportes, dificulta la operación policial y tiene un impacto presupuestal negativo al tener que remplazar equipos en menor tiempo.

Por otra parte, asignar un arma o un vehículo radiopatrulla a quien no aprobó control de confianza es un riesgo para la ciudadanía.

Al analizar el promedio de elementos de la Policía que utilizó equipamiento en sus actividades, destaca que, en 2017, en Morelos, 68.5% de los policías utilizó vehículos, en comparación con el 77% nacional. En el caso de la Policía Preventiva Estatal de Morelos, el promedio es de 69.3% y de 66.1% en la Policía Municipal, en comparación con 73.1% de las Policías Preventivas Estatales, a nivel nacional, y de 78.9% de las Policías Preventivas Municipales a nivel nacional (gráfica 121).

Gráfica 121. Promedio de elementos de la Policía respecto del equipamiento que utilizaron en sus actividades, a nivel nacional

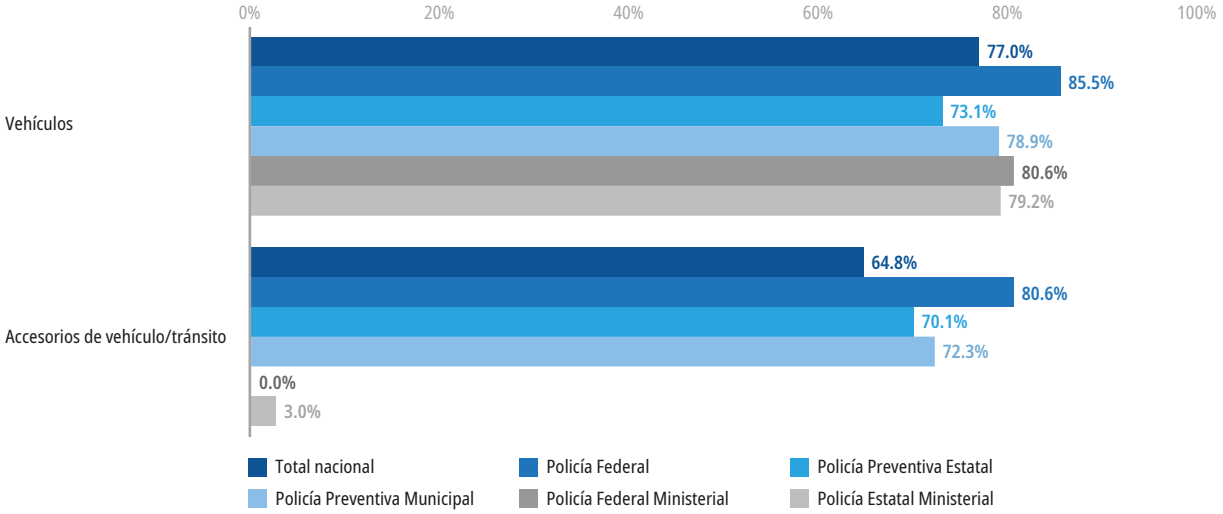

Fuente: INEGI - Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial 2017 (ENECAP). Tabulados básicos.

También destaca que, en relación con el equipamiento de vehículos, el uso en Morelos es inferior a los promedios nacionales, pues lo utilizaron 54.25% de las Policías de Morelos en comparación con 64.6% del promedio nacional (gráfica 122).

Gráfica 122. Promedio de elementos de la Policía respecto del equipamiento que utilizaron en sus actividades, a nivel Morelos

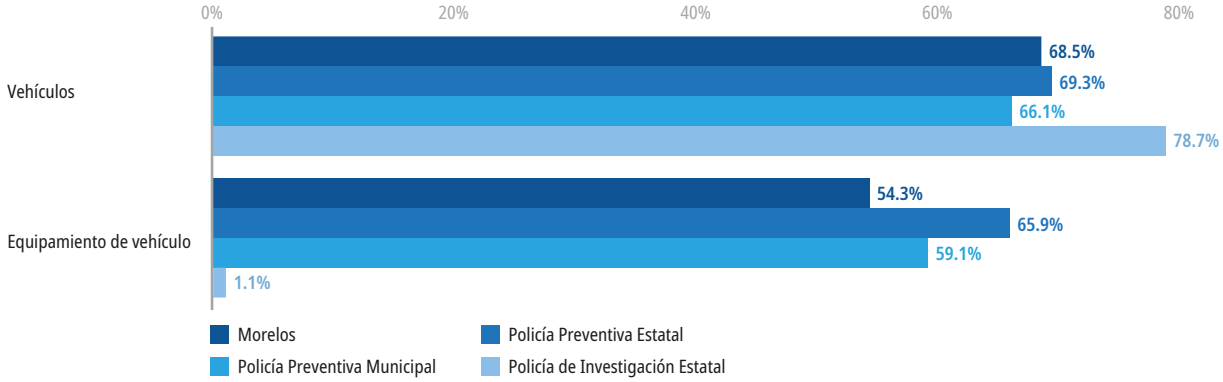

Fuente: INEGI - Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial 2017 (ENECAP). Tabulados básicos.

En relación con las armas de fuego, a nivel nacional, 79.1% de los policías con funciones operativas tuvo un arma asignada; de ellos, 54.5% realizó prácticas de tiro en 2017. En el ámbito estatal y municipal, el promedio es de 78.3% elementos con arma de cargo asignada. En Morelos, el promedio es superior al nacional, con 91.6% de los elementos con arma asignada. Mientras que a nivel nacional 4.9% de los policías utilizaron armas, municiones o accesorios para armamento que obtuvieron por cuenta propia, el promedio de Morelos es de 0.8% de los policías. En cuanto a disparar con arma de fuego a una o más personas, el porcentaje de policías que lo hicieron a nivel nacional es de 8.1%, mientras que en Morelos el promedio es superior, con 10.3%.

A nivel nacional, durante 2017, 86.1% de los elementos de la Policía con funciones operativas obtuvieron por cuenta propia al menos un accesorio o material de apoyo o protección para el desempeño de sus funciones. En el caso de Morelos, el porcentaje es superior, con 93.8%. Éste es uno de los promedios más altos del país, sólo superado por Sonora (97%), Guerrero (95.3%) y Baja California (94.3%). Esto se debe a que la institución no proporcionó material, no lo hizo de manera suficiente o no es adecuado para la función. El porcentaje de policías operativos que obtuvieron alguna prenda de uniforme por cuenta propia durante 2017 es de 34.2% a nivel nacional y de 25.9% en Morelos.

5.8. Relaciones sociales. Liderazgo y cultura organizacional

5.8.1. Sanciones

En Morelos, 16.7% de los elementos de la Policía recibió una o más sanciones durante 2017, en comparación con 21.6% del promedio nacional. Al analizar el porcentaje de elementos policiales que afirman haber sido sancionados, encontramos que 12.82% de los policías preventivos estatales (en comparación con 25.9% nacional) y 20.28% de los policías preventivos municipales (en comparación con 15.9% nacional) de Morelos aseguran haber recibido una sanción. A nivel nacional, Morelos ocupa el lugar siete del ranking en policías preventivos estatales sancionados, y el lugar seis de policías preventivos municipales que afirman haber sido sancionados (gráfica 123).

Gráfica 123. Cantidad de sanciones recibidas relativo al total de elementos policiales

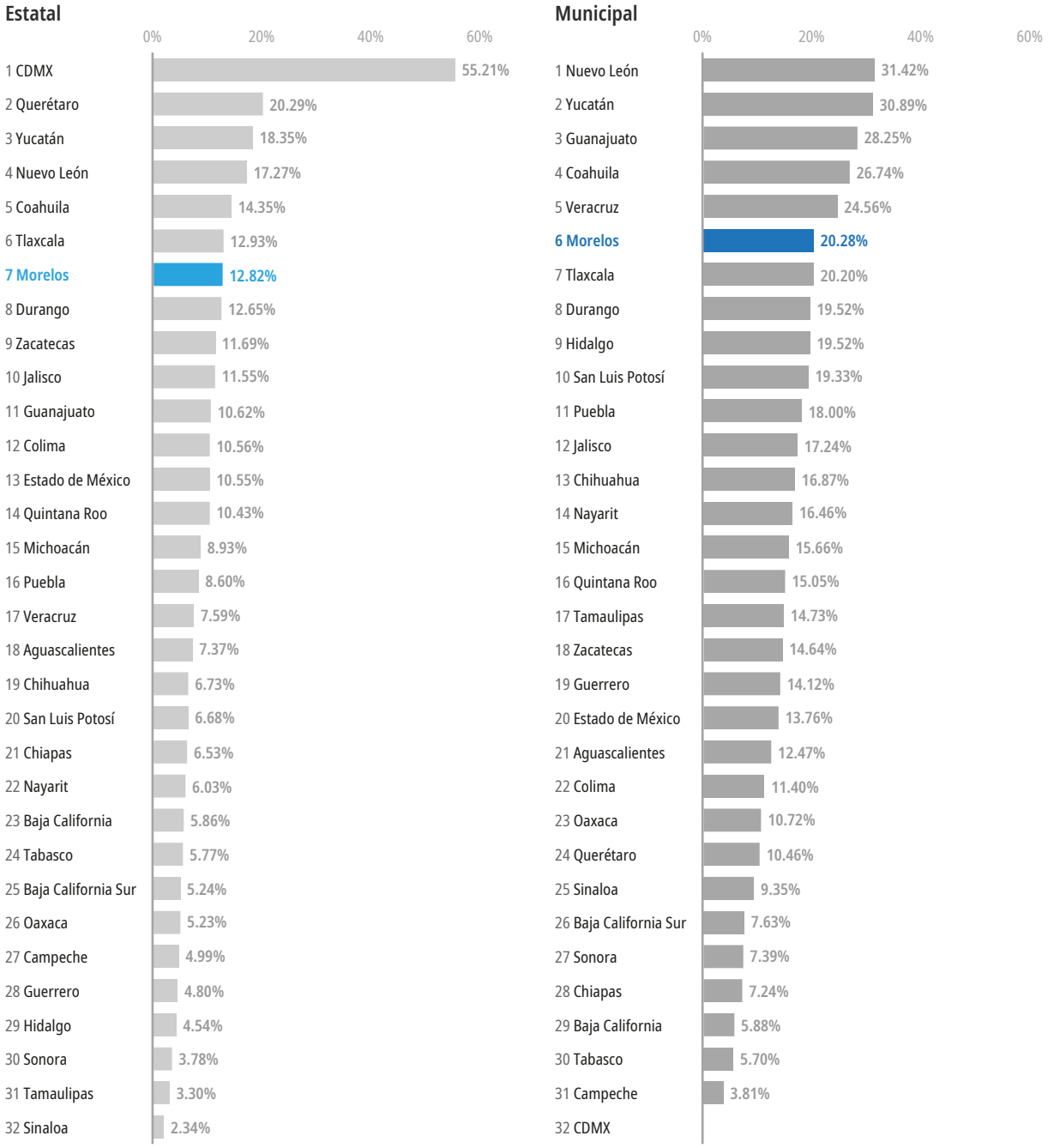

Fuente: INEGI - Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial 2017 (ENECAP). Tabulados básicos.

La percepción de los elementos sancionados es la siguiente (gráfica 124 y 125):

- El 35% de los policías de Morelos está algo en desacuerdo o muy en desacuerdo con la expresión “Las sanciones o castigos se aplican igual para todos, no hay favoritismos”, en comparación con 39% nacional.

- El 22% de los policías de Morelos está algo en desacuerdo o muy en desacuerdo con la expresión "Las sanciones o castigos aplicados se ajustan a los reglamentos", en comparación con 27% nacional.
- El 79% de los policías de Morelos está muy de acuerdo o algo de acuerdo con la expresión "Las conductas inadecuadas o ilegales de mis superiores pueden reportarse y/o denunciarse", en comparación con 78% nacional.
- El 87% de los policías de Morelos está muy de acuerdo o algo de acuerdo con la expresión "Las conductas inadecuadas o ilegales de mis compañeros pueden reportarse y/o denunciarse", en comparación con 86% nacional.

Gráfica 124. Porcentaje de elementos de acuerdo a su percepción en la impartición de sanciones, a nivel nacional

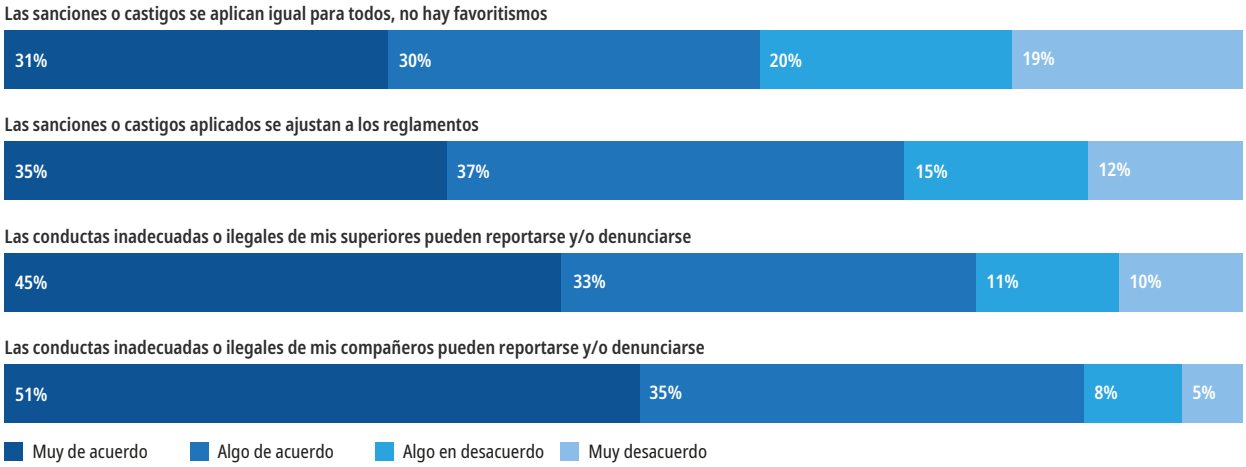

Fuente: INEGI - Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial 2017 (ENECAP). Tabulados básicos.

Gráfica 125. Porcentaje de elementos de acuerdo a su percepción en la impartición de sanciones, a nivel Morelos

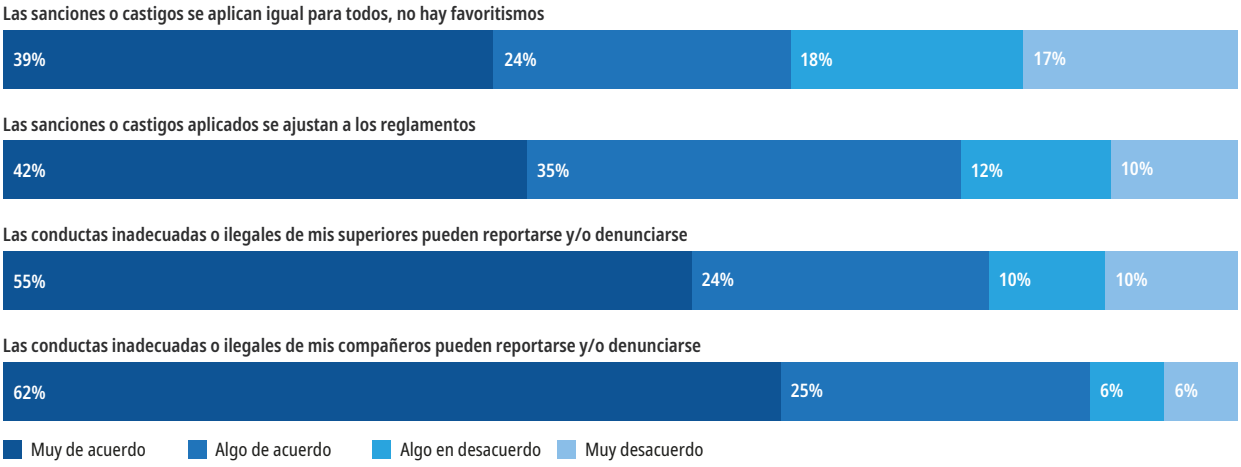

Fuente: INEGI - Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial 2017 (ENECAP). Tabulados básicos.

5.8.2. Formas de sanción o castigo más comunes

Al analizar las formas de sanción o castigo más comunes, encontramos proporciones y sanciones similares a nivel nacional y en el estado de Morelos. Las tres más frecuentes son, en Morelos, las llamadas de atención, con 84%; los arrestos, con 79%, y las amonestaciones por escrito, con 56%. Llaman la atención dos sanciones que resultan ilegales: recortar el salario en 14% de los casos, contra 8% a nivel nacional, y recorte de vacaciones en 9%, también superior al promedio nacional de 5% (gráfica 126 y 127).

Gráfica 126. Elementos de la Policía que declaran haber tenido alguna sanción o castigo, a nivel nacional

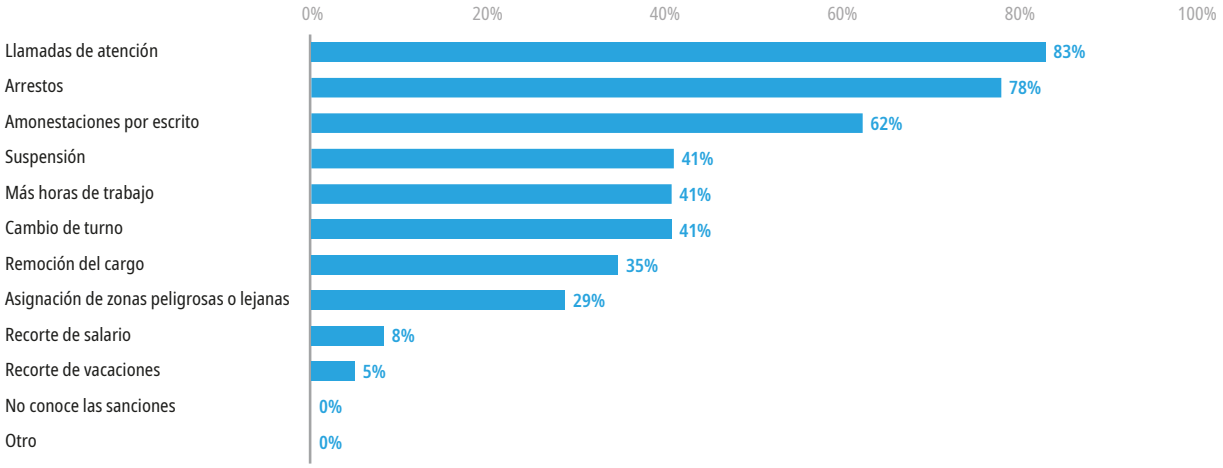

Fuente: INEGI - Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial 2017 (ENECAP). Tabulados básicos.

Gráfica 127. Elementos de la Policía que declaran haber tenido alguna sanción o castigo, a nivel Morelos

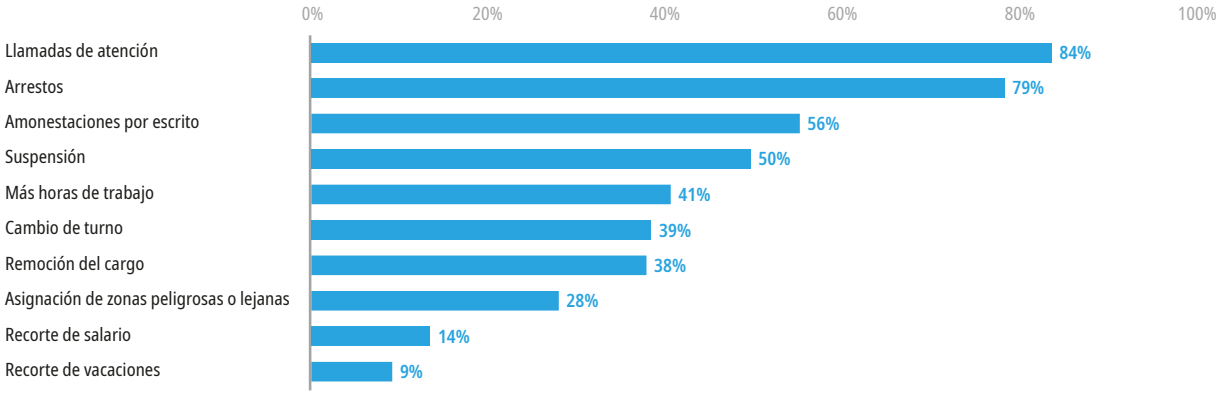

Fuente: INEGI - Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial 2017 (ENECAP). Tabulados básicos.

5.8.3. Percepción sobre premios o reconocimientos

En Morelos, 30.8% de los elementos de la Policía recibió algún premio o reconocimiento por su trabajo durante 2017, porcentaje inferior al promedio nacional de 41.9%. Los tipos de reconocimientos para los policías de Morelos fueron:

- **Medallas o diplomas**: 68.3% (en comparación con 70% nacional)
- **Verbal**: 33.5% (en comparación con 25.9% nacional)
- **Económico**: 17.3% (en comparación con 51.8% nacional)
- **Ascenso o promoción**: 8.8% (en comparación con 15.7% nacional

El porcentaje de elementos de la Policía Preventiva Estatal que afirmó recibir premios o reconocimientos fue 23.82%, con el lugar 24 en el ranking. En cuanto a las Policías Preventivas Municipales de Morelos, 37.33% de los policías afirmó haberlos recibido, con el lugar 13 en el ranking (gráfica 128).

Gráfica 128. Porcentaje de elementos que recibió premios o reconocimientos

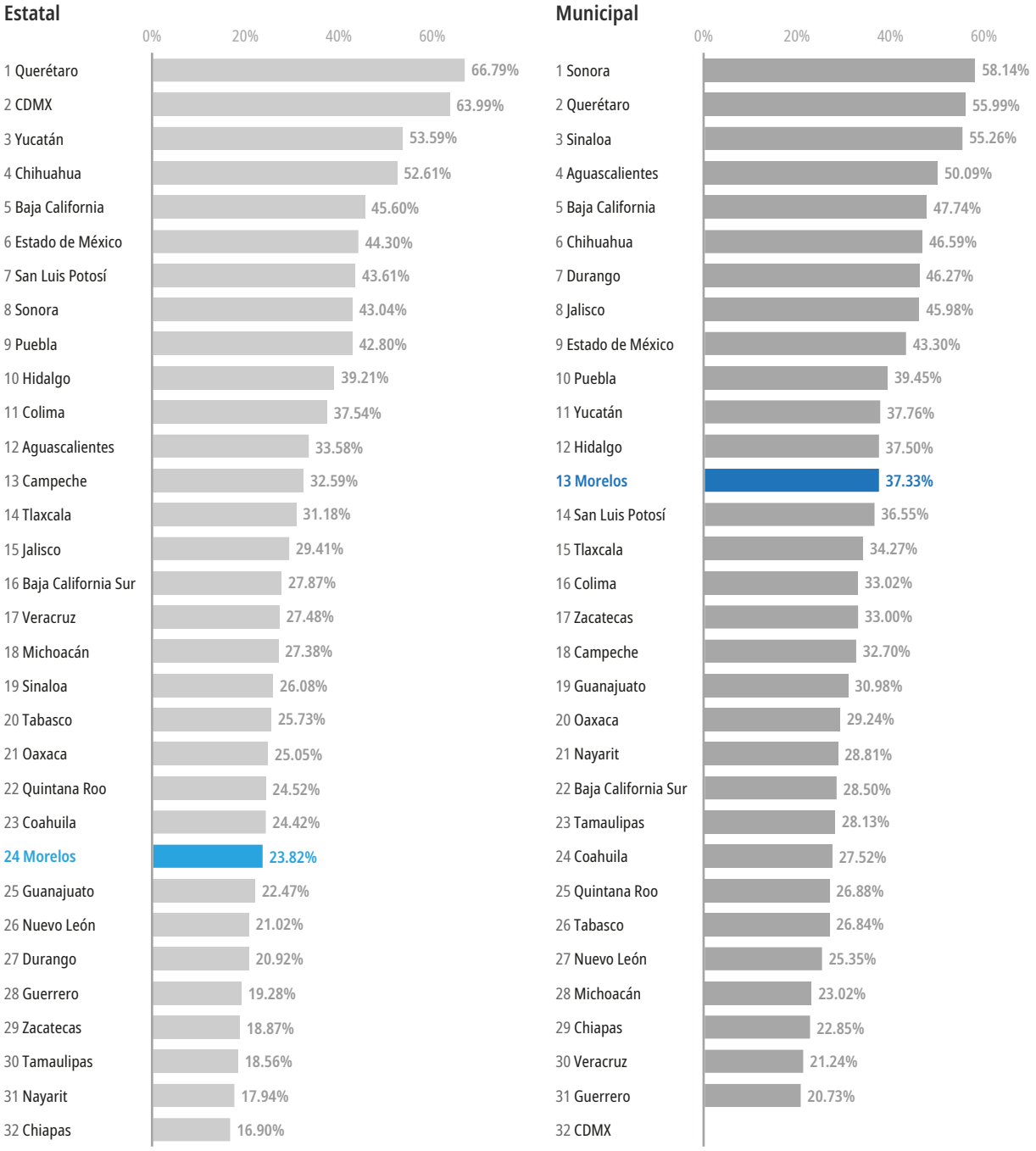

Fuente: INEGI - Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial 2017 (ENECAP). Tabulados básicos.

5.8.4. Victimización policial

A nivel nacional, el 35.6% de los elementos de la Policía fue víctima de algún delito o conducta antisocial en el desempeño de sus funciones durante 2017. En el estado de Morelos, el porcentaje es inferior al nacional, con 29.3% (gráfica 129). En 2017, la tasa de delitos o conductas antisociales contra policías, por cada cien elementos de policía, fue de 332 en Morelos, prácticamente la mitad de la tasa nacional de 644.

En términos generales, los promedios de victimización policial por tipo de conducta antisocial o delito son inferiores a los promedios nacionales. La conducta de mayor incidencia es la discriminación, con 16.7%; seguida por las amenazas, con 12.5%, y el robo de objetos personales, con 4.3%.

Gráfica 129. Porcentaje de elementos de la Policía que fue víctima del delito conducta antisocial durante 2017

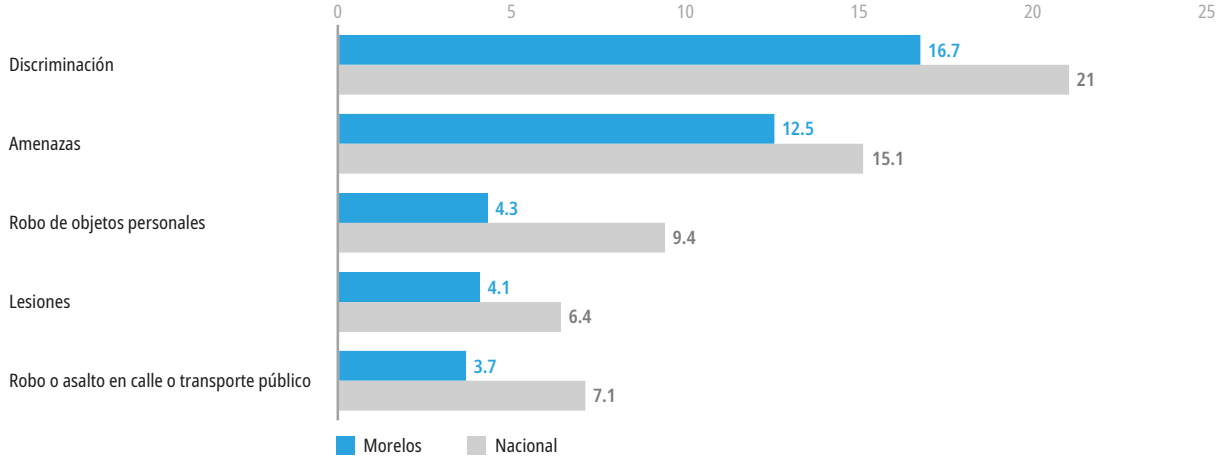

Fuente: INEGI - Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial 2017 (ENECAP). Tabulados básicos.

La Policía Preventiva Municipal presenta el mayor porcentaje de policías victimizados en Morelos, con 33.4% (en comparación con 36.1% nacional); después, la Policía de Investigación Estatal, con 30.5% (en comparación con 20.1% nacional). Destaca de forma positiva que la victimización de policías preventivos estatales en Morelos, con 22.7%, es bastante inferior al porcentaje nacional de victimización de policías estatales, con 40.9% (gráfica 130).

Gráfica 130. Porcentaje de elementos de policía según su condición de haber sido victimizados durante 2017

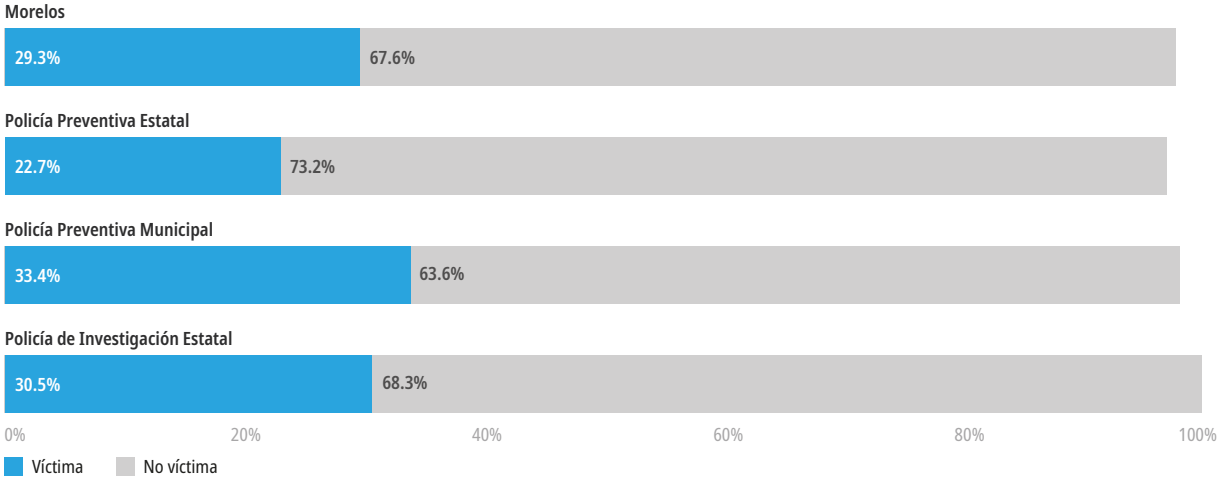

Fuente: INEGI - Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial 2017 (ENECAP). Tabulados básicos.

Al analizar quién victimizó a los policías, 60.9% son desconocidos, porcentaje inferior al nacional, con 66.4% de desconocidos. En 41.7% de los casos, los agresores fueron compañeros de trabajo o superiores, en comparación con 53.3% nacional; y en 10.4%, fueron conocidos fuera del ámbito laboral (gráfica 131).

Gráfica 131. Porcentaje de elementos de policía victimizados durante 2017, según la naturaleza de sus agresores

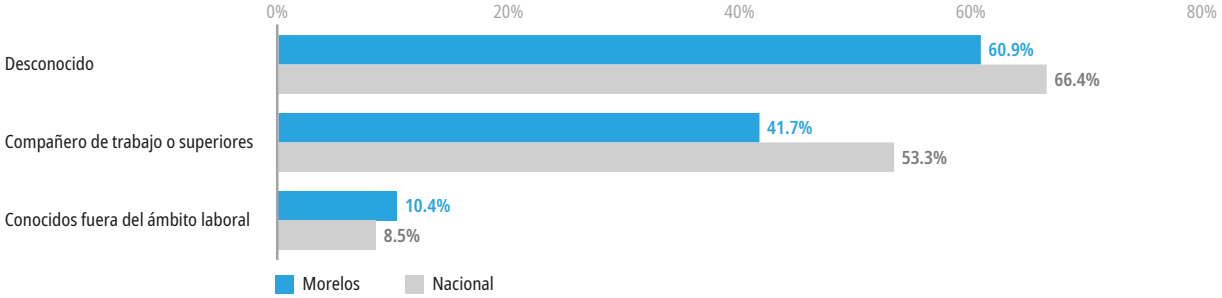

Fuente: INEGI - Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial 2017 (ENECAP). Tabulados básicos.

6 Prioridades para la profesionalización policial en Morelos

Prioridades para la profesionalización policial en Morelos

6.1. Efectividad: profesionalización, estándares y certificaciones

En primer término, analizaremos la percepción que la población de Morelos tiene sobre la efectividad de su Policía Estatal y sus Policías Municipales, las cuales serán comparadas con la percepción de efectividad de las corporaciones federales. Además, presentamos un análisis respecto de la eficacia en el ejercicio del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) y el Subsidio para el Fortalecimiento de la Seguridad en los Municipios (FORTASEG) 2017, así como en cuanto al presupuesto que la entidad federativa distribuye para determinar qué tanta importancia presupuestal tiene el tema de profesionalización policial. Asimismo, señalaremos prioridades de profesionalización de acuerdo con las carencias identificadas en la ENECAP. Otro dato relevante es el hecho de contar con academias de formación policial que tengan capacidades suficientes.

En cuanto a la percepción de efectividad de las diferentes corporaciones e instituciones que realizan funciones de seguridad pública, la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana del INEGI ofrece información sobre el porcentaje de población de 18 años y más, en el estado de Morelos, que consideró muy efectivo o efectivo el desempeño de la autoridad. El período comprendido es de septiembre de 2016 a septiembre de 2019, esto es, los últimos tres años.

El mayor nivel de percepción de efectividad logrado por la Policía Preventiva Estatal de Morelos fue de 49%, en diciembre de 2018; el de las Policías Preventivas Municipales del estado fue de 39.1%, en septiembre de 2017 (gráfica 132). En contraste, los niveles más bajos de percepción de efectividad de las demás autoridades federales son superiores, en todos los casos, a los más altos porcentajes estatal y municipales de Morelos: Marina, 81.2% en diciembre de 2017; Ejército, 75.6% en septiembre de 2016; Gendarmería, 62.0 en septiembre de 2016; Policía Federal, 60.7% en septiembre de 2016; y Guardia Nacional, 68.6% en septiembre de 2019. En conclusión: ni en el mejor momento de percepción de eficacia de las Policías Estatal y Municipales de Morelos éstas logran alcanzar la percepción de eficacia de las autoridades federales.

Los momentos más altos de percepción de efectividad de las corporaciones federales son, en cambio, 93.2% de la Marina en marzo de 2019, 88.8% del Ejército en diciembre de 2018, 81.3% de la División de Gendarmería de la Policía Federal en marzo de 2019 y 80.0% de la Guardia Nacional, en junio de 2019.

Gráfica 132. Porcentaje de la población en el estado de Morelos de 18 años y más que consideró efectivo o muy efectivo el desempeño de la autoridad

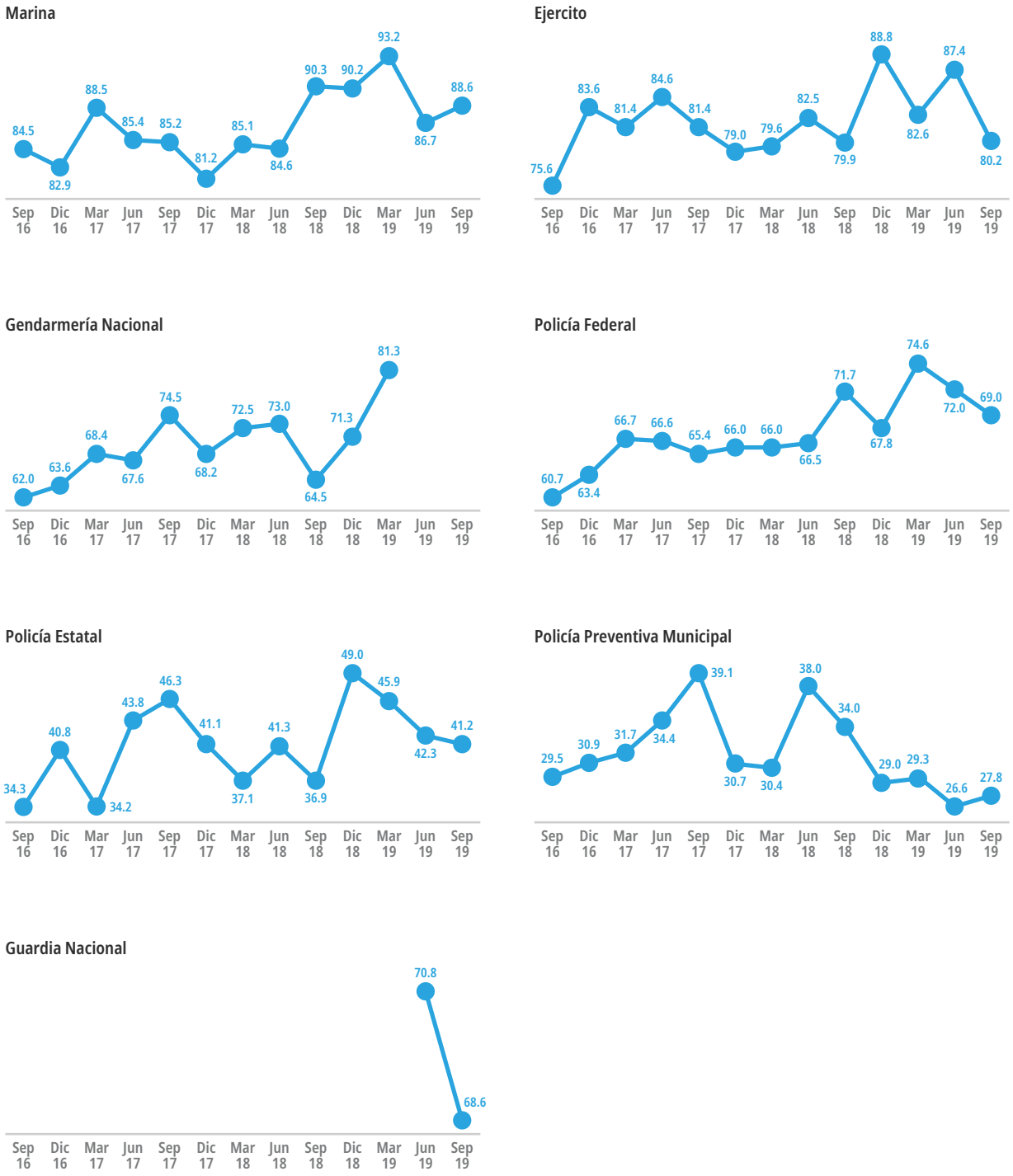

Fuente: INEGI - Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial 2017 (ENECAP). Tabulados básicos.

6.1.1. Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP)

El 29 de diciembre de 2016, en el Diario Oficial de la Federación, se publicaron los criterios de distribución, fórmulas y variables para asignar los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) del ejercicio fiscal 2017, así como el resultado de su aplicación.

En el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017, se aprobó la cantidad de $7,000,000,000.00 (siete mil millones de pesos 00/100 M.N.), para el FASP. De estos, cero punto uno por ciento (0.1%), equivalentes a $7,000,000.00 (siete millones de pesos 00/100 M.N.), fueron transferidos a la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para su fiscalización; cero punto cero cinco por ciento (0.05%), equivalentes a $3,500,000.00 (tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), para el mecanismo de evaluación del desempeño que estableció la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de lo dispuesto en el artículo 49, cuarto párrafo, fracciones IV y V de la Ley de Coordinación Fiscal. El resto de los recursos, equivalentes a $6,989,500,000.00 (seis mil novecientos ochenta y nueve millones quincientos mil pesos 00/100 M.N.), se distribuyeron entre las treinta y dos entidades federativas, conforme a los criterios de distribución, fórmulas y variables de asignación aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública mediante el Acuerdo 11/XLI/16, en el que se determinó asignar a cada entidad federativa el monto resultante de la fórmula publicada en el Diario Oficial de la Federación. Al estado de Morelos correspondieron: **$132,653,310.00** (ciento treinta y dos millones seiscientos cincuenta y tres mil trescientos diez pesos 00/100 M.N)

Los recursos federales asignados al estado de Morelos representan 1.89% del FASP. Conforme a la proyección poblacional CONAPO de 2017, Morelos tenía en ese año una población de 1,977,946 habitantes, que representan 1.65 de la población de México.

Conforme al Mecanismo de Evaluación y Transparencia de recursos federales destinados a la seguridad pública del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública,[43] en el ejercicio presupuestal 2017, figuran los siguientes datos relacionados:

- A la aportación federal de 132.7 MDP se suman 49.9 MDP de coparticipación estatal, para un financiamiento conjunto de 182.6 MDP. El avance presupuestario al mes de diciembre de 2018 fue de 173.3 MDP de recursos ejercidos y 9.3 MDP de recursos pendientes de aplicar.
- Se ejercieron 124.9 MDP y quedaron por aplicar 7.8 MDP de recursos federales. Asimismo, se ejercieron 48.4 MDP y quedaron pendientes de aplicar 1.5 MDP de recursos de coparticipación estatal.

[43] Mecanismo de Evaluación y Transparencia de recursos federales destinados a la seguridad pública del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Disponible en: https://met.sesnsp.net/

Los principales destinos de gasto por programas de prioridad nacional fueron:

- **Infraestructura y equipamiento:** 49.9 MDP
- **911:** 38.8 MDP
- **Desarrollo y certificación policial:** 30.7 MDP
- **Ciencias Forenses:** 22.6 MDP
- **Sistema Nacional de Información:** 11.1 MDP

Después de reprogramaciones presupuestales, del monto de 30.7 MDP, se asignaron 22 MDP para profesionalización policial y 9.4 MDP para evaluaciones de control de confianza, para un monto total de 31.5 MDP. La eficacia en el ejercicio del presupuesto fue de 97.3%.

Los 31.5 MDP que Morelos asignó al rubro de desarrollo y certificación policial representan el 23% del recurso federal FASP 2017 y el 17.30% del recurso de financiamiento conjunto federal y estatal. El destino de gasto de los 31.5 MDP fue de 69.8% a profesionalización y de 30.6% a certificación policial.

6.1.2 FORTASEG 2017

El 25 de enero de 2017 se publicaron, en el Diario Oficial de la Federación, los lineamientos del ejercicio fiscal 2017 (FORTASEG 2017) para otorgar el subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función,.

El artículo 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2016, previó la cantidad de $5,000,000,000.00 (cinco mil millones de pesos 00/100 M.N.) para otorgar el subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función. Al quitar los gastos de operación del SESNSP, se estableció que la cantidad de $4,921,700,000.00 (cuatro mil novecientos veintiún millones setecientos mil pesos 00/100 M.N.), se orientaría a cumplir los Programas con Prioridad Nacional en materia de seguridad pública.

Entre los destinos de gasto del FORTASEG, está el Programa con Prioridad Nacional denominado Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial, que comprende:

I. Evaluación de Control de Confianza para aspirantes y personal policial
II. Profesionalización
   a) Instrumentos del Servicio Profesional de Carrera Policial
   b) Difusión interna del Servicio Profesional de Carrera Policial
   c) Convocatoria, reclutamiento y selección
   d) Formación inicial y becas para aspirantes
   e) Formación inicial para personal policial en activo
   f) Formación continua
   g) Formación de mandos
   h) Formación en materia de Sistema de Justicia Penal
   i) Nivelación académica
   j) Evaluaciones de competencias básicas de la función, así como del desempeño de la función

En 2017, los municipios que resultaron beneficiados fueron nueve de los 33 municipios de Morelos, por un monto total de 107,150,203 pesos, conforme a la siguiente distribución:

Tabla 13. Distribución de montos por municipio

Municipio	Monto
Cuautla	13,840,475
Cuernavaca	19,792,506
Emiliano Zapata	10,000,000
Jiutepec	12,076,166
Jojutla	10,000,000
Temixco	10,000,000
Tepoztlán	10,000,000
Xochitepec	10,000,000
Yautepec	11,441,056

Fuente: Mecanismo de evaluación y transparencia de recursos federales en materia de seguridad pública del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Disponible en: https://met.sesnsp.net/

Al sumar a los 107.1 MDP de subsidio federal el monto de la coparticipación estatal, que asciende a 21.4 MDP, la cantidad total convenida fue de 128.6 MDP. Al 31 de diciembre de 2017, el avance presupuestario conjunto fue de 123.9 MDP de recursos pagados, ejercidos y devengados y de 2.4 MDP pendientes de aplicar. En cuanto al destino del gasto, destacan las siguientes cifras:

- Prevención social: 11.7 MDP
- Desarrollo, profesionalización y certificación policial: 23.3 MDP
- Infraestructura y equipamiento: 71.0 MDP
- Sistema de Justicia Penal: 0.9 MDP
- Sistema Nacional de Información: 0.1 MDP

En consecuencia, 18.11% del recurso FORTASEG 2017 fue asignado a desarrollo, profesionalización y certificación policial.

6.1.3. Prioridades de profesionalización

Es evidente la necesidad del estado de Morelos de contar con más policías, mejor preparados. Recapitulemos los principales datos del análisis:

- "Se requiere formar dos mil 645 nuevos elementos para alcanzar el estándar mínimo de 1.8 policías por cada mil habitantes (3 mil 628 elementos a nivel estatal)".[44]
- El porcentaje de policías preventivos estatales respecto del total del estado de fuerza es del 35% en Morelos, por debajo del promedio nacional que es del 44% (gráfica 3).
- En relación con la tasa de elementos de policía de investigación por cada mil habitantes, Morelos cuenta con 0.37 integrantes, por debajo de la tasa promedio nacional que es de 0.42 elementos por cada mil habitantes (gráfica 12).
- El número de delitos a investigar por policía de investigación en Morelos es casi el doble que en el resto del país (gráfica 24). Además, la fórmula de impunidad en el sistema acusatorio refleja que, mientras que el promedio nacional de impunidad es del 87.3%, Morelos está por encima de la media nacional, en el lugar 8 del ranking, con 95.6% de impunidad (gráfica 23).
- Los municipios que concentran el 71.61% de los delitos (Cuernavaca, Cuautla, Jiutepec, Yautepec y Temixco) solamente cuentan con el 34% de los policías preventivos municipales del estado.
- 466 policías preventivos municipales (16.13% del estado de fuerza), 179 policías preventivos estatales (9.12% del estado de fuerza) y 320 policías de investigación (43.9%

[44] Programa Sectorial de Seguridad Pública de Morelos 2020-2024, p.54, consultado el 22 de noviembre de 2019. Disponible en: http://www.cesmorelos.gob.mx/ces/assets/pdf/prospectiva.pdf

del estado de fuerza) no cumplen con los requisitos de ingreso y permanencia que establece la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública en cuanto al nivel de estudios mínimo requerido.

- Poco más de la mitad de la policía preventiva estatal se dedica a funciones administrativas (51.62%), en comparación con 25.50% del promedio nacional.
- Al presentar ocho años de antigüedad promedio en el mismo cargo, los policías preventivos municipales de Morelos reflejan que no hay concursos de ascenso en el servicio de carrera de manera suficiente y periódica (gráfica 64).
- La formación inicial en Morelos es deficiente, insuficiente e incompleta. Tres de cada diez policías preventivos estatales y uno de cada dos policías preventivos municipales no cursaron formación inicial.
- Menos de la mitad de los policías preventivos de Morelos ha tomado cursos de actualización; entre el 10% y el 15% de quienes los tomaron están inconformes con su contenido y calidad.
- En promedio, solo dos de cada diez policías de Morelos tomaron cursos de especialización.
- En promedio, sólo uno de cada diez mandos ha recibido formación especializada.
- El estado de Morelos presenta la mayor tasa de corrupción en los procesos de admisión del país. 14.16 policías por cada mil de la policía preventiva estatal afirman haber sido víctimas de algún acto de corrupción.

Todos los datos anteriores nos llevan a analizar las capacidades del estado para la formación inicial, continua, de especialización y de mandos. Conforme al Modelo Óptimo de la Función Policial del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con corte a diciembre de 2017,[45] la academia de formación policial de Morelos tiene una capacidad de formación, medida en términos de capacidad de pernocta, de 654 elementos. La academia no cubre los 12 rubros mínimos de infraestructura y equipamiento establecidos por el SESNSP, pues le hace falta:

- Sala de juicios orales
- Pista de pruebas físicas o pista del cadete

Es necesario asignar mayor presupuesto y fortalecer las capacidades de la academia estatal. Para capacitar 2,646 nuevos policías (si consideramos un programa de formación de seis meses, con una capacidad instalada de 654 elementos, suponemos que opera al 100% de su capacidad y se asigna el presupuesto necesario para la formación y equipamiento de los nuevos policías), se requerirían dos años para su formación y egreso. Esto implicaría que la academia

[45] Modelo Óptimo de la Función Policial del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con corte a diciembre de 2017. Disponible en: http://secretariadoejecutivo.gob.mx/doc/Diagnostico_Nacional_MOFP.pdf

no tendría cupo para los cursos de actualización, especialización y formación de mandos. Es recomendable que el estado de Morelos duplique las capacidades instaladas de su academia.

Conforme a ENECAP 2017, los temas más relevantes en materia de actualización policial están relacionados con el sistema penal acusatorio, los derechos humanos, los temas básicos de operación policial y la computación.

Las diez actividades más frecuentes de las Policías en el ámbito nacional (gráfica 94), estatal (gráfica 95) y municipal (gráfica 96) coinciden. Lo anterior lleva a subrayar la importancia de impartir cursos de actualización en los siguientes temas: mediación policial, policía como primer respondiente, justicia cívica y policía de proximidad y de control de masas.

6.1.4. Estándares y certificación policial

6.1.4.1. Control de confianza

En cuanto al indicador de evaluación de permanencia y programa de depuración policial, el estándar establecido de acuerdo con el Modelo Óptimo de la Función Policial es que el 100% de los elementos operativos en activo de la Policía Preventiva Estatal cuenten con resultado aprobado y vigente en las evaluaciones de control de confianza que establece la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública (artículos 96 y 97).

La vigencia de dichas evaluaciones es de tres años. Este indicador se refiere a la proporción del estado de fuerza que cuenta con resultado aprobado y vigente en las evaluaciones en materia de control de confianza y permite valorar de manera conjunta: a) La confiabilidad del estado de fuerza, y b) el cumplimiento de la obligación legal de depurar a elementos no aprobados.

Con respecto a este indicador, es importante señalar que el estatus de la Comisión Estatal de Seguridad Pública de Morelos, a marzo de 2019, es de 657 policías que representan el 65% del estado de fuerza con evaluación de control de confianza aprobada y vigente.

Conforme a ENECAP 2017, 18.63% de los policías de Morelos fue contratado fuera del marco de la ley, pues no realizaron evaluaciones de control de confianza. La evaluación de control de confianza no verificó que estos elementos no hubieran consumido drogas, cometido delitos o que no tuvieran vínculos con la delincuencia, entre otros problemas (gráfica 57).

6.1.4.2. Certificado único policial

El Certificado Único Policial (CUP) es una herramienta establecida en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública que permite certificar que el personal que integra las instituciones de seguridad pública tenga el perfil, los conocimientos, la experiencia, las habilidades y las aptitudes necesarias para desempeñar sus funciones.

Para obtener el CUP, los policías deben contar con resultado aprobatorio y vigente en los siguientes cuatro componentes: a) Evaluación de control de confianza; b) Evaluación de competencias básicas o profesionales; c) Evaluación del desempeño o del desempeño académico; y d) Formación inicial o equivalente.

Con respecto al CUP, es importante señalar que el estatus de la Comisión Estatal de Seguridad Pública de Morelos, a marzo de 2019, es de 348 policías (que representan 34% del estado de fuerza) con resultado aprobado y vigente en los cuatro componentes del CUP, por lo que el reto es certificar que el total de elementos en activo que conforman el estado de fuerza cuenten con las competencias necesarias para el adecuado desarrollo de sus funciones, al obtener el Certificado Único Policial.[46] Sin embargo, cabe señalar que, a nivel nacional, los porcentajes de avance no son significativos (gráfica 133).

Gráfica 133. Policías con Certificado Único Policial como proporción del total por nivel de gobierno

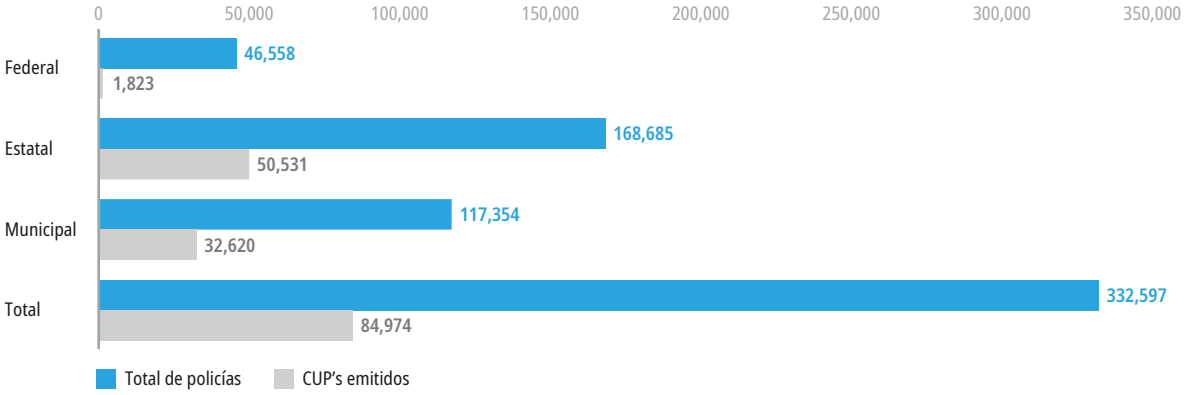

Fuente: SESNSP – Centro Nacional de Certificación y Acreditación, 2019.

[46] Programa Estatal de Seguridad Pública de Morelos, p.55. Disponible en: http://www.cesmorelos.gob.mx/ces/assets/pdf/Programa_estatal_de_seguridad_publica.pdf

En el corte a octubre de 2019 del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública,[47] el estado de Morelos presenta un importante avance, con 71.8% de los policías preventivos estatales con Certificado Único Policial (gráfica 134).

Gráfica 134. Porcentaje de policías estatales que cuentan con el Certificado Único Policial

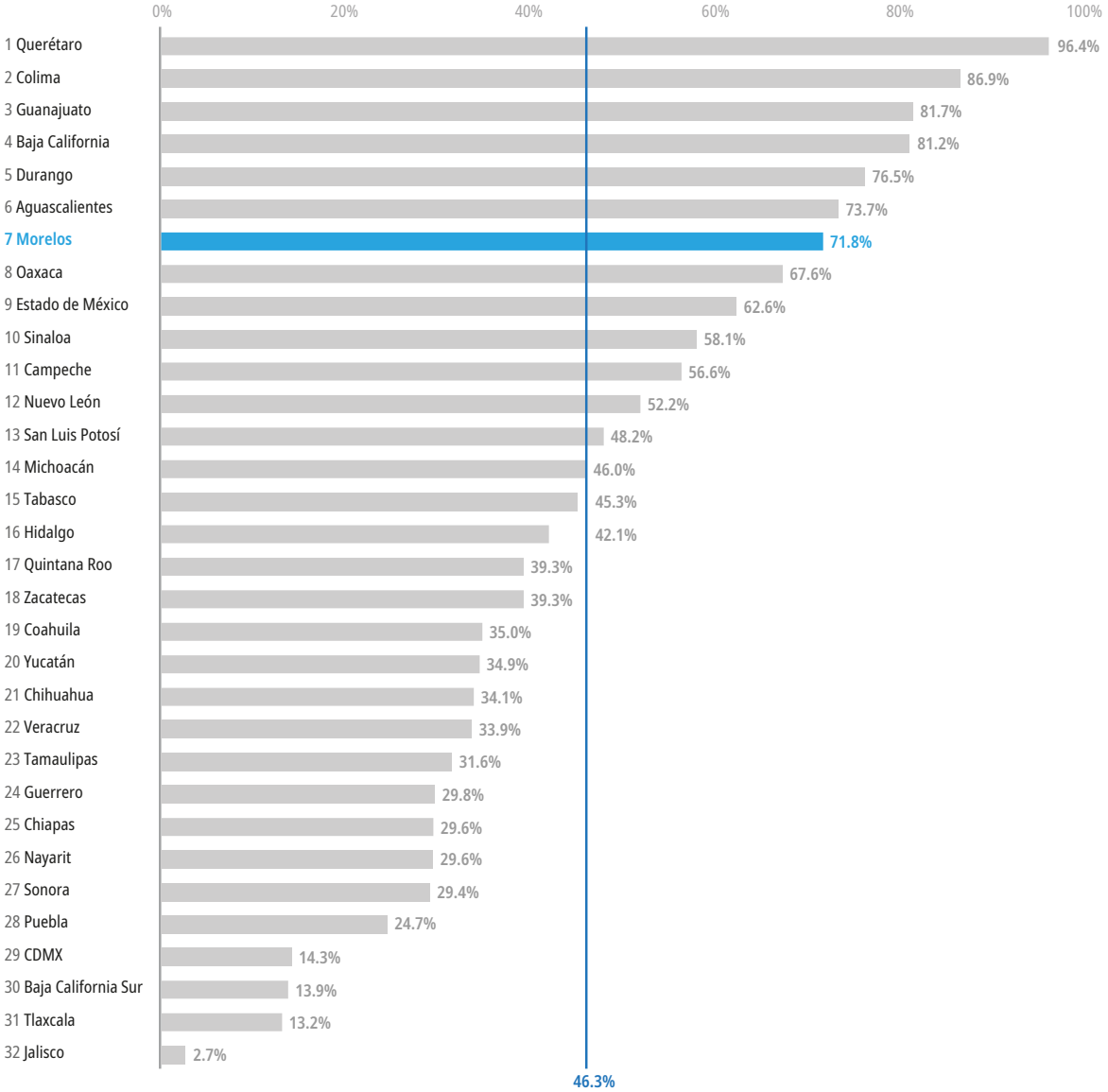

Fuentes: Informe ¿Quién es quién en seguridad? corte noviembre 2019.
SESNSP – Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

[47] ¿Quién es quién? Seguridad pública local. Informe con corte al 30 de noviembre de 2019. Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Información reportada por las Secretarias Estatales de Seguridad Pública y Comisiones Estatales de Seguridad con corte al 30 de septiembre de 2019 para el Modelo Óptimo de la Función Policial. Centro Nacional de Certificación y Acreditación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con información de los Centros Estatales de Evaluación y Control de Confianza al 31 de octubre de 2019. Se refiere al personal de seguridad pública registrado en el RNPSP con Certificado Único Policial (CUP), que incluye la evaluación de control de confianza, desempeño, competencia y formación inicial. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/517451/INFORME_17_DIC_2019.pdf

6.2. Legitimidad: Confianza y proximidad

La legitimidad de una institución de seguridad pública se logra en la medida en que cumpla con el objetivo de brindar el servicio público de seguridad para que la población se sienta a salvo y que, al ver a un policía, experimente una sensación de confianza.

6.2.1. Confianza

El grado de confianza de la sociedad en las instituciones policiales y la percepción sobre su desempeño se mide mediante la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE). Si la sociedad tiene una mayor percepción de seguridad, en buena medida se debe a que confía en sus instituciones policiales. La Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) de INEGI refleja que en marzo-abril de 2017, el 87.1% de la población en Morelos se sintió insegura, por lo que ocupó el cuarto lugar nacional con mayor percepción de inseguridad (gráfica 135).

Gráfica 135. Percepción sobre la seguridad en entidad federativa para la población de 18 años y más, para marzo-abril, 2017

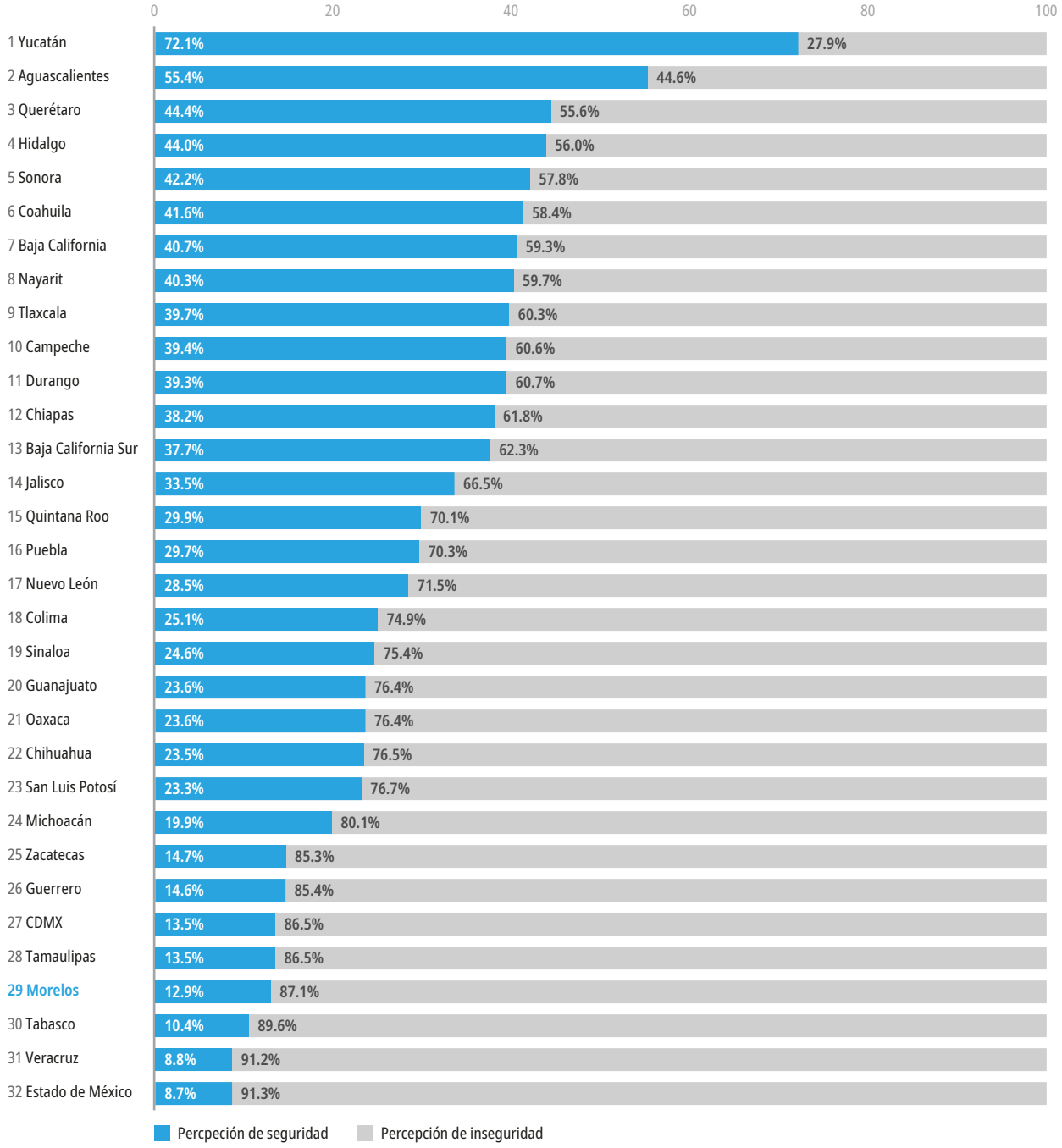

Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial 2017 (ENECAP). Tabulados básicos.

La percepción de inseguridad en Morelos durante 2017 aumentó un poco hasta alcanzar 86.4% en 2018. El techo histórico fue de 89.0% en 2014 (gráfica 136).

Gráfica 136. Comportamiento de la percepción de la inseguridad en el estado de Morelos 2012-2018

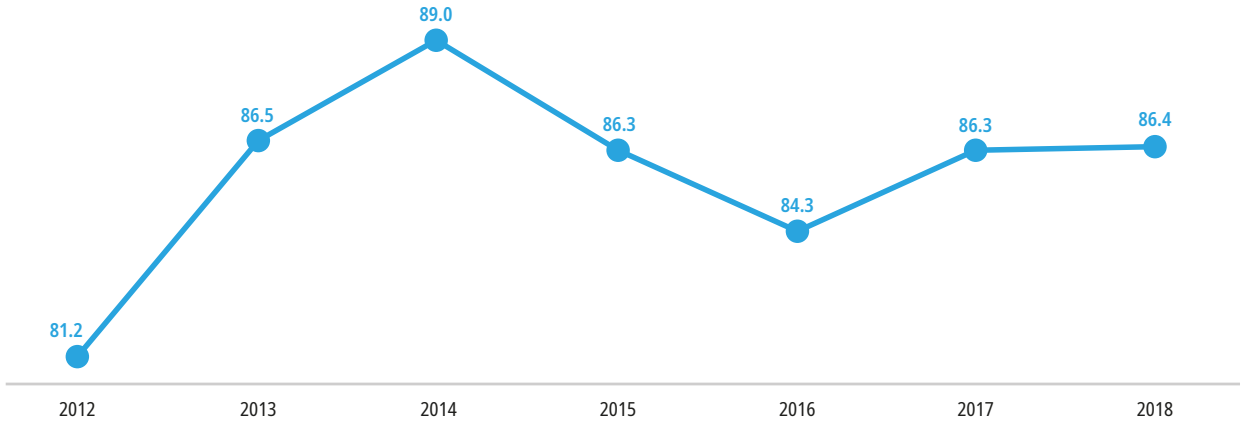

Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial 2017 (ENECAP). Tabulados básicos.

La población de 18 años y más que se siente insegura en Morelos, por tipo de incidente o delito, es superior a los promedios nacionales en el período marzo a diciembre de 2018. En Morelos, 84% se percibe como posible víctima de al menos un delito, contra 79% nacional. Destaca la preocupación de ser víctimas de robo o asalto en la calle o en el transporte público, con 80%, contra 75% del promedio nacional (gráfica 137).

Gráfica 137. Población de 18 años y más por entidad federativa e incidentes delictivos, según percepción acerca de la posibilidad de ser víctima de alguno de ellos, marzo a diciembre de 2018

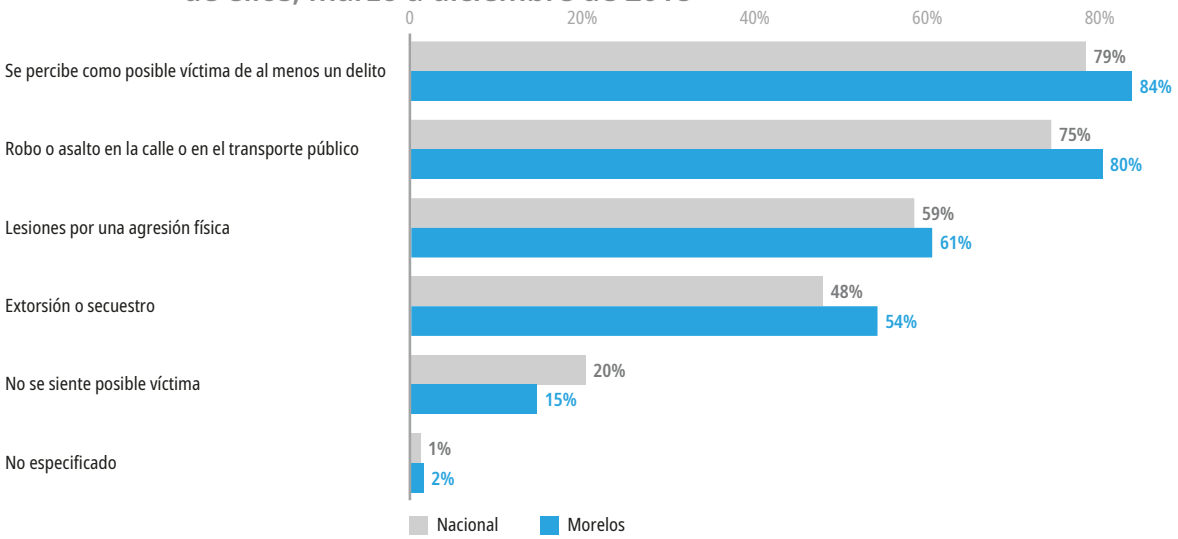

Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial 2017 (ENECAP). Tabulados básicos.

La inseguridad es lo que más preocupa a la población de Morelos, con 66.1% en 2018 (gráfica 138).

Gráfica 138. La inseguridad como el tema que genera mayor preocupación para la población en Morelos, 2012-2018

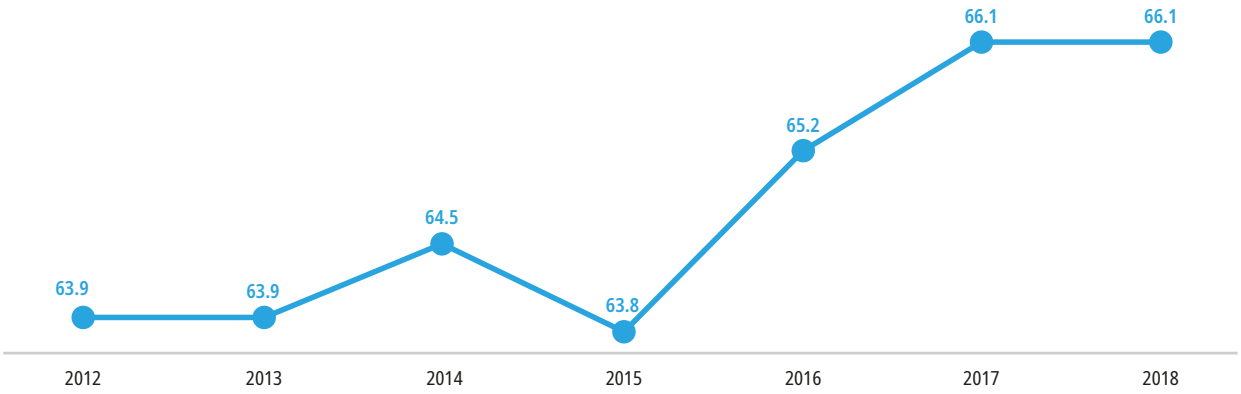

Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial 2017 (ENECAP). Tabulados básicos.

6.2.2. Proximidad

6.2.2.1. Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica

El Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica constituye un ejercicio óptimo de operación policial que se basa en la proximidad policial y en su vinculación con la justicia cívica. Fue aprobado en la XLIV Sesión Ordinaria del Consejo Nacional de Seguridad Pública, el 8 de julio de 2019, mediante el Acuerdo 04/XLIV/19.[48]

En esencia, el modelo postula que:

> La policía municipal es uno de los actores del Estado con mayor interacción directa con la población. Sin embargo, actualmente este vínculo se encuentra seriamente deteriorado. Para que la acción policial tenga como resultado la pacificación del país, que se manifieste en la reducción del delito y la violencia, así como en mejoras sensibles en la percepción de la seguridad y la confianza en esta autoridad, es necesario transformar la forma en la que opera la policía en México. Por ello, se propone un Modelo que permita hacer el tránsito de una visión de la policía vista como un "cuerpo represivo del Estado" para convertirse en un verdadero "facilitador de la vida social.

[48] Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/476505/MNP.pdf

El Modelo implica componentes generales y componentes específicos. Los componentes generales son cuatro:

a) Medición y Evaluación por Resultados:

- Documentar las mejores prácticas a nivel nacional e internacional.
- Establecer o mejorar los sistemas existentes de medición de la productividad policial.
- Generar mapas delictivos con base en la información de C4 y las denuncias recibidas.
- Contar con un área de monitoreo de fuentes externas de información.
- Ordenar, de manera sistemática, los esfuerzos de captura de información.

b) Herramientas financieras:

- La determinación en la ley de utilizar de manera prioritaria el Fondo IV establecido en la Ley de Coordinación Fiscal para el financiamiento de las policías; y/o
- La creación del "Derecho de Policía" que sería una contribución progresiva tasada con base en el impuesto predial.

c) Estructura organizacional y el papel de la participación ciudadana:

- El Estado de Fuerza en cada turno debe considerar las necesidades operativas, es decir, el hecho de que se cubra cada uno de los cuadrantes y que cada agrupamiento tenga personal suficiente para garantizar la seguridad del municipio.
- Los turnos de trabajo de las policías deben ser racionales considerando idóneamente jornadas de 10 a 12 horas de trabajo por 24 de descanso.
- La Carrera Policial debe estar basada en el desempeño y no en la jerarquía. Se debe replantear el actual sistema terciario que exige ascensos en la jerarquía como condición para otorgar aumentos salariales.
- Rediseño y certificación de procesos, sobre todo aquellos que implican generación y procesamiento de información, así como contacto con el público.
- Certificación plena en Control y Confianza.
- Sistemas de Alta Gerencia Policial y Universidad de la Seguridad Pública. Los mandos medios y directivos deberán desarrollar un set de habilidades gerenciales que les permitan organizar y liderar de manera efectiva.
- Sistema de Asuntos Internos, con la finalidad de vigilar la calidad en el servicio, pero también con la misión de identificar e investigar los casos de corrupción, ya sea de manera proactiva o por medio de un reporte externo.
- Garantizar la adquisición y dotación de equipamiento y uniforme digno y suficiente para la actividad policial.
- Establecer una norma técnica para la gestión y control de armerías.

- Establecer las políticas y los Lineamientos para garantizar la Interconexión Tecnológica, articular la Red Nacional de Radiocomunicación y homologar los sistemas de Videovigilancia y localización.
- Instaurar un sistema permanente de evaluación del desempeño policial, en sintonía con lo estipulado en el componente general de Medición y Evaluación con Base en Resultados.

d) Los elementos legales y normativos requeridos para su operación son:

- Que se implementen a nivel nacional los mecanismos para materializar la obligación de las policías para recibir denuncias y atender a las víctimas del delito, establecidas en los artículos 132 del Código Nacional de Procedimientos Penales y 75, 76 y 77 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Que se legisle en materia de investigación del delito, a fin de dotar a las policías municipales y estatales de mayor capacidad de investigación bajo la conducción y mando del Ministerio Público.
- Que se legisle también en materia de competencias policiales, a fin de evitar el empalme de funciones con las corporaciones estatales y federales, y definir con precisión las actividades que a cada una corresponden, así como fuentes de financiamiento, carrera policial, estándares de calidad, entre otros.
- Se debe desarrollar la legislación en materia de Justicia Cívica con el fin de fortalecer su papel en materia de prevención terciaria del delito.
- Despenalizar ciertos delitos que no tengan penas privativas de libertad, que sean de querella o ciertos casos de delitos culposos. Esto con el fin de que la Justicia Cívica pueda procesar esos casos con base en la mediación y la justicia restaurativa y que desahoguen el trabajo del Ministerio Público y los tribunales.

En cuanto a los componentes específicos:

- **Policía de Proximidad Orientada a la Solución de Problemas**: Este enfoque implica que la policía, con apoyo de sus unidades de análisis, sea capaz de identificar las condiciones presentes en el entorno que facilitan o detonan las conductas delictivas, faltas o infracciones y que, a partir de esta información, se diseñen respuestas a la medida. Para lograrlo, será necesario realizar, de manera sistemática, análisis de patrones como, por ejemplo, el tipo de perpetradores, las características de los lugares en los que ocurren, horarios o el tipo de bienes que son blancos del delito, haciendo uso de la información que recopilan a nivel de calle los agentes como parte de sus labores de vigilancia, patrullaje estratégico y proximidad social.

- **Vigilancia y Patrullaje Estratégico:** Deben establecerse sectores operacionales para el trabajo policial (cuadrantes), estableciendo áreas acotadas de responsabilidad para mejorar la supervisión y la cobertura.
- **Atención a víctimas:** Este eje estratégico consiste en la atención a la víctima acercando los servicios psicológicos, jurídicos, médicos y de trabajo social por medio de estaciones móviles y fijas de policía.
- **Recepción de denuncias:** La ausencia de denuncia (menos del 10% de los delitos ocurridos, de acuerdo con ENVIPE) provoca, para las víctimas, una enorme insatisfacción con el sistema, y para la policía, una pérdida muy grande de información. Por ello, es indispensable habilitar mecanismos de recepción de denuncia por parte de la policía municipal a través de las estaciones fijas y móviles de policía.
- **Trabajo con la comunidad:** El trabajo de proximidad tiene como su expresión más básica la reunión vecinal. Cada Jefe de Sector (o su equivalente) debe privilegiar el contacto (formal o informal) con los habitantes de la zona, y mantener reuniones periódicas con ellos.
- **Sistema de estaciones de policía:** Dichas instalaciones tienen como principal objetivo la atención al público, por lo que sus características físicas deberán reflejar apertura y accesibilidad: los distintivos deberán ser los colores institucionales de la corporación, sin guiños partidistas; deberán ser espacios luminosos, transparentes, de alta visibilidad y fácil identificación.
- **Policía de Investigación y Análisis:** Una policía que no investiga delitos o incidentes no puede comprender el problema de delito o violencia que enfrenta –qué factores lo detonan o facilitan– y, por lo tanto, no puede resolverlo ni emprender acciones para prevenirlo. La creación de un agrupamiento de investigación al interior de la Policía Municipal, compuesto por profesionistas titulados en criminología, psicología, derecho y carreras afines, cuya tarea será la de tramitar y dar seguimiento a las denuncias captadas, a fin de identificar los patrones delictivos, crear un padrón de objetivos delincuenciales, y reunir información para su detención, todo en coordinación con el ministerio público.
- **Policía de Reacción:** La Policía de Reacción en las policías municipales tiene por objeto ofrecer apoyo a las policías de proximidad y de investigación, así como al Ministerio Público y al Poder Judicial, en situaciones que requieran mayor capacidad disuasiva o de respaldo y garantizar, mantener y restablecer el orden público.

- **Justicia Cívica y Trabajo en Favor de la Comunidad:** La Justicia Cívica permite de manera muy efectiva y ágil resolver miles de problemas que disminuyen la calidad de vida de la población. Pero, además, disminuye la percepción de impunidad, mientras que favorece el desarrollo de una cultura de la legalidad y del estado de derecho. A través del Modelo, la Justicia Cívica atiende en su primera etapa:
    - Las faltas administrativas
    - Las infracciones de tránsito y vialidad
    - Sanciona las mediaciones policiales in situ
    - Permite conocer los posibles comportamientos inadecuados del personal policial (en audiencia, al infractor se le concede el uso de la voz para manifestar cualquier maltrato o abuso al que pudo haber sido sometido. De ser así, el Juez Cívico canalizará el caso a la Dirección de Asuntos Internos para su investigación).

6.3. Legalidad: Combate a la corrupción

Existen diferentes mecanismos para que las instituciones policiales lleven a cabo el combate a la corrupción. De acuerdo con los artículos 99 a 105 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en el régimen disciplinario corresponde a las Comisiones de Honor y Justicia resolver toda controversia suscitada en relación con los procedimientos del régimen disciplinario, así como fortalecer el desempeño ético, con apego a los derechos humanos de los elementos policiales preventivos. Se trata del principal mecanismo institucional establecido en la Ley General.

Para cumplir con su objetivo, toda Comisión de Honor y Justicia debe contar con elementos básicos. Morelos sí cuenta con una Comisión de Honor y Justicia y su estatus, conforme al Modelo Óptimo de la Función Policial, es el siguiente:[49]

Tabla 14. Estatus de la Comisión de Honor y Justicia

Elemento	Estatus
Instrumento normativo	Sí
Catálogo de puestos	No
Manual de organización	Sí
Manual de procedimientos	Sí
Programa de reconocimiento al mérito policial	Sí
Ceremonias de reconocimiento al mérito policial	Sí

Fuente: Modelo Óptimo de la Función Policial, Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, corte al 30 de abril de 2018. Disponible en: http://secretariadoejecutivo.gob.mx/doc/Diagnostico_Nacional_MOFP_al_30_04_18.pdf

Otro mecanismo, propuesto por el Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, son los Sistemas de Asuntos Internos,[50] con la finalidad de vigilar la calidad en el servicio, pero también con la misión de identificar e investigar los casos de corrupción, ya sea de manera proactiva o por medio de un reporte externo.

[49] Modelo Óptimo de la Función Policial, Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, corte al 30 de abril de 2018. Disponible en: http://secretariadoejecutivo.gob.mx/doc/Diagnostico_Nacional_MOFP_al_30_04_18.pdf

[50] Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/476505/MNP.pdf

En el plano internacional, se ha impulsado el concepto de *accountability* o rendición de cuentas policial, con el fin de transformarlo en una filosofía transversal de actuación. Implica la corresponsabilidad social y ética de los mandos policiales por la actuación de sus subordinados, el control externo de la actuación policial mediante órganos no gubernamentales que realizan auditoría y los mecanismos de transparencia activos y pasivos.

Aparentemente, Morelos vive menores tasas de corrupción policial que el promedio de las entidades federativas. La prevalencia de corrupción policial en Morelos es de 51 por cada mil policías, inferior al promedio nacional de 90 “policías víctimas” por cada mil policías.

Sin embargo, los bajos índices de profesionalización policial, la baja confianza y credibilidad ciudadana en la Policía de Morelos y los altos índices de incidencia delictiva hacen pensar que quizá los policías de Morelos no participaron abierta y honestamente al contestar preguntas sobre corrupción policial, a pesar de que se les advierte sobre la confidencialidad de sus respuestas.

7 Bibliografía

Bibliografía

Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales, INEGI, 2017. Disponible en: https://www.inegi.org.mx/programas/cngspspe/2017/

Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Delegacionales, INEGI, 2017. Disponible en: https://www.inegi.org.mx/programas/cngmd/2017/

Convocatoria de reclutamiento de personal para corporaciones policiacas 2019-2020 de la Comisión Estatal de Seguridad de Morelos. Disponible en: http://convocatoria.ces-morelos.gob.mx/ces/modul/convocatoria

Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial, INEGI, 2017. Disponible en: https://www.inegi.org.mx/programas/enecap/2017/

Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE), INEGI, 2017. Disponible en: https://www.inegi.org.mx/programas/envipe/2017/

Incidencia delictiva, Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Disponible en: www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/incidencia-delictiva-87005

Kiedrowski, John et al. *La civilarisation des serviles de pólice au Canada*. Sécurité publique Canada, 2015. Consultado el 1° de diciembre de 2019. Disponible en: https://www.securitepublique.gc.ca/cnt/rsrcs/pblctns/2015-r042/index-fr.aspx

"El mando único. La historia de cómo se implementó en Morelos". Publicado en Nación 321, el 28 de diciembre de 2016, consultado el 2 de diciembre de 2019. Disponible en: https://www.nacion321.com/gobierno/el-mando-unico-la-historia-de-como-se-implemento-en-morelos

Mecanismo de evaluación y transparencia de recursos federales en materia de seguridad pública del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Disponible en: https://met.sesnsp.net/

Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, aprobado en la XLIV Sesión Ordinaria del Consejo Nacional de Seguridad Pública el 8 de julio de 2019, mediante acuerdo 04/XLIV/19. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/476505/MNP.pdf

Modelo Óptimo de la Función Policial. Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Disponible en: https://www.gob.mx/sesnsp/es/articulos/modelo-optimo-de-la-funcion-policial-172616?idiom=es

"Presentan avances en materia de seguridad en Morelos". Secretaría de Gobierno del Estado de Morelos. Comunicado de Prensa difundido el 29 de abril de 2019. Consultado el 22 de noviembre de 2019. Disponible en: www.gobierno.morelos.gob.mx/noticias/presentan-avances-en-materia-de-seguridad-en-morelos

Programa Rector de Profesionalización del personal de las instituciones de seguridad pública, Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Consultado el 3 de diciembre de 2019. Disponible en: http://secretariadoejecutivo.gob.mx/doc/PRP_2017.pdf

Programa Sectorial de Seguridad Pública de Morelos 2020-2024.Consultado el 22 de noviembre de 2019. Disponible en: http://www.cesmorelos.gob.mx/ces/assets/pdf/prospectiva.pdf

Proyecciones de la Población de México y de las Entidades Federativas, 2016-2050 del Consejo Nacional de Población (CONAPO). Disponible en: https://www.gob.mx/conapo/documentos/proyecciones-de-la-poblacion-de-los-municipios-de-mexico-2015-2030?idiom=es

"¿Qué es la primera línea del servicio policial?" Foro de profesionales latinoamericanos de seguridad. Consultado el 1° de diciembre de 2019. Disponible en: http://www.foro-deseguridad.com/artic/discipl/4190.htm

"¿Quién es quién? Seguridad pública local". Informe con corte al 30 de noviembre de 2019. Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/517451/INFORME_17_DIC_2019.pdf

Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Comisión Estatal de Seguridad Pública del Estado de Morelos. Disponible en: http://marcojuridico.morelos.gob.mx/archivos/reglamentos_estatales/pdf/RCARRERAPOL.pdf

UNODC
Oficina de las Naciones Unidas
contra la Droga y el Delito

Centro de Excelencia para
INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DE GOBIERNO,
SEGURIDAD PÚBLICA, VICTIMIZACIÓN Y JUSTICIA

INICIATIVA MÉRIDA
MERIDA INITIATIVE